



PODER LEGISLATIVO
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

MUNICIPAL **2014**



ÍNDICE

PÁGINA

San Mateo Atenco

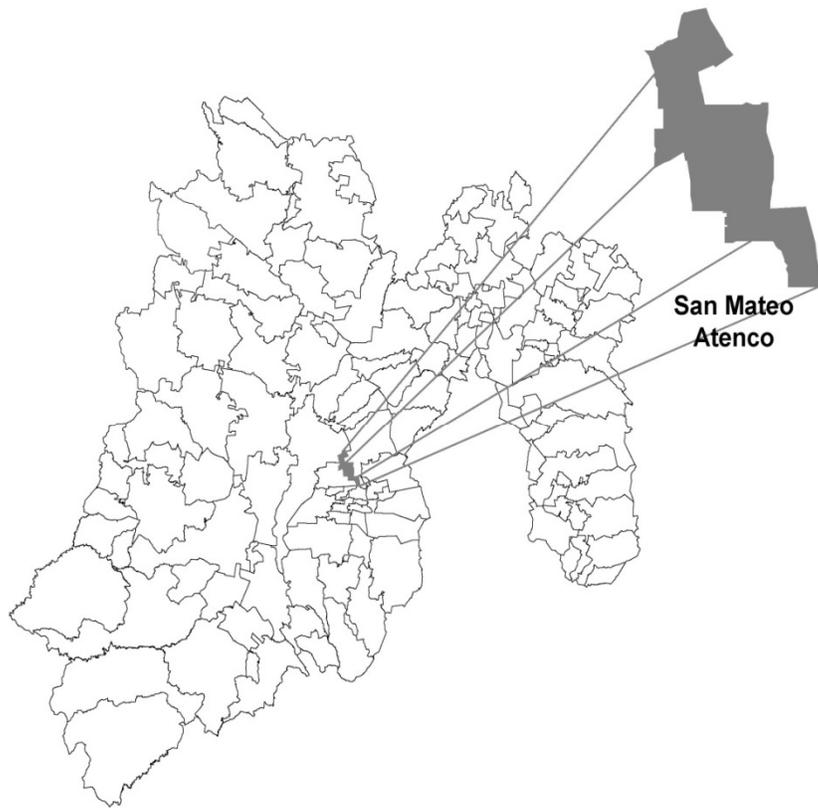
Municipio	3
Organismo Descentralizado DIF	181
Organismo Descentralizado Operador de Agua	243

San Simón de Guerrero

Municipio	391
Organismo Descentralizado DIF	507
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	569



Municipio de San Mateo Atenco



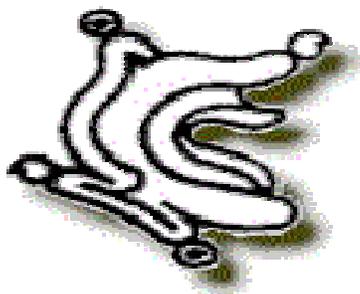


CONTENIDO

PRESENTACIÓN	7
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	10
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	63
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	157

PRESENTACIÓN

El municipio de San Mateo Atenco se establece el 12 de octubre de 1871.



Proviene del náhuatl “atl”, (agua); “tentli”, (borde u orilla); y “co”, (en), que de forma agregada significan “en la orilla del agua”.

INFORMACIÓN GENERAL

El Municipio cuenta con una superficie de 18.9 kilómetros cuadrados y colinda: al norte, con los Municipios de Toluca y Lerma, al sur con Santiago Tianguistenco y Metepec; al este, con Ocoyoacac y Capulhuac y al oeste con Metepec.

Se encuentra organizado política y administrativamente por una cabecera municipal integrada por los Barrios de San Juan, San Miguel, San Nicolás, Santiago y La Magdalena. Se conforma de doce barrios, siete colonias, dos fraccionamientos y una unidad habitacional.

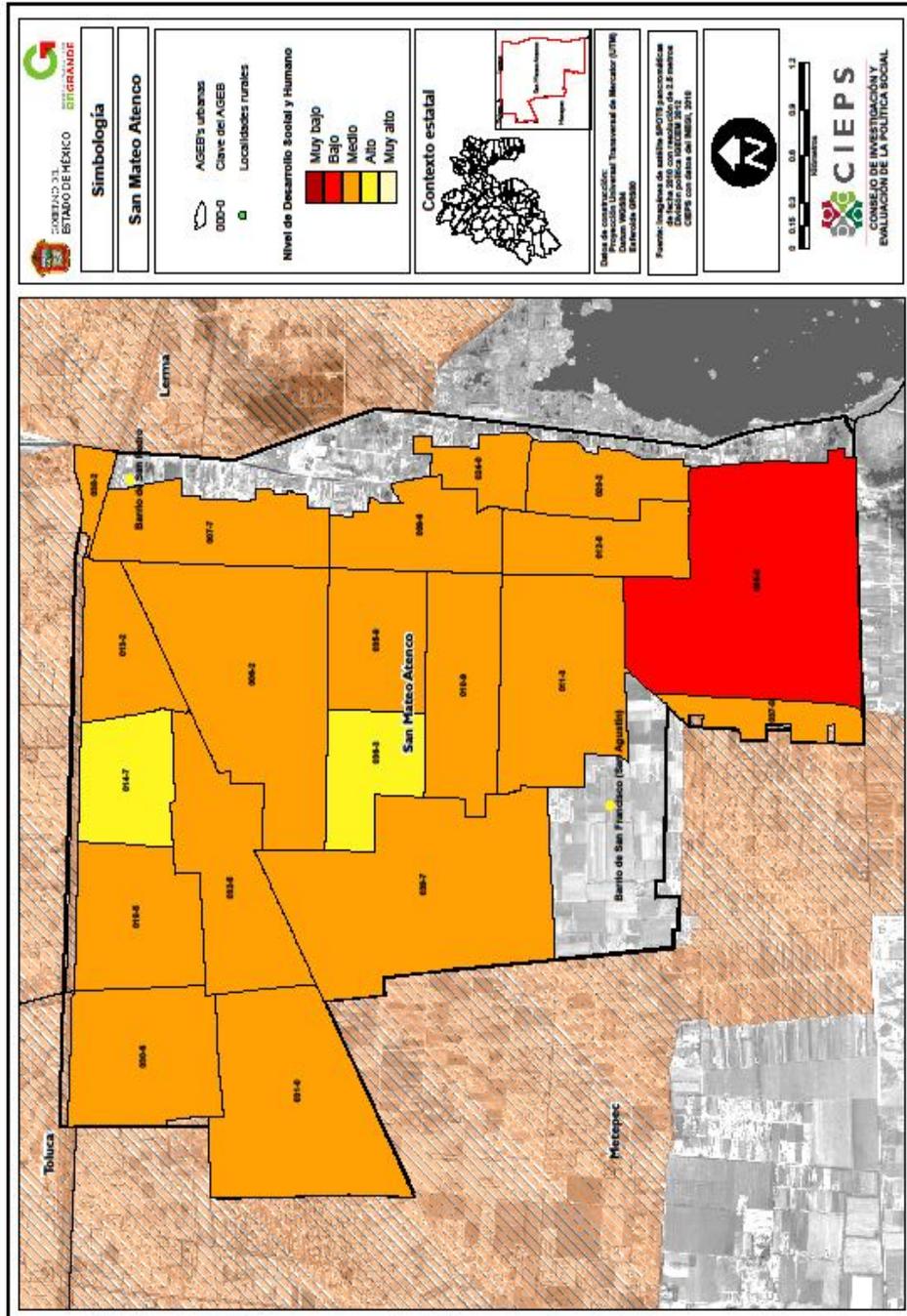
INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

CONCEPTO	VALOR
No. de habitantes	72,579
Índice de rezago social	- 1.03127
Grado de marginación	Muy bajo
Población en pobreza extrema	9,049
Población económicamente activa (PEA)	28,803
Ingreso recaudado 2014 (Miles de pesos)	223,343.2
Egreso ejercido 2014 (Miles de pesos)	278,924.7
Ingresos Propios Per-Cápita	661.5
Deuda Per-Cápita	789.2

FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010, Plan de Desarrollo Municipal y Bando Municipal de San Mateo Atenco.

MAPA DE DESARROLLO SOCIAL HUMANO URBANO Y RURAL

Nivel de Desarrollo Social y Humano urbano y rural del municipio de San Mateo Atenco, 2010



FUENTE: Consejo de la Investigación y Evaluación de la Política Social.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2014 del municipio de San Mateo Atenco, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, del Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimotercera edición) 2014. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas, y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

AUDITORÍA FINANCIERA

En proceso



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
 - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
 - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
 - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
 - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
 - e) La cuenta de efectivo no presente saldo al final del ejercicio.
 - f) El saldo en cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
 - g) El saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso.



- h) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas.
 - i) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
 - j) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - k) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - l) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - m) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar en el reporte de construcciones en proceso que no revele obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento; así como de ejercicios anteriores.
5. Verificar el cumplimiento del postulado básico de contabilidad gubernamental de registro e integración presupuestaria, cotejar que las cifras presentadas en los estados presupuestarios integrados coincidan con las reveladas por las entidades municipales y constatar que no se duplique el registro de los subsidios en el ingreso o egreso.
6. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos cumpla con lo siguiente:
- a) Debe mantener el equilibrio entre ingresos y egresos.
 - b) Los importes registrados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), del Subsidio para la Seguridad Pública de los



Municipios (SUBSEMUN), del Fondo Estatal del Fortalecimiento Municipal (FEFOM), de las participaciones federales y estatales deben coincidir con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México.

- c) Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que el registro de los ingresos de FISM y FORTAMUNDF 2014 corresponda con la aplicación en el ejercicio y en el saldo de su cuenta bancaria.
7. Confirmar que las retenciones de los recursos FORTAMUNDF que realiza por decreto la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México por concepto de agua correspondan con lo que informan la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y lo registrado por la entidad municipal.
8. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado, y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
9. Verificar que el egreso ejercido por la clasificación económica, por dependencia y por función corresponda al total ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
10. Revisar que los financiamientos a corto y largo plazo se encuentren debidamente registrados.
11. Realizar la confirmación de saldos con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), CAEM, Comisión Federal de Electricidad (CFE) y CONAGUA.
12. Revisar que el sueldo de los integrantes del ayuntamiento esté alineado con el tabulador recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.
13. Verificar que en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos los subsidios otorgados por el municipio a los organismos descentralizados corresponda con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.



14. Verificar que el municipio haya otorgado el porcentaje correspondiente del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, de acuerdo con el decreto de creación.
15. Confirmar que el importe registrado de los recursos para infraestructura deportiva municipal y el fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales coincidan con lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el *Diario Oficial* el 3 de diciembre de 2013.
16. Verificar que los estados financieros y presupuestales cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda y den cumplimiento a los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.
17. Verificar que la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
18. Verificar que el informe del ejercicio de los recursos de FIS MDF y FORTAMUNDF se publicó a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2014, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del municipio de San Mateo Atenco, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014 al Poder Legislativo y al municipio de San Mateo



Atenco, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



SEGUIMIENTO DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

OBJETIVO

La evaluación del Control Interno tiene como finalidad dar a conocer a la Entidad fiscalizable los riesgos en sus procesos, así como las áreas de oportunidad que, de ser atendidas, le permitirán elevar la eficiencia y eficacia de su gestión.

El Control Interno, se define como una serie de procesos llevados a cabo por todos los miembros de una organización, diseñados para contribuir a ejercer una gestión transparente, eficiente y eficaz de la hacienda pública.

Un Sistema de Control Interno Integral es un conjunto de procesos, mecanismos y elementos organizados y relacionados que interactúan entre sí, que contribuye en forma preventiva para dar certidumbre a la toma de decisiones, disminuir el riesgo de que ocurran errores o se presenten irregularidades y éstos sean detectados y enmendados oportunamente; es decir, a mejorar el manejo responsable de los recursos públicos, generando beneficios en la eficiencia de la administración, por lo que el diseño, implementación y mantenimiento del sistema de Control Interno es una responsabilidad de la administración municipal.

El objetivo del Control Interno radica fundamentalmente, en contar con una herramienta que nos permita conocer el desarrollo de los recursos y su aplicación; asimismo, si éstos fueron erogados en apego a la normatividad aplicable y vigente, de forma clara y precisa, proporcionando certeza legal a la información financiera y operativa, regulando la actuación de los servidores públicos.

METODOLOGÍA

I. INSTRUMENTO

El estudio y seguimiento de la evaluación del Control Interno Municipal, se llevó a cabo mediante el “Cuestionario de Control Interno Municipal”, instrumento diseñado por la Auditoría Superior de la Federación, bajo la metodología del Control Interno basado en COSO (Comité de Organizaciones Patrocinadoras), por sus siglas en inglés, creado en Estados Unidos en el año 1985 conformado por varias instituciones, en donde se incluye la participación de auditores internos, contadores, administradores y otros profesionistas.

II. COMPONENTES DEL CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

La implementación del Control Interno implica que cada componente esté aplicado a una categoría esencial de la entidad, convirtiéndose en un proceso integrado, dinámico y permanente.

Componente	Elementos Evaluados
Ambiente de Control	Evalúa la Integridad y Valores Éticos, la Estructura Organizacional, Autoridad y Responsabilidad.
Identificación de Riesgos	Evalúa el cumplimiento de objetivos, la transferencia de los recursos y el cumplimiento normativo.
Actividades de Control	Evalúa el grado de implementación de políticas, procedimientos, mecanismos y acciones, la participación social y transparencia, así como la tolerancia al riesgo.
Información y Comunicación	Evalúa la implementación de procedimientos, métodos, recursos e instrumentos que garanticen la calidad de la información en cuanto a contenido, oportunidad, confiabilidad y registro, así como la difusión y circulación de la misma.
Supervisión	Evalúa la verificación y actualización sobre el diseño, funcionamiento del Sistema de Control Interno.



III. APLICACIÓN

- a. Se giró oficio a la entidad fiscalizable, dirigido al Presidente Municipal, en el que se le informa la fecha, la hora y las áreas en las que se aplicará el Cuestionario.
- b. Se efectuó en un sólo acto de apertura los trabajos de la aplicación, en el que participaron los titulares de las áreas involucradas, para la firma respectiva del Acta.
- c. La aplicación del Cuestionario de Control Interno, se llevó a cabo físicamente en las oficinas de las áreas correspondientes, mediante una entrevista directa a los funcionarios municipales responsables de las mismas.
- d. Para evaluar y sustentar la veracidad de las respuestas, se solicitaron las evidencias correspondientes.

IV. EVALUACIÓN

La evaluación del cuestionario de Control Interno está basada en un tablero de registro; que se evalúa conforme a lo siguiente:

CALIFICACIÓN FINAL	RANGO SISTEMA DE CONTROL INTERNO "SCI"		ESTADO DEL CONTROL INTERNO
	BAJO	0-1800	CONTROL INTERNO DEFICIENTE
	MEDIO	1801-3600	CONTROL INTERNO REGULAR
	ALTO	3601-5400	CONTROL INTERNO SATISFACTORIO

**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN 2014**

CALIFICACIÓN FINAL	RANGO SISTEMA DE CONTROL INTERNO "SCI"	SUMA TOTAL DE COMPONENTES	ESTADO ACTUAL		
	BAJO 0 – 1800			3,558	CONTROL INTERNO MEDIO
	MEDIO 1801 – 3600				
ALTO 3601 – 5400					

ELEMENTO	FACTORES DE VALORIZACIÓN	CALIFICACIÓN				
		Rango	Puntaje Asignado por Elemento	Puntaje Máximo Esperado	Estado Actual	Calificación Componente
COMPONENTE 1. AMBIENTE DE CONTROL						
Ambiente de Control	Integridad y Valores Éticos	0-500	690	1500	BAJO	690
	Estructura de Organización	501-1,000			MEDIO	
	Autoridad y Responsabilidad	1,001-1,500			ALTO	
COMPONENTE 2. RIESGOS						
Identificación de Riesgos	Cumplimiento de Objetivos	0-400	1094	1300	BAJO	1094
	Transferencia de Recursos	401-800			MEDIO	
	Cumplimiento Normativo	801-1,300			ALTO	
COMPONENTE 3. ACTIVIDADES DE CONTROL						
Actividades de Control	Implementación de Actividades de Control	0-400	540	1000	BAJO	540
	Participación Social y Transparencia	401-700			MEDIO	
	Tolerancia al Riesgo	701-1000			ALTO	
COMPONENTE 4. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN						
Características de la Información	Fuentes de la Información	0-100	250	300	BAJO	834
	Análisis de la Información	101-200			MEDIO	
	Registro de la Información	201-300			ALTO	
Calidad de la Información	Contenido	0-100	284	300	BAJO	834
	Oportunidad	101-200			MEDIO	
	Confiabilidad	201-300			ALTO	
Gestión de la Comunicación	Tipos de Comunicación	0-100	300	300	BAJO	834
	Niveles de Comunicación	101-200			MEDIO	
	Medios de Comunicación	201-300			ALTO	
COMPONENTE 5. SUPERVISIÓN						
Supervisión	Verificación	0-200	400	700	BAJO	400
	Actualización	201-400			MEDIO	
	Evaluación	401-700			ALTO	



CONCLUSIONES DE CONTROL INTERNO 2014

ÁREA	COMPONENTE	FALLA DE CONTROL INTERNO	RECOMENDACIÓN
Recursos Humanos	Ambiente de Control	No se cuenta con un Código de Ética y/o Conducta, que concientice al personal sobre los valores éticos que debe conducirlos.***	Elaborar, evaluar, publicar el Código de Ética y/o Conducta y difundirlo a todos los servidores públicos de las áreas de la administración pública municipal, contando con la evidencia documental correspondiente.
		No se tiene documentado un procedimiento que permita contratar al personal operativo y de mando, para asegurar que cubra el perfil requerido; así como para comprobar la experiencia y competencia profesional.	Elaborar, evaluar y aprobar el Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Personal, en el que se describan los lineamientos que permitan seleccionar de manera acertada al personal, apoyados con un Análisis de Puestos que incluya desde el Perfil y Descripción de Puestos, hasta el establecimiento de un Catálogo de Puestos.
		No existe evidencia de la forma en la que la administración municipal, informa al personal sobre sus obligaciones y responsabilidades.	Establecer canales formales de comunicación para dar a conocer las obligaciones y responsabilidades al personal municipal, guardando constancia de ello.
		No existe evidencia de las supervisiones, inspecciones, revisiones y/o evaluaciones que los mandos medios y superiores realizan a los trabajos realizados por el personal de su área.	Diseñar, implementar y documentar el Procedimiento de Evaluación del Desempeño, que incluya funciones y actividades para evaluar periódicamente el trabajo realizado por cada uno de los servidores públicos de todas las áreas de la administración municipal.
Planeación	Ambiente de Control	No se cuenta con Manuales de Organización y Procedimientos.	Elaborar el Manual de Procedimientos y Manual General de Organización, en coordinación con el área de Recursos Humanos, la emisión de éstos delega y delimita la responsabilidad administrativa según funciones de los servidores públicos. Asimismo, llevar a cabo la difusión correspondiente al personal de la administración municipal, generando la evidencia respectiva y establecer políticas que permitan mantener actualizados dichos documentos normativos.
		No se tiene una adecuada planeación, para asegurar que la estructura de la organización, contempla las áreas suficientes para el logro de los objetivos institucionales.	Desarrollar, aprobar y actualizar la estructura organizacional orientada a los objetivos y metas institucionales, así como las áreas y personal suficiente para el logro de las mismas. Asimismo, establecer Manuales de Procedimientos definiendo claramente la delegación de autoridad y responsabilidad.
		Falta de supervisión y evaluación de la estructura orgánica municipal, para verificar si responde a las atribuciones conferidas en la normatividad aplicable.	Diseñar, implementar y difundir formalmente entre los servidores públicos de mando, mecanismos de control que permitan evaluar y actualizar periódicamente el funcionamiento de la estructura organizacional, para garantizar que responde a las atribuciones conferidas en la normatividad
Tesorería	Ambiente de Control	No se cuenta con una política interna documentada, que evite el conflicto de intereses entre proveedores, contratistas y personal municipal, se apegan sólo en las disposiciones contenidas en las Leyes establecidas.	Elaborar, evaluar y aprobar la política interna de conflicto de intereses que normen los procesos de compras de bienes y servicios, considerando los casos de relaciones de parentesco entre los proveedores y/o contratistas y los servidores públicos e integrar dicha política a los Manuales de Procedimientos y al Código de Ética y/o Conducta.
		Carencia de criterios para definir fuentes de financiamiento de obras y acciones.***	Instrumentar, difundir y evidenciar mecanismos que permitan definir las fuentes de financiamiento de acuerdo a la normatividad aplicable.
	Riesgos	Deficiencia de políticas para evitar transferencias entre fondos o programas, sólo se apegan de acuerdo con los Lineamientos y Reglas de Operación de cada uno de ellos.***	Elaborar, evaluar, aprobar y establecer políticas internas en las áreas que manejan los recursos de la administración pública municipal, que permitan regular los pagos y que garanticen evitar las transferencias bancarias entre cuentas etiquetadas.
		No se tienen establecidos mecanismos de control internos, que garanticen que el ejercicio de los recursos de los fondos y programas, se lleva a cabo en obras y acciones orientadas a los rubros establecidos por cada fuente de financiamiento; aún cuando se apegan a los Lineamientos y Reglas de Operación de cada uno de ellos.	Elaborar, documentar y difundir un procedimiento que regule la ejecución de los recursos destinados a elaborar obra pública, en el que se incluya desde la autorización del Programa Anual de Obras, su contemplación en el Presupuesto; la capacitación al personal que supervisa la aplicación de los fondos y programas y el estricto apego a la normatividad vigente y aplicable a cada fuente de financiamiento.
		Deficiencia de controles para armonizar la contabilidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Capacitar al personal y actualizarse respecto a las publicaciones realizadas por el CONAC y el Consejo Estatal para la Armonización Contable; así como efectuar acciones que permitan homologar los criterios utilizados en cuanto a registro, análisis y presentación de la información, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, etc.
	Actividades de Control	Deficiencia de controles internos, que permitan garantizar la confiabilidad de la información en la operación de los recursos federales.	Diseñar, implantar, documentar y difundir formalmente mecanismos de control que proporcionen información veraz y oportuna, para una adecuada toma de decisiones, como: designación de personal específico, supervisión en el análisis e integración de la información, conciliaciones entre la información financiera y la reportada en el formato único, así como entre la información reportada a través del PASH y el SIAVAMEN, etc.
		Deficiencia en los controles para difundir entre la población; los montos recibidos, las obras y acciones a realizar, su ubicación, costo, metas y beneficiarios de las obras y/o acciones realizadas.	Difundir entre la población municipal, a través de vitrolas, mantas, bardas, página de internet oficial del ente y/o Gaceta Municipal, los montos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo, ubicación, metas y beneficiarios e integrar comités ciudadanos para garantizar la participación de los habitantes en el seguimiento y vigilancia de la ejecución de obras y/o acciones.
		Falta de controles para identificar y evaluar riesgos recurrentes en la administración pública.***	Implementar y documentar medidas de control interno a efecto de detectar y/o administrar con oportunidad riesgos con impacto económico, que dañen a la hacienda pública municipal.
	Información y Comunicación	Deficiencia en la interpretación de la información relacionada con el ejercicio de los recursos.***	Generar parámetros de evaluación que permitan comparar que la información generada se encuentre alineada conforme al objetivo y ésta muestre su aplicación de manera integral. De igual forma generar información que sea entendible para la sociedad en general; realización de conciliaciones para verificar que la información señalada sea la correcta y real, designando personal idóneo para esta tarea y para la supervisión y evaluación correspondiente, generando evidencia para ello.



ÁREA	COMPONENTE	FALLA DE CONTROL INTERNO	RECOMENDACIÓN
Tesorería	Información y Comunicación	Deficiencias en el control de la documentación soporte de las transacciones realizadas.	Diseñar y documentar procedimientos para verificar que las cifras contables, presupuestales y operativas, contenidas en los diferentes registros y documentos analizados sean correctos y que se encuentren debidamente soportados con la documentación comprobatoria del ingreso o gasto.
Obras Públicas	Riesgos	No se cuenta con controles para verificar que los Gastos Indirectos no rebasen el 3%, autorizado por la Ley de Coordinación Fiscal y que efectivamente sean aplicados en los conceptos establecidos en la misma Ley.	Elaborar, documentar y difundir un procedimiento para garantizar que no se excedan los montos del 3% de Gastos Indirectos, considerando los conceptos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.
	Actividades de Control	Deficiencia con controles que permitan asegurar que las obras satisfacen las necesidades básicas de la población.	Instaurar y documentar procedimientos que establezcan que todas las obras cuenten con un estudio costo-beneficio avalado por la dependencia normativa correspondiente; paralelamente, integrar comités ciudadanos para garantizar la participación de los habitantes en el seguimiento y vigilancia de la ejecución de obras y/o acciones y llevar a cabo encuestas de satisfacción de éstas a los ciudadanos.
	Información y Comunicación	Deficiencia de controles que garanticen que la información contenida en Estados Financieros, cierre del ejercicio y la Cuenta Pública, es confiable, asimismo no existe evidencia que se realicen conciliaciones.	Realizar conciliaciones de cifras contables y presupuestales con las áreas que intervienen en el ejercicio de recursos, asimismo documentar de forma escrita.
Contraloría	Supervisión	Deficiencias de acciones para evaluar y dar seguimiento a los resultados alcanzados por los fondos y programas.	Implementar un Plan de Auditoría para la inspección de áreas, de fondos y programas, así como evaluación y seguimiento a la aplicación de los recursos públicos y tener evidencia de ello.

*** FALLA DE CONTROL INTERNO RECURRENTE

ESTADO COMPARATIVO DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO 2013 Y 2014

RANGO					
SISTEMA DE CONTROL INTERNO "SCI"					
PONDERACIÓN GLOBAL		BAJO	0 - 1800		
		MEDIO	1801 - 3600		
		ALTO	3601 - 5400		
COMPONENTE	CALIFICACIÓN POR COMPONENTE			VARIACIÓN	
	Puntaje esperado	2013	2014	ABSOLUTA	%
Ambiente de Control	1,500.0	850.0	690.0	-160.0	-18.8%
Riesgos	1,300.0	684.0	1,094.0	410.0	59.9%
Actividades de Control	1,000.0	405.0	540.0	135.0	33.3%
Información y Comunicación	900.0	213.0	834.0	621.0	291.5%
Supervisión	700.0	250.0	400.0	150.0	60.0%
SUMA TOTAL	5,400.0	2,401.0	3,558.0	1,157.0	48.2%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Entidad Fiscalizable, en la aplicación del Cuestionario de Control Interno.

Como se observa en la tabla anterior, el estatus del control interno en el 2014 se sigue manteniendo en el nivel **MEDIO**; con respecto de 2013; sin embargo, existe un incremento general del **48.2 por ciento** de avance, lo que significa que la administración municipal ha trabajado en la implementación de medidas de control



interno sobre todo en los componentes de **Riesgos, Información y Comunicación y Supervisión**. Asimismo, se observa un decremento en el componente de **Ambiente de Control del 18.8 por ciento**.

Por lo anterior, se recomienda fortalecer los controles aplicados a los diferentes componentes, a efecto de alcanzar el puntaje ideal esperado.



COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2014

Municipio de San Mateo Atenco (Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	217,466.4	223,343.2	222,579.6	278,924.7
Informe Mensual Diciembre	217,466.4	223,343.2	222,579.6	253,788.7
Diferencia				25,136.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO DE 2014

Municipio de San Mateo Atenco (Miles de pesos)					
Concepto	Ingreso Recaudado				
	Municipio	DIF	Organismo Operador de Agua	Instituto del Deporte ¹	Integración
Impuestos	27,245.1				27,245.1
Predial	10,896.9				10,896.9
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	11,873.2				11,873.2
Sobre Conjuntos Urbanos					
Sobre Anuncios Publicitarios	1,101.9				1,101.9
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	10.2				10.2
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje					
Accesorios de Impuestos	3,362.8				3,362.8
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras					
Derechos	17,456.1		20,654.5		38,110.6
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción			17,616.1		17,616.1
Del Registro Civil	1,032.8				1,032.8
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	5,950.0				5,950.0
Otros Derechos	10,449.4				10,449.4
Accesorios de Derechos	23.8		3,038.4		3,062.3
Productos de Tipo Corriente	- 2.8				- 2.8
Aprovechamientos de Tipo Corriente	3,314.5		0.7		3,315.1
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		1,079.1			1,079.1
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	167,389.9	9,148.7			176,538.6
Ingresos Federales	155,454.5				155,454.5
Participaciones Federales	80,940.4				80,940.4
FISM	11,321.0				11,321.0
FORTAMUNDF	38,472.0				38,472.0
SUBSEMUN					
Remanentes de Ramo 33					
Remanente de otros Recursos Federales					
Otros Recursos Federales	24,721.1				24,721.1
Ingresos Estatales	11,935.4				11,935.4
Participaciones Estatales	2,079.5				2,079.5
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM					
GIS	223.3				223.3
FEFOM	9,128.9				9,128.9
Remanentes GIS					
Remanentes PAGIM					
Otros Recursos Estatales	503.7				503.7
Convenios					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		9,148.7			9,148.7
Otros Ingresos y Beneficios	7,940.6	414.2	512.6		8,867.3
Ingresos Financieros	445.7		11.9		457.5
Ingresos Extraordinarios	6,300.0				6,300.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,194.9	414.2	500.7		2,109.8
Total	223,343.2	10,642.0	21,167.8		255,152.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte cuenta con decreto de creación, sin embargo en el ejercicio 2014 no se encontraba en operación.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO DE 2014

Concepto	Municipio de San Mateo Atenco (Miles de pesos)				
	Egreso Ejercido				
	Municipio	DIF	Organismo Operador de Agua	Instituto del Deporte ¹	Integración
Servicios Personales	100,715.5	8,583.5			109,299.0
Materiales y Suministros	18,588.0	832.7			19,420.8
Servicios Generales	34,660.9	1,234.5	132.4		36,027.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,958.3	194.2			17,152.5
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	15,241.5	459.0			15,700.4
Inversión Pública	87,457.6				87,457.6
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	5,302.8	143.0			5,445.9
Total	278,924.7	11,446.9	132.4		290,504.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte cuenta con decreto de creación, sin embargo en el ejercicio 2014 no se encontraba en operación.



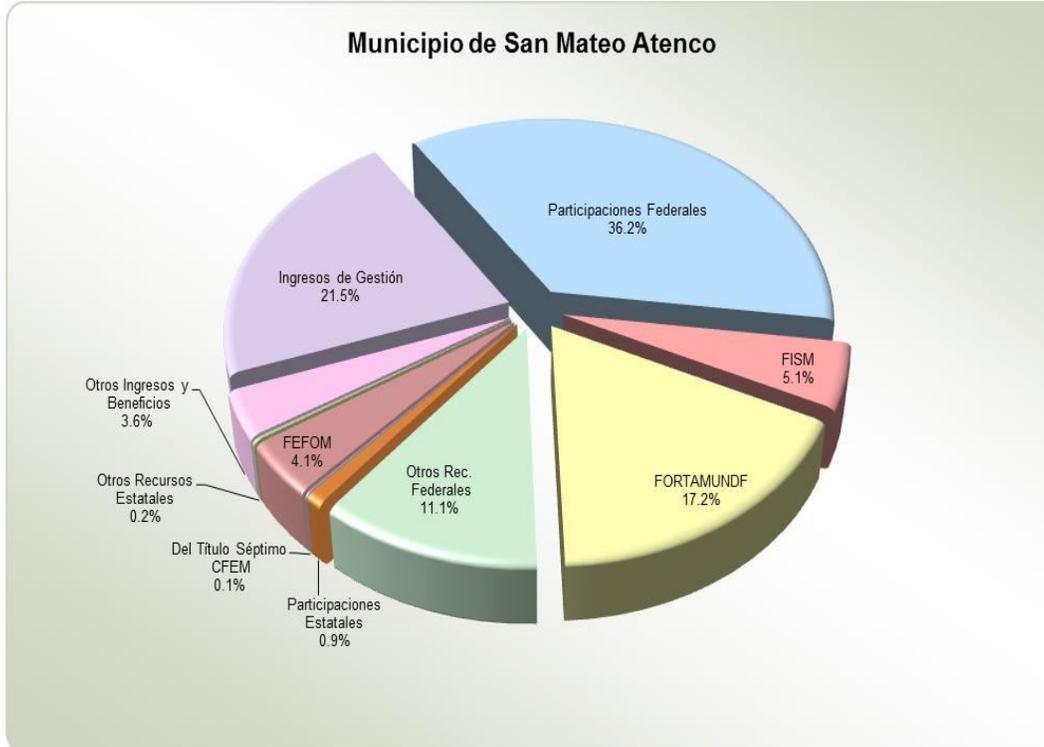
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Municipio de San Mateo Atenco (Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos	26,813.0	23,707.2	23,707.2	27,245.1			3,537.9	14.9	432.1	1.6
Predial	10,208.6	10,758.6	10,758.6	10,896.9			138.3	1.3	688.3	6.7
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	10,812.7	8,099.3	8,099.3	11,873.2			3,773.9	46.6	1,060.5	9.8
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios	1,026.9	1,046.4	1,046.4	1,101.9			55.5	5.3	75.0	7.3
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	20.0	20.8	20.8	10.2			-10.6	-50.8	-9.8	-48.8
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje	391.4								-391.4	-100.0
Accesorios de Impuestos	4,353.5	3,782.0	3,782.0	3,362.8			-419.2	-11.1	-990.7	-22.8
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos	18,551.7	13,861.0	13,861.0	17,456.1			3,595.1	25.9	-1,095.6	-5.9
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil	973.9	893.4	893.4	1,032.8			139.4	15.6	58.9	6.1
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	4,627.3	4,354.3	4,354.3	5,950.0			1,595.8	36.6	1,322.8	28.6
Otros Derechos	12,847.0	8,506.2	8,506.2	10,449.4			1,943.2	22.8	-2,397.6	-18.7
Accesorios de Derechos	103.6	107.1	107.1	23.8			-83.2	-77.7	-79.8	-77.0
Productos de Tipo Corriente	236.0	245.7	245.7	-2.8			-248.5	-101.1	-238.8	-101.2
Aprovechamientos de Tipo Corriente	9,339.3	3,532.6	3,532.6	3,314.5			-218.2	-6.2	-6,024.8	-64.5
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	168,091.1	169,391.5	169,391.5	167,389.9			-2,001.6	-1.2	-701.2	-0.4
Ingresos Federales	149,872.7	153,436.4	153,436.4	155,454.5			2,018.0	1.3	5,581.8	3.7
Participaciones Federales	86,123.9	78,622.6	78,622.6	80,940.4			2,317.8	2.9	-5,183.5	-6.0
FISM	9,632.4	11,321.0	11,321.0	11,321.0					1,688.6	17.5
FORTAMUNDF	41,482.4	38,472.0	38,472.0	38,472.0					-3,010.4	-7.3
SUBSEMUN										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales	12,634.0	25,020.9	25,020.9	24,721.1			-299.8	-1.2	12,087.1	95.7
Ingresos Estatales	18,218.4	15,955.0	15,955.0	11,935.4			-4,019.6	-25.2	-6,283.0	-34.5
Participaciones Estatales	5,098.8	2,329.5	2,329.5	2,079.5			-250.0	-10.7	-3,019.3	-59.2
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM		360.7	360.7	223.3			-137.4	-38.1	223.3	
GIS	3,489.5	3,632.2	3,632.2				-3,632.2	-100.0	-3,489.5	-100.0
FEFOM	9,129.0			9,128.9			9,128.9		-0.1	
Remanentes GIS		9,128.9	9,128.9				-9,128.9	-100.0		
Remanentes PAGIM										
Otros Recursos Estatales	501.2	503.7	503.7	503.7					2.5	0.5
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas										
Otros Ingresos y Beneficios	4,763.9	6,728.5	6,728.5	7,940.6			1,212.1	18.0	3,176.7	66.7
Ingresos Financieros	703.9	666.1	666.1	445.7			-220.4	-33.1	-258.2	-36.7
Ingresos Extraordinarios	4,000.0	6,000.0	6,000.0	6,300.0			300.0	5.0	2,300.0	57.5
Otros Ingresos y Beneficios Varios	60.0	62.4	62.4	1,194.9			1,132.5	1,813.7	1,134.9	1,891.5
Total	227,795.0	217,466.4	217,466.4	223,343.2			5,876.8	2.7	-4,451.7	-2.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

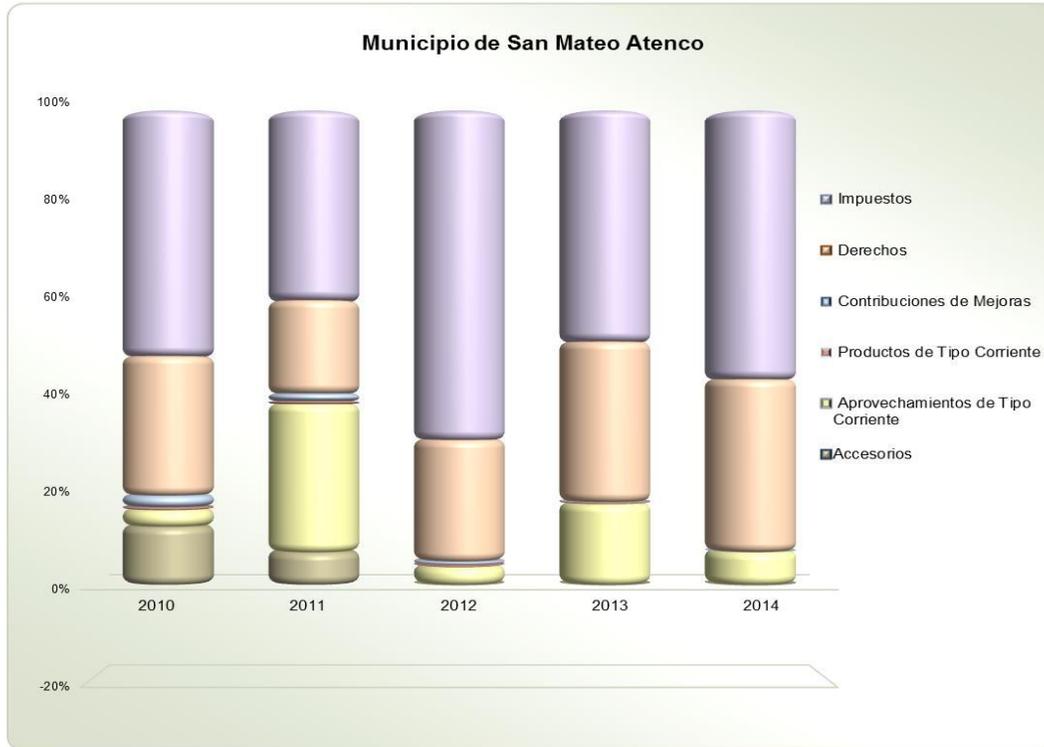
**COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS RECAUDADOS**

Municipio de San Mateo Atenco					
(Miles de pesos)					
Concepto	Ingresos Recaudados				
	2010	2011	2012	2013	2014
Ingresos de Gestión	28,233.6	39,609.9	32,329.0	54,940.0	48,012.8
Participaciones Federales	61,987.8	70,975.1	68,802.0	86,123.9	80,940.4
FISM	11,672.2	12,873.4	8,628.0	9,632.4	11,321.0
FORTAMUNDF	27,563.8	29,937.9	32,609.0	41,482.4	38,472.0
Participaciones Estatales	633.2	796.7	4,020.0	5,098.8	2,079.5
Otros Recursos	48,491.4	53,346.4	74,525.0	30,517.6	42,517.6
Total	178,582.0	207,539.4	220,913.0	227,795.0	223,343.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

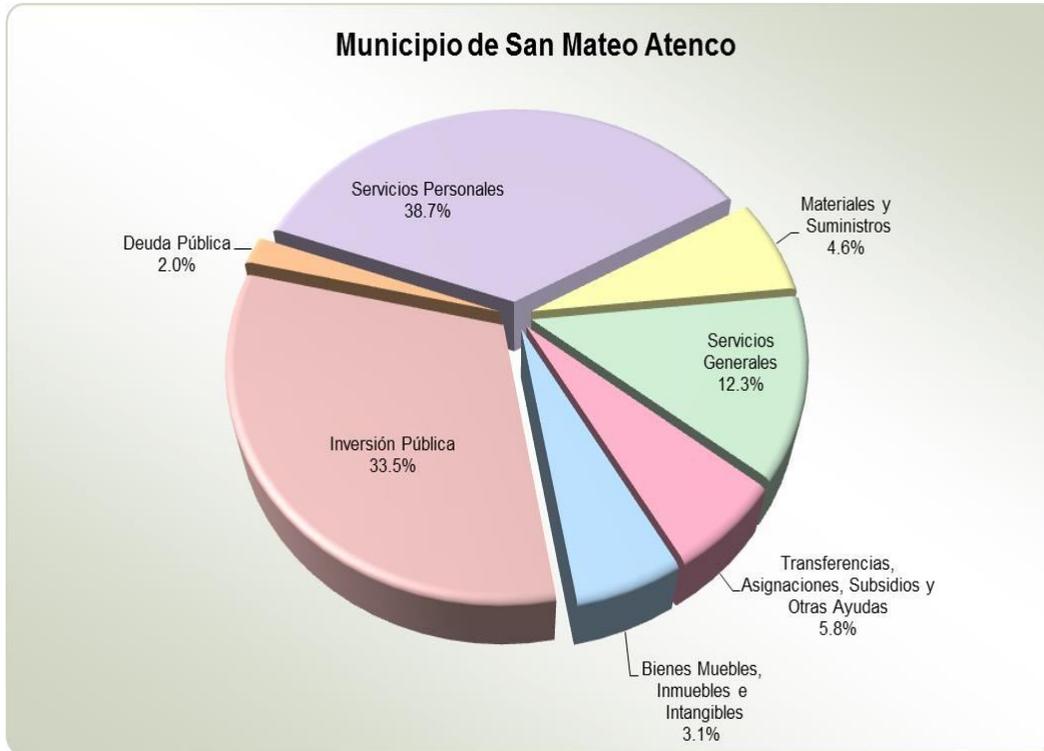
Municipio de San Mateo Atenco (Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	92,587.5	107,232.1	106,728.4	-7.5	-74.6	100,797.6	100,715.5	6,012.9	5.6	-6,012.9	-5.6	8,128.0	8.8
Materiales y Suministros	12,430.1	8,780.3	10,716.7	6,378.3	1,362.1	10,847.6	18,588.0	-7,878.0	-89.7	7,871.3	73.4	6,157.9	49.5
Servicios Generales	35,934.9	24,134.4	26,754.5	9,469.4	3,058.3	22,133.3	34,660.9	-7,906.4	-32.8	7,906.4	29.6	-1,274.0	-3.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,138.3	11,413.6	12,393.2	2,067.3	1,940.0	12,951.1	16,958.3	-4,565.1	-40.0	4,565.1	36.8	3,820.0	29.1
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	16,547.4	7,840.9	9,796.7	7,228.5	21.4	7,991.6	15,241.5	-5,444.8	-69.4	5,444.8	55.6	-1,305.9	-7.9
Inversión Pública	49,981.0	51,146.0	51,146.0		5,111.0	82,346.6	87,457.6	-36,311.6	-71.0	36,311.6	71.0	37,476.6	75.0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	7,360.7	6,919.1	5,043.9		156.8	5,146.0	5,302.8	-258.9	-3.7	258.9	5.1	-2,057.9	-28.0
Total	227,979.9	217,466.4	222,579.6	25,136.0	11,575.0	242,213.7	278,924.7	5,113.2	2.4	56,345.1	25.3	50,944.8	22.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

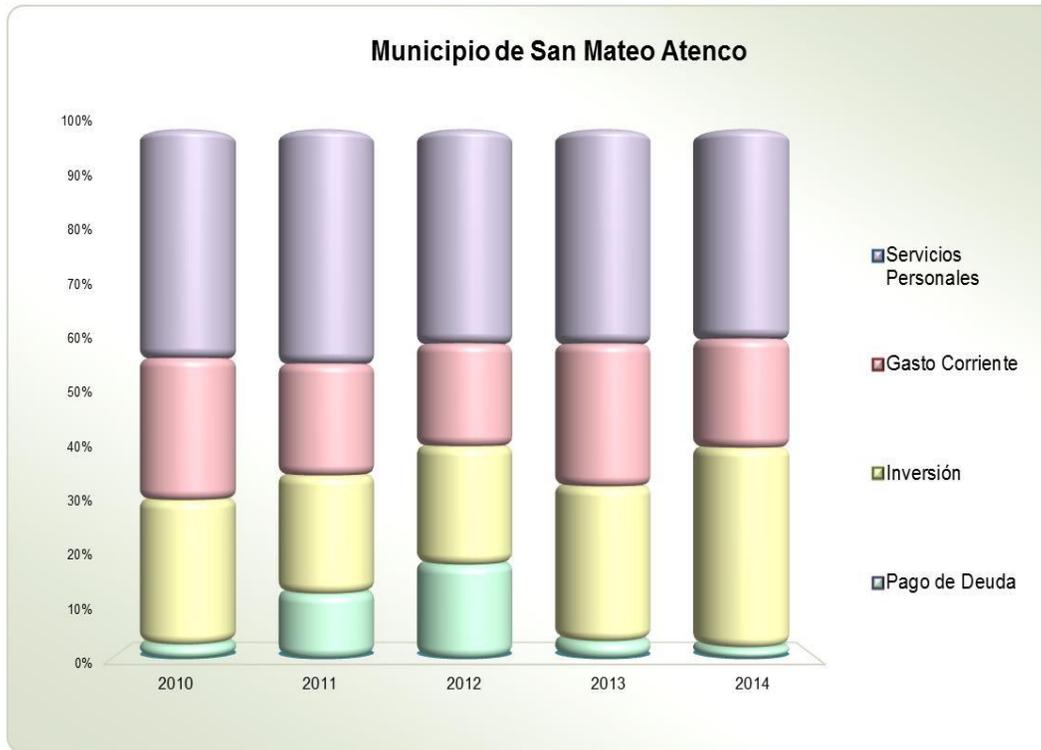
**COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

Municipio de San Mateo Atenco					
(Miles de pesos)					
Concepto	Egresos Ejercido				
	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios Personales	90,234.8	92,139.8	89,679.7	92,587.5	100,715.5
Materiales y Suministros	8,428.7	8,928.9	7,157.4	12,430.1	18,588.0
Servicios Generales	31,900.9	21,094.1	23,068.9	35,934.9	34,660.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,518.6	13,863.3	12,677.8	13,138.3	16,958.3
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,448.8	775.6	2,169.6	16,547.4	15,241.5
Inversión Pública	55,195.2	45,469.7	47,150.6	49,981.0	87,457.6
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	5,451.2	25,268.0	39,009.4	7,360.7	5,302.8
Total	208,178.2	207,539.4	220,913.4	227,979.9	278,924.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

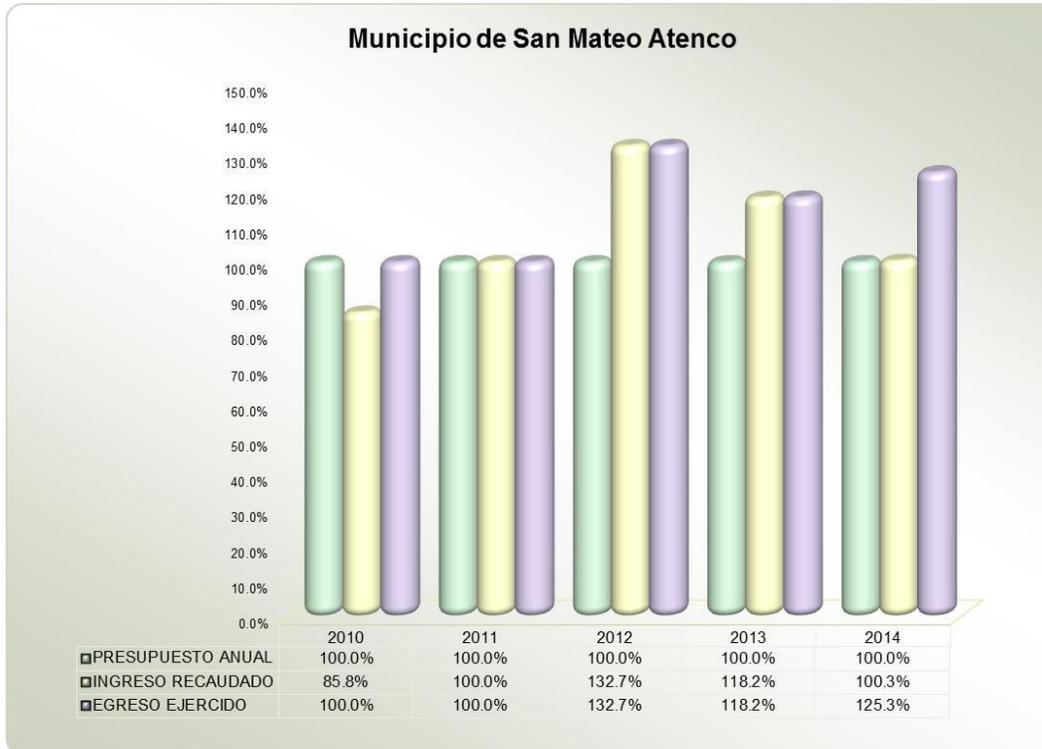
NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO**

Municipio de San Mateo Atenco								
(Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
Gasto Corriente	151,560.3	156,592.9	17,907.5	6,285.7	146,729.5	170,922.8	14,329.9	9.2
Gasto de Capital	58,986.9	60,942.7	7,228.5	5,132.5	90,338.1	102,699.1	41,756.4	68.5
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	6,919.1	5,043.9		156.8	5,146.0	5,302.8	258.9	5.1
Total	217,466.4	222,579.6	25,136.0	11,575.0	242,213.7	278,924.7	56,345.1	25.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2014

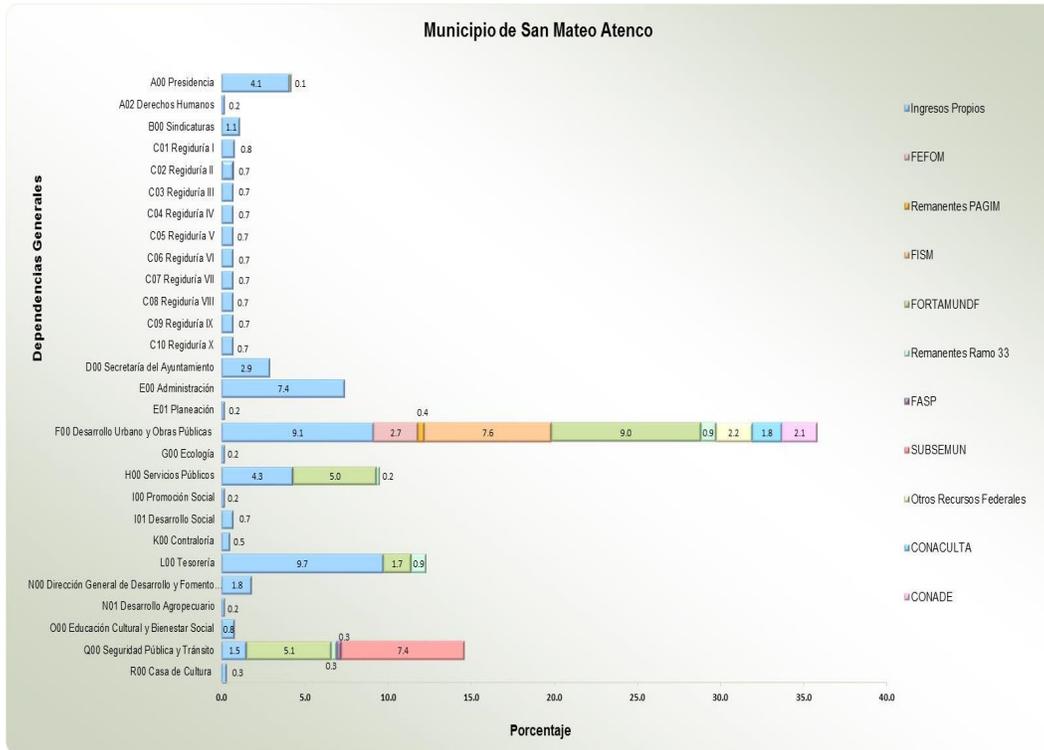
Municipio de San Mateo Atenco (Miles de pesos)									
Dependencia General	Egresos						Variación Ejercido - Modificado		
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%	
A00	Presidencia	10,199.0	10,918.4	840.8	844.0	10,268.6	11,953.4	1,034.9	9.5
A02	Derechos Humanos	400.6	515.0	0.8		509.3	510.1	- 5.0	- 1.0
B00	Sindicaturas	3,114.6	3,045.7	71.6	10.0	3,025.9	3,107.5	61.8	2.0
C01	Regiduría I	2,128.8	2,094.4	56.3	9.7	2,076.2	2,142.2	47.8	2.3
C02	Regiduría II	2,097.9	1,894.4	46.9	0.1	1,876.7	1,923.6	29.2	1.5
C03	Regiduría III	2,014.3	2,139.4	32.6	2.2	1,854.5	1,889.3	- 250.1	- 11.7
C04	Regiduría IV	2,201.3	2,043.5	66.7	18.6	1,993.0	2,078.3	34.8	1.7
C05	Regiduría V	2,070.0	2,006.8	32.0	5.7	1,929.3	1,967.0	- 39.8	- 2.0
C06	Regiduría VI	2,065.7	1,890.4	49.9	10.6	1,869.1	1,929.6	39.2	2.1
C07	Regiduría VII	2,056.5	2,102.6	42.5	4.5	1,866.4	1,913.4	- 189.2	- 9.0
C08	Regiduría VIII	2,072.8	1,911.2	27.1		1,906.9	1,934.1	22.9	1.2
C09	Regiduría IX	2,279.0	1,922.9	49.3	6.8	1,911.4	1,967.5	44.6	2.3
C10	Regiduría X	2,001.4	2,013.8	50.5	4.8	2,006.8	2,062.2	48.4	2.4
D00	Secretaría del Ayuntamiento	7,318.0	7,608.4	431.5	128.8	7,474.5	8,034.8	426.5	5.6
E00	Administración	19,998.3	20,332.6	251.7	- 111.4	20,436.7	20,577.0	244.4	1.2
E01	Planeación	863.9	689.8	2.2	- 0.4	586.1	587.9	- 101.9	- 14.8
F00	Desarrollo Urbano y Obras Públicas	52,141.1	53,487.5	1,152.0	5,223.7	93,612.2	99,987.9	46,500.4	86.9
G00	Ecología	362.1	445.0	10.0	- 0.8	434.0	443.2	- 1.8	- 0.4
H00	Servicios Públicos	19,368.3	19,923.9	6,024.6	2,055.5	18,406.7	26,486.7	6,562.8	32.9
I00	Promoción Social	593.4	630.6			517.2	517.2	- 113.4	- 18.0
I01	Desarrollo Social	1,713.3	1,701.5	332.9	4.3	1,489.2	1,826.4	124.9	7.3
K00	Contraloría	1,463.6	1,398.4	28.8	0.4	1,396.7	1,425.9	27.5	2.0
L00	Tesorería	38,266.0	40,016.0	2,344.0	2,533.5	29,637.4	34,514.9	- 5,501.0	- 13.7
N00	Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	5,736.8	6,222.9	1,591.9	1.9	3,318.5	4,912.3	- 1,310.6	- 21.1
N01	Desarrollo Agropecuario	552.1	552.0			467.3	467.3	- 84.7	- 15.3
O00	Educación Cultural y Bienestar Social	2,698.7	2,445.4	42.2	57.9	2,240.0	2,340.1	- 105.3	- 4.3
Q00	Seguridad Pública y Tránsito	30,824.6	31,709.3	11,581.6	730.6	28,233.5	40,545.7	8,836.4	27.9
R00	Casa de Cultura	864.4	917.7	10.2	- 0.3	869.5	879.3	- 38.4	- 4.2
Total		217,466.4	222,579.6	25,170.3	11,540.7	242,213.7	278,924.7	56,345.1	25.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DE CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Municipio de San Mateo Atenco										
Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Metas			
			Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %	
A00 Presidencia	8	51	19	23	8	1	11,307	6,751	60	
A02 Derechos Humanos	1	11		7	4		6,381	7,094	111	
B00 Sindicaturas	1	9	2	4	3		1,067	457	43	
C01 Regiduría I	1	5		5			285	283	99	
C02 Regiduría II	1	5	1	2	2		681	647	95	
C03 Regiduría III	1	62	10	32	20		317	449	142	
C04 Regiduría IV	1	8	1	6	1		1,777	2,070	116	
C05 Regiduría V	1	5		5			152	142	93	
C06 Regiduría VI	1	5		5			1,066	891	84	
C07 Regiduría VII	1	5		5			74	74	100	
C08 Regiduría VIII	1	8		3	4	1	10,359	10,746	104	
C09 Regiduría IX	1	8	2	5	1		135	142	105	
C10 Regiduría X	1	17	9	7		1	555	433	78	
D00 Secretaría del Ayuntamiento	3	22	5	5	11	1	30,614	42,666	139	
E00 Administración	3	10		6	4		1,596	1,835	115	
E01 Planeación	1	8	1	6	1		55	60	109	
F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas	2	32	5	11	12	4	29,964	34,949	117	
G00 Ecología	1	8	1	4	3		1,639	766	47	
H00 Servicios Públicos	5	21		18	3		8,072	8,928	111	
I00 Promoción Social	1	4		2	2		465	1,706	367	
I01 Desarrollo Social	1	5	1	4			1,953	1,952	100	
K00 Contraloría	1	12	2	7	3		5,973	5,364	90	
L00 Tesorería	3	20	3	13	4		9,081	8,381	92	
N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	4	32	7	23	2		8,170	4,247	52	
N01 Desarrollo Agropecuario	2	19	2	13	4		4,026	3,095	77	
O00 Educación Cultural y Bienestar Social	3	61	10	44	5	2	40,492	40,444	100	
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	4	29	3	16	10		5,569	6,580	118	
R00 Casa de la Cultura	1	20	3	12	5		20,006	59,426	297	
Total	55	502	87	293	112	10	201,831	250,578	124	

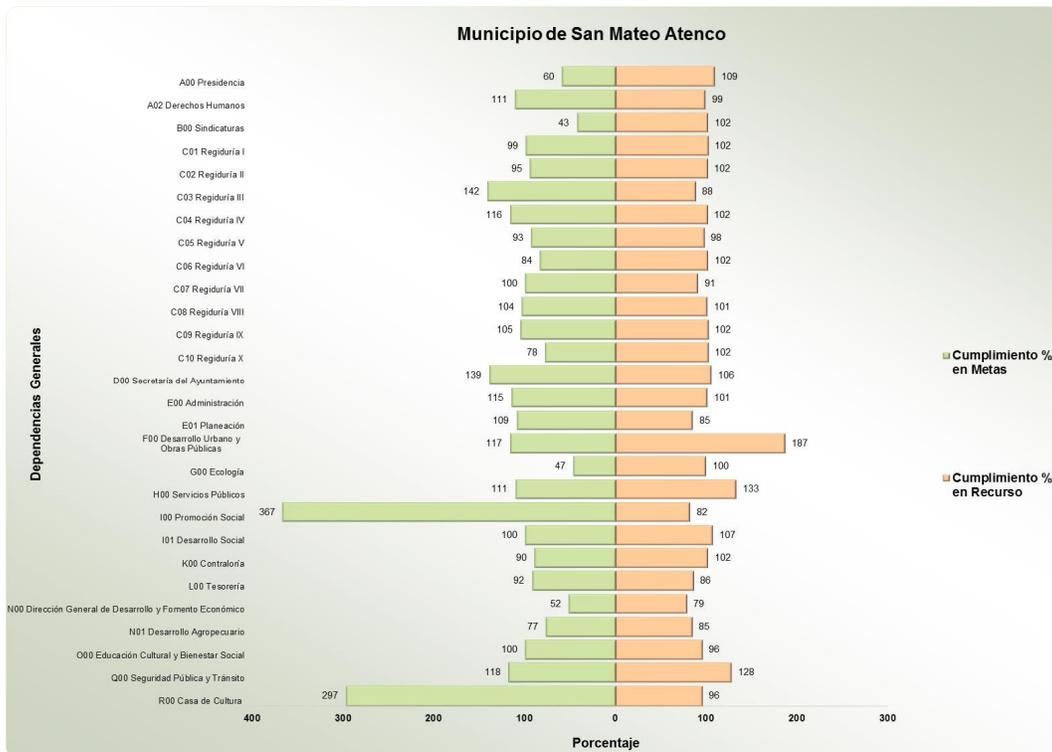
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

 Metas que rebasaron con mayor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.

 Metas que obtuvieron el menor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.

GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

Se detecta un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas, por lo que el ente presenta algunas dependencias con un cumplimiento menor de ejecución de metas y otras con un porcentaje mayor respecto al egreso ejercido.

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO DE 2014**

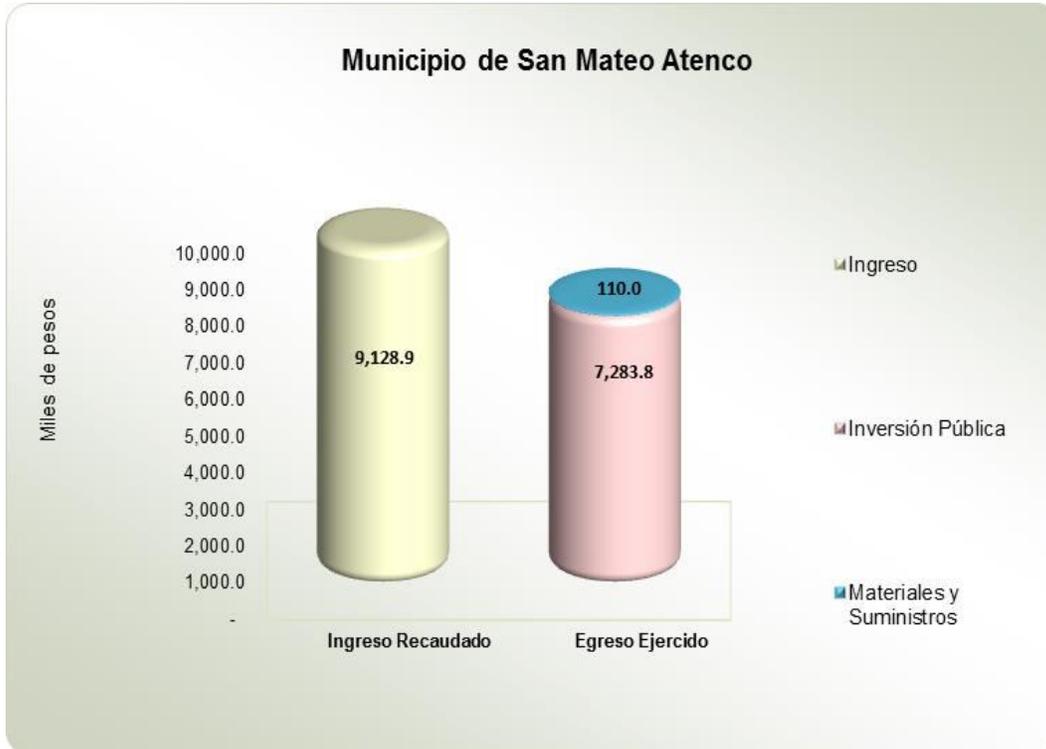
Municipio de San Mateo Atenco									
(Miles de pesos)									
Función	Egresos						Variación Ejercido - Modificado		
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%	
01	Reglamentar	38,565.5	38,228.6	1,552.1	593.4	36,922.8	39,068.3	839.7	2.2
03	Procuración de Justicia y Derechos Humanos	5,241.2	5,342.2	86.0	10.4	5,251.6	5,348.0	5.8	0.1
04	Seguridad Pública y Protección Civil	29,175.3	29,930.3	11,540.3	720.8	26,536.2	38,797.3	8,867.1	29.6
05	Administración, Planeación y Control Gubernamental	59,154.6	61,176.5	2,602.1	2,786.1	50,434.4	55,822.6	- 5,354.0	- 8.8
06	Administración y Fortalecimiento de la Hacienda Pública	104.6	461.9	139.2		407.1	546.3	84.4	18.3
07	Salud, Seguridad y Asistencia Social	2,277.1	2,114.8	463.2	29.5	2,130.8	2,623.5	508.7	24.1
08	Educación, Cultura y Deporte	2,693.7	2,407.9	23.5	35.6	2,224.8	2,283.9	- 124.0	- 5.2
09	Fomento al Desarrollo Económico	7,820.4	8,458.4	1,575.3	89.7	5,351.0	7,016.0	- 1,442.4	- 17.1
10	Desarrollo Regional, Urbano y Ecología	55,128.8	56,234.9	1,510.4	5,170.0	94,487.1	101,167.5	44,932.7	79.9
11	Preservación del Medio Ambiente y los Recursos Naturales	17,305.2	18,224.0	5,678.3	2,108.3	18,468.0	26,254.6	8,030.6	44.1
Total		217,466.4	222,579.6	25,170.3	11,544.0	242,213.7	278,928.0	56,348.4	25.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

COMPARATIVO DEL RECURSO ESTATAL (FEFOM)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**ANÁLISIS DEL INGRESO Y EGRESO****Fortaleza Tributaria**

$$\text{Fortaleza Tributaria} = \frac{\text{Ingresos Tributarios}}{\text{Ingresos Propios}} \times 100$$

Municipio de San Mateo Atenco (Miles de pesos)			
Año	Ingresos Tributarios	Ingresos Propios	%
2013	26,813.0	54,940.0	48.8
2014	27,245.1	48,012.8	56.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA 1: Los Ingresos Tributarios se integran por los impuestos y accesorios de impuestos.

NOTA 2: Los ingresos propios se integran por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos.

Los ingresos tributarios en el ejercicio 2014 representan el 56.7 por ciento de los ingresos propios.



Participación de la Inversión en los Gastos

$$\text{Participación de la Inversión en los Gastos} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Inversión}}{\text{Total de Egresos Ejercidos}} \times 100$$

Municipio de San Mate Atenco (Miles de pesos)			
Año	Presupuesto Ejercido en Inversión	Total de Egresos Ejercidos	%
2013	49,981.0	227,979.9	21.9
2014	87,457.6	278,924.7	31.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El egreso ejercido en el capítulo de inversión en el ejercicio 2014 representa el 31.4 por ciento del total del egreso ejercido.



Relación entre Inversión y gastos de Funcionamiento

$$\text{Relación de la Inversión y Gastos de Funcionamiento} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Inversión}}{\text{Gastos de Funcionamiento}}$$

Municipio de San Mate Atenco (Miles de pesos)			
Año	Presupuesto Ejercido en Inversión	Gastos de Funcionamiento	Pesos
2013	49,981.0	140,952.5	0.4
2014	87,457.6	153,964.4	0.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA 1: Los gastos de funcionamiento se integran por servicios personales, materiales y suministros y servicios generales.

En el ejercicio 2014 por cada peso gastado en funcionamiento se invirtieron 0.6 pesos.



Costo Servidores Públicos

$$\text{Costo Servidores Públicos} = \frac{\text{Gastos en Servicios Personales}}{\text{Total de Egresos Ejercidos}} \times 100$$

Municipio de San Mateo Atenco (Miles de pesos)			
Año	Gastos en Servicios Personales	Total de Egresos Ejercidos	%
2013	92,587.5	227,979.9	40.6
2014	100,715.5	278,924.7	36.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los gastos en servicios personales en el ejercicio 2014 representan el 36.1 por ciento del total de egresos ejercidos, es decir, de cada peso que el municipio gastó 0.4 pesos se usaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos

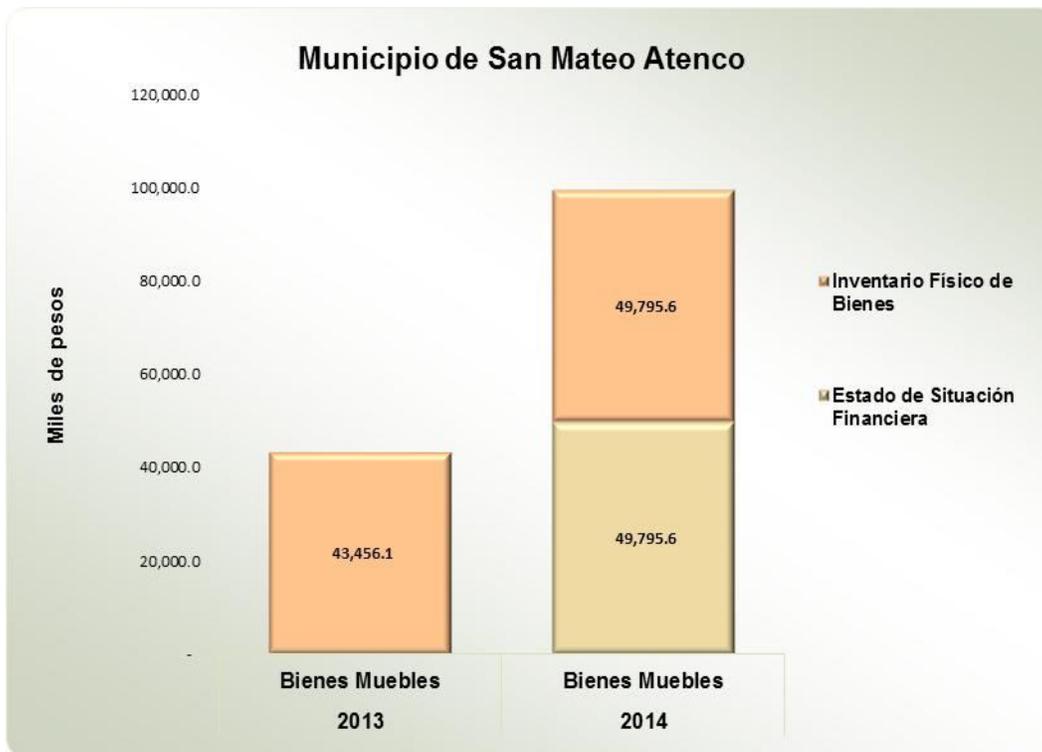
$$\text{Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos} = \frac{\text{Ingresos Propios}}{\text{Gastos en Servicios Personales}} \times 100$$

Municipio de San Mateo Atenco (Miles de pesos)			
Año	Ingresos Propios	Gastos en Servicios Personales	%
2013	54,940.0	92,587.5	59.3
2014	48,012.8	100,715.5	47.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

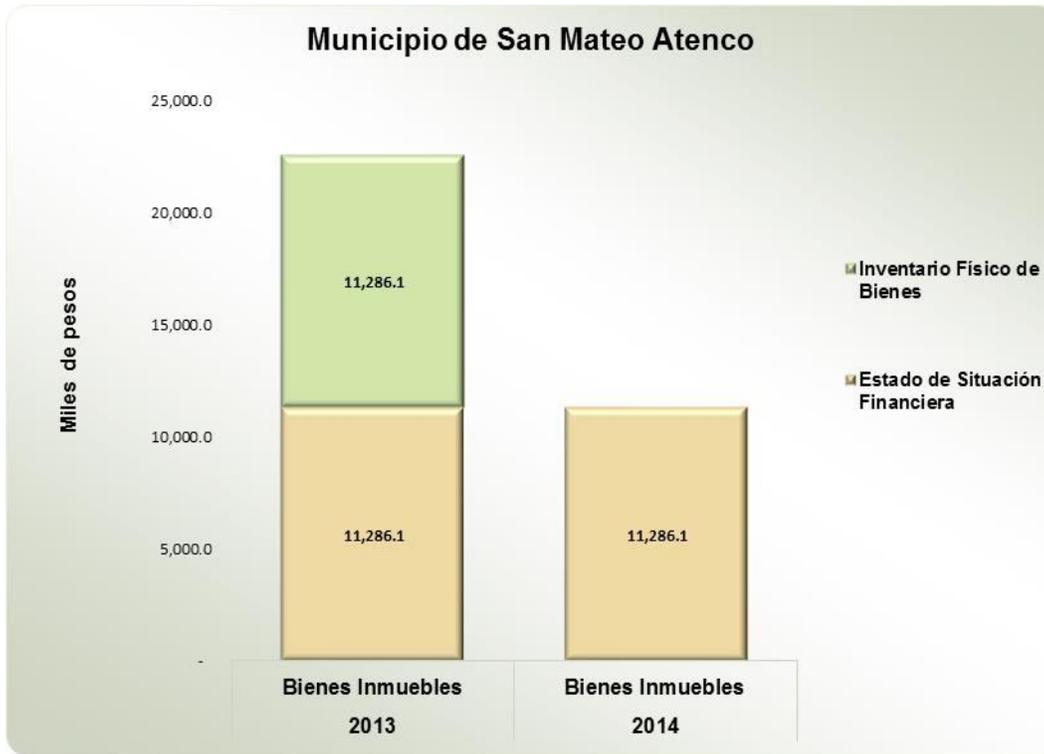
Los ingresos propios recaudados en el ejercicio 2014 representan el 47.7 por ciento de los gastos ejercidos en servicios personales.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

Se identifica un incremento en la cuenta de bienes muebles, respecto del ejercicio 2013. En el ejercicio 2014 la entidad concilió el estado financiero con respecto del inventario físico de bienes muebles.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

Se identifica una constante en la cuenta de bienes inmuebles respecto del ejercicio 2013. En el ejercicio 2014 la entidad no concilió el estado financiero con respecto del inventario físico de bienes inmuebles.



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Municipio de San Mateo Atenco							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2014							
(Miles de pesos)							
Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013	Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
Activo				Pasivo			
Circulante	30,562.2	17,551.4	13,010.8	Circulante	57,281.9	54,977.1	2,304.8
Efectivo y Equivalentes	20,560.6	12,910.7	7,649.9	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	53,205.4	54,977.1	-1,771.7
Efectivo	14.6	41.5	-26.9	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	-810.4	2,128.5	-2,938.9
Bancos/Tesorería	20,546.0	12,869.2	7,676.8	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	22,883.0	24,809.9	-1,926.9
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	6,736.2	3,034.0	3,702.2	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	8,733.8	7,106.5	1,627.3
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,383.7	1,378.2	5.5	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	18,197.1	15,033.8	3,163.3
Préstamos Otorgados a Corto Plazo	5,352.5	1,655.8	3,696.7	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,201.9	5,898.4	-1,696.5
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,258.5	1,599.8	1,658.7	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	4,076.5	4,076.5	0.0
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	1,309.8	968.2	341.6	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	4,076.5		4,076.5
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	1,720.0	402.9	1,317.1				
Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo	228.7	228.7		Total Pasivo	57,281.9	54,977.1	2,304.8
Almacenes	6.9	6.9	0.0	Hacienda Pública / Patrimonio			
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	6.9	6.9		Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	10,303.0	10,064.1	238.9
No Circulante	77,963.8	52,295.2	25,668.6	Aportaciones	10,064.1	10,064.1	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	28,034.7	52,096.2	-24,061.5	Donaciones de Capital	238.9		238.9
Terrenos	10,394.5	10,394.5		Hacienda Pública / Patrimonio Generado	38,258.5	45,433.5	-7,175.0
Edificios no Habitacionales	891.6	891.6		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	23,592.7	29,654.2	-6,061.5
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	16,748.6	40,810.1	-24,061.5	Resultados de Ejercicios Anteriores	14,665.8	15,779.3	-1,113.5
Bienes Muebles	49,795.5	145.4	49,650.1	Reservas	2,682.6	2,682.6	0.0
Mobiliario y Equipo de Administración	9,459.6	43.4	9,416.2	Reservas de Patrimonio	2,682.6	2,682.6	
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	40.8		40.8				
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	3.5		3.5	Total Patrimonio	51,244.1	58,180.2	-6,936.1
Equipo de Transporte	29,538.5	102.0	29,436.5				
Equipo de Defensa y Seguridad	1,958.4		1,958.4				
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	8,546.0		8,546.0				
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	14.7		14.7				
Otros Bienes Muebles	234.0		234.0				
Activos Intangibles	85.6	5.6	80.0				
Software	85.6	5.6	80.0				
Activos Diferidos	48.0	48.0	0.0				
Gastos pagados por Adelantado a Largo Plazo	21.6	21.6					
Otros Activos Diferidos	26.4	26.4					
Total del Activo	108,526.0	69,846.6	38,679.4	Total del Pasivo y Patrimonio	108,526.0	113,157.3	-4,631.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la entidad; excepto en lo siguiente:



- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- Las cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo presentan antigüedad mayor a un año.
- Revela afectación a la cuenta de ejercicios anteriores.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2014 son principalmente proveedores por pagar a corto plazo y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

Los Estados de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio y Analítico del Activo coinciden con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo. En relación con el Estado de Flujos de Efectivo y de Cambios en la Situación Financiera se determinó:

- Variación del saldo de las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo y el incremento neto del Estado de Flujos de Efectivo.
- Diferencia en el origen y aplicación de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera con la variación que presenta el Estado de Situación Financiera Comparativo

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO**

Municipio de San Mateo Atenco
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014
(Miles de pesos)

Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
Ingresos y Otros Beneficios	217,043.2	189,383.2	27,660.0
Ingresos de la Gestión	48,012.7	39,186.4	8,826.3
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	167,389.9	149,496.9	17,893.0
Otros Ingresos y Beneficios	1,640.6	699.9	940.7
Total de Ingresos y Otros Beneficios	217,043.2	189,383.2	27,660.0
Gastos y Otras Pérdidas	193,450.5	159,729.0	33,721.5
Gastos de Funcionamiento	137,930.2	121,058.8	16,871.4
Servicios Personales	100,526.3	90,693.0	9,833.3
Materiales y Suministros	12,204.9	7,295.1	4,909.8
Servicios Generales	25,199.0	23,070.7	2,128.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,891.0	12,952.6	1,938.4
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		162.4	- 162.4
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública	40,069.3	25,379.3	14,690.0
Bienes Muebles e Intangibles	560.0	175.9	384.1
Total de Gastos y Otras Pérdidas	193,450.5	159,729.0	33,721.5
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	23,592.7	29,654.2	- 6,061.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2014**

Municipio de San Mateo Atenco (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso Recaudado (A)	Egreso Pagado (B)	Saldo en Bancos (C)	Diferencia (A-B)-C
FISMDF	11,320.9	10,919.6	461.7	- 60.4
FORTAMUNDF	38,472.0	31,410.1	4,064.0	2,997.9
Total	49,792.9	42,329.7	4,525.7	2,937.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

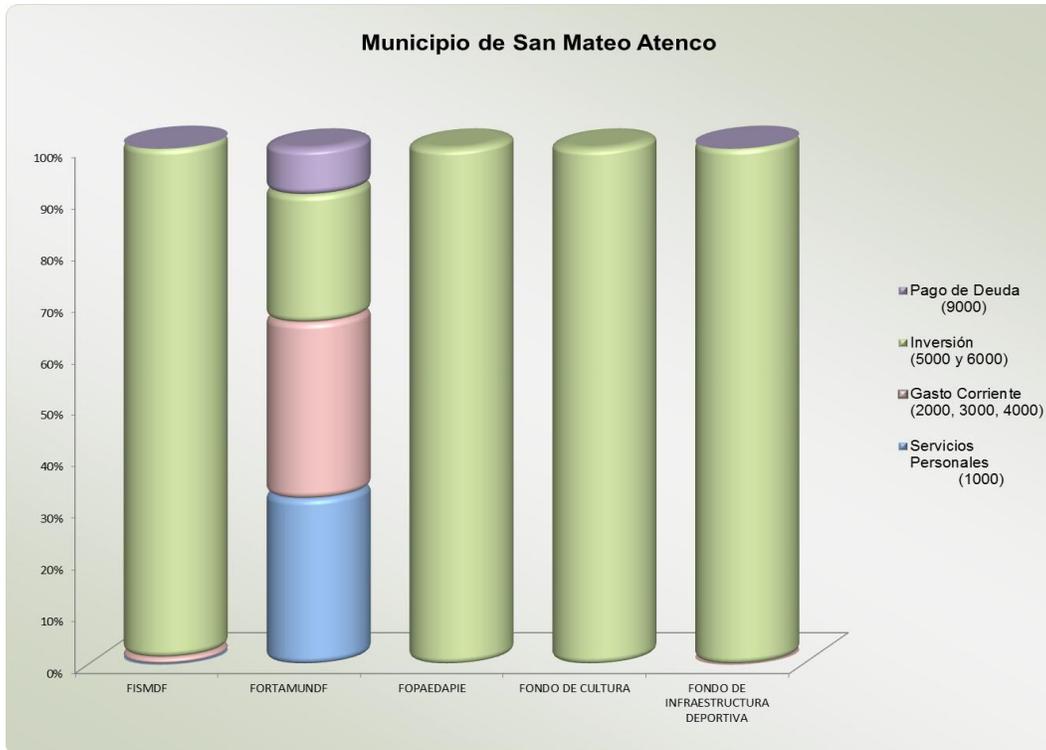
APLICACIÓN DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2014

Municipio de San Mateo Atenco (Miles de pesos)		
Capítulo	Egreso Pagado	
	FISMDF	FORTAMUNDF
Servicios Personales		10,057.0
Materiales y Suministros		3,195.3
Servicios Generales	144.2	7,567.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
Inversión Pública	10,775.4	7,766.3
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones		
Deuda Pública		2,823.6
Total	10,919.6	31,410.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se aplicaron 2,823.6 miles de pesos de los recursos del FORTAMUNDF en deuda pública, sin embargo el pasivo revela un incremento de 2,304.8, miles de pesos.

GRÁFICA DE APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

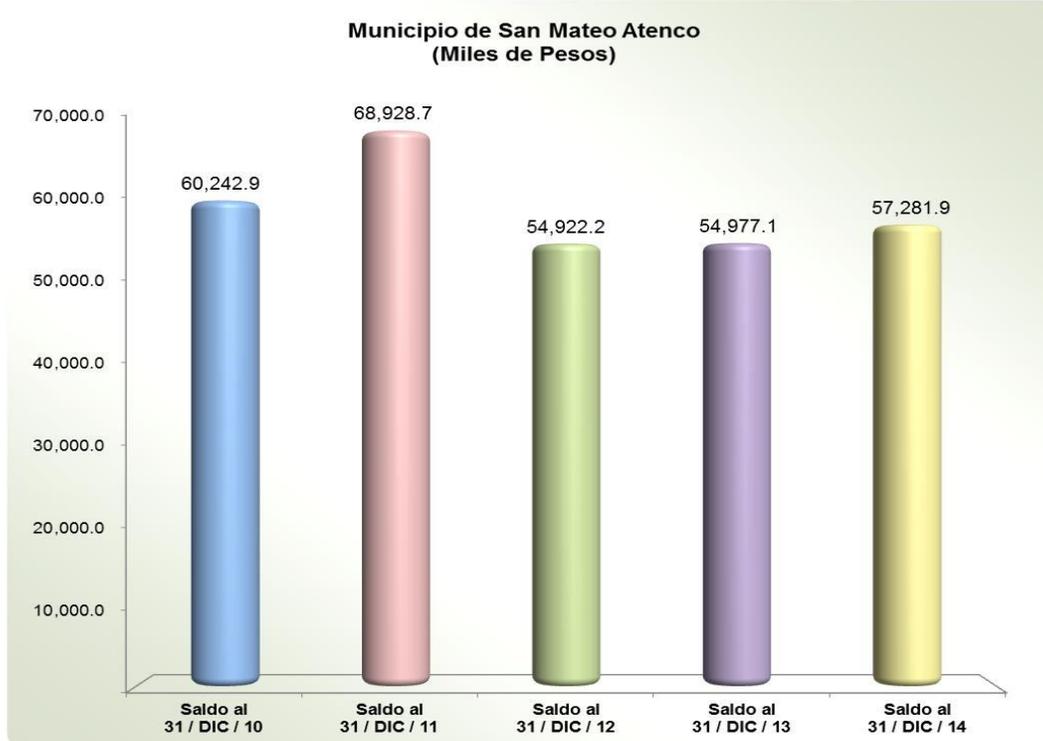
Los recursos aplicados en inversión representan el 55.3 por ciento del total de los recursos federales ejercidos en 2014.

**DEUDA MUNICIPAL****EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA**

Municipio de San Mateo Atenco (Miles de pesos)					
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 10	Saldo al 31 / DIC / 11	Saldo al 31 / DIC / 12	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	637.3	3,654.2	5,775.0	2,128.5	- 810.4
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	22,680.1	21,542.0	20,514.9	24,809.9	22,883.0
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo		2,828.0	7,834.5	7,106.5	8,733.8
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	2,887.7	7,673.7	13,976.0	15,033.8	18,197.1
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	11,533.6	10,107.2	6,821.8	5,898.4	4,201.9
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna					4,076.5
Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	22,504.2				
Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo		23,123.6			
Total	60,242.9	68,928.7	54,922.2	54,977.1	57,281.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda incremento 4.2 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente en retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo.

**PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN****Municipio de San Mateo Atenco**

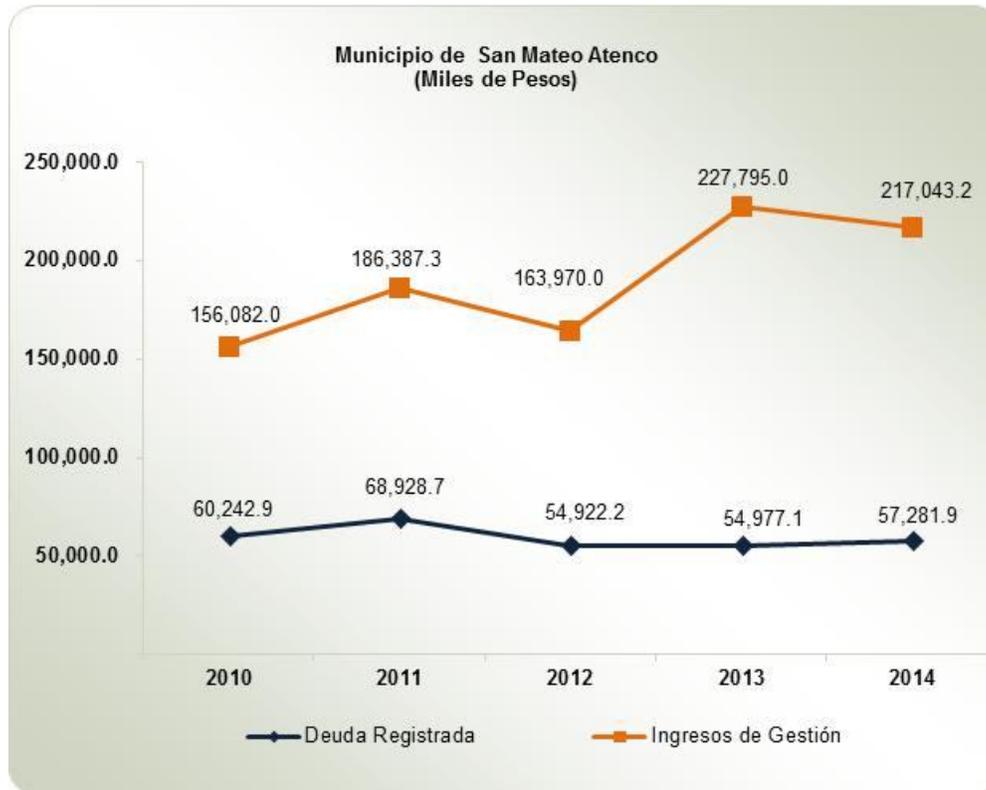
(Miles de pesos)

Año	Ingresos de Gestión	Deuda Registrada			% de Deuda Registrada Contra los Ingresos de Gestión
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2010	156,082.0	37,738.7	22,504.2	60,242.9	38.6
2011	186,387.3	45,805.1	23,123.6	68,928.7	37.0
2012	163,970.0	54,922.2		54,922.2	33.5
2013	227,795.0	54,977.1		54,977.1	24.1
2014	217,043.2	57,281.9		57,281.9	26.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los ingresos de gestión del ejercicio 2014 están integrados principalmente por participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas con 77.1 por ciento e impuestos 12.5 por ciento.

GRÁFICA DE PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**FINANCIAMIENTOS A LARGO PLAZO**

Municipio de San Mateo Atenco (Miles de pesos)				
Concepto	Importe	Plazos	Saldo al 31 de dic. 2014	Interés Anual 2014
BANOBRAS	6,300.0	12 MESES	3,705.8	

ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO**Capacidad de Endeudamiento**

Municipio de San Mateo Atenco (Miles de pesos)			
Ingresos de Gestión	40% de los Ingresos de Gestión	Pasivos al 31 de dic. 2014	Capacidad de Endeudamiento
217,043.2	86,817.3	57,281.9	29,535.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Los ingresos de gestión se integran por los ingresos totales menos financiamientos.

El 40 por ciento de los ingresos de gestión del municipio de San Mateo Atenco es mayor a los pasivos al 31 de diciembre de 2014, por lo que dispone de capacidad de endeudamiento.



Flujo Disponible para Inversión

Municipio de San Mateo Atenco (Miles de pesos)			
Ingresos de Libre Disposición	Gastos de Operación	Flujo de Efectivo	35% de Flujo de Efectivo
170,364.1	170,922.7	-558.6	- 195.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA 1: Los ingresos de libre disposición se integran por ingresos propios, participaciones federales y estatales, ingresos financieros y FORTAMUNDF.

NOTA 2: El gasto operativo se constituye por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Atendiendo al 35 por ciento del flujo disponible para inversión que indica la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, se considera que la entidad no cuenta con flujo de efectivo para hacer frente al endeudamiento. Por lo que se recomienda emprender acciones para fomentar la recaudación y contener el gasto corriente.



Grado de Endeudamiento

$$\text{Grado de Endeudamiento} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{(\text{Total de Egresos Ejercidos} - \text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública})} \times 100$$

Municipio de San Mateo Atenco (Miles de pesos)				
Año	Total de Pasivo	Total de Egresos Ejercidos	Presupuesto Ejercido en Deuda Pública	%
2011	68,928.7	207,539.4	25,268.0	37.8
2012	54,922.2	220,913.4	39,009.4	30.2
2013	54,977.0	227,979.9	7,360.7	24.9
2014	57,281.9	278,924.7	5,302.8	20.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Impacto de la Carga Financiera

$$\text{Impacto de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{(\text{Ingresos Totales} - \text{Financiamientos})} \times 100$$

Municipio de San Mateo Atenco (Miles de pesos)				
Año	Presupuesto Ejercido en Deuda Pública	Ingresos Totales	Financiamientos	%
2011	25,268.0	207,539.4	7,152.1	12.6
2012	39,009.4	220,913.0	56,943.0	23.8
2013	7,360.7	227,795.0		3.2
2014	5,302.8	223,343.2	6,300.0	2.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.



Relevancia de la Carga Financiera

$$\text{Relevancia de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Total de Egresos Ejercidos}} \times 100$$

Municipio de San Mateo Atenco (Miles de pesos)			
Año	Presupuesto Ejercido en Deuda Pública	Total de Egresos Ejercidos	%
2011	25,268.0	207,539.4	12.2
2012	39,009.4	220,913.4	17.7
2013	7,360.7	227,979.9	3.2
2014	5,302.8	278,924.7	1.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Gaceta del Gobierno del Estado de México núm. 20 del 31 de enero de 2014, la entidad municipal que se haya adherido al programa especial FEFOM podrá disponer el 100 por ciento de sus recursos FEFOM 2014, 80 por ciento de sus recursos FORTAMUNDF 2014 y 25 por ciento de FIS MDF 2014 respectivamente para cubrir el pasivo registrado del Municipio.



**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA: ISSEMYM, CAEM, CFE
y CONAGUA**

Municipio de San Mateo Atenco
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / dic. / 2014 s/Entidad Municipal	Saldo al 31/ dic. / 2014 s/Entidad Externa	Diferencia
ISSEMYM	- 225.4		- 225.4
CAEM			
CFE	13,524.6	1,007.4	12,517.2
CONAGUA			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El municipio de San Mateo Atenco, México de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 30 de julio de 2015.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



Evaluación de Programas derivados de Recursos Ordinarios

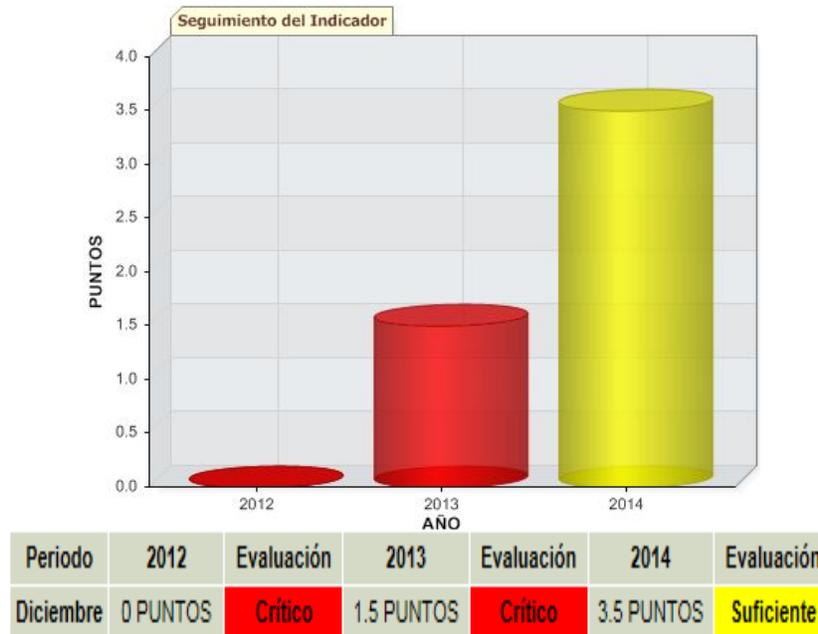
Cuadro Resumen del Comportamiento de Indicadores

Municipio de San Mateo Atenco

Indicador	Calificación			Evaluación		
	2014	2013	2012	2014	2013	2012
Transparencia en el Ámbito Municipal	3.5	1.5	0	Suficiente	Crítico	Crítico
Viviendas con Calles Pavimentadas	68.57%	68.57%	67.00%	Suficiente	Suficiente	Suficiente
Viviendas con Servicio de Recolección de Basura	98.86%	95.24%	100.00%	Adecuado	Adecuado	Adecuado
Zonas de Riesgo Protegidas	75.00%	75.00%	75.00%	Bueno	Bueno	Bueno
Autonomía Financiera	22.12%	24.55%	19.72%	Crítico	Crítico	Crítico
Tasa de Recaudación del Impuesto Predial	93.30%	64.61%	55.64%	Adecuado	Suficiente	Suficiente
Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos	26.39%	24.57%	33.50%	Bueno	Bueno	Suficiente
Tiempo de Respuesta a Emergencias en Seguridad Pública	3.32	2.30	0.00	Adecuado	Adecuado	Crítico
Documentos para el Desarrollo Institucional	40	30	35	Adecuado	Bueno	Bueno
Canalización de Participaciones Municipales al Sistema Descentralizado DIF	0.00%	15.89%				

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Transparencia en el Ámbito Municipal



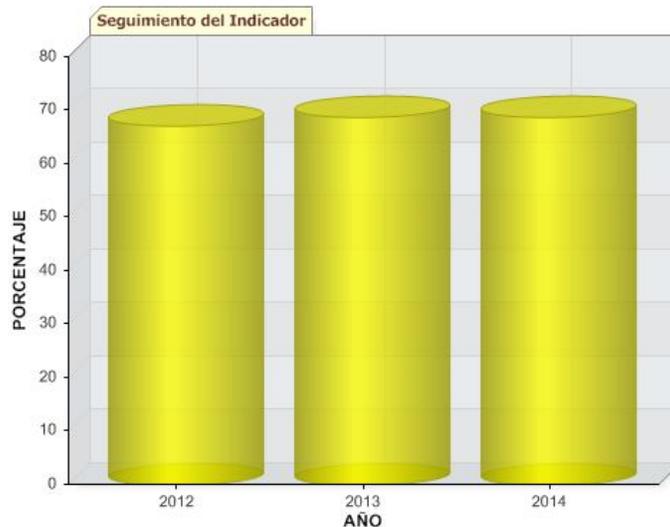
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Los resultados de la fiscalización practicada al ejercicio 2014 indican que la evaluación obtenida en esta materia fue de **Suficiente**, debido a que el Ayuntamiento no dio cumplimiento a las fracciones IV, V, VII y VIII de las veintitrés establecidas en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).

Cabe mencionar que la entidad municipal ha incrementado su nivel de desempeño con relación a los ejercicios fiscales anteriores, no obstante no ha obtenido aun un nivel óptimo de desempeño en este rubro.

Por lo anterior, se recomienda incrementar las acciones establecidas para atender este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado.

Viviendas con Calles Pavimentadas



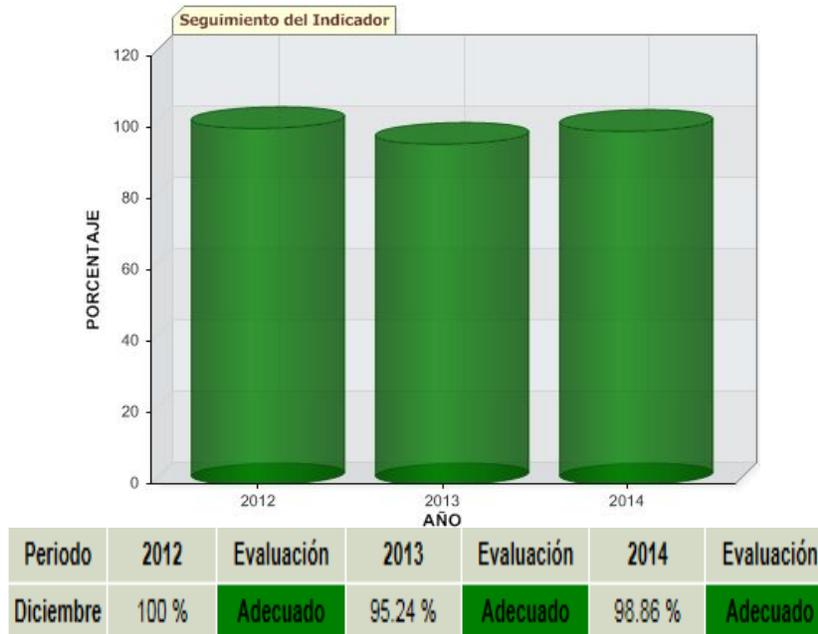
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	67 %	Suficiente	68.57 %	Suficiente	68.57 %	Suficiente

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La revisión del ejercicio fiscal 2014 muestra que el desempeño en este indicador fue de **Suficiente**, ya que el ente fiscalizable brindó el servicio de calles pavimentadas al 68.57 por ciento del total de las viviendas de su territorio. Es importante señalar que, por tercer año consecutivo obtiene una evaluación intermedia sin alcanzar aún el máximo nivel de desempeño, lo que refleja que las acciones implementadas no han tenido el impacto necesario para superar la calificación. En ese sentido, se recomienda continuar implementando políticas públicas que permitan incrementar la cobertura del servicio de calles pavimentadas en beneficio de la población.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4297/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4298/14, ambos de fecha 20 de octubre de 2014.

Viviendas con Servicio de Recolección de Basura



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio fiscal 2014 la calificación alcanzada en este rubro fue de **Adecuado**, ya que la entidad municipal brindó el servicio de recolección de basura al 98.86 por ciento del total de las viviendas de su territorio. Aunado a lo anterior, por tercer año consecutivo, ha permanecido en este nivel positivo de desempeño, al tener una amplia cobertura de este servicio básico de la gestión pública municipal en su territorio.

Bajo ese contexto, se recomienda continuar con las acciones establecidas para otorgar en su totalidad el referido servicio a las viviendas del Municipio.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4297/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4298/14, ambos de fecha 20 de octubre de 2014.

Zonas de Riesgo Protegidas

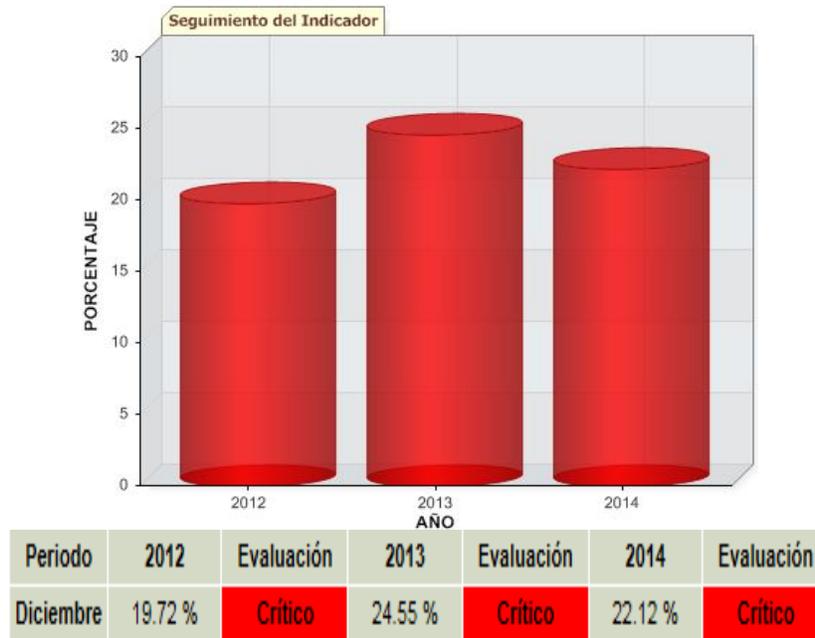


FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La revisión del ejercicio fiscal 2014 muestra que el desempeño en este indicador fue de **Bueno**, en virtud de que el ente fiscalizable instrumentó mecanismos de protección al 75 por ciento del total de las zonas de riesgo identificadas en su territorio. Es de destacar que por tercer año consecutivo la entidad ha mantenido el mismo número de áreas afectables bajo su vigilancia, sin incrementar su cobertura a la totalidad de ellas. Por lo anterior, se recomienda que el Consejo Municipal de Protección Civil ó su equivalente, aumente la protección de las zonas detectadas mediante programas de prevención de riesgos geológicos, hidrometeorológicos, químicos, sanitarios, entre otros, a fin de disminuir los daños probables a los habitantes del Municipio.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4297/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4298/14, ambos de fecha 20 de octubre de 2014.

Autonomía Financiera



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

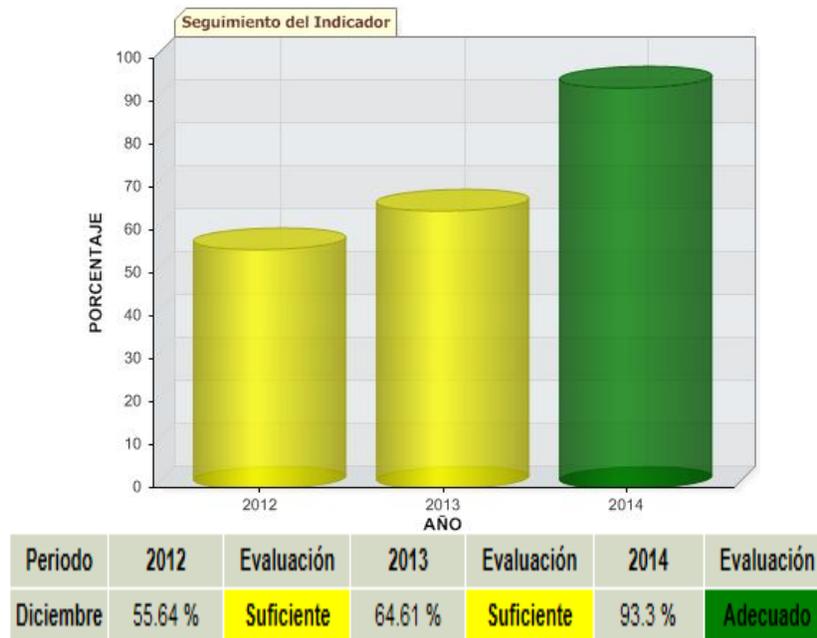
Toda vez que fue revisado el ejercicio 2014 se obtiene que la evaluación en esta materia fue de **Crítico**, toda vez que la entidad municipal mantiene poca capacidad para generar sus propios ingresos. Así mismo, por tercer año consecutivo ha obtenido este nivel de desempeño negativo, lo cual pone de manifiesto que las acciones establecidas no contribuyen a captar mayores recursos, con el objeto de dar respuesta a las necesidades o demandas presentes y futuras de la población.

En ese orden de ideas, se recomienda diseñar políticas públicas que contribuyan a incrementar la recaudación de los ingresos propios municipales.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2886/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4297/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/5935/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2887/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4298/14 y

OSFEM/AEEP/SEPM/5936/14 de fechas 20 de agosto, 20 de octubre y 26 de noviembre de 2014, respectivamente.

Tasa de Recaudación del Impuesto Predial



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

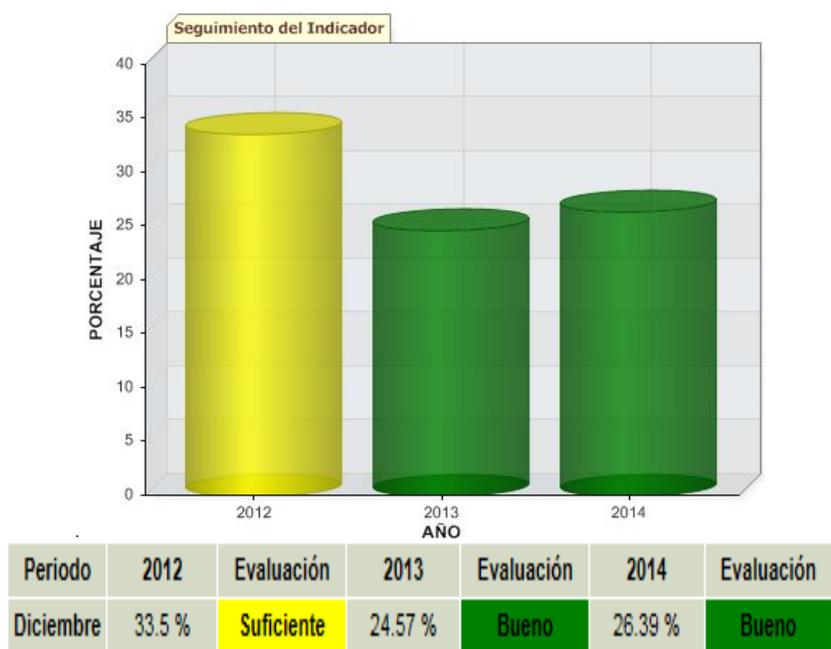
Para el ejercicio fiscal 2014 el desempeño de este indicador fue **Adecuado**, al captar el 93.30 por ciento de contribuyentes cumplidos respecto al total del padrón del Impuesto Predial. Es menester mencionar que por primer año obtiene este nivel positivo de desempeño, al mejorar su sistema recaudatorio y tener un mayor número de contribuyentes cumplidos con relación a los ejercicios 2012 y 2013.

Por lo anterior, se recomienda seguir gestionando acciones para eficientar la captación de recursos por concepto de Impuesto Predial y mantener esta evaluación.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2886/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4297/14 y OSFEM/

AEEP/SEPM/5935/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2887/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4298/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/5936/14 de fechas 20 de agosto, 20 de octubre y 26 de noviembre de 2014, respectivamente.

Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos



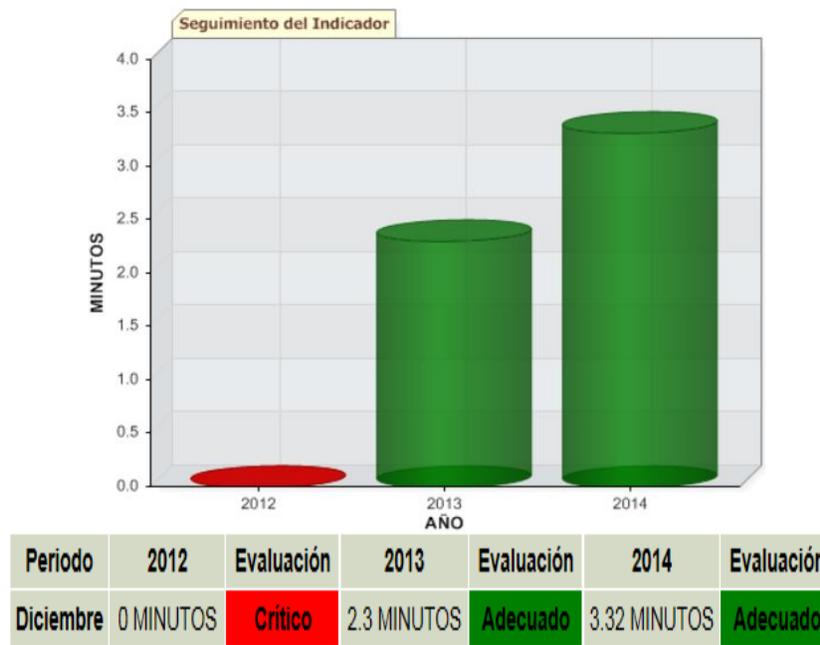
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La revisión del ejercicio fiscal 2014 muestra que la calificación en este rubro fue de **Bueno**, ya que el ingreso financiero captado por el Ayuntamiento está comprometido en un 26.39 por ciento al pago de la deuda a corto plazo. Lo anterior, origina que por segundo año consecutivo obtuviera esta calificación positiva, al no tener comprometidos en un alto porcentaje sus ingresos y con ello impulsar el desarrollo de actividades en beneficio de la ciudadanía.

En ese sentido, se recomienda continuar mejorando las políticas públicas establecidas para la atención oportuna de los pasivos.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2886/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4297/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/5935/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2887/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4298/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/5936/14 de fechas 20 de agosto, 20 de octubre y 26 de noviembre de 2014, respectivamente.

Tiempo de Respuesta a Emergencias en Seguridad Pública



Toda vez que fue revisado el ejercicio 2014, se obtiene que el desempeño en este indicador fue de **Adecuado**, debido a que el tiempo promedio en que el cuerpo de seguridad pública municipal responde a las emergencias fue de 3.32 minutos. Es de destacar que por segundo año consecutivo la entidad fiscalizable obtuvo el máximo nivel de evaluación respecto a los parámetros del indicador.

En razón de lo anterior, se recomienda permanecer en esta calificación, a efecto de atender con prontitud actos delictivos en contra de la integridad física y patrimonial de la población.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2886/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4297/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/5935/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2887/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4298/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/5936/14 de fechas 20 de agosto, 20 de octubre y 26 de noviembre de 2014, respectivamente.

Documentos para el Desarrollo Institucional



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

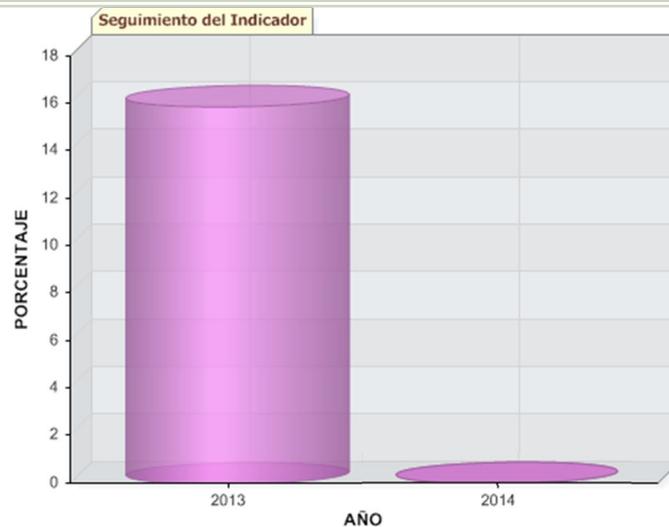
La revisión del ejercicio fiscal 2014 muestra que la calificación alcanzada en este rubro fue de **Adecuado**, toda vez que el Ayuntamiento cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, así como con el organigrama y el reglamento interior

actualizados. Cabe resaltar que en el último año, la entidad municipal ha realizado acciones para contar con los documentos necesarios que definan sus funciones al interior de la administración.

Por lo anterior, se recomienda mantener vigentes los referidos documentos administrativos básicos para el desempeño de una eficiente gestión pública municipal.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Presidente Municipal durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4297/14 y al Contralor Interno Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4298/14, ambos de fecha 20 de octubre de 2014.

Canalización de Participaciones Municipales al Sistema Descentralizado DIF



Periodo	2013	2014
Diciembre	15.89 %	0 %

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Toda vez que fue revisado el ejercicio fiscal 2014, el Órgano Técnico de la Legislatura no emitió un resultado para este indicador, debido a que el Ayuntamiento no precisó la



partida presupuestal utilizada para la canalización de recursos al programa de asistencia social. Cabe mencionar que en el año 2014 la entidad fue imprecisa respecto a la canalización de recursos al Sistema Municipal DIF, motivo por el cual el OSFEM no efectuó la fiscalización superior en este rubro.

Por lo anterior, se recomienda reportar el monto de los recursos asignados a brindar apoyo al referido programa.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2886/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4297/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/5935/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2887/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4298/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/5936/14 de fechas 20 de agosto, 20 de octubre y 26 de noviembre de 2014, respectivamente.



EVALUACIÓN DE METAS FÍSICAS



Resultados Generales de la Evaluación Anual de Metas Físicas

En el ejercicio 2014 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Operativos Anuales Municipales (POA), basado en la estructura programática municipal con la que operaron las entidades en el ejercicio fiscal en cuestión.

Cabe destacar que la referida evaluación permite al Ayuntamiento identificar el resultado que alcanzó con respecto a lo programado, en términos de lo que se señala en el artículo 14, fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, coadyuvando a realizar eventuales replanteamientos a políticas y objetivos.

Para efectos de la Cuenta Pública 2014, la evaluación al Programa Operativo Anual (POA) se enfocó a los siguientes 11 programas: 04 01 01 “Seguridad Pública”, 06 01 02 “Fortalecimiento de los Ingresos”, 06 01 04 “Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo”, 06 02 02 “Previsiones para el Servicio y Amortización de la Deuda”, 06 02 04 “Previsiones para el Pago de Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores”, 09 01 01 “Empleo”, 09 04 01 “Modernización Industrial”, 09 04 04 “Modernización Comercial”, 10 03 01 “Suelo”, 10 03 02 “Vivienda” y 10 04 01 “Energía”.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por el Ayuntamiento de San Mateo Atenco en su POA, para el ejercicio fiscal 2014:



Cumplimiento de Metas Físicas del Ejercicio 2014

Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
04 01 01	Programa	Seguridad Pública (7 Proyectos)	
04 01 01 01	Subprograma	Prevención de la Delincuencia y Mantenimiento del Orden Público	
04 01 01 01 01	Proyectos	Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	186.26
04 01 01 01 02		Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública	No programado
04 01 01 01 03		Formación Profesional Especializada a Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública	No programado
04 01 01 02	Subprograma	Prevención del Delito	
04 01 01 02 01	Proyecto	Vinculación, Prevención y Denuncia Social	No programado
04 01 01 03	Subprograma	Control Vehicular y Orden Vial	
04 01 01 03 03	Proyectos	Educación Vial	No programado
04 01 01 03 04		Mantenimiento y Dispositivos para el Control del Tránsito y Orden Vial	No programado
04 01 01 05	Subprograma	Infraestructura Municipal para la Seguridad Pública	
04 01 01 05 01	Proyecto	Infraestructura para la Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil	No programado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
06 01 02	Programa	Fortalecimiento de los Ingresos (2 Proyectos)	
06 01 02 01	Subprograma	Recaudación, Control y Fiscalización de Ingresos	
06 01 02 01 01	Proyecto	Captación y Recaudación de Ingresos	102.09
06 01 02 04	Subprograma	Tesorería	
06 01 02 04 01	Proyecto	Registro y Control de Caja y Tesorería	No programado
06 01 04	Programa	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo (Un Proyecto)	
06 01 04 01	Subprograma	Fomento a la Inversión Social y Privada	
06 01 04 01 01	Proyecto	Formulación y Evaluación de Proyectos Rentables	No programado
06 02 02	Programa	Previsiones para el Servicio y Amortización de la Deuda (Un Proyecto)	
06 02 02 01	Subprograma	Servicio de la Deuda Pública	
06 02 02 01 02	Proyecto	Amortización de la Deuda	No programado
06 02 04	Programa	Previsiones para el Pago de Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores (2 Proyectos)	
06 02 04 01	Subprograma	Previsiones para el Pago de Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores	
06 02 04 01 01	Proyectos	Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores	No programado
06 02 04 01 02		Pasivos por Contratación de Créditos	No programado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
09 01 01	Programa	Empleo (2 Proyectos)	
09 01 01 02	Subprograma	Fomento a la Creación del Empleo	
09 01 01 02 02	Proyectos	Colocación de Trabajadores Desempleados	No programado
09 01 01 02 03		Fomento para el Autoempleo	97.98
09 04 01	Programa	Modernización Industrial (2 Proyectos)	
09 04 01 01	Subprograma	Promoción y Fomento Empresarial	
09 04 01 01 02	Proyectos	Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa	No programado
09 04 01 01 03		Fortalecimiento a la Competitividad	169.66
09 04 04	Programa	Modernización Comercial (2 Proyectos)	
09 04 04 01	Subprograma	Comercio	
09 04 04 01 01	Proyecto	Modernización del Comercio Tradicional	No programado
09 04 04 02	Subprograma	Abasto	
09 04 04 02 02	Proyecto	Vinculación Productiva	No programado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
10 03 01	Programa	Suelo (Un Proyecto)	
10 03 01 02	Subprograma	Regulación de la Tenencia de la Tierra	
10 03 01 02 01	Proyecto	Regularización de Predios	No programado
10 03 02	Programa	Vivienda (Un Proyecto)	
10 03 02 01	Subprograma	Mejoramiento de la Vivienda	
10 03 02 01 01	Proyecto	Mejoramiento de la Vivienda	210.54
10 04 01	Programa	Energía (4 Proyectos)	
10 04 01 01	Subprograma	Electrificación	
10 04 01 01 01		Planeación de los Servicios de Electrificación	No programado
10 04 01 01 02	Proyectos	Ahorro de Energía	No programado
10 04 01 01 06		Infraestructura y Equipamiento para Electrificación Municipal	No programado
10 04 01 02	Subprograma	Alumbrado Público	
10 04 01 02 01	Proyecto	Alumbrado Público	100.85

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en los cuadros anteriores, el Ayuntamiento muestra tanto incumplimiento como rebase del 100 por ciento en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2014, por lo que se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.



Los resultados de la evaluación al cumplimiento de los programas, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2886/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4297/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/5935/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2887/14, SFEM/AEEP/SEPM/4298/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/5936/14 de fechas 20 de agosto, 20 de octubre y 26 de noviembre de 2014, respectivamente.



EVALUACIÓN DE LA MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL



Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal

En el ejercicio 2014 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar por segundo año consecutivo la Mejora Regulatoria Municipal verificando el cumplimiento que el Ayuntamiento brindó al artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, con la finalidad de proporcionar una base, en la cual la entidad pueda establecer sus políticas públicas a fin de fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad en su territorio.

Para llevar a cabo esa segunda revisión, el OSFEM emitió al Ayuntamiento de San Mateo Atenco un requerimiento de información en materia de Mejora Regulatoria, mismo que fue formulado con 17 aspectos, basados en la normatividad aplicable en este rubro.

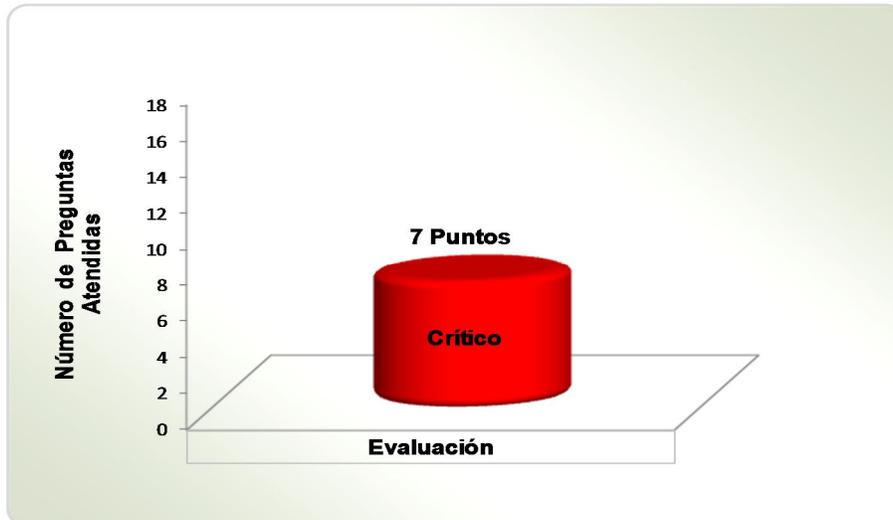
Con la documental remitida, la Auditoría Especial de Evaluación de Programas procedió a su análisis, a fin de emitir el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2886/14 de fecha 20 de agosto de 2014, en el cual la entidad obtuvo un nivel de desempeño de **Crítico** con las siguientes:

Recomendaciones

1. Concluir convenios con dependencias Estatales y/o Federativas en materia de Mejora Regulatoria, debido a que el presentado carece de firmas y/o sellos que garanticen su validez.
2. Integrar y mantener actualizado el Catálogo de Trámites y Servicios que brinda el municipio.
3. En sesión de Cabildo aprobar el Programa de Mejora Regulatoria 2014.

4. Contar con Acuerdos, Decretos y Normas Técnicas realizadas en su entidad municipal en materia de Mejora Regulatoria.
5. Realizar el Estudio de Impacto Regulatorio.
6. Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2014.
7. Integrar la Normateca Interna de la entidad municipal y emitir el Manual de Operación, así como realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantengan actualizados dichos documentos. Cabe mencionar que la Normateca deberá estar disponible para su consulta en su portal de internet.
8. Elaborar el Registro Municipal de Trámites y Servicios, como una plataforma de acceso público equivalente al registro estatal, mismo que deberá estar incluido en su portal de internet.
9. Instaurar la liga electrónica del Sistema de Apertura Rápida de Empresas en su portal de internet, ya que se encuentra en proceso.
10. Elaborar e integrar el Informe Anual de Avance Programático en Mejora Regulatoria 2013.

Resultado de la Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal



FUENTE: Elaboración del OSFEM.



La entidad municipal no mostró evidencia de dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria, denotando el incumplimiento a la normatividad, por lo que se recomienda atender de manera inmediata a cada uno de los aspectos antes mencionados.



PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL



Evaluación de Protección Civil Municipal

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó dar seguimiento a la evaluación de los Consejos Municipales de Protección Civil y Atlas de Riesgos Municipales para el ejercicio 2014, derivado de las necesidades de seguridad en materia de protección civil por los acontecimientos naturales o antrópicos que han afectado a la población e infraestructura, con la finalidad de hacer recomendaciones a los Ayuntamientos para que den respuesta a las demandas de la sociedad ante la existencia de áreas afectables dentro de su territorio, así como para prevenir, bajo su análisis y estudio, los fenómenos perturbadores que se presentan.

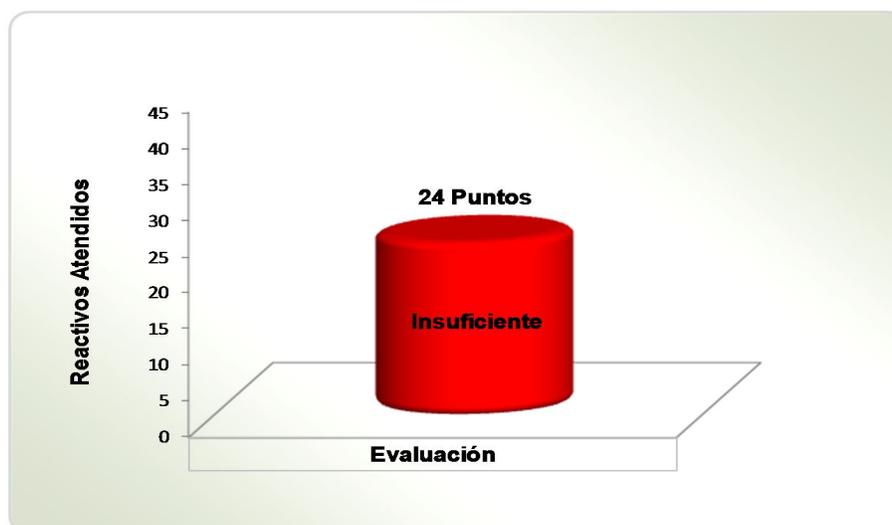
Dicho seguimiento se llevó a cabo mediante un cuestionario denominado Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil y Atlas de Riesgos Municipales que constó de 45 reactivos divididos en tres aspectos, los cuales fueron “Estructura y Funcionamiento Municipal”, “Programas y Planes Operativos” y “Atlas de Riesgos Municipal”; lo anterior, en apego a las disposiciones jurídicas que regulan lo referente a protección civil como la Ley Orgánica Municipal y el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.

Con la revisión de la información del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, el Órgano Técnico de la Legislatura emitió el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2176/14 de fecha 21 de abril de 2014, obteniendo una evaluación de **Insuficiente**.

Aunado a lo anterior, en el primer trimestre de 2014 el OSFEM también emitió el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/2887/14 de fecha 20 de agosto de 2014, dirigido al Contralor Interno Municipal, a fin de que realizará las acciones necesarias, por ser la autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal.

Finalmente, a través del Oficio PM/DPC/273/14 la entidad fiscalizable remitió información adicional que señala el avance en este rubro, con lo que el Órgano Técnico de la Legislatura realizó una segunda revisión en el ejercicio 2014, dándole a conocer el resultado mediante un Oficio de Seguimiento de Evaluación número OSFEM/AEEP/SEPM/5438/14 de fecha 06 de noviembre de 2014, en el cual obtuvo el nivel de desempeño siguiente:

Resultado de la Evaluación de Protección Civil Municipal



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Por lo anterior, se recomienda que para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, se efectúen las siguientes:

Recomendaciones

En Materia de Estructura y Funcionamiento Municipal de Protección Civil

1. Integrar el Cuerpo de Bomberos.
2. Coordinar acciones de concertación para colaborar en la prevención, detección de riesgos, auxilio, protección a la población o restablecimiento.



3. Implementar el servicio profesional de carrera para el personal de Bomberos y Protección Civil de la entidad.
4. Constituir un Voluntariado de Protección Civil.

En Materia de Programas y Planes Operativos

5. Formular los planes operativos para los fenómenos químicos, sanitarios y socio-organizativos que puedan afectar al municipio.
6. Realizar los planes operativos contemplando las acciones preventivas, de auxilio y de recuperación, así como las actividades encaminadas a optimizar los programas tendentes a prevenir el impacto de los fenómenos perturbadores.
7. Conformar las Unidades Internas de Protección Civil en los inmuebles del Gobierno Municipal o los arrendados por este.
8. Elaborar en cada inmueble ocupado por el Ayuntamiento, su Programa de Protección Civil.
9. Remitir a la Dirección General de Protección Civil, los Programas de Protección Civil para su registro.
10. Colocar la señalización Preventiva, Informativa, Informativa de desastre, Obligación, Emergencia y Restrictiva.
11. Practicar simulacros de gabinete en los inmuebles pertenecientes o arrendados por el Ayuntamiento, con el fin de coordinar acciones entre las brigadas de la Unidad Interna de Protección Civil.
12. Realizar simulacros de campo en cada inmueble ocupado por el Ayuntamiento con el propósito de capacitar a los brigadistas de la Unidad Interna de Protección Civil y habilitar las acciones de la población fija.
13. Realizar simulacros en coordinación con las autoridades de Protección Civil Municipal y/o Estatal.
14. Capacitar al personal que conforme cada una de las brigadas de los inmuebles ocupados por el Ayuntamiento.
15. Efectuar acciones tendentes a promover, desarrollar, vigilar y evaluar los programas en materia de Protección Civil.



En Materia de Atlas de Riesgos Municipales

El Ayuntamiento presentó al OSFEM un Atlas de Riesgos Naturales, en el cual solamente se reflejan mapas de los fenómenos geológico-geomorfológicos e hidrometeorológicos, sin incluir los fenómenos perturbadores de origen químico, sanitario y socio-organizativo; así como los subsistemas afectable y regulador, por lo anterior se recomienda:

16. Realizar el Atlas de Riesgos Municipal identificando todos los subsistemas perturbadores.
17. Plasmar los subsistemas afectable y regulador.
18. Una vez concluido su Atlas de Riesgos publicarlo de manera inmediata, en la Gaceta Municipal.
19. Tomar como base de información, el último censo realizado por el INEGI.
20. El Atlas de Riesgos Municipal deberá estar vinculado con el Atlas de Riesgos Estatal.



AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



Informe de la Auditoría de Desempeño

- **Referencia de Auditoría:**

Oficio Núm. OSFEM/AEEP/SEPM/1929/2015

- **Entidad Auditada:**

Ayuntamiento de San Mateo Atenco

- **Año de Revisión:**

Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014

- **Periodo de Auditoría:**

Del 19 de mayo al 17 de julio de 2015

- **Tipo de Auditoría:**

De Desempeño



Resultados y Recomendaciones Emitidas

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD13-H01/2015

Servidores Públicos que se desempeñan como encargados de despacho y exceden el tiempo límite de sesenta días naturales determinado en Ley Orgánica Municipal

Procedimiento de Auditoría:

Revisar los nombramientos expedidos por el Ayuntamiento de San Mateo Atenco e identificar si cumplen con la normatividad correspondiente.

Criterio o Deber Ser:

De acuerdo a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se establece en el Artículo 41 "... Para desempeñarse como encargado de despacho, es necesario reunir los mismos requisitos señalados en el reglamento respectivo para ser titular de las dependencias del ayuntamiento.

Ninguna dependencia o entidad municipal podrá tener un encargado de despacho por un plazo que exceda de sesenta días naturales".

Artículo 86. "Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta del presidente municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público. El servidor público titular de las referidas dependencias y entidades de la administración municipal, ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley, sus reglamentos interiores,



manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio”.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios

Capítulo II

De la Responsabilidad Administrativa Disciplinaria

Artículo 42. “Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;

IV. Utilizar los recursos que tenga asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, las facultades que le sean atribuidas o la información reservada a que tenga acceso por su función exclusivamente para los fines a que estén afectos;

V. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando el uso, la sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidas de aquellas;

XX. Atender con diligencia las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de la Secretaría de la Contraloría o del Órgano de Control Interno conforme a su competencia;

XX Bis. Dar cumplimiento en los plazos o términos establecidos para resolver un procedimiento, trámite o solicitud; XXI. Supervisar que los servidores públicos sujetos a



su dirección, cumplan con las disposiciones de este artículo e informar por escrito ante el superior jerárquico u órgano de control interno los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegare a advertir respecto de cualquier servidor público, que puedan ser causa de responsabilidad administrativa en los términos de esta Ley, y de las normas que al efecto se expidan;

XXXIII. Abstenerse de solicitar requisitos, cargas tributarias o cualquier otro concepto adicional no previsto en la legislación aplicable, que tengan por objeto condicionar la expedición de licencias de funcionamiento para unidades económicas o negocios de bajo riesgo”.

Artículo 43. “Se incurre en responsabilidad administrativa disciplinaria, por el incumplimiento de cuales quiera de las obligaciones a que se refiere el artículo anterior, dando lugar a la instrucción del procedimiento administrativo ante los órganos disciplinarios y a la aplicación de las sanciones que en esta ley se consignan, atendiendo a la naturaleza de la obligación que se transgreda.

La responsabilidad administrativa disciplinaria, tiene por objeto disciplinar y sancionar las conductas de los servidores públicos que infrinjan alguna de las disposiciones administrativas contenidas en el artículo anterior, con independencia de otra responsabilidad de cualquier naturaleza; inclusive de la responsabilidad administrativa resarcitoria o de índole penal”.

Ser o Condición:

De acuerdo a la revisión documental que realizó el equipo auditor a los expedientes de personal, los cuales incluyen los nombramientos que emitió el Ayuntamiento de San Mateo Atenco, se pudo identificar que existen dos Servidores Públicos que fueron nombrados como encargados de despacho, siendo estos los siguientes:



Descripción del Nombramiento	Fecha del nombramiento	Vigencia del encargo (60 días)
Encargada de Despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.	21 de mayo de 2013	19 de julio de 2013
Encargado de Despacho de la Dirección de Desarrollo Económico y Gobernación.	11 de noviembre de 2013	9 de enero de 2014

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

De acuerdo a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ningún servidor público puede permanecer más de 60 días naturales como Encargado de Despacho, sin embargo como se observa en el cuadro anterior, este plazo ha sido excedido incumpliendo la normatividad descrita con anterioridad.

A la fecha en la que se elaboró esta cédula (24 de junio de 2015), en el caso del primer nombramiento que se presenta en el cuadro, el periodo de vigencia se ha excedido por más de un año once meses y en el segundo caso por un año cinco meses.

Esta situación pone en riesgo el cumplimiento de objetivos, metas y la veracidad de las licencias de funcionamiento, de construcción, o de cualquier autorización que se expida por estas dos Direcciones, toda vez que los Servidores Públicos que se desempeñan como titulares, firman la documentación concerniente a esas áreas como directores, sin embargo su nombramiento no los acredita con esos cargos.

Es importante que los servidores públicos mencionados con antelación, cumplan con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios ya que es en el artículo 42 donde se establecen las obligaciones generales que deben de cumplir.

La evidencia proporcionada por la entidad fiscalizable, es integrada en un expediente de auditoría por parte del equipo auditor, por lo cual se cuenta con copia de los nombramientos expedidos por el Ayuntamiento del San Mateo Atenco, donde se puede observar los casos en los cuales existen encargados de despacho y que rebasaron el plazo establecido por la Ley Orgánica Municipal.



Contrastación del “ser” con el “deber ser”

El Ayuntamiento de San Mateo Atenco no cumple con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en lo referente al tiempo que debe de permanecer un Servidor Público como Encargado de Despacho, además la documentación que se genera por estas dependencias es firmada por el titular como Director sin embargo los nombramientos que los acreditan, describen el cargo como encargados de despacho.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda:

- I. Que el Ayuntamiento de San Mateo Atenco, se apege a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en lo referente al tiempo de vigencia de los encargados de despacho.
- II. Que se ratifique o nombre un titular en la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y en la Dirección de Desarrollo Económico y Gobernación y se autorice por parte de su Órgano Colegiado (Cabildo) como lo establece la legislación en la materia.
- III. Que los servidores públicos cumplan con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en materia de Responsabilidad Administrativa Disciplinaria.
- IV. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a



la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD13-H02/2015

Insuficiente Cobertura del Personal de Seguridad Pública para atender a la población de San Mateo Atenco

Procedimiento de Auditoría:

Aplicar el indicador de “Cobertura en Seguridad Pública Municipal” con la información del Ayuntamiento de San Mateo Atenco considerando los aspectos que inciden en la operación del programa de seguridad pública.

Criterio o Deber Ser:

Fuentes de Información Internacionales como la Red Latinoamericana, Siglo XXI y Caretas.com, determinaron un índice sobre la asignación de efectivos de policía tomando como base datos de ocho países latinoamericanos, así como Madrid-España, Estados Unidos, la ciudad de Torreón, Coahuila y el Estado de Chihuahua, México, el cual arrojó un promedio de 1.9 policías por cada mil habitantes, dicha información se presenta en el siguiente cuadro:



Índice sobre la Asignación de Efectivos de Policía en Diferentes Países			
País	Fuente	Referencia	Número
Buenos Aires, Argentina	Red Latinoamericana	1 policía por cada 750 habitantes	750
Costa Rica	Red Latinoamericana	1 policía por cada 372 habitantes	372
El Salvador	Red Latinoamericana	1 policía por cada 339 habitantes	339
Guatemala	Red Latinoamericana	1 policía por cada 700 habitantes	700
	Siglo XXI	1.36 policías por cada 1000 habitantes	735
Guayaquí, Ecuador	Red Latinoamericana	1 policía por cada 750 habitantes	750
Honduras	Red Latinoamericana	1 policía por cada 569 habitantes	569
Nicaragua	Red Latinoamericana	1 policía por cada 540 habitantes	540
Perú	Caretas .com	1 policía por cada 320 habitantes	320
	Red Latinoamericana	1 policía por cada 353 habitantes	353
Madrid, España	Red Latinoamericana	1 policía por cada 500 habitantes	500
	Mejorando lo Presente	1.73 policías por cada 1,000 habitantes	578
Estados Unidos	Red Latinoamericana	1 policía por cada 450 habitantes	450
Torreón, Coahuila	Red Latinoamericana	1 policía por cada 365 habitantes	365
Chihuahua, México	Red Latinoamericana	1 policía por cada 725 habitantes	725
FUENTE: Elaboración del OSFEM.			Suma= 8046
			No. de Participantes= 15
			Promedio= 536.4
			536.4/1000= 1.86
			Promedio Internacional= 1.90

La Ley de Seguridad del Estado de México, establece en el Artículo 22 “Son atribuciones del Director de Seguridad Pública Municipal:

(...)

IV. Proponer programas para mejorar y ampliar la cobertura del servicio de policía preventiva;

(...)”.

Ser o Condición:

La información anterior es tomada como base para establecer los parámetros del indicador “Cobertura en Seguridad Pública Municipal” reportado por la entidad



fiscalizable a través del Informe Mensual Municipal en el Disco No. 6 de “Evaluación Programática”, cuya finalidad es reflejar el número de policías por cada mil habitantes.

El equipo auditor aplicó el mencionado indicador con la información de la entidad fiscalizable, que de acuerdo con los registros de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de San Mateo Atenco cuenta con una plantilla total de 83 elementos de seguridad pública y una población de 72,579 habitantes, dato obtenido del Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por el INEGI, considerando la siguiente fórmula:

Fórmula del Indicador de Cobertura en Seguridad Pública Municipal	
(NP/PT)*1000	
N.P. Número de Policías	83
P.T. Población total	72,579

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El cálculo anterior arroja como resultado que en el municipio de San Mateo Atenco por cada mil habitantes se cuenta con 1.14 policías municipales, sin embargo el equipo auditor identificó otros aspectos que inciden en el resultado del indicador como son:

- I. División del personal de seguridad pública en dos turnos.
- II. Actividades de coordinación y supervisión por parte del Director de Seguridad Pública y Tránsito y los Jefes de Servicio.
- III. Personal comisionado para realizar actividades administrativas, custodia de edificios públicos, paramédico y grupo táctico.
- IV. Servicios fijos como: custodia de inmuebles, operador de radio, permanencia en el Centro de Comando y Control (C-2), estafeta (mensajería) y grupo táctico.
- V. Faltas, vacaciones y permisos.

Tomando en cuenta los aspectos anteriores, se clasificaron las actividades que realiza el personal de seguridad pública a fin de identificar la distribución de policías en cada una de ellas; la información se muestra en el cuadro siguiente:

Cargos	Número de efectivos asignados
Director	1
Jefes de Servicio	3
Escolta	15
Policia	26
Operador	7
Paramédico	1
Operativo Táctico	12
Custodia	12
Radio Operador	2
Estafeta	1
Administrativo	3
Total	83

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Ahora bien si se considera únicamente la cifra de escoltas y policías mencionada en el cuadro anterior, toda vez que son los que realizan las actividades de vigilancia en las localidades del municipio se tiene lo siguiente: 15 escoltas y 26 policías (total 41 elementos), los cuales están divididos en dos turnos teniendo a 21 elementos de seguridad pública para el primer turno y 20 para el segundo.

Lo expuesto con antelación da como resultado para el primer turno 0.29 policías por cada mil habitantes y 0.28 para el segundo, cifras muy por debajo del resultado obtenido al aplicar la fórmula del indicador sin considerar los aspectos que inciden en la operación del programa seguridad pública.



Es importante tomar en cuenta este resultado ya que la cobertura del Ayuntamiento de San Mateo Atenco en el tema de Seguridad Pública es muy baja para la atención de delitos que se presentan dentro del territorio municipal, otro dato que permite visualizar la cobertura de seguridad pública es número de elementos por kilómetro cuadrado, que para el caso del municipio de San Mateo Atenco con una extensión territorial de 18.9 kilómetros cuadrados y con 21 elementos de Seguridad pública por turno, se cuenta con 1.11 policías por kilómetro cuadrado.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye que la entidad fiscalizable tiene una escasa capacidad de respuesta para atender las emergencias de seguridad pública de la ciudadanía.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda:

- I. Incrementar la plantilla del personal de seguridad pública considerando las habilidades y aptitudes necesarias para desempeñar las actividades en la materia.
- II. Implementar estrategias para que el personal de nuevo ingreso destinado a realizar las funciones de seguridad pública sea sometido a las evaluaciones de control de confianza y cuente con el Certificado Único Policial.
- III. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el



Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD13-H03/2015

Los elementos de seguridad pública del Ayuntamiento de San Mateo Atenco no cuentan con Certificado Único Policial

Procedimiento de Auditoría:

Verificar que los elementos de seguridad pública del Ayuntamiento de San Mateo Atenco hayan realizado las evaluaciones de control de confianza y cuenten con el Certificado Único Policial, a fin de conocer si cumplen con las habilidades, destrezas y conocimientos necesarios para desempeñar sus funciones.

Criterio o Deber Ser:

A continuación se describe el marco jurídico que establece las disposiciones para que los elementos de seguridad pública se sometan a las evaluaciones periódicas de control de confianza y cuenten con el Certificado Único Policial:

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Artículo 40. “Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública se sujetarán a las siguientes obligaciones: (...).



XV. Someterse a evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de sus requisitos de permanencia, así como obtener y mantener vigente la certificación respectiva; (...)."

Ley de Seguridad del Estado de México.

Artículo 21. "Son atribuciones de los Presidentes Municipales: (...).

XVIII. Verificar que los elementos a su cargo se sometan a las evaluaciones de control de confianza y cuenten con el Certificado Único Policial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables; (...)."

Artículo 22. "Son atribuciones del Director de Seguridad Pública Municipal: (...).

VI. Promover la capacitación técnica y práctica de los integrantes del cuerpo preventivo de seguridad pública municipal; (...)."

Artículo 109. "La certificación es el proceso mediante el cual los integrantes de las instituciones de seguridad pública se someten a las evaluaciones periódicas establecidas por el Centro, en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia (...)."

Cabe mencionar que las evaluaciones de control de confianza comprenden los siguientes exámenes:

- Médico
- Toxicológico
- Psicológico
- Poligráfico
- Estudio Socioeconómico

Los aspectos anteriores se evalúan a fin de acreditar que los servidores públicos que realizan actividades en materia de seguridad pública cuenten con las habilidades, destrezas, actitudes, conocimientos generales y específicos necesarios para desempeñar sus funciones.

Ser o Condición:

Para comprobar el cumplimiento de la normatividad mencionada, el equipo auditor solicitó a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de San Mateo Atenco la relación del personal adscrito a esta área, al respecto mostró una lista de 83 elementos de seguridad pública activos, de los cuales todos aprobaron la evaluación de control de confianza, sin embargo al revisar si contaban también con el Certificado Único Policial, se detectó que ningún elemento adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito se encuentra certificado por lo cual hay un incumplimiento de la normatividad, situación que se refleja en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En este orden de ideas se tiene que 83 elementos de seguridad pública no cumplen con los requerimientos establecidos en la Ley de Seguridad del Estado de México, siendo estos:



- Observancia de un desarrollo patrimonial justificado, en el que sus egresos guardan adecuada proporción con sus ingresos.
- Ausencia de alcoholismo y uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.
- Ausencia de vínculos con organizaciones delictivas.
- No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal y no estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público.

Es bajo este contexto, necesario que la entidad fiscalizable dé seguimiento al proceso de certificación hasta su conclusión, toda vez que este es el medio para identificar la existencia de factores de riesgo que pudieran interferir o comprometer el desempeño del programa “Seguridad Pública”.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye que la entidad fiscalizable no cumple con lo establecido en la normatividad que señala que los elementos de Seguridad Pública deben contar con el Certificado Único Policial, el cual garantiza que cuenten con los requisitos necesarios para pertenecer a las instituciones de seguridad pública.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. Gestionar acciones para que todos los elementos de Seguridad Pública del Municipio de San Mateo Atenco cuenten con el Certificado Único Policial.
- II. Dar seguimiento al proceso de certificación de los 83 policías con el fin de acreditar que los servidores públicos que realizan actividades en materia de



- seguridad cuenten con las habilidades, destrezas y actitudes necesarias para desempeñar sus funciones.
- III. Que se capacite a la totalidad de los elementos de Seguridad Pública para que obtengan el Certificado Único Policial y posteriormente dar seguimiento a los periodos de revalidación, a efecto de que éstos permanezcan vigentes, toda vez que tienen un periodo de validez de tres años.
 - IV. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD13-H04/2015

El Secretario del Ayuntamiento de San Mateo Atenco no firma la totalidad de los resguardos de los bienes muebles

Procedimiento de Auditoría:

Verificar los controles que se han instaurado en cuanto al inventario general de bienes muebles e inmuebles de la entidad y si existen resguardos por cada bien mueble, así como las firmas correspondientes en cada uno.

Criterio o Deber Ser:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 91. “La Secretaría del Ayuntamiento estará a cargo de un Secretario, el que, sin ser miembro del mismo, deberá ser nombrado por el propio Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal como lo marca el artículo 31 de la presente Ley. Sus faltas temporales serán cubiertas por quien designe el Ayuntamiento y sus atribuciones son las siguientes:

(...).

XI. Elaborar con la intervención del síndico el inventario general de los bienes muebles e inmuebles municipales, así como la integración del sistema de información inmobiliaria, que contemple los bienes del dominio público y privado, en un término que no exceda de un año contado a partir de la instalación del Ayuntamiento y presentarlo al cabildo para su conocimiento y opinión.

En el caso de que el ayuntamiento adquiriera por cualquier concepto bienes muebles o inmuebles durante su ejercicio, deberá realizar la actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles y del sistema de información inmobiliaria en un plazo de ciento veinte días hábiles a partir de su adquisición y presentar un informe trimestral al cabildo para su conocimiento y opinión.

(...)”.

Ser o Condición:

Con el objetivo de verificar la normatividad antes mencionada, el equipo auditor solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento el Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles, no obstante comentó que la Dirección de Administración era la encargada de elaborar y actualizar el referido inventario. En ese sentido, se le solicitó evidencia que sustentara la autorización de delegar esta actividad a otra área del Ayuntamiento, a lo cual no presentó ningún documento que lo autorizara.

Bajo este contexto, el equipo auditor se dirigió a la Dirección de Administración a efecto de verificar el Inventario General y los resguardos correspondientes a los bienes



muebles, observando que algunos resguardos de bienes muebles carecen de firma por parte del Secretario del Ayuntamiento.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El Secretario del Ayuntamiento no cumple en su totalidad con las funciones que tiene encomendadas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ya que no elabora el Inventario General de los Bienes Muebles e Inmuebles Municipales y no firma la totalidad de los resguardos de los bienes muebles propiedad del Ayuntamiento.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda:

- I. Que la Secretaría del Ayuntamiento de San Mateo Atenco sea el responsable de la elaboración y custodia del Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II. Que el Secretario del Ayuntamiento firme todos los resguardos de cada bien mueble propiedad de la entidad fiscalizable.
- III. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD13-H05/2015

Deficiente recaudación del Impuesto Predial por parte del Ayuntamiento de San Mateo Atenco

Procedimiento de Auditoría:

Revisar el rezago que existe correspondiente al Impuesto Predial y qué acciones ha llevado a cabo la Tesorería del Ayuntamiento de San Mateo Atenco para aumentar el número de contribuyentes cumplidos.

Criterio o Deber Ser:

El Código Financiero del Estado de México y Municipios establece lo siguiente:

Artículo 7. “Para cubrir el gasto público y demás obligaciones a su cargo, el Estado y los Municipios percibirán en cada ejercicio fiscal los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos, aprovechamientos, ingresos derivados de la coordinación hacendaria, e ingresos provenientes de financiamientos, establecidos en la Ley de Ingresos. Tratándose del Estado, también percibirá las aportaciones y cuotas de seguridad social”.

Artículo 35. “Los créditos fiscales podrán garantizarse en alguna o varias de las formas siguientes:

- I. Depósito de dinero.
- II. Prenda o hipoteca.
- III. Fianza otorgada por compañía autorizada, la que no gozará de los beneficios de orden y excusión.
- IV. Obligación solidaria asumida por tercero que compruebe su idoneidad y solvencia.
- V. Embargo en la vía administrativa.
- VI. Derogada”.



Artículo 107. “Están obligadas al pago del Impuesto Predial las personas físicas y jurídicas colectivas que sean propietarias o poseedoras, según se trate, de inmuebles en el Estado.

Los propietarios y poseedores a que se refiere el párrafo anterior, deberán calcular anualmente el impuesto predial a su cargo y manifestarlo, en el mismo formato utilizado para determinar y declarar el valor catastral de sus inmuebles”.

Artículo 108. “La base del impuesto predial será el valor catastral declarado por los propietarios o poseedores de inmuebles, mediante manifestación que presenten ante la Tesorería Municipal de la jurisdicción que le corresponda y que esté determinado conforme a las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones publicadas en el periódico oficial”.

Artículo 112. “El pago del impuesto se efectuará en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo, cuando su importe sea hasta de seis días de salario mínimo general del área geográfica que corresponda a la ubicación del inmueble.

Cuando el importe sea mayor de seis y hasta nueve días de salario mínimo, el pago se hará en dos exhibiciones que se enterarán durante los meses de enero y julio.

Cuando exceda de nueve días de salario mínimo general, el pago se dividirá en seis partes iguales que se cubrirán bimestralmente en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre...”.

El Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio 2014, establece en el apartado Estructura Programática, la siguiente descripción del Programa y Proyecto.

Programa 060102 “Fortalecimiento de los ingresos: Incluye acciones que permitan elevar la calidad, capacidad y equidad tributaria, con seguridad jurídica, transparencia y simplificación de trámites para el contribuyente, desarrollando un régimen fiscal que



amplíe la base de contribuyentes e intensificando las acciones de control para el cumplimiento de las obligaciones tributarias que eviten la elusión y evasión fiscal”.

Proyecto 0601020101 “Captación y recaudación de ingresos: Comprende el conjunto de actividades encaminadas a captar y recaudar los recursos provenientes de las contribuciones, así como otros ingresos e ingresos netos derivados de financiamiento autorizados presupuestalmente con base en la legislación vigente y elaborar y rediseñar un padrón confiable por los diferentes ingresos tributarios”.

Ser o Condición:

Para la revisión del Programa Fortalecimiento de los Ingresos, el equipo auditor solicitó a la Tesorería Municipal el padrón de contribuyentes del Impuesto Predial (al corriente y en rezago), con la finalidad de conocer la cantidad de contribuyentes que no habían realizado su pago de predial de ejercicios anteriores a 2014.

De acuerdo a los datos registrados en el padrón de predial al cierre de 2014 que proporcionó el área de Ingresos del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, en donde se tiene registrados 17,580 predios dentro del territorio municipal, se pudo determinar que existe un número considerable de contribuyentes en situación de rezago desde el año 2008 al 2013, mismos que se presentan a continuación:

Último año pagado	Número de Contribuyentes Incumplidos
2008	3,717
2009	566
2010	740
2011	825
2012	917
2013	1,280
Total	8,045

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



El Ayuntamiento de acuerdo al artículo 35 de Código Financiero del Estado de México y Municipios, debe de asegurar el pago por concepto del Impuesto Predial de cada uno de los contribuyentes de las formas siguientes:

- Depósito de dinero.
- Prenda o hipoteca.
- Fianza otorgada por compañía autorizada, la que no gozará de los beneficios de orden y excusión.
- Obligación solidaria asumida por tercero que compruebe su idoneidad y solvencia.
- Embargo en la vía administrativa.

Posteriormente el equipo auditor solicitó a la Tesorería el número total de contribuyentes al corriente y en rezago correspondientes al pago de Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2014, proporcionando la siguiente información:

Total de Contribuyentes 2014	Contribuyentes al corriente de pago a 2014	Contribuyentes con rezago a 2014	Porcentaje de incumplimiento
17,580	10,344	7,236	41.16

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Es importante mencionar que hasta el ejercicio 2013 se contaba con un rezago de 8,045 contribuyentes y para 2014 disminuyó a 7,236, sin embargo aún prevalece el 41.16 por ciento en condiciones de rezago, con relación al total del padrón.

Derivado del alto porcentaje de rezago en el pago del Impuesto Predial, el Ayuntamiento de San Mateo Atenco debe de implementar medidas más estrictas para que los contribuyentes se presenten en la Tesorería a regularizar sus adeudos.



Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El Ayuntamiento de San Mateo Atenco cuenta con rezago en el cobro del Impuesto Predial desde el ejercicio 2008 y no se han llevado a cabo las acciones que establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios para la recuperación de adeudos de ejercicios anteriores a 2014.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda:

- I. Que el Ayuntamiento de San Mateo Atenco, atienda a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para disminuir la cartera vencida por concepto de pago del Impuesto Predial.
- II. Que se implementen campañas de concientización a la población para aumentar la recaudación por predial.
- III. Que la Tesorería Municipal implemente controles internos a efecto de conciliar las cifras registradas en el padrón, con las totales de predios que presentan rezago.
- IV. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD13-H06/2015

Algunos de los vehículos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Ayuntamiento de San Mateo Atenco no se encuentran asegurados

Procedimiento de Auditoría:

Verificar si los vehículos asignados a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito cuentan con póliza de seguro contra daños o robo.

Criterio o Deber Ser:

De acuerdo a los Lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables Municipales del Estado de México, emitidos en Gaceta del Gobierno, número 9 de fecha 11 de julio de 2013, se establece lo siguiente:

Capítulo I

Disposiciones Generales

(...).

Noveno: “Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

XXVI. Expediente individual por bien: al conjunto de documentos que refieren a un mismo objeto o lugar describiendo en cada documento las mismas características del bien, en el caso de los bienes muebles: resguardo, oficio de petición del bien por el área que lo solicita, vale de entrada y salida del almacén, póliza contable, factura, cuadro comparativo de adquisición, contrato de adquisición, seguro del bien. En el caso de los bienes inmuebles: póliza contable, formato individual de inventario de bienes inmuebles, los documentos relativos a la adquisición, escritura pública a favor de la entidad fiscalizable (en caso de estar en proceso de regularización presentar documentación que acredite los tramites), clave catastral, y plano del inmueble”.



Sección Segunda

De los Bienes Muebles por Robo o Siniestro

(...).

Sexagésimo cuarto “Para dar de baja bienes muebles por robo o siniestro, se deberán satisfacer los siguientes requisitos

(...).

VI. Recibo oficial de ingresos, de los recursos obtenidos por el cobro del seguro o reintegro fincado al servidor público responsable del resguardo del bien mueble”.

Capítulo V

De las Obligaciones

(...).

Décimo primero “Los servidores públicos municipales, tendrán en el ámbito de su competencia, respecto de los presentes Lineamientos, las obligaciones siguientes:

(...).

XII. El titular del área administrativa en los municipios, organismos públicos descentralizados y fideicomisos públicos de carácter municipal, deberá contratar con compañía aseguradora con base en las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables; las pólizas de seguros y la cobertura adecuada, para que ampare los bienes de propiedad municipal o el patrimonio de los organismos públicos descentralizados y fideicomisos públicos de carácter municipal, de acuerdo a los riesgos y necesidades de la entidad fiscalizable municipal de que se trate”.

Título Segundo

Lineamientos de Control Financiero y Administrativo

Seguros

Son obligaciones del titular de cada Entidad Fiscalizable Municipal:



82. “Cuidar que los bienes muebles tales como equipo de transporte, maquinaria, equipos y herramientas, u otros, se encuentren asegurados”.

83. “Designar al servidor público responsable de verificar que la vigencia de los seguros de los bienes muebles se encuentre vigente, evitando que éstos se queden sin cobertura; anticipando los procedimientos administrativos correspondientes para la contratación de los mismos”.

84. “El titular de la unidad administrativa responsable del bien asegurado deberá comunicar de inmediato el siniestro por daño o robo a la institución de seguros; así como al titular del órgano de control interno y al tesorero o equivalente”.

87. “El servidor público responsable de los bienes muebles, deberá solicitar el dictamen o resolución de la compañía de seguros respecto del bien asegurado, para determinar el trámite correspondiente”.

Ser o Condición:

El equipo auditor requirió a la entidad municipal el inventario general de bienes muebles e inmuebles, así como la relación de vehículos pertenecientes a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito ya que es el área del Ayuntamiento que cuenta con la mayor parte del parque vehicular y con mayor riesgo de sufrir algún accidente, detectando que cuentan con 32 unidades, de las cuales 14 tienen póliza de seguro y las restantes no poseen seguro contra accidentes, lo antes descrito se describe a continuación:

Vehículos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito		
Asegurados	Sin seguro	Total
14	18	32

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Como se observa en la tabla anterior existe una cantidad considerable de vehículos que no están asegurados, lo cual representa un 56.25 por ciento del total de vehículos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, esta situación pone en riesgo el cumplimiento de las actividades asignadas a dicha Dirección y una afectación a la hacienda municipal en caso de algún percance a las unidades, ya que no se podrían reponer los vehículos siniestrados.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El Ayuntamiento de San Mateo Atenco no cumple con lo establecido en los Lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables Municipales del Estado de México, debido a que no todos los vehículos asignados a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Ayuntamiento de San Mateo Atenco cuentan con seguro contra robo o accidentes.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda:

- I. Que el Ayuntamiento de San Mateo Atenco, se apegue a lo establecido en los Lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables Municipales del Estado de México, en lo referente a la contratación de seguros contra daños y robo de los vehículos.
- II. Revisar las pólizas de los vehículos asegurados con la finalidad de verificar la vigencia.
- III. Asegurar todos los vehículos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Ayuntamiento de San Mateo Atenco.



IV. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD13-H07/2015

Falta de promoción de la actividad comercial por parte del Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Gobernación, hacia las unidades económicas (negocios) que se les otorgó permiso o licencia de funcionamiento

Procedimiento de Auditoría:

Verificar la eficacia de las funciones del Director de Desarrollo Económico y Gobernación, mediante la revisión de las actividades que realizó durante el ejercicio 2014.

Criterio o Deber Ser:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 96 Quáter. “El Director de Desarrollo Económico o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, tiene las siguientes atribuciones:



- I. Diseñar y promover políticas que generen inversiones productivas y empleos remunerados;
- II. Promover programas de simplificación, desregulación y transparencia administrativa para facilitar la actividad económica;
- (...);
- VI. Desarrollar y difundir un sistema de información y promoción del sector productivo del Municipio;
- VII. Promover y difundir, dentro y fuera del Municipio las ventajas competitivas que se ofrecen en la localidad a la inversión productiva, en foros estatales, nacionales e internacionales;
- VIII. Promover en el sector privado la investigación y desarrollo de proyectos productivos, para atraer capitales de inversión;
- IX. Impulsar la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura comercial e industrial;
- (...);
- XI. Fomentar la creación de cadenas productivas entre micro, pequeños y medianos empresarios, con los grandes empresarios;
- XII. Fomentar y promover la actividad comercial, incentivando su desarrollo ordenado y equilibrado, para la obtención de una cultura de negocios corresponsables de la seguridad, limpia y abasto cualitativo en el Municipio;
- XIII. Impulsar el desarrollo rural sustentable a través de la capacitación para el empleo de nuevas tecnologías, la vinculación del sector con las fuentes de financiamiento, la constitución de cooperativas para el desarrollo, y el establecimiento de mecanismos de información sobre los programas municipales, estatales y federales, públicos o privados;
- XIV. Difundir la actividad artesanal a través de la organización del sector, capacitación de sus integrantes y su participación en ferias y foros, que incentive la comercialización de los productos;
- XV. Promover el consumo en establecimientos comerciales y de servicios del Municipio;
- XVI. Fomentar la comercialización de productos hechos en el Municipio en mercados nacionales e internacionales;



(...);

XVIII. Conducir la coordinación interinstitucional de las dependencias municipales a las que corresponda conocer sobre el otorgamiento de permisos y licencias para la apertura y funcionamiento de unidades económicas;

(...)”.

Finalmente en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2014, expedido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México establece:

El programa “090401 Modernización industrial: Agrupa los proyectos orientados a fomentar una cultura empresarial que asegure la modernización industrial, donde las cadenas productivas concreten el fortalecimiento de la micro y pequeña empresa con absoluto respeto al medio ambiente” y específicamente en el proyecto “0904010103 Fortalecimiento a la competitividad: Contempla las actividades para fortalecer la competitividad de la industria mexiquense con la ejecución de acciones que promuevan oportunidades de negocio en el municipio para empresas nacionales y extranjeras otorgando facilidades administrativas y de servicios que les permitan su instalación y operación, e incremento de la inversión, propiciando la inserción de empresas en los mercados globales”.

Ser o Condición:

A efecto de verificar la normatividad descrita con antelación, el equipo auditor solicitó el Programa Operativo Anual de la Dirección de Desarrollo Económico detectando que de 10 actividades programadas en el ejercicio 2014, 7 no lograron ejecutarse al 100 por ciento.

Derivado de lo anterior, el equipo auditor verificó la información presentada al OSFEM mediante el Disco Número 6 de “Evaluación Programática”, con el Informe Mensual Municipal de diciembre de 2014, específicamente la relacionada con las metas físicas de la Dirección de Desarrollo Económico y Gobernación e identificó que de las 10 metas



programadas, 5 no coinciden con la evidencia in situ, como se observa en el cuadro siguiente:

Código	Concepto	Unidad de Medida	Acumulado Anual		
			Programado	Reportado al OSFEM	Ejecutado por la entidad
09	FOMENTO AL DESARROLLO ECONÓMICO				
090401	MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL				
0904010103	FORTALECIMIENTO A LA COMPETITIVIDAD				
0904010103N001321	GESTIONAR MICROCRÉDITOS	MICROCRÉDITOS	2600	350	23
0904010103N001322	IDENTIFICAR UNIDADES ECONÓMICAS A TRAVÉS DE UN CENSO GENERAL	CENSO	1	1	1
0904010103N001323	ELABORAR LA FERIA DE SITIO EN EL MUNICIPIO	FERIA	1	10	0
0904010103N001324	CAPACITACIÓN A EMPRESAS	CAPACITACION	4	3	3
0904010103N001325	PROYECTO DE FOMENTO EMPRESARIAL	PROYECTO	1	1	1
0904010103N001326	INCORPORAR CONTRIBUYENTES AL PADRÓN DE COMERCIOS ESTABLECIDOS	CONTRIBUYENTES	150	165	47
0904010103N001327	RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE COMERCIOS ESTABLECIDOS	LICENCIAS	400	335	325
0904010103N001328	SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE REORDENAMIENTO COMERCIAL	PROGRAMA	1	1	1
0904010103N001329	COBRO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS	COBRO	400	353	316
0904010103N0013210	REGULARIZACIÓN DE COMERCIANTES SEMI FUJOS Y AMBULANTES	COMERCIANTES	900	235	235

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Así mismo, el equipo auditor se encontró con las siguientes inconsistencias:

- En lo que respecta a la meta “Gestionar Microcréditos”, la cual consiste en entregar 2,600 microcréditos a un mismo número de empresas, se concretaron 23, no obstante reportaron al OSFEM 350 microcréditos otorgados.
- El Encargado del Despacho de la Dirección de Desarrollo Económico y Gobernación, no mostró evidencia de la realización de la feria de sitio reportada en el POA, únicamente mostró dos carteles de descuento, uno del buen fin que es un programa federal y el otro de un evento regional, sin embargo la cifra que se reportó al OSFEM fue de 10 ferias ejecutadas, de lo cual no se tiene sustento.
- En cuanto a la meta de Incorporación de Contribuyentes al Padrón de Comercios establecidos, la cifra establecida en el Programa Operativo Anual fue de 150, logrando incorporar a 47, alcanzando un cumplimiento del 31.33 por ciento, lo cual denota la falta de gestión del Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Gobernación, asimismo los datos enviados al OSFEM no coinciden, ya que registraron 165 incorporaciones.

- Por lo que concierne a las metas de “renovación de los permisos o licencias de funcionamiento de comercios establecidos” y “el cobro de anuncios publicitarios”, no cumplió con las cifras programadas de 400 licencias y 400 cobros, ya que solo alcanzaron 325 y 316 respectivamente, a pesar de que es obligatorio para los negocios realizar los pagos correspondientes al inicio de cada ejercicio, no obstante el Encargado del Despacho de la Dirección de Desarrollo Económico y Gobernación, reportó al OSFEM 335 licencias y 353 cobros.

Por otra parte, al realizar el equipo auditor un recorrido en las cercanías del Inmueble que ocupa el Ayuntamiento, constató la falta de promoción para generar negocios con instalaciones seguras y limpias en la entidad, por parte del Encargado del Despacho de la Dirección de Desarrollo Económico y Gobernación, como se muestra en las siguientes imágenes:



En los edificios contiguos al Palacio Municipal se encuentran diversos negocios y el módulo del INE con conexiones eléctricas a través de extensiones conectadas a los soquets de los focos del alumbrado público, poniendo en riesgo la instalación eléctrica del inmueble y de las personas que lo utilizan.



La maquinitas o caballitos para los niños, que se encuentran instalados fuera de los negocios también están conectados de la misma forma.



Los negocios que comercializan alimentos preparados para consumo inmediato, en su mayoría se encuentran en las mismas condiciones que se observan en la imágenes anteriores, es decir, tienen los tanques de gas contiguos entre sí y adjuntos a la fuente de emisión de calor, en el acceso al establecimiento, poniendo en riesgo a los usuarios y consumidores del lugar.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye que las actividades realizadas que mostró el Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Gobernación, no cumplen con lo establecido en



su Programa Operativo Anual, asimismo no fomentó el crecimiento de los negocios, los cuales deben de contar con instalaciones seguras y limpias.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda:

- I. Que la Dirección de Desarrollo Económico y Gobernación, establezca en el Programa Operativo Anual las metas que debe de cumplir el área en tiempo y forma; y en caso de no alcanzar las mismas, justifique los motivos de incumplimiento, o bien solicite la reconducción correspondiente.
- II. Que la Dirección de Desarrollo Económico y Gobernación, implemente un plan de acción que promueva el crecimiento de los negocios, los cuales deben de contar con instalaciones limpias y seguras.
- III. Que la Dirección de Desarrollo Económico y Gobernación, realice mecanismos de control interno para dar seguimiento a la operación de los negocios a los que se ha otorgado permiso o licencia de funcionamiento por parte del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, con el objetivo de promover la actividad comercial y de servicios con responsabilidad civil y crecimiento sostenido.
- IV. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD13-H08/2015

Incumplimiento de la Comisión de Mejora Regulatoria Municipal y el Enlace de Mejora Regulatoria en la ejecución de las funciones que establece la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios

Procedimiento de Auditoría:

Verificar la eficacia con la que opera el Ayuntamiento de San Mateo Atenco en materia de Mejora Regulatoria.

Criterio o Deber Ser:

Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios

Artículo 4. “Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

(...);

IX. Enlace de Mejora Regulatoria: Servidor público designado por el titular de la dependencia respectiva, como responsable de la Mejora Regulatoria al interior de la misma;

(...)”.

Artículo 18. “Las Comisiones Municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las facultades y responsabilidades siguientes:

(...);

V. Informar al Cabildo del avance programático de Mejora Regulatoria y de la evaluación de los resultados;

(...);

VIII. Integrar, actualizar y administrar el Registro Municipal; y

(...)”.



Artículo 22. “Los titulares de las Dependencias designarán a un Enlace de Mejora Regulatoria, con nivel mínimo de Director General. El Reglamento Municipal establecerá, en su caso, lo conducente respecto de las dependencias municipales”.

Artículo 23. “Los Enlaces en las Dependencias tendrán, en su ámbito de competencia, las funciones siguientes:

- I. Coordinar el proceso de Mejora Regulatoria y supervisar su cumplimiento;
- II. Ser el vínculo de su dependencia con la Comisión Estatal;
- III. Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria y las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, así como los Estudios respectivos, y enviarlos a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;
- IV. Elaborar y tener actualizado el catálogo de trámites y servicios, así como los requisitos, plazos y cargas tributarias, en su caso, que aquéllos conlleven, y enviarlos a la Comisión Estatal para su inclusión en el Registro Estatal;
- V. Elaborar el informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria que se hubiere implementado, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos, conforme a los mecanismos a que se refiere la fracción V del artículo 15 de la ley, y enviarlo a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes; (...).”

Artículo 32. “La Comisión Estatal, y las Municipales en su caso, harán públicos, en su portal de internet y/o por otros medios de acceso público:

- I. Los Programas Anuales de Mejora Regulatoria;
 - II. Las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica;
 - Los Estudios; y
 - IV. Los dictámenes que emitan, con las salvedades que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios.
- (...).”



Artículo 33. “Las dependencias estatales, y las municipales en su caso, deberán crear un apartado de Mejora Regulatoria en su portal de internet, en el que publicarán toda la información que les concierne en esta materia, incluyendo su catálogo de trámites y servicios, así como los formatos, instructivos, y otros mecanismos vinculados con los primeros, debiendo incluir una liga al portal de la Comisión Estatal, o a las Comisiones Municipales cuando corresponda...”.

Artículo 35. “Se crea el Registro Estatal de Trámites y Servicios como una plataforma de acceso público en el que estará inscrito el catálogo de trámites, servicios, requisitos, plazos y cargas tributarias de las dependencias estatales.

Para su inscripción en el Registro Estatal, el catálogo a que se refiere el párrafo anterior deberá contener la siguiente información relativa a cada trámite o servicio:

- I. Nombre y descripción del trámite o servicio;
- II. Fundamento jurídico y reglamentario;
- III. Casos en los que el trámite debe realizarse;
- IV. Si el trámite o solicitud de servicio debe realizarse mediante escrito libre o con un formato tipo. En este caso, el formato deberá estar disponible en la plataforma correspondiente;
- V. Datos que deben asentarse y documentos que deben adjuntarse al trámite;
- VI. Plazo máximo de respuesta;
- VII. Monto y fundamento de la carga tributaria, en su caso, o la forma en que deberá determinarse el monto a pagar, así como el lugar y la forma en que se deben cubrir, y otras alternativas para hacerlo si las hay;
- VIII. Vigencia de las autorizaciones, permisos, licencias, dictámenes, cédulas y otras resoluciones que emitan las dependencias;
- IX. Unidades administrativas ante las que debe realizarse el trámite o solicitarse el servicio;
- X. Horarios de atención al público;
- XI. Criterios a los que debe sujetarse la dependencia respectiva para la resolución del trámite o prestación del servicio;



XII. Titular de la dependencia, domicilio, teléfono, fax y correo electrónico, y otros datos que sirvan al particular para ponerse en contacto con ésta; y

XIII. La demás información que la dependencia considere de utilidad para el particular”.

Artículo 36. “Los Ayuntamientos crearán un Registro Municipal de Trámites y Servicios equivalente al Registro Estatal, en el que se inscribirá el catálogo de trámites servicios, requisitos, plazos y cargas tributarias de las dependencias municipales, debiendo observarse los requisitos y formalidades a que se refiere el artículo anterior”.

Por otra parte, el Manual de Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas de Bajo Riesgo (SARE) de San Mateo Atenco, contiene como anexo el Catálogo de Comercios y Servicios del SARE.

Ser o Condición:

Bajo la normatividad mencionada, el equipo auditor solicitó al Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Gobernación de Ayuntamiento de San Mateo Atenco, evidencia que sustentara las funciones del Enlace de Mejora Regulatoria durante el ejercicio 2014.

Al analizar la documentación presentada se detectó lo siguiente:

- El Enlace de Mejora Regulatoria no cuenta con el cargo de Director, sólo tiene el nombramiento de Encargado de Despacho de la Dirección de Desarrollo Económico y Gobernación.
- La vinculación entre el Ayuntamiento de San Mateo Atenco con la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria es escasa, ya que el enlace participó en 2 de las 8 reuniones de trabajo.
- Carece del Catálogo de Trámites y Servicios y únicamente cuenta con un anexo del Manual de Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, mismo que no especifica los requisitos, plazos y cargas tributarias que establece el artículo 35 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado

de México y Municipios, como se observa en la siguiente imagen obtenida de la página web del Ayuntamiento de San Mateo Atenco y publicado en la Gaceta Municipal:



7. Catálogo de Comercios y Servicios del Sistema de Apertura Rápida de Empresas de Bajo Riesgo

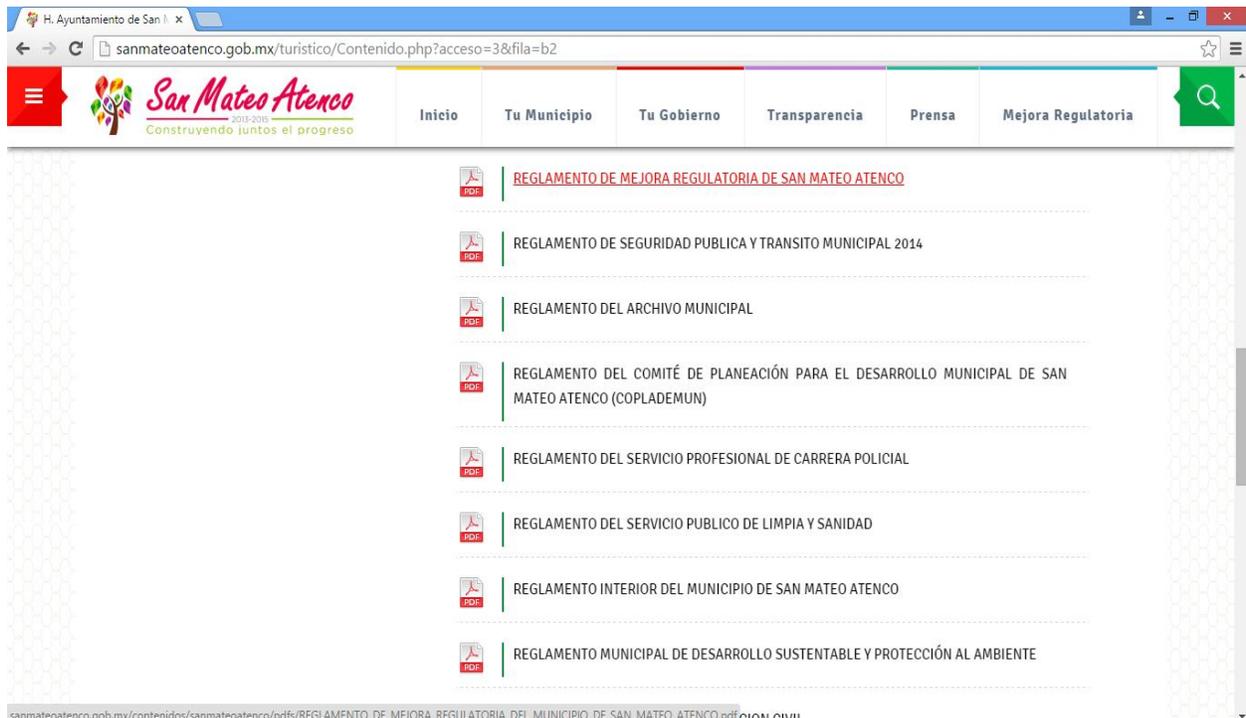
SECTOR COMERCIO			
No.	GIRO	ACTIVIDAD PREPONDERANTE	ACTIVIDAD ADICIONAL PERMITIDA
1	ABARROTES Y/O MISCELANEAS	Venta al público de productos comestibles, no comestibles, de higiene personal y de aseo para el hogar a granel, envasados, empaquetados, etiquetados y con envoltura. Sin venta de bebidas alcohólicas.	Cremería, embutidos, condimentos, pronósticos deportivos, pilas, tarjetas telefónicas, agua purificada, carnes frías, embutidos, derivados de la leche, renta de teléfono, piñatas, novedades mínimas y útiles escolares al por menor.
			Local comercial de hasta 300m ²

FUENTE: Página web del Ayuntamiento de San Mateo Atenco: sanmateoatenco.gob.mx/web/inicio.php.

- El Ayuntamiento no cuenta con el Registro Municipal de Trámites y Servicios.
- El Ayuntamiento de San Mateo Atenco no cuenta con el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2014 y por ende no efectuó su publicación, ni elaboró el Informe Anual de Mejora Regulatoria 2014.
- La información que refieren los artículos 32 y 33 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, se encuentra dispersa en otras secciones del portal de internet del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, como se muestra a continuación:



Apartado de Mejora Regulatoria de la página web del Ayuntamiento de San Mateo Atenco: sanmateoatenco.gob.mx/web/Contenido.php?seccion=18, sin información en la materia.



sanmateoatenco.gob.mx/contenidos/sanmateoatenco/pdfs/REGLAMENTO_DE_MEJORA_REGULATORIA_DEL_MUNICIPIO_DE_SAN_MATEO_ATENCO.pdf
Como se muestra en la imagen anterior, en el apartado de acceso a contenidos de la página web del Ayuntamiento de San Mateo Atenco: sanmateoatenco.gob.mx/turistico/Contenido.php?acceso=3&fila=b2, se despliega la información de Mejora Regulatoria.

Bajo ese contexto, el equipo auditor también verificó las actividades que realiza la Comisión de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, detectando que no informó al cabildo del Avance Programático de Mejora Regulatoria y no ha llevado a cabo la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Mateo Atenco y el Ayuntamiento de Ocoyoacac en materia de coordinación para la Mejora Regulatoria, toda vez que fue autorizado por el cabildo, sin embargo no existe evidencia de lo anterior.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye que la Comisión Municipal y el Enlace de Mejora Regulatoria no han llevado a cabo sus funciones conforme a lo establecido en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios en diversos aspectos.



Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda:

- I. Que el Ayuntamiento de San Mateo Atenco, designe al servidor público que funja como Enlace de Mejora Regulatoria con un nivel mínimo de Director, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
- II. Crear estrategias operativas para fortalecer la vinculación entre el Ayuntamiento de San Mateo Atenco y la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
- III. Establecer un plan de trabajo que dé como producto final la elaboración del Catálogo de Trámites y Servicios, que cuente con los requisitos, plazos y cargas tributarias correspondientes, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 35 y 36 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
- IV. Implementar controles internos que garanticen la elaboración, aprobación y publicación del Programa Anual de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de San Mateo Atenco.
- V. Crear el apartado en el portal de internet del Ayuntamiento de San Mateo Atenco específico, que contenga toda la información en materia de Mejora Regulatoria.
- VI. Que la Comisión de Mejora Regulatoria elabore el Registro Municipal de Trámites y Servicios, así como que informe al Cabildo del Ayuntamiento de San Mateo Atenco de las acciones desarrolladas en materia de Mejora Regulatoria y dé seguimiento al Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Ocoyoacac.
- VII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del



Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD13-H09/2015

Incumplimiento en el Programa Operativo Anual del Departamento de Alumbrado Público

Procedimiento de Auditoría:

Verificar la eficiencia del Programa Operativo Anual del Departamento de Alumbrado Público, a través de las acciones ejecutadas y reportadas al OSFEM.

Criterio o Deber Ser:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. "Son atribuciones de los ayuntamientos: (...)

IX. Crear las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y para la eficaz prestación de los servicios públicos; (...)"

El Plan de Desarrollo Municipal de San Mateo Atenco 2013-2015 señala en el Pilar 2: Municipio progresista, tema: servicios públicos, en el subtema: electrificación y alumbrado público, lo siguiente:



“Objetivo:

- Proporcionar a la población del municipio el servicio de alumbrado público de forma oportuna y segura, mediante la rehabilitación, mantenimiento e instalación de luminarias y postes.

Estrategias:

- Ampliar la cobertura del servicio de alumbrado público y dar mantenimiento constante a la infraestructura que apoya al otorgamiento de este servicio.

Líneas de Acción:

- Tomar en cuenta las acciones que incidan a reducir el consumo de la energía eléctrica colocando luminarias con focos ahorradores, para apoyar el impacto ambiental.
- Programa de alumbrado público municipal.
- Trabajar junto con el Gobierno Estatal para la ampliación del alumbrado.
- Retomar programas estatales para aplicarlos en el municipio y lograr tener recursos propios y de iniciativas privadas.
- Realizar la instalación y mantenimiento del alumbrado público”.

Por otra parte, el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2014, expedido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, establece en el programa “100401 Energía: Mejorar la atención a la demanda actual y evitar el rezago en el servicio eléctrico domiciliario, mediante la realización de obras de electrificación en colonias populares y comunidades rurales que carecen del servicio. Satisfacer las necesidades del alumbrado público de la población, mediante la promoción del servicio y mantenimiento de los equipos respectivos que permitan un ahorro y uso eficiente de la energía” y específicamente en el proyecto “1004010201 Alumbrado público: Incluye aquellas acciones orientadas a satisfacer las necesidades de alumbrado público de la población, mediante la promoción del servicio y mantenimiento de los equipos e infraestructura respectivos;



asimismo reducir el consumo de energía en las instalaciones de alumbrado público, utilizando tecnología de punta”.

Ser o Condición:

Para verificar la eficiencia con la que opera el Ayuntamiento de San Mateo Atenco el programa de energía, el equipo auditor realizó el análisis de las actividades desarrolladas durante el año 2014, del Departamento de Alumbrado Público, por lo que solicitó su Programa Operativo Anual.

Al respecto detectaron tres actividades que no fueron reportadas al OSFEM, sin embargo una de ellas si fue ejecutada, como se observa a continuación:

Metas Físicas del Proyecto de Alumbrado Público No Reportadas al OSFEM					
Código	Concepto	Unidad de Medida	Acumulado Anual		
			Programado	Reportado al OSFEM	Ejecutado por la entidad
10	DESARROLLO REGIONAL, URBANO Y ECOLOGÍA				
100401	ENERGÍA				
1004010201	ALUMBRADO PÚBLICO				
No reportado al OSFEM	COORDINAR ADORNOS LUMINARIOS PARA FESTIVIDADES DECEMBRINAS	ADORNAR	1		1
No reportado al OSFEM	REHABILITACIÓN DE LUMINARIO	REHABILITACIÓN	400		0
No reportado al OSFEM	REEMPLAZO DE LUMINARIO	REEMPLAZO	50		0

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Por otra parte, se encuentra una actividad que fue reportada al OSFEM y no se llevó a cabo, como se visualiza en el siguiente cuadro:

Meta Física del Proyecto de Alumbrado Público Reportada al OSFEM y No Ejecutada					
Código	Concepto	Unidad de Medida	Acumulado Anual		
			Programado	Reportado al OSFEM	Ejecutado por la entidad
10	DESARROLLO REGIONAL, URBANO Y ECOLOGÍA				
100401	ENERGÍA				
1004010201	ALUMBRADO PÚBLICO				
1004010201H001276	MANTENIMIENTO DE LUMINARIO	MANTENIMIENTO	400	451	0

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Asimismo, se muestra en el cuadro siguiente, que existe duplicidad de las metas reportadas al OSFEM, ejecutándose una sola vez.

Metas Físicas del Proyecto de Alumbrado Público Duplicadas					
Código	Concepto	Unidad de Medida	Acumulado Anual		
			Programado	Reportado al OSFEM	Ejecutado por la entidad
10	DESARROLLO REGIONAL, URBANO Y ECOLOGÍA				
100401	ENERGÍA				
1004010201	ALUMBRADO PÚBLICO				
1004010201001272	COLOCAR LA ELECTRIFICACIÓN DE LAS FESTIVIDADES DEL 15 DE SEPTIEMBRE	ADORNAR	1	1	1
1004010201001273	COLOCAR LA ELECTRIFICACIÓN DE LAS FESTIVIDADES DEL 15 DE SEPTIEMBRE	ADORNAR	1	1	0

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Por otra parte, la Dirección de Obras Públicas desarrolló un proyecto de modernización de alumbrado público, colocando 1,100 luminarias nuevas, sustituyendo el 30 por ciento del total de las luminarias instaladas, sin embargo fue registrado en el primer trimestre con unidad de medida "lote" y en el cuarto trimestre del ejercicio evaluado la entidad registró "piezas" como unidad de medida, dando como resultado un porcentaje de cumplimiento de 110,000, como se visualiza en el siguiente cuadro:

Meta Física correspondiente al Departamento de Alumbrado Público y Ejecutada por la Dirección de Obras Públicas							
Código	Concepto	Unidad de Medida Primer Trimestre	Unidad de Medida Cuarto Trimestre	Acumulado Anual			Porcentaje de Cumplimiento
				Programado	Reportado al OSFEM	Ejecutado por la entidad	
10	DESARROLLO REGIONAL, URBANO Y ECOLOGÍA						
100201	DESARROLLO URBANO						
1002010405	URBANIZACIÓN MUNICIPAL						
1002010405F001248	MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	LOTE	PIEZA	1 lote	1,100 lotes	1,100 piezas	110,000

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Además, se observó que de seis metas establecidas y llevadas a cabo en el Programa Operativo Anual del Departamento de Alumbrado Público en el inicio del 2014, únicamente se registraron cuatro al final del mismo ejercicio, como se observa en el siguiente cuadro:



Comparativo de los Reportes de Avances de Metas Físicas del POA del Departamento de Alumbrado Público			
Código	Concepto	Metas Establecidas y llevadas a cabo al Inicio de 2014	Metas Establecidas y llevadas a cabo al Final del 2014
10	DESARROLLO REGIONAL, URBANO Y ECOLOGÍA		
100401	ENERGÍA		
1004010201	ALUMBRADO PÚBLICO		
1004010201H001271	ATENCIÓN Y RESPUESTA A LA CIUDADANÍA CON EL MANTENIMIENTO	✓	✓
1004010201H001272	COLOCAR LA ELECTRIFICACIÓN DE LAS FESTIVIDADES DEL 15 DE SEPTIEMBRE	✓	✓
1004010201H001273	COLOCAR LA ELECTRIFICACIÓN DE LAS FESTIVIDADES DEL 15 DE SEPTIEMBRE	✓	Meta Eliminada sin Justificación
1004010201H001274	DAR MANTENIMIENTO DE LÁMPARAS EN EL AYUNTAMIENTO	✓	✓
1004010201H001275	DAR MANTENIMIENTO DE LÁMPARAS EN LA PLAZA CÍVICA	✓	✓
1004010201H001276	MANTENIMIENTO DE LUMINARIO	✓	Meta Eliminada sin Justificación

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Derivado de las inconsistencias detectadas mostradas en el cuadro anterior, el equipo auditor procedió a entrevistar al Titular de la Unidad de Información, Planeación, Presupuestación y Evaluación del Ayuntamiento de San Mateo Atenco (UIPE) y el personal del Departamento de Alumbrado Público, al respecto no aclararon la situación simplemente decidieron eliminarlas.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye que existe duplicidad en una de las metas reportadas al Órgano Superior de Fiscalización, asimismo se realizaron y reportaron al cierre del ejercicio 2014 en el formato PbRM-8-c, cuatro metas de seis establecidas en el Programa Operativo Anual del Departamento de Alumbrado Público.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:



- I. Que la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la entidad, valide con el Departamento de Alumbrado Público la congruencia y seguimiento de la información presentada en cada uno de los trimestres antes de realizar los reportes correspondientes al OSFEM, así como verificar que no se presente duplicidad de metas programadas en los programas operativos anuales.
- II. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD13-H10/2015

Inconsistencias entre los documentos internos que sustentan el cumplimiento del POA mostrados por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) de la entidad fiscalizada y los datos enviados al OSFEM de los programas objeto de la auditoría

Procedimiento de Auditoría:

Análisis del cumplimiento de las acciones establecidas en los programas operativos anuales referentes a los programas de Seguridad Pública, Protección Civil, Fortalecimiento de los Ingresos, Modernización Industrial, Desarrollo Urbano y Energía del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, con base en la legislación vigente en la materia.



Criterio o Deber Ser:

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 19. “Compete a los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo:

(...);

III. Asegurar la congruencia del Plan de Desarrollo Municipal con el Plan de Desarrollo del Estado y el Plan Nacional de Desarrollo, así como con los programas sectoriales, regionales y especiales que se deriven de éstos últimos, manteniendo una continuidad programática de mediano y largo plazos;

IV. Garantizar, mediante los procesos de planeación estratégica, la congruencia organizativa con las acciones que habrán de realizar para alcanzar los objetivos, metas y prioridades de la estrategia del desarrollo municipal;

(...);

VI. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda;

(...)”.

Artículo 20. “Compete a las unidades de información, planeación, programación y evaluación, de las dependencias, organismos y entidades públicas estatales y a las unidades administrativas o de los servidores públicos de los municipios, en materia de planeación democrática para el desarrollo:

(...);

II. Utilizar, generar, recopilar, procesar y proporcionar la información que en materia de planeación para el desarrollo sea de su competencia;



(...)

IV. Verificar que los programas y la asignación de recursos guarden relación con los objetivos, metas y prioridades de los planes y programas y la evaluación de su ejecución;

V. Vigilar que las actividades en materia de planeación de las áreas a las que están adscritas, se conduzcan conforme a los planes de desarrollo y sus programas;

VI. Evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de los convenios de coordinación y de participación, respecto de las obligaciones a su cargo;

(...)"

Artículo 35. "Las dependencias, entidades públicas, organismos, unidades administrativas y servidores públicos, conforme a las facultades y obligaciones contenidas en este capítulo, reportarán periódicamente los resultados de la ejecución de los programas (...)"

Artículo 37. "En cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes de desarrollo estatal y municipales, los titulares de las dependencias, entidades públicas, organismos, unidades administrativas y demás servidores públicos serán responsables de que los programas se ejecuten con oportunidad, eficiencia y eficacia, (...)"

Artículo 38. "Las dependencias, organismos, entidades públicas, unidades administrativas y servidores públicos, deberán realizar la evaluación a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas y, en su caso, emitirán dictamen de reconducción y actualización cuando sea necesaria la modificación o adecuación de la estrategia a la que se refiere el artículo 26 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, dictamen que habrán de hacer del conocimiento inmediato de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México o del Ayuntamiento en el ámbito de su competencia, para que a su vez, se reformule el contenido de la estrategia de desarrollo".

Por otra parte, la Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal 2013 – 2015, publicada en la Gaceta del Gobierno número 72 del

16 de octubre de 2013, establece en la sección 3. “Integración de los Informes de Evaluación, la información que servirá de soporte para el desarrollo del Informe Gobierno son: los documentos rectores y normativos (Plan de Desarrollo Municipal y Programas que de éste se derivan), los formatos de evaluación PbRM 08b; PbRM 08c; PbRM 09a; PbRM 09b; PbRM 10a; PbRM 10b; PbRM 10c; PbRM 11 y las fichas técnicas de los indicadores de evaluación del desempeño que integran la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)”, siendo específicamente para cifras soporte del avance de la ejecución de los programas y metas físicas, los formatos:

PbRM 08b Ficha Técnica de Seguimiento de los Indicadores por programa.

PbRM 08c Avance Trimestral de Metas Físicas por proyecto.

Ser o Condición:

Para dar cumplimiento a la normatividad antes citada, el equipo auditor solicitó al titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Ayuntamiento de San Mateo Atenco los programas operativos anuales autorizados y ejecutados en el ejercicio 2014 de los 6 programas objeto de la auditoría; al respecto proporcionó de forma digital los avances del segundo y tercer trimestres, así como el cuarto trimestre impreso; al analizar los datos ahí registrados y las cantidades remitidas al OSFEM en el Disco número 6 del Informe Mensual Municipal de diciembre de 2014, se detectaron varias inconsistencias, tales como:

- Las cifras acumuladas en cada trimestre, no coinciden con las cifras reportadas al OSFEM en el acumulado anual, como se muestra en el siguiente cuadro:



Código	Concepto	Unidad de Medida	Documentos internos				Acumulado Anual		
			Acumulado al primer trimestre	Acumulado al segundo trimestre	Acumulado al tercer trimestre	Acumulado al cuarto trimestre	Programado	Reportado al OSFEM	Ejecutado por la entidad
04	SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL								
040101	SEGURIDAD PÚBLICA								
0401010101	VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO								
040101010001049	UNIFORMES PARA ELEMENTOS POLICIACOS	UNIFORMES	0	0	0	1	10	10	10

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

- Se identifica que se duplican las metas:

Código	Concepto	Unidad de Medida	Acumulado Anual		
			Programado	Reportado al OSFEM	Ejecutado por la entidad
10	DESARROLLO REGIONAL, URBANO Y ECOLOGÍA				
100401	ENERGÍA				
1004010201	ALUMBRADO PÚBLICO				
1004010201H001272	COLOCAR LA ELECTRIFICACIÓN DE LAS FESTIVIDADES DEL 15 DE SEPTIEMBRE	ADORNAR	1	1	1
1004010201H001273	COLOCAR LA ELECTRIFICACIÓN DE LAS FESTIVIDADES DEL 15 DE SEPTIEMBRE	ADORNAR	1	1	0

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

- En la meta “Construcción de espacios deportivos”, en el primer trimestre se reportó 618 canchas y en el cuarto trimestre 618m2, dando como resultado al cierre del ejercicio 2014, la duplicidad de la información con 1,215 canchas, no obstante la cantidad que ejecutó fue 618m2 solamente, como se muestra en el siguiente cuadro:

Meta Física correspondiente al Departamento de Alumbrado Público Ejecutada por la Dirección de Obras Públicas							
Código	Concepto	Unidad de Medida Primer Trimestre	Cantidad reportada al OSFEM en el Primer Trimestre	Unidad de Medida Cuarto Trimestre	Cantidad reportada al OSFEM en el Cuarto Trimestre	Acumulado Anual	
						Reportado al OSFEM	Ejecutado por la entidad
10	DESARROLLO REGIONAL, URBANO Y ECOLOGÍA						
100201	DESARROLLO URBANO						
1002010405	URBANIZACIÓN MUNICIPAL						
1002010405F0012410	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	Cancha	618 Canchas	M2	618 M2	1215 Canchas	618 M2

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



A decir de la titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), las inconsistencias radican en la falta de entendimiento de las diferentes áreas del Ayuntamiento en la forma en que deben de registrar sus datos para reportar las actividades realizadas, sin embargo al llevar a cabo las entrevistas con las áreas ejecutoras de los programas, indicaron que se encuentran confundidos con las instrucciones otorgadas por parte de la UIPPE para el llenado de los formatos correspondientes.

Seguridad Pública: Se observan diferencias en 3 de las 10 metas programadas, entre las cifras reportadas al OSFEM y lo ejecutado.

Código	Concepto	Unidad de Medida	Acumulado Anual		
			Programado	Reportado al OSFEM	Ejecutado por la entidad
0401010101Q001041	REALIZAR OPERATIVOS	OPERATIVO	1700	1843	1830
0401010101Q001042	CAPACITACION DEL PERSONAL	CURSOS	4	10	10
0401010101Q001043	AUMENTAR EL NÚMERO DE PATRULLAS	PATRULLAS	1	7	7
0401010101Q001044	INCREMENTAR EL NÚMERO DE POLICÍAS	ELEMENTOS	10	17	17
0401010101Q001045	DAR MANTENIMIENTO A LA CONSTRUCCIÓN DEL BANCO DE ARMAMENTO	BANCO DE ARMAMENTO	2	1	1
0401010101Q001046	APOYO A LA CIUDADANÍA EN EVENTOS RELIGIOSOS, CORTEJOS FÚNEBRES, ACCIDENTES VIALES Y CONTINGENCIAS	APOYO	1350	1375	1375
0401010101Q001047	DENUNCIAS PRESENTADAS POR LA CIUDADANÍA	DENUNCIAS	800	1125	925
0401010101Q001048	DENUNCIAS ATENDIDAS	DENUNCIAS	800	1125	925
0401010101Q001049	UNIFORMES PARA ELEMENTOS POLICIA COS	UNIFORMES	1	10	10
0401010101Q0010410	PROYECTOS SOBRE PREVENCIÓN DEL DELITO	PROYECTO	1	1	1

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Protección Civil: Se identifican 7 inconsistencias de 8 metas programadas, entre lo realizado y lo reportado al Órgano Técnico de la Legislatura:

Código	Concepto	Unidad de Medida	Acumulado Anual		
			Programado	Reportado al OSFEM	Ejecutado por la entidad
04	SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL				
040102	PROTECCIÓN CIVIL				
0401020102	CAPACITACIÓN INTEGRAL Y ACTUALIZACIÓN PARA LA PROTECCIÓN CIVIL				
0401020102Q001051	PLÁTICAS SOBRE PROTECCIÓN CIVIL	PLÁTICAS	8	4	3
0401020102Q001052	ZONAS DE RIESGO QUE SE PROTEGEN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL	ZONA DE RIESGOS	12	12	9
0401020102Q001053	POBLACIÓN AFECTADA Y ATENDIDA	POBLACIÓN	90	110	0
0401020102Q001054	EMERGENCIAS ATENDIDAS	REPORTE	150	207	220
0401020102Q001055	PERSONAL CAPACITADO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL	PERSONAL CAPACITADO	7	13	13
0401020102Q001056	EQUIPAMIENTO PARA EL ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL	EQUIPAMIENTO	1	1	0
0401020102Q001057	CONSTANCIAS A ESTABLECIMIENTOS QUE CUENTEN CON MEDIDAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD	CONSTANCIA	100	136	111
0401020102Q001058	PROMOVER LA EJECUCIÓN DE SIMULACROS	SIMULACROS	16	17	14

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Fortalecimiento de los Ingresos: Se observan 5 inconsistencias de 7 metas programadas, entre lo reportado al OSFEM y lo desarrollado.

Código	Concepto	Unidad de Medida	Acumulado Anual		
			Programado	Reportado al OSFEM	Ejecutado por la entidad
06	ADMINISTRACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA				
060102	FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS				
0601020101	CAPTACIÓN Y RECAUDACIÓN DE INGRESOS				
0601020101L001151	REUNIONES MESAS DE TRABAJO	REUNIONES	3	3	3
0601020101L001152	REALIZAR CAMPAÑAS	CAMPAÑAS	2	2	2
0601020101L001153	EMISION DE REQUERIMIENTOS DE PAGO	REQUERIMIENTOS	2000	1600	2000
0601020101L001154	EMISION DE MANDAMIENTOS DE EJECUCIÓN	MANDAMIENTOS	1000	1221	971
0601020101L001155	COMISIONES TEMÁTICAS	REUNIONES	8	9	7
0601020101L001156	CURSOS DE CAPACITACIÓN CAJEROS	CURSOS	2	2	1
0601020101L001157	CURSOS DE CAPACITACIÓN NOTIFICADORES	CURSOS	2	2	1

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Modernización Industrial: Se detectaron 5 inconsistencias de 10 metas programadas, entre lo ejecutado y lo reportado al Órgano Técnico de la Legislatura:

Código	Concepto	Unidad de Medida	Acumulado Anual		
			Programado	Reportado al OSFEM	Ejecutado por la entidad
09	FOMENTO AL DESARROLLO ECONÓMICO				
090401	MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL				
0904010103	FORTALECIMIENTO A LA COMPETITIVIDAD				
0904010103N001321	GESTIONAR MICROCRÉDITOS	MICROCREDITOS	2600	350	23
0904010103N001322	IDENTIFICAR UNIDADES ECONÓMICAS A TRAVÉS DE UN CENSO GENERAL	CENSO	1	1	1
0904010103N001323	ELABORAR LA FERIA DE SITIO EN EL MUNICIPIO	FERIA	1	10	0
0904010103N001324	CAPACITACIÓN A EMPRESAS	CAPACITACION	4	3	3
0904010103N001325	PROYECTO DE FOMENTO EMPRESARIAL	PROYECTO	1	1	1
0904010103N001326	INCORPORAR CONTRIBUYENTES AL PADRÓN DE COMERCIOS ESTABLECIDOS	CONTRIBUYENTES	150	165	47
0904010103N001327	RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE COMERCIOS ESTABLECIDOS	LICENCIAS	400	335	325
0904010103N001328	SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE REORDENAMIENTO COMERCIAL	PROGRAMA	1	1	1
0904010103N001329	COBRO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS	COBRO	400	353	316
0904010103N0013210	REGULARIZACION DE COMERCIANTES SEMI FUJOS Y AMBULANTES	COMERCIANTES	900	235	235

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Desarrollo Urbano: Se identifican 13 inconsistencias de 19 metas programadas, entre lo reportado al OSFEM y lo realizado:

Código	Concepto	Unidad de Medida	Acumulado Anual		
			Programado	Reportado al OSFEM	Ejecutado por la entidad
10	DESARROLLO REGIONAL, URBANO Y ECOLOGÍA				
100201	DESARROLLO URBANO				
1002010405	URBANIZACIÓN MUNICIPAL				
1002010405F001241	PAVIMENTACIONES	M2	18574	15,623.26	15,623.26
1002010405F001242	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES	ML	4167	2,867.93	2,520.73
1002010405F001243	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS	M2	3888	3,502.82	3,043.33
1002010405F001244	INTRODUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE	ML	608	620	327
1002010405F001245	INTRODUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO	ML	555	1,383.00	880.00
1002010405F001246	CONSTRUCCIÓN DE BARDA	M2	210	456	152
1002010405F001247	REORDENAMIENTO VIAL	UNIDAD	1	2,000	2,445
1002010405F001248	MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	LOTE	1	100	100
1002010405F001249	ELECTRIFICACIÓN	LOTE	1	1	1
1002010405F0012410	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	CANCHA	2	1,215	618
1002010405F0012411	CONSTRUCCIÓN DEL TEATRO DE CASA DE CULTURA	UNIDAD	1	471	471
1002010405F0012412	INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA	UNIDAD	1	1	1
1002010405F0012413	CONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA MUJER	UNIDAD	1	1	1
1002010405F0012414	CONSTRUCCION DE LA LECHERIA	UNIDAD	1	23	2
No reportado al OSFEM	REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	M2			197
No reportado al OSFEM	PISO FIRME	M2			2,548.27
No reportado al OSFEM	TECHO FIRME	M2			5,130.94
No reportado al OSFEM	REMODELACIÓN DE OFICINAS	M2			201.30
No reportado al OSFEM	CONSTRUCCIÓN DE ANDADORES	M2			4,239.49

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Energía: Se detectan 5 inconsistencias de 9 metas programadas, entre lo desarrollado y lo reportado al Órgano Técnico de la Legislatura.

Código	Concepto	Unidad de Medida	Acumulado Anual		
			Programado	Reportado	Ejecutado
10	DESARROLLO REGIONAL, URBANO Y ECOLOGÍA				
100401	ENERGÍA				
1004010201	ALUMBRADO PÚBLICO				
1004010201H001271	ATENCIÓN Y RESPUESTA A LA CIUDADANÍA CON EL MANTENIMIENTO	ATENCIÓN	700	763	763
1004010201H001272	COLOCAR LA ELECTRIFICACIÓN DE LAS FESTIVIDADES DEL 15 DE SEPTIEMBRE	ADORNAR	1	1	1
1004010201H001273	COLOCAR LA ELECTRIFICACIÓN DE LAS FESTIVIDADES DEL 15 DE SEPTIEMBRE	ADORNAR	1	1	0
1004010201H001274	DAR MANTENIMIENTO DE LÁMPARAS EN EL AYUNTAMIENTO	MANTENIMIENTO	12	10	10
1004010201H001275	DAR MANTENIMIENTO DE LÁMPARAS EN LA PLAZA CÍVICA	MANTENIMIENTO	5	5	5
1004010201H001276	MANTENIMIENTO DE LUMINARIO	MANTENIMIENTO	400	451	0
No reportado al OSFEM	COORDINAR ADORNOS LUMINARIOS PARA FESTIVIDADES DECEMBRINAS	ADORNAR	1		1
No reportado al OSFEM	REHABILITACIÓN DE LUMINARIO	REHABILITACIÓN	400		0
No reportado al OSFEM	REEMPLAZO DE LUMINARIO	REEMPLAZO	50		0

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor observó que la falta de comunicación efectiva entre la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y las áreas ejecutoras, ha generado una serie de irregularidades en el llenado de los formatos PbRM, dando como resultado porcentajes de cumplimiento irreales en 38 de las 63 metas, de los 6 programas analizados e inconsistencias en los reportes enviados al Órgano Superior de Fiscalización.

Asimismo la falta de validación de la información enviada al OSFEM por parte de la titular de la UIPPE, reflejó que el reporte no fuera fidedigno, como se evidenció en los casos en donde se registran las diferencias.

Finalmente, el equipo auditor solicitó a la UIPPE la justificación del incumplimiento de metas o bien la reconducción de las mismas, a lo cual la UIPPE no mostró ninguna, lo que denota la falta de evaluación y seguimiento del Programa Operativo Anual.



Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda:

- I. Que se realicen evaluaciones de los avances de las metas físicas de forma trimestral por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE).
- II. Que se implemente un plan de acción para las metas que se encuentran en incumplimiento y en su caso considerar la reconducción.
- III. Que se establezcan controles internos a efecto de que las áreas ejecutoras no dupliquen las metas establecidas en sus programas operativos anuales.
- IV. Que la UIPPE, valide la información que reportan las áreas ejecutoras de la entidad municipal en el Disco Número 6 de "Evaluación Programática" al OSFEM.
- V. Que en lo sucesivo, la UIPPE trabaje en conjunto con las áreas que requirieran los formatos PbRM, para evitar inconsistencias.
- VI. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Municipio de San Mateo Atenco		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	Revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas esta alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto y Funcional).	Sí	Presenta diferencia entre los estados presupuestarios. Presenta estados presupuestarios sin equilibrio entre el ingreso y egreso. Revela capítulos que fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.



Municipio de San Mateo Atenco		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	Presenta diferencias en los estados presupuestarios integrados.
14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.	Sí	El registro de los recursos de las participaciones federales difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México. El registro de los recursos SUBSEMUN difiere con lo publicado el Diario Oficial de la Federación. El saldo en bancos de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF, no corresponde con lo registrado en el ingreso recaudado menos el egreso pagado.
15. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
16. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.	Sí	
17. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	
18. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y, en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables.	Sí	El registro de los recursos de las participaciones estatales, difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Municipio de San Mateo Atenco			
Cumplimiento del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2014)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SI	NO	
1. Estado de Situación Financiera.		No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.		No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.		No	
4. Notas a los Estados Financieros.		No	
5. Estado Analítico del Activo.		No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.		No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.		No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.		No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.		No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.		No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.		No	
12. Normas para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.		No	
13. Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.		No	
14. Normas para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.		No	



Municipio de San Mateo Atenco			
Cumplimiento del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2014)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SI	NO	
15. Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.		No	
16. Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.		No	
17. Normas para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.		No	
18. Norma y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.		No	
19. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.		No	



CUMPLIMIENTO DEL INFORME DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 REPORTADO EN EL SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO

Municipio de San Mateo Atenco		
Cumplimiento de la Información reportada de la operación de los recursos del ramo 33 a través del Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Cumplió	
	Formato Gestión de Proyectos	Formato Nivel Financiero
Publicación de la aplicación de los recursos FISMDf.	Si	No
Publicación de la aplicación de los recursos FORTAMUNDF.	Si	No

Municipio de San Mateo Atenco			
Recurso	Ingreso		Diferencia
	Gaceta del Gobierno	Sistema de Formato Único	
	(Miles de pesos)		
FISMDf	11,320.9		11,320.9
FORTAMUNDF	38,471.9		38,471.9

En términos de los artículos 71, 72 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban. En cumplimiento del artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió la “Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros”, publicada el 4 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.



De acuerdo con los Lineamientos para Informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los recursos del Ramo General 33 publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se observó que el informe del ejercicio de los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF no se publicó en el formato de Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema de Formato Único.

**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA**

Municipio de San Mateo Atenco		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	La información presupuestal de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el Informe Mensual de diciembre.	Integrar la Cuenta Pública con las cifras acumuladas al 31 de diciembre, y presentadas en el Informe Mensual correspondiente, con base en los artículos 16, 22 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el 353 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2	En el Estado de Situación Financiera Comparativo las cuentas de prestamos otorgados a corto plazo, otros derechos a recibir bienes o servicios a corto plazo, software, gastos pagados por adelantado a largo plazo y donaciones de capital presentan saldo al 31 de diciembre, de las dos primeras son de uso exclusivo del ISSEMYM y las tres últimas no se utilizan en el Estado de México.	Realizar la reclasificación, con base en los artículos 37 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
3	El Estado de Situación Financiera y anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, previa autorización del ayuntamiento, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
4	El Estado de Situación Financiera y anexo revelan saldo en anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, previa autorización del ayuntamiento, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el municipio revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.	Verificar que, previo a la afectación de resultado de ejercicios anteriores, se cuente con la justificación y autorización del ayuntamiento, en cumplimiento con las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
6	El incremento neto del Estado de Flujos de Efectivo difiere de la variación presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente, con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
7	El origen de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera difiere de la variación presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente, con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
8	El informe anual de construcciones en proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.	Al concluir la obra o al cierre del ejercicio, transferir el saldo de la cuenta construcciones en bienes del dominio público al resultado del ejercicio, para mostrar el resultado real de las operaciones de la entidad municipal, con base en el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 56 del 24 de septiembre de 2013.



MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO



Municipio de San Mateo Atenco

Núm.	Hallazgo	Recomendación
9	El informe anual de construcciones en proceso revela obras de ejercicios anteriores.	Realizar la depuración de obras, de conformidad al artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 56, del 24 de septiembre de 2013.
10	En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, el municipio reporta egresos por los subsidios y apoyos otorgados al DIF y al ODAS por lo que se duplica el egreso ejercido por éste concepto.	Verificar que, en lo sucesivo, en la columna del municipio no se registren como egresos los recursos otorgados por subsidios y apoyos a los organismos descentralizados, en cumplimiento con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el postulado básico de registro e integración presupuestaria del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
11	En el Estado Analítico de Ingresos Integrado y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado la información difiere del revelado en el ODAS.	Implementar conciliaciones periódicas con el municipio y con sus organismos descentralizados, además de realizar la integración, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el postulado básico del registro e integración presupuestaria del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
12	En el Estado Analítico de Ingresos Integrado los subsidios otorgados por el municipio se reportan como ingreso recaudado en el DIF por lo que se duplica el ingreso por este concepto.	Verificar que, en lo sucesivo, en la columna de los organismos descentralizados no se registren los ingresos por subsidios para gastos de operación otorgados por el municipio, en cumplimiento con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el postulado básico del registro e integración presupuestaria del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
13	El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Comparativos no cumplen con el equilibrio entre ingresos y egresos.	Realizar los ajustes, con base en los artículos 22 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual de Programación y Presupuestación Municipal para el ejercicio correspondiente, fase de presupuestación del equilibrio presupuestario, el cual refiere al grado de estabilidad del presupuesto, y supone que el gasto en su totalidad es igual a los ingresos, por lo que la asignación se debe orientar a una práctica para establecer un balance en la presupuestación.
14	El registro de participaciones federales del Estado Analítico de Ingresos Comparativo difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 68, del 11 de abril; núm. 11, del 15 de julio; núm. 75, del 14 de octubre de 2014, y núm. 8, del 15 de enero de 2015, por 216.6 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en participaciones federales en el Estado Analítico de Ingresos sea igual a lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con los artículos 70 fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
15	El registro de participaciones estatales del Estado Analítico de Ingresos Comparativo difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 68, del 11 de abril; núm. 11, del 15 de julio; núm. 75, del 14 de octubre de 2014, y núm. 8, del 15 de enero de 2015, por 60.5 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en participaciones estatales en el Estado Analítico de Ingresos sea igual a lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con los artículos 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO



Municipio de Melchor Ocampo

Núm.	Hallazgo	Recomendación
16	El saldo en bancos de los recursos FORTAMUNDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos el Egreso Pagado por 6,540.7 miles de pesos.	Conciliar los registros, y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
17	El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Comparativo presenta los capítulos:1000 de servicios personales, 2000 de materiales y suministros, 3000 de servicios generales, 4000 de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, 6000 de inversión pública y 9000 de deuda pública que durante el ejercicio fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal por 23,733.3 miles de pesos.	Vigilar el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio de los recursos públicos; realizando, con oportunidad, las adecuaciones presupuestales necesarias, previa autorización del ayuntamiento, a efecto de no ser recurrente en la observación, de conformidad con los artículos 22 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 305 y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
18	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con el ISSEMYM por 7,552.9 miles de pesos; CAEM por 974.6 miles de pesos y CFE por 19,058.9 miles de pesos.	Formular la conciliación con este organismo y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 22, 36 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
19	La nómina de mandos medios y superiores rebasa el tabulador de los niveles salariales recomendado por la LVIII Legislatura del Estado de México.	Verificar que las remuneraciones de los servidores públicos del municipio se ajusten a los catálogos generales de puestos y tabuladores de remuneraciones aprobados por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial y cumplir con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 36, del 25 de febrero de 2014; y con el artículo 289 párrafo 4, 5 y 6 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
20	El registro de los recursos de Infraestructura Deportiva Municipal y Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales presenta diferencia con el Diario Oficial del 3 de diciembre de 2013.	Conciliar el registro de los recursos, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Lineamientos de Operación del Fondo de Infraestructura Deportiva y Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
21	La proporción de la deuda registrada en relación con los ingresos de gestión fue del 79.8 por ciento, el cual rebasa lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2014.	Implementar políticas para incrementar sus ingresos y disminuir sus gastos, con la finalidad de sanear las finanzas públicas de la entidad, de acuerdo al artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, artículo 259 y 260 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
22	La información financiera y el inventario publicados no se publicaron en la pagina web de la entidad.	Publicar la información financiera, presupuestal y el inventario de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
23	El informe de los recursos FISDMF y FORTAMUNDF no se publicó en el formato de Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Sistema de Formato Único (SFU).	Publicar la información financiera y presupuestal de conformidad con el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, Capítulo Cuarto de la Información Relativa al Ejercicio Presupuestario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, la reincidencia de los hallazgos determinados es:



- La información patrimonial de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el Informe Mensual de Diciembre.
- En el Estado de Situación Financiera Comparativo presentan cuentas que no son utilizadas en el ámbito municipal.
- Presenta cuentas con antigüedad mayor a un año.
- La cuenta de resultado de ejercicios anteriores revela afectación.
- El incremento neto del estado de Flujos de efectivo difiere de la variación presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del El Estado de Situación Financiera Comparativo.
- El informe anual de construcciones en proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.
- El informe anual de construcciones en proceso revela obras de ejercicios anteriores.
- En El Estado Analítico del Ejercicio del presupuesto de Egresos Integrado, el municipio reporta egresos por los subsidios y apoyos otorgados al DIF y ODAS por lo que se duplica el egreso ejercido por éste concepto.
- El Estado Analítico de Ingresos Integrado y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado la información difiere del revelado en el ODAS.
- El registro de participaciones federales del Estado Analítico de Ingresos Comparativo difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- El registro de las participaciones estatales el Estado Analítico de Ingresos Comparativo difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- El saldo en bancos de los recursos FORTAMUNDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos el Egreso Pagado
- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Comparativo presenta capítulos que fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.



- El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del presupuesto de Egresos Comparativos no cumplen con el equilibrio entre ingresos y egresos.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias por la entidad municipal y entidades externas.
- En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el municipio a los organismos descentralizados no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación por éstos.
- El porcentaje de asignación de recursos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no corresponde con lo establecido en decreto de creación núm. 267.

La contraloría del municipio de San Mateo Atenco, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública y, en su caso, determinará el procedimiento que corresponda, porque las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; esto con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47, tercer párrafo y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del presidente municipal, como superior jerárquico.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES****INFORMES MENSUALES**

Municipio de San Mateo Atenco					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2014					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe Determinado	Observaciones Solventadas por la Entidad	Importe Solventado por la Entidad	Observaciones por Solventar No Solventadas	Importe por Solventar No Solventado
6	541.3	6	541.3	0	0

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.

**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA**

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2014	Recomendaciones
1	Autonomía Financiera	Se presentó una baja representatividad de los ingresos ordinarios con relación al total de ingresos.	Diseñar políticas públicas que contribuyan a incrementar la recaudación de los ingresos propios municipales, logrando la autonomía financiera del Ayuntamiento.
2	Canalización de Participaciones Municipales al Sistema Descentralizado DIF	La entidad no precisó la partida presupuestal utilizada para la canalización de recursos al programa de asistencia social.	Reportar el monto de los recursos asignados a brindar apoyo al referido programa.
3	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	El Ayuntamiento mostró ineficacia e ineficiencia en el cumplimiento de metas y objetivos del POA.	Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.
4	Evaluación del Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria en los Municipios del Estado de México	La entidad municipal no muestra evidencia del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria.	Incrementar las acciones destinadas a promover la desregulación de procesos administrativos en su entidad y atender todas las recomendaciones indicadas en el apartado de Mejora Regulatoria de este Informe de Resultados.
5	Evaluación del Cuestionario para el Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil y Atlas de Riesgos Municipales	El ente fiscalizable no dio cumplimiento a la totalidad de obligaciones que la Ley refiere en materia de Protección Civil.	Desarrollar todas las actividades encaminadas a dar cabal cumplimiento al marco legal y normativo, así como a las disposiciones que en materia de Protección Civil Municipal regulan esta actividad en el Estado de México. Atender todas las recomendaciones indicadas en el apartado de Protección Civil de este Informe de Resultados.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



La contraloría del municipio de San Mateo Atenco, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47, tercer párrafo y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Núm.	Clave del Hallazgo	Descripción	Recomendaciones
1	AEEP/SEPM/AD13-H01/2015	Servidores Públicos que se desempeñan como encargados de despacho y exceden el tiempo límite de sesenta días naturales determinado en Ley Orgánica Municipal	<p>I. Que el Ayuntamiento de San Mateo Atenco, se apegue a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en lo referente al tiempo de vigencia de los encargados de despacho.</p> <p>II. Que se ratifique o nombre un titular en la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y en la Dirección de Desarrollo Económico y Gobernación y se autorice por parte de su Órgano Colegiado (Cabildo) como lo establece la legislación en la materia.</p> <p>III. Que los servidores públicos cumplan con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en materia de Responsabilidad Administrativa Disciplinaria.</p> <p>IV. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>
2	AEEP/SEPM/AD13-H02/2015	Insuficiente cobertura del Personal de Seguridad Pública para atender a la población de San Mateo Atenco	<p>I. Incrementar la plantilla del personal de seguridad pública considerando las habilidades y aptitudes necesarias para desempeñar las actividades en la materia.</p> <p>II. Implementar estrategias para que el personal de nuevo ingreso destinado a realizar las funciones de seguridad pública sea sometido a las evaluaciones de control de confianza y cuente con el Certificado Único Policial.</p>



Núm.	Clave del Hallazgo	Descripción	Recomendaciones
			<p>III. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>
3	AEEP/SEPM/AD13-H03/2015	Los elementos de seguridad pública del Ayuntamiento de San Mateo Atenco no cuentan con Certificado Único Policial	<p>I. Gestionar acciones para que todos los elementos de Seguridad Pública del Municipio de San Mateo Atenco cuenten con el Certificado Único Policial.</p> <p>II. Dar seguimiento al proceso de certificación de los 83 policías con el fin de acreditar que los servidores públicos que realizan actividades en materia de seguridad cuentan con las habilidades, destrezas y actitudes necesarias para desempeñar sus funciones.</p> <p>III. Que se capacite a la totalidad de los elementos de Seguridad Pública para que obtengan el Certificado Único Policial y posteriormente dar seguimiento a los periodos de revalidación, a efecto de que éstos permanezcan vigentes, toda vez que tienen un periodo de validez de tres años.</p> <p>IV. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>



Núm.	Clave del Hallazgo	Descripción	Recomendaciones
4	AEEP/SEPM/AD13-H04/2015	El Secretario del Ayuntamiento de San Mateo Atenco no firma la totalidad de los resguardos de los bienes muebles	<p>I. Que la Secretaría del Ayuntamiento de San Mateo Atenco sea el responsable de la elaboración y custodia del Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> <p>II. Que el Secretario del Ayuntamiento firme todos los resguardos de cada bien mueble propiedad de la entidad fiscalizable.</p> <p>III. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>
5	AEEP/SEPM/AD13-H05/2015	Deficiente recaudación del Impuesto Predial por parte del Ayuntamiento de San Mateo Atenco	<p>I. Que el Ayuntamiento de San Mateo Atenco, atienda a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para disminuir la cartera vencida por concepto de pago del Impuesto Predial.</p> <p>II. Que se implementen campañas de concientización a la población para aumentar la recaudación por predial.</p> <p>III. Que la Tesorería Municipal implemente controles internos a efecto de conciliar las cifras registradas en el padrón, con las totales de predios que presentan rezago.</p> <p>IV. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>



Núm.	Clave del Hallazgo	Descripción	Recomendaciones
6	AEEP/SEPM/AD13-H06/2015	Algunos de los vehículos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Ayuntamiento de San Mateo Atenco no se encuentran asegurados	<p>I. Que el Ayuntamiento de San Mateo Atenco, se apegue a lo establecido en los Lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables Municipales del Estado de México, en lo referente a la contratación de seguros contra daños y robo de los vehículos.</p> <p>II. Revisar las pólizas de los vehículos asegurados con la finalidad de verificar la vigencia.</p> <p>III. Asegurar todos los vehículos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Ayuntamiento de San Mateo Atenco.</p> <p>IV. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>
7	AEEP/SEPM/AD13-H07/2015	Falta de promoción de la actividad comercial por parte del Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Gobernación, hacia las unidades económicas (negocios) que se les otorgó permiso o licencia de funcionamiento	<p>I. Que la Dirección de Desarrollo Económico y Gobernación, establezca en el Programa Operativo Anual las metas que debe de cumplir el área en tiempo y forma; y en caso de no alcanzar las mismas, justifique los motivos de incumplimiento, o bien solicite la reconducción correspondiente.</p> <p>II. Que la Dirección de Desarrollo Económico y Gobernación, implemente un plan de acción que promueva el crecimiento de los negocios, los cuales deben de contar con instalaciones limpias y seguras.</p> <p>III. Que la Dirección de Desarrollo Económico y Gobernación, realice mecanismos de control interno para dar seguimiento a la operación de los negocios a los que se ha otorgado permiso o licencia de funcionamiento por parte del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, con el objetivo de promover la actividad comercial y de servicios con responsabilidad civil y crecimiento sostenido.</p>



Núm.	Clave del Hallazgo	Descripción	Recomendaciones
			<p>IV. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>
8	AEEP/SEPM/AD13-H08/2015	Incumplimiento de la Comisión de Mejora Regulatoria Municipal y el Enlace de Mejora Regulatoria en la ejecución de las funciones que establece la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios	<p>I. Que el Ayuntamiento de San Mateo Atenco, designe al servidor público que funja como Enlace de Mejora Regulatoria con un nivel mínimo de Director, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.</p> <p>II. Crear estrategias operativas para fortalecer la vinculación entre el Ayuntamiento de San Mateo Atenco y la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.</p> <p>III. Establecer un plan de trabajo que dé como producto final la elaboración del Catálogo de Trámites y Servicios, que cuente con los requisitos, plazos y cargas tributarias correspondientes, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 35 y 36 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.</p> <p>IV. Implementar controles internos que garanticen la elaboración, aprobación y publicación del Programa Anual de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de San Mateo Atenco.</p> <p>V. Crear el apartado en el portal de internet del Ayuntamiento de San Mateo Atenco específico, que contenga toda la información en materia de Mejora Regulatoria.</p>



Núm.	Clave del Hallazgo	Descripción	Recomendaciones
			<p>VI. Que la Comisión de Mejora Regulatoria elabore el Registro Municipal de Trámites y Servicios, así como que informe al Cabildo del Ayuntamiento de San Mateo Atenco de las acciones desarrolladas en materia de Mejora Regulatoria y dé seguimiento al Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Ocoyoacac.</p> <p>VII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>
9	AEEP/SEPMAD13-H09/2015	Incumplimiento en el Programa Operativo Anual del Departamento de Alumbrado Público	<p>I. Que la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la entidad, valide con el Departamento de Alumbrado Público la congruencia y seguimiento de la información presentada en cada uno de los trimestres antes de realizar los reportes correspondientes al OSFEM, así como verificar que no se presente duplicidad de metas programadas en los programas operativos anuales.</p> <p>II. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>



Núm.	Clave del Hallazgo	Descripción	Recomendaciones
10	AEEP/SEPWAD13-H10/2014	Inconsistencias entre los documentos internos que sustentan el cumplimiento del POA mostrados por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) de la entidad fiscalizada y los datos enviados al OSFEM de los programas objeto de la auditoría	<p>I. Que se realicen evaluaciones de los avances de las metas físicas de forma trimestral por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE).</p> <p>II. Que se implemente un plan de acción para las metas que se encuentran en incumplimiento y en su caso considerar la reconducción.</p> <p>III. Que se establezcan controles internos a efecto de que las áreas ejecutoras no dupliquen las metas establecidas en sus programas operativos anuales.</p> <p>IV. Que la UIPPE, valide la información que reportan las áreas ejecutoras de la entidad municipal en el Disco Número 6 de "Evaluación Programática" al OSFEM.</p> <p>V. Que en lo sucesivo, la UIPPE trabaje en conjunto con las áreas que requisitan los formatos PbRM, para evitar inconsistencias.</p> <p>VI. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.</p>

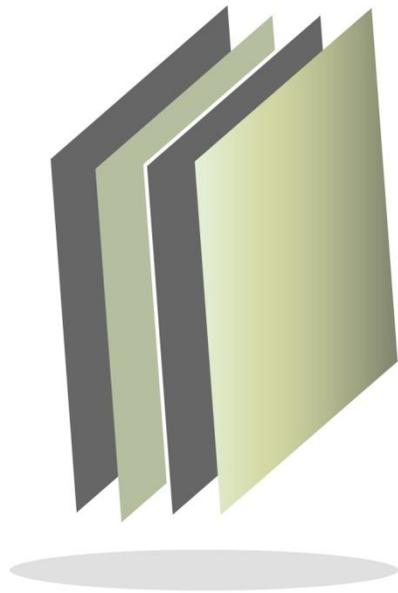
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La contraloría del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47, tercer párrafo y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

El presente Informe de Resultados se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.



**Organismo Descentralizado DIF de San
Mateo Atenco**





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	185
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	186
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	215
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	235



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el organismo descentralizado DIF de San Mateo Atenco, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE SAN MATEO ATENCO

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2014 del organismo descentralizado DIF de San Mateo Atenco, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del organismo descentralizado DIF para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimotercera edición) 2014. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
 - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
 - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
 - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
 - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
 - e) La cuenta de efectivo no presente saldo al final del ejercicio.
 - f) El saldo en cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
 - g) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas.
 - h) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.



- i) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - j) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - k) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - l) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
 5. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado, y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
 6. Verificar que el egreso ejercido por la clasificación económica, por dependencia y por función corresponda al total ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
 7. Realizar la confirmación de saldos con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).
 8. Verificar que los estados financieros y presupuestales cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda y den cumplimiento a los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.
 9. Verificar que la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2014, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del organismo descentralizado DIF de San Mateo Atenco, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado DIF de San Mateo Atenco, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

**COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL
INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2014****Organismo Descentralizado DIF de San Mateo Atenco**
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	10,647.4	10,641.9	10,647.4	11,446.9
Informe Mensual Diciembre	10,647.4	10,641.9	10,647.4	11,446.9
Diferencia				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de San Mateo Atenco (Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones										
Traslaticivas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente										
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	910.8	948.8	948.8	1,079.1			130.3	13.7	168.3	18.5
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,011.8	9,135.5	9,135.5	9,148.7			13.2	0.1	136.9	1.5
Ingresos Federales										
Participaciones Federales										
FISM										
FORTAMUNDF										
SUBSEMUN										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
GIS										
FEFOM										
Remanentes GIS										
Remanentes PAGM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,011.8	9,135.5	9,135.5	9,148.7			13.2	0.1	136.9	1.5
Otros Ingresos y Beneficios	432.5	563.1	563.1	414.1			-149.0	-26.5	-18.4	-4.2
Ingresos Financieros										
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios	432.5	563.1	563.1	414.1			-149.0	-26.5	-18.4	-4.2
Total	10,355.1	10,647.4	10,647.4	10,641.9			-5.5	-0.1	286.8	2.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

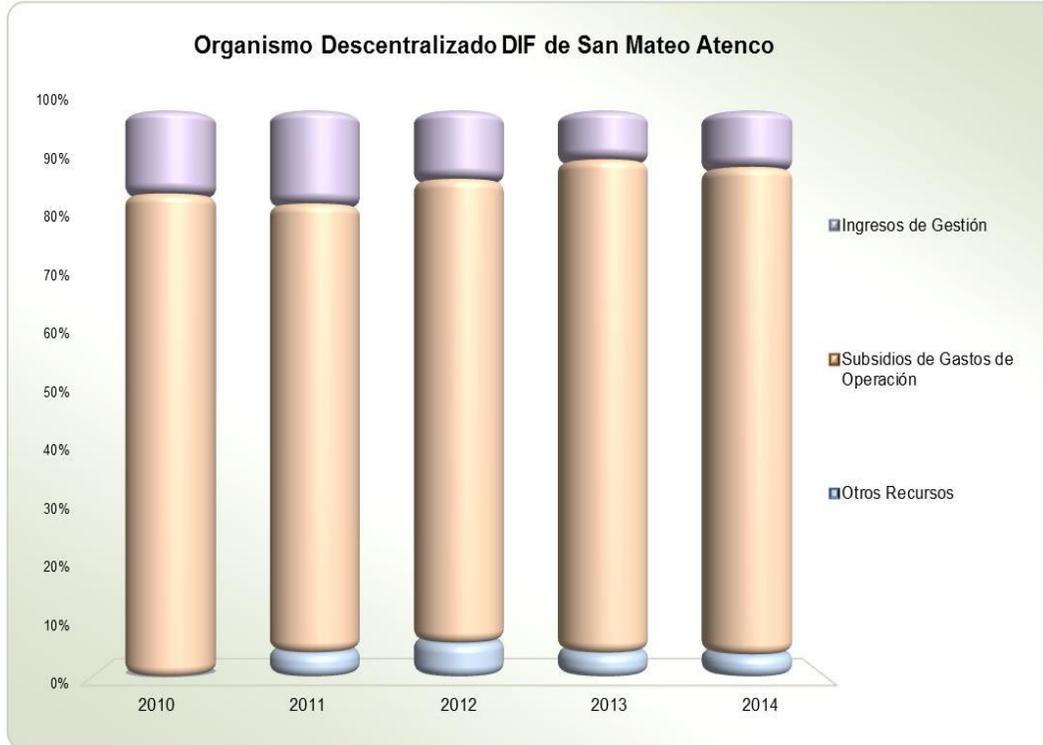
**COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS RECAUDADOS**

Organismo Descentralizado DIF de San Mateo Atenco					
(Miles de pesos)					
Concepto	Ingresos Recaudados				
	2010	2011	2012	2013	2014
Ingresos de Gestión	1,254.8	1,430.1	934.2	910.8	1,079.1
Subsidios de Gastos de Operación	7,208.4	6,824.5	6,242.4	9,008.3	9,148.7
Otros Recursos		366.5	453.4	436.0	414.1
Total	8,463.2	8,621.1	7,630.0	10,355.1	10,641.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS RECAUDADOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

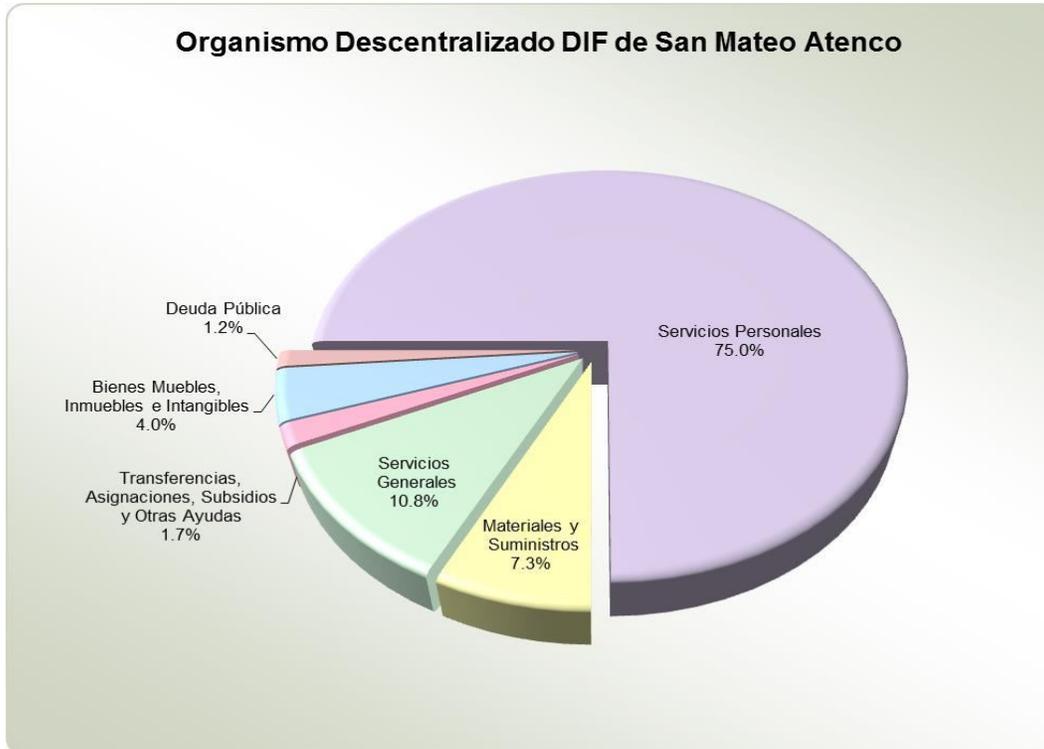
Organismo Descentralizado DIF de San Mateo Atenco													
(Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	7,322.2	8,501.2	8,501.2		8,583.5		8,583.5			82.3	1.0	1,261.3	17.2
Materiales y Suministros	564.0	739.2	739.2		832.7		832.7			93.5	12.6	268.7	47.6
Servicios Generales	877.5	1,022.0	1,022.0		1,234.5		1,234.5			212.4	20.8	356.9	40.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	109.4	150.0	150.0		194.2		194.2			44.2	29.5	84.7	77.4
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	419.0	91.0	91.0		459.0		459.0			368.0	404.6	40.0	9.5
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	143.0	144.0	144.0		143.0		143.0			-1.0	-0.7		
Total	9,435.2	10,647.4	10,647.4		11,446.9		11,446.9			799.5	7.5	2,011.7	21.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

Organismo Descentralizado DIF de San Mateo Atenco					
(Miles de pesos)					
Concepto	Egresos Ejercido				
	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios Personales	5,887.7	6,245.7	6,530.0	7,322.2	8,583.5
Materiales y Suministros	750.5	692.4	484.5	564.0	832.7
Servicios Generales	867.6	611.4	622.3	877.5	1,234.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	772.6	193.0	225.5	109.4	194.2
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	402.6	405.5	69.6	419.0	459.0
Inversión Pública					
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	-	166.8	219.0	69.6	143.0
Total	8,514.2	8,367.0	8,001.5	9,435.2	11,446.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

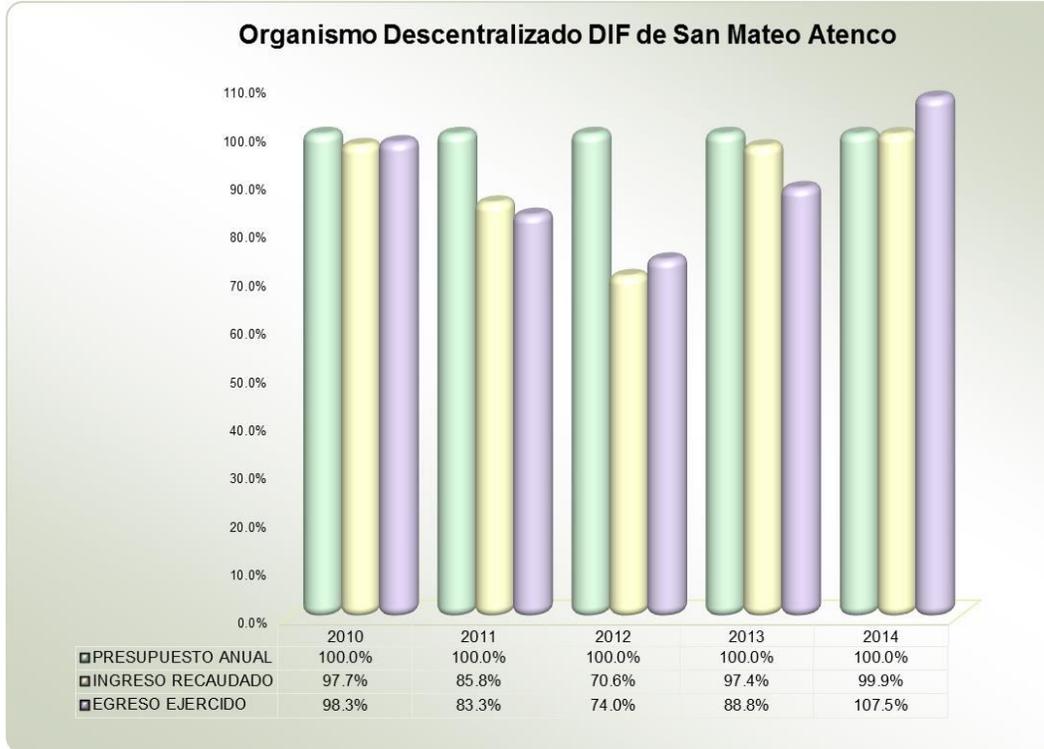
NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO**

Concepto	Organismo Descentralizado DIF de San Mateo Atenco (Miles de pesos)						Variación Ejercido - Modificado	
	Egresos						Absoluta	%
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹		
Gasto Corriente	10,412.4	10,412.4		10,844.9		10,844.9	432.4	4.2
Gasto de Capital	91.0	91.0		459.0		459.0	368.0	404.6
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	144.0	144.0		143.0		143.0	- 1.0	- 0.7
Total	10,647.4	10,647.4		11,446.9		11,446.9	799.5	7.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2014**

Organismo Descentralizado DIF de San Mateo Atenco									
(Miles de pesos)									
Dependencia General		Egresos					Variación Ejercido - Modificado		
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
A00	Presidencia	1,891.8	1,891.8		2,295.8		2,295.8	404.0	21.4
B00	Dirección General	6,155.1	6,155.1		6,497.4		6,492.4	337.3	5.5
C00	Tesorería	2,600.5	2,600.5		2,653.7		2,658.7	58.2	2.2
Total		10,647.4	10,647.4		11,446.9		11,446.9	799.5	7.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Organismo Descentralizado DIF de San Mateo Atenco									
Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Metas		
			Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %
A00 Presidencia	1	6	3			3	6,416	103	2
B00 Dirección General	15	136	98		2	36	930,503	268,179	29
C00 Tesorería	1	12	8			4	549	137	25
Total	17	154	109		2	43	937,468	268,419	29

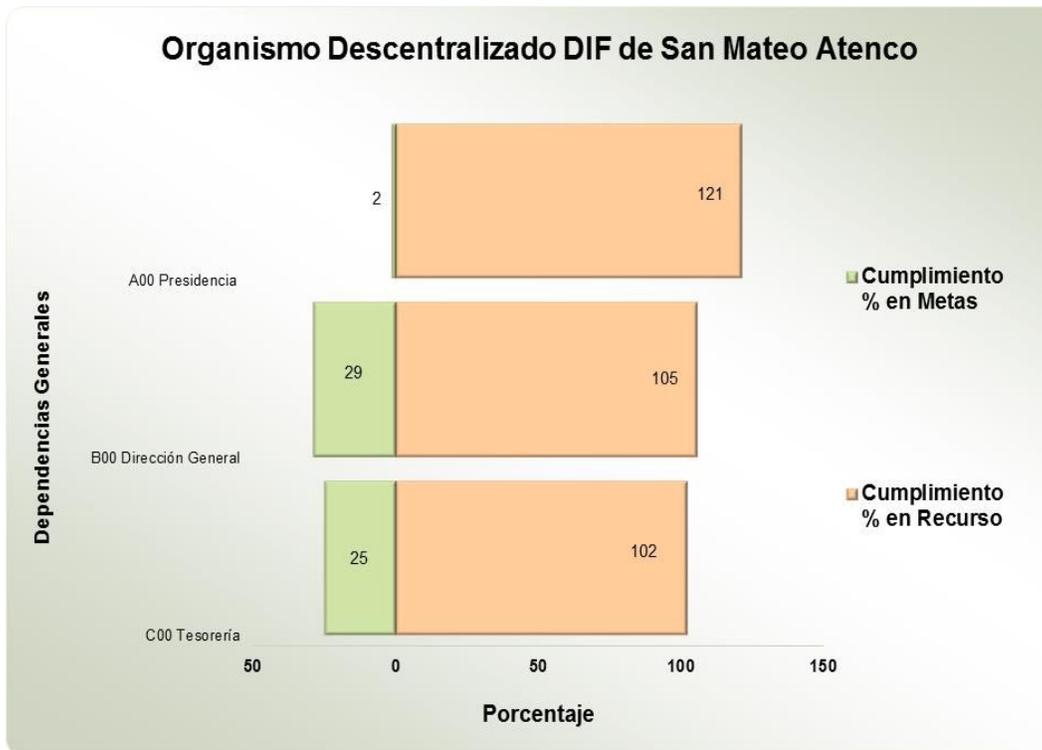
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

 Metas que rebasaron con mayor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.

 Metas que obtuvieron el menor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.

GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

Se detecta un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas, por lo que el ente presenta algunas dependencias con un cumplimiento menor de ejecución de metas y otras con un porcentaje mayor respecto al egreso ejercido.



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO DE 2014

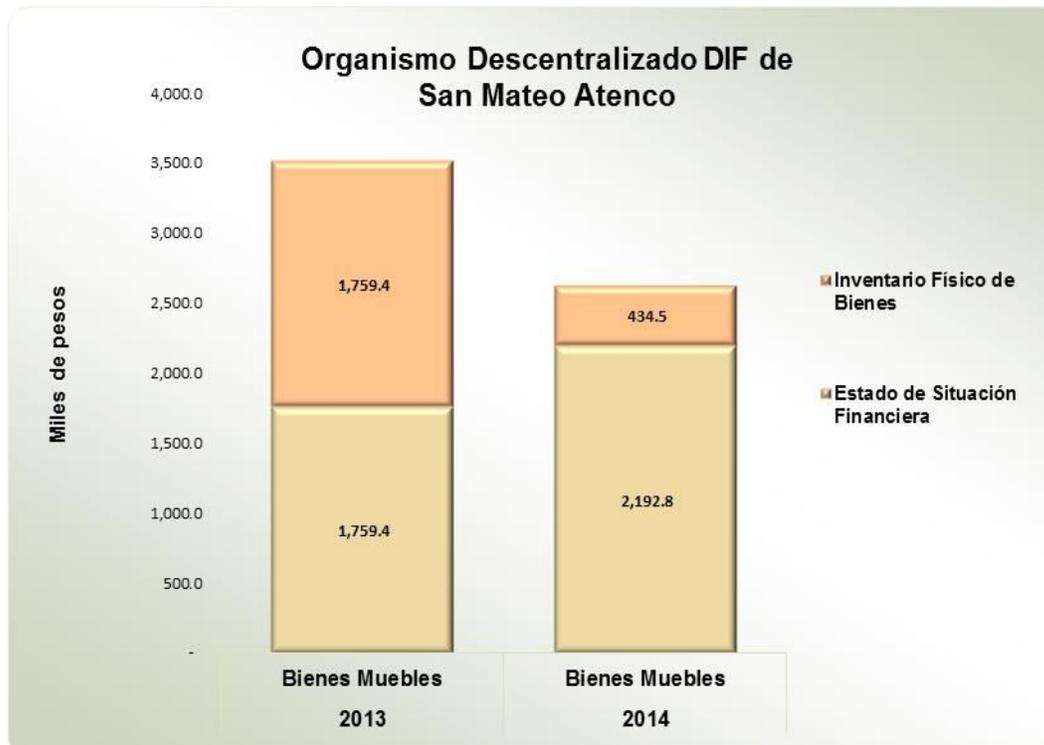
Organismo Descentralizado DIF de San Mateo Atenco								
(Miles de pesos)								
Función	Egresos						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
06	Administración y Fortalecimiento de la Hacienda Pública	2,600.5	2,600.5		2,653.7	2,653.7	53.3	2.0
07	Salud, Seguridad y Asistencia Social	8,047.0	8,047.0		8,793.2	8,793.2	746.3	9.3
Total		10,647.4	10,647.4		11,446.9	11,446.9	799.5	7.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

Se identifica un incremento en la cuenta de bienes muebles, respecto del ejercicio 2013. En el ejercicio 2014 la entidad no concilió con el reporte del inventario físico de bienes muebles.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**Organismo Descentralizado DIF de San Mateo Atenco
Estado de Situación Financiera Comparativo
Al 31 de Diciembre de 2014

(Miles de pesos)

Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013	Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
Activo				Pasivo			
Circulante	279.7	1,062.9	-783.2	Circulante	3,167.0	3,288.1	-121.1
Efectivo y Equivalentes	172.9	953.9	-781.0	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	3,167.0	3,288.1	-121.1
Efectivo	18.6	33.6	-15.0	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	117.1	125.9	-8.8
Bancos/Tesorería	154.3	920.3	-766.0	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	867.8	837.1	30.7
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	106.8	109.0	-2.2	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,182.1	2,325.1	-143.0
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	106.8	109.0	-2.2	Total Pasivo	3,167.0	3,288.1	-121.1
No Circulante	2,192.8	1,770.1	422.7	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	460.2	460.2	
Bienes Muebles	2,192.8	1,759.3	433.5	Aportaciones	460.2	460.2	
Mobiliario y Equipo de Administración	411.6	375.2	36.4	Hacienda Pública / Patrimonio Generado	-1,154.7	-915.3	-239.4
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	586.8	540.7	46.1	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-228.7	1,465.9	-1,694.6
Equipo de Transporte	1,194.4	843.4	351.0	Resultados de Ejercicios Anteriores	-926.0	-2,381.2	1,455.2
Activos Intangibles		10.8	-10.8	Total Patrimonio	-694.5	-455.1	-239.4
Patentes, Marcas y Derechos		10.8	-10.8				
Total del Activo	2,472.5	2,833.0	-360.5	Total del Pasivo y Patrimonio	2,472.5	2,833.0	-360.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la entidad.



Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2014 son principalmente en otras cuentas por pagar a corto plazo.

Los Estados de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio y Analítico del Activo coinciden con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo. En relación con el Estado de Flujos de Efectivo y el de Cambios en la Situación Financiera se determinó:

- Variación del saldo de las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo y el incremento neto del Estado de Flujos de Efectivo.
- Diferencia en el origen y aplicación de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera con la variación que presenta el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado DIF de San Mateo Atenco
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014
(Miles de pesos)

Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
Ingresos y Otros Beneficios	10,641.9	10,355.1	286.8
Ingresos de la Gestión	1,079.1	1,149.3	- 70.2
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,148.7	8,707.7	441.0
Otros Ingresos y Beneficios	414.1	498.1	- 84.0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	10,641.9	10,355.1	286.8
Gastos y Otras Pérdidas	10,870.6	8,889.2	1,981.4
Gastos de Funcionamiento	10,651.0	8,763.8	1,887.2
Servicios Personales	8,583.5	7,322.2	1,261.3
Materiales y Suministros	832.7	564.0	268.7
Servicios Generales	1,234.8	877.6	357.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	194.2	109.5	84.7
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública			
Bienes Muebles e Intangibles	25.4	15.9	9.5
Total de Gastos y Otras Pérdidas	10,870.6	8,889.2	1,981.4
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	- 228.7	1,465.9	- 1,694.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA**

Organismo Descentralizado DIF de San Mateo Atenco					
(Miles de pesos)					
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 10	Saldo al 31 / DIC / 11	Saldo al 31 / DIC / 12	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	2.5	0.5	220.5	125.9	117.1
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	46.2	8.8			
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,591.6	829.5	851.3	837.1	867.8
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	793.6	557.4	2,468.2	2,325.1	2,182.1
Total	2,433.9	1,396.2	3,540.0	3,288.1	3,167.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda disminuyó 3.7 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente, en otras cuentas por pagar a corto plazo y servicios personales por pagar a corto plazo.

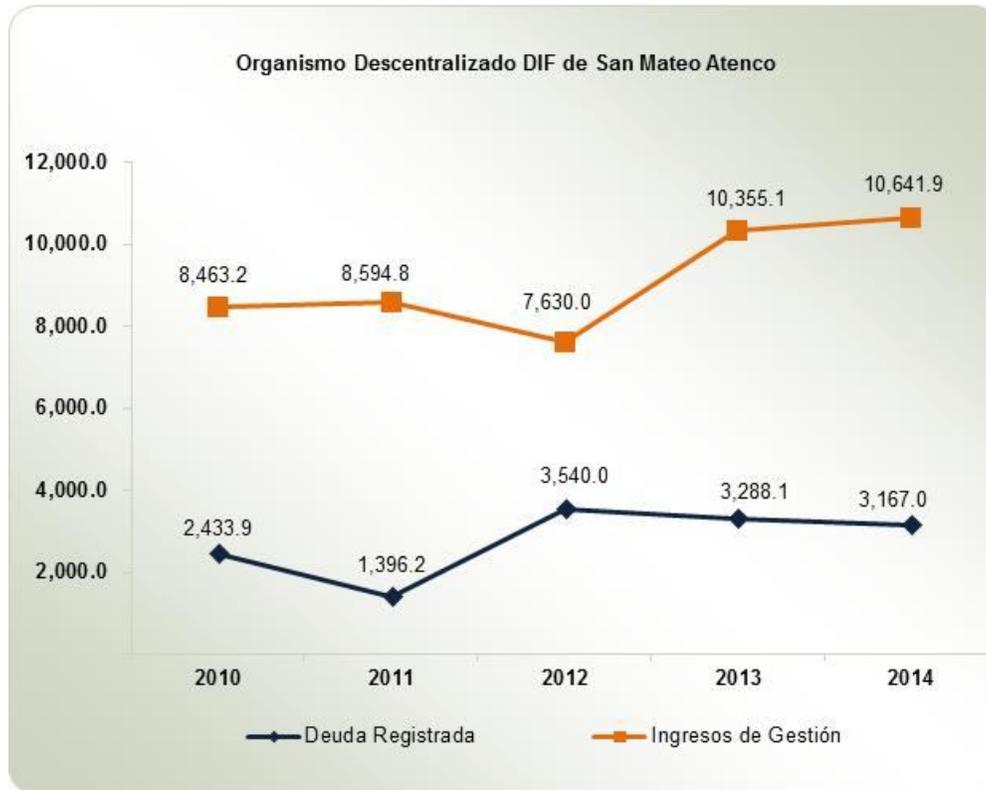
**PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN****Organismo Descentralizado DIF de San Mateo Atenco**

(Miles de pesos)

Año	Ingresos de Gestión	Deuda Registrada			% de Deuda Registrada Contra los Ingresos de Gestión
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2010	8,463.2	2,232.5		2,232.5	26.4
2011	8,594.8	1,396.2		1,396.2	16.2
2012	7,630.0	3,540.0		3,540.0	46.4
2013	10,355.1	3,288.1		3,288.1	31.8
2014	10,641.9	3,167.0		3,167.0	29.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA: ISSEMYM y CFE

Organismo Descentralizado DIF de San Mateo Atenco (Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / dic. / 2014 s/Entidad Municipal	Saldo al 31/ dic. / 2014 s/Entidad Externa	Diferencia
ISSEMYM	2,182.1	2,181.3	0.8
CFE			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El saldo del ISSEMYM se integra por un Convenio celebrado.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El organismo descentralizado DIF de San Mateo Atenco, México de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 13 de julio de 2015.

El dictamen se presentó el 26 de agosto de 2015.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



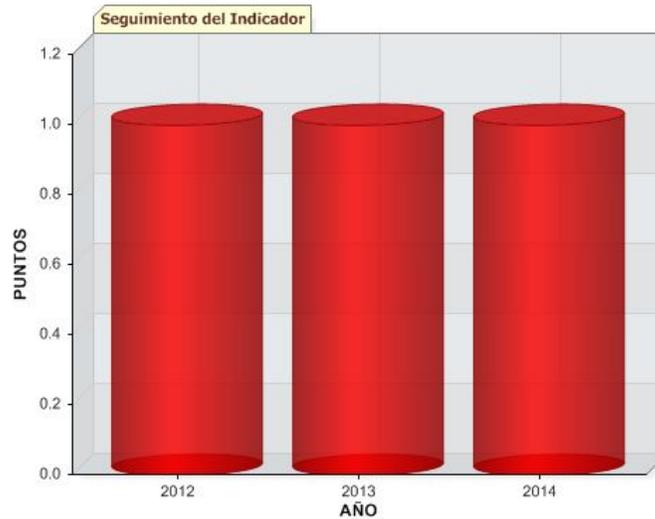
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

**Cuadro Resumen del Comportamiento de Indicadores****Organismo Descentralizado DIF de San Mateo Atenco**

Indicador	Calificación			Evaluación		
	2014	2013	2012	2014	2013	2012
Transparencia en el Ámbito Municipal	1	1	1	Crítico	Crítico	Crítico
Focalización de Desayunos Escolares	100.00%	100.00%	100.00%	Adecuado	Adecuado	Adecuado
Atención Integral a los Adultos Mayores	123.27%	183.94%	100.00%	Adecuado	Adecuado	Adecuado
Atención a Personas Discapacitadas	100.00%	77.80%	100.00%	Adecuado	Bueno	Adecuado
Productividad en Consultas Médicas	72.71%	50.18%	73.09%	Bueno	Insuficiente	Bueno
Atención Integral a la Madre Adolescente	148.75%	108.66%	101.47%	Adecuado	Adecuado	Adecuado
Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos	29.76%	31.75%	46.40%	Bueno	Bueno	Crítico
Documentos para el Desarrollo Institucional	35	40	0	Bueno	Adecuado	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Transparencia en el Ámbito Municipal

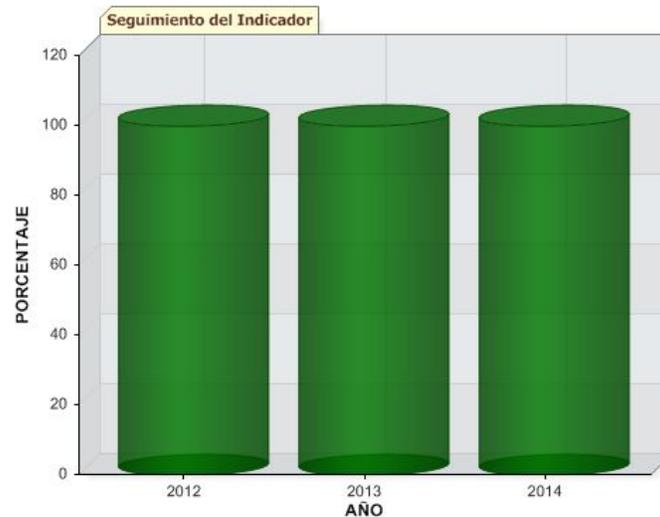


Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	1 PUNTOS	Crítico	1 PUNTOS	Crítico	1 PUNTOS	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

De la revisión al ejercicio 2014 y por tercer año consecutivo, este indicador obtuvo un resultado de **Crítico**, toda vez que la entidad municipal solamente atiende a las fracciones II, III, VII, VIII, IX, X, XI, XIV, XVII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII de las 23 que señala el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por lo que es necesario dé seguimiento a lo dispuesto por la citada Ley a fin de superar la calificación y cumplir con la obligación de transparentar sus acciones, así como garantizar y respetar el derecho a la información pública.

Focalización de Desayunos Escolares



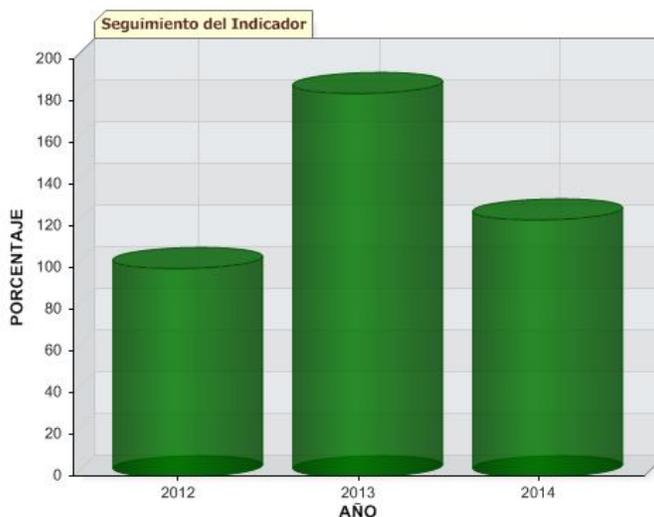
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	100 %	Adecuado	100 %	Adecuado	100 %	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En el ejercicio 2014 y por tercer año consecutivo, el índice de desempeño de este Sistema Municipal DIF en la distribución del desayuno diario a niños con desnutrición o en riesgo de caer en ella, inscritos en escuelas públicas, presenta un resultado de **Adecuado** cumpliendo con la meta programada, por lo cual se le exhorta a permanecer en este nivel de evaluación.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4727/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4728/2014, ambos de fecha 8 de octubre de 2014.

Atención Integral a los Adultos Mayores



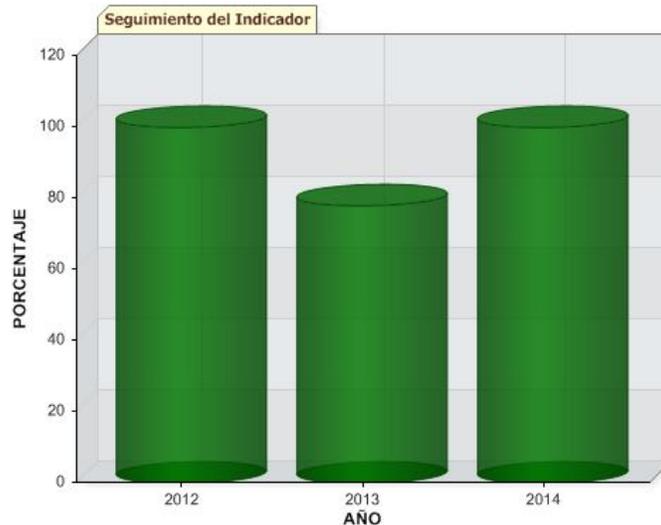
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	100 %	Adecuado	183.94 %	Adecuado	123.27 %	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En el ejercicio 2014 y por tercer año consecutivo, el resultado obtenido en este indicador es de **Adecuado**, lo que significa que el Sistema Municipal DIF ha cumplido con los programas orientados a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores. Aunque presenta el rebase del cien por ciento, eventualmente pudiese ser el reflejo de una mala planeación, sin embargo, se le exhorta a continuar en este nivel de evaluación.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3816/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/4727/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6202/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3817/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/4728/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6203/2014 de fechas 1 de septiembre, 8 de octubre y 1 de diciembre de 2014, respectivamente.

Atención a Personas Discapacitadas



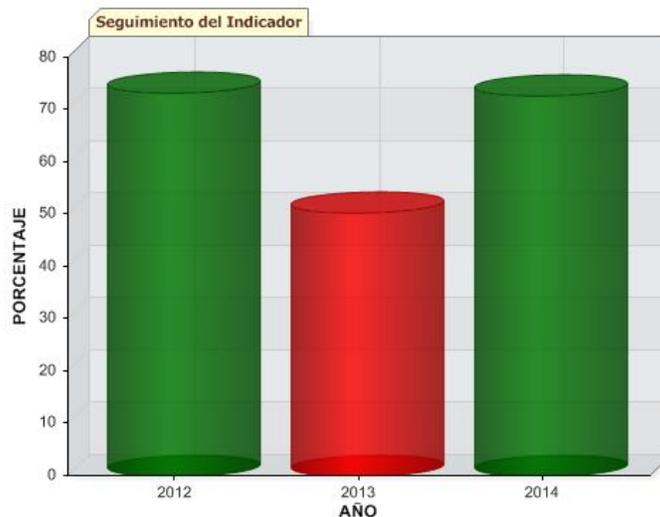
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	100 %	Adecuado	77.8 %	Bueno	100 %	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Los resultados de la fiscalización practicada al ejercicio 2014 indican que las acciones que este Sistema Municipal DIF lleva a cabo para promover la integración de personas con discapacidad a la vida productiva, obtuvieron un resultado de **Adecuado** en la evaluación de la gestión pública, incrementando su eficacia con respecto al ejercicio anterior, por lo cual se le exhorta a permanecer en este nivel de desempeño.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3816/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/4727/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6202/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3817/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/4728/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6203/2014 de fechas 1 de septiembre, 8 de octubre y 1 de diciembre de 2014, respectivamente.

Productividad en Consultas Médicas



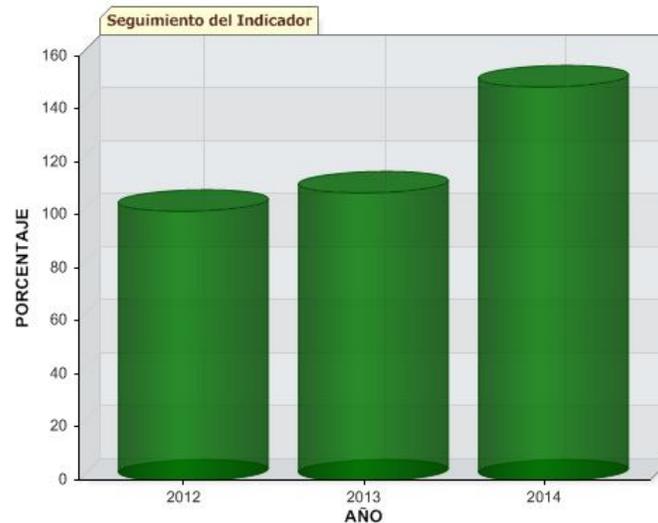
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	73.09 %	Bueno	50.18 %	Insuficiente	72.71 %	Bueno

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El índice del desempeño muestra que en el ejercicio 2014 las acciones que este Sistema Municipal DIF ha desarrollado para proporcionar el servicio de atención médica ha alcanzado un nivel aceptable considerado como **Bueno**, incrementando su calificación respecto al ejercicio anterior, no obstante habrá de llevar a cabo acciones que coadyuven a mejorar su evaluación.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3816/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/4727/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6202/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3817/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/4728/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6203/2014 de fechas 1 de septiembre, 8 de octubre y 1 de diciembre de 2014, respectivamente.

Atención Integral a la Madre Adolescente



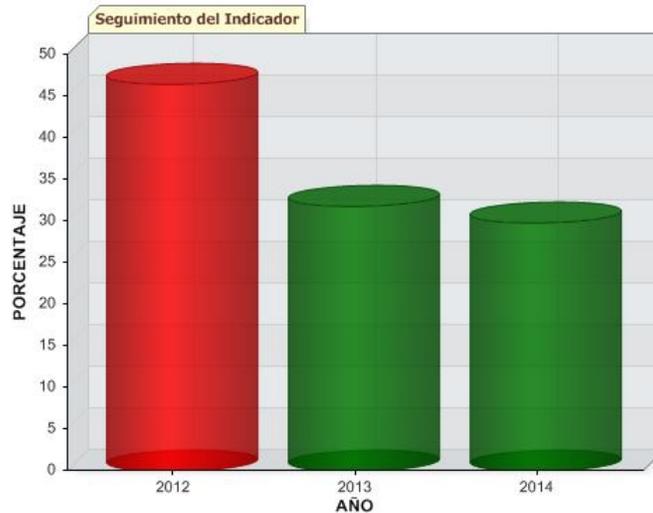
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	101.47 %	Adecuado	108.66 %	Adecuado	148.75 %	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El índice de desempeño que el Sistema Municipal DIF presentó durante el ejercicio 2014 es calificado por tercer año consecutivo como **Adecuado**, lo que significa que se ha atendido a las madres adolescentes que han requerido el servicio. Se aprecia en la gráfica un rebase considerable en el cumplimiento de sus metas, lo que demuestra una mala planeación y programación, por lo que se le exhorta a definir objetivos claros y precisos a fin de permanecer en este nivel de cumplimiento.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3816/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/4727/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6202/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3817/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/4728/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6203/2014 de fechas 1 de septiembre, 8 de octubre y 1 de diciembre de 2014, respectivamente.

Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos



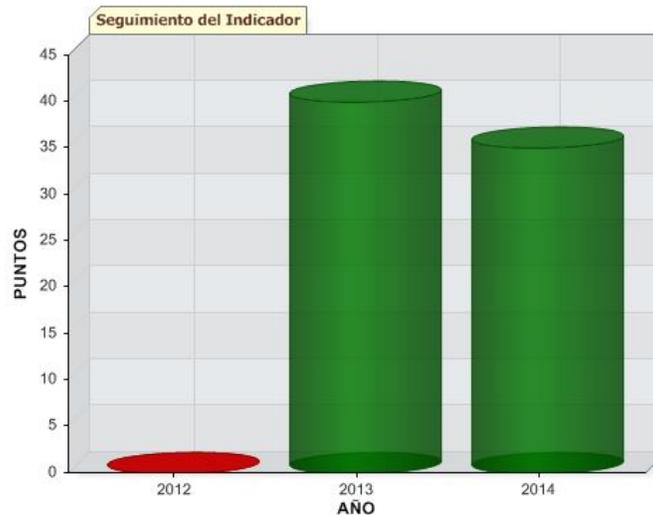
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	46.4 %	Crítico	31.75 %	Bueno	29.76 %	Bueno

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En cuanto al ejercicio 2014 y por segundo año consecutivo, el resultado de la evaluación de este indicador fue de **Bueno**, debido a que su ingreso se compromete relativamente al pago de deuda a corto plazo, por lo que se recomienda controlar la atención al rubro mencionado a fin de mantener una estabilidad financiera. La gráfica muestra una disminución del impacto de la deuda en sus ingresos con respecto al ejercicio anterior.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3816/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/4727/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6202/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3817/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/4728/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6203/2014 de fechas 1 de septiembre, 8 de octubre y 1 de diciembre de 2014, respectivamente.

Documentos para el Desarrollo Institucional



Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0 PUNTOS	Crítico	40 PUNTOS	Adecuado	35 PUNTOS	Bueno

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Durante el ejercicio 2014 la entidad municipal muestra un nivel de desempeño en la evaluación del indicador de **Bueno**, disminuyendo su eficacia con respecto al ejercicio anterior sin embargo, con el objeto de alcanzar la máxima calificación, se le exhorta a considerar acciones encaminadas a mejorar y mantener actualizada la documentación normativa básica de la gestión pública municipal.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4727/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4728/2014, ambos de fecha 8 de octubre de 2014.



EVALUACIÓN DE METAS FÍSICAS



Resultados Generales de la Evaluación Anual de Metas Físicas

En el ejercicio 2014 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Operativos Anuales Municipales (POA), basado en la estructura programática municipal con la que operaron las entidades fiscalizables en el ejercicio fiscal en cuestión.

Cabe destacar que la referida evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar el resultado que alcanzó con respecto a lo programado, en términos de lo que señala el artículo 14, fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, coadyuvando a realizar eventuales replanteamientos a políticas y objetivos.

Para efectos de la Cuenta Pública 2014, la evaluación al Programa Operativo Anual (POA) se enfocó a los siguientes 9 programas: 07 01 01 “Alimentación”, 07 01 02 “Desarrollo Integral de la Familia”, 07 01 03 “Atención a la Población Infantil”, 07 01 04 “Atención a Personas con Discapacidad”, 07 02 01 “Salud y Asistencia Social”, 07 03 01 “El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género”, 07 03 02 “Apoyo a los Adultos Mayores”, 07 03 03 “Pueblos Indígenas” y 07 04 01 “Oportunidades para los Jóvenes”.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas de Asistencia Social establecidos por el Sistema Municipal DIF de San Mateo Atenco en su POA, para el ejercicio fiscal 2014:



Cumplimiento de Metas Físicas del Ejercicio 2014

Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
07 01 01	Programa	Alimentación (Un proyecto)	
07 01 01 01	Subprograma	Alimentación y Nutrición Familiar	
07 01 01 01 03	Proyecto	Cultura Alimentaria	100.00
07 01 02	Programa	Desarrollo Integral de la Familia (Cinco proyectos)	
07 01 02 01	Subprograma	Prevención y Bienestar Familiar	
07 01 02 01 01	Proyectos	Fomento a la Integración de la Familia	82.60
07 01 02 01 02		Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	119.71
07 01 02 01 03		Servicios Jurídicos Asistenciales a la Familia	167.95
07 01 02 01 06		Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	201.25
07 01 02 02	Subprograma	Asistencia Social y Servicios Comunitarios	
07 01 02 02 01	Proyecto	Servicios para el Desarrollo Comunitario	100.00
07 01 03	Programa	Atención a la Población Infantil (Tres proyectos)	
07 01 03 01	Subprograma	Protección a la Integridad del Menor	
07 01 03 01 03	Proyecto	Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle	79.63
07 01 03 02	Subprograma	Asistencia Alimentaria a Menores	65.08
07 01 03 02 01	Proyectos	Desayunos Escolares	82.17
07 01 03 02 02		Desayuno Escolar Comunitario	47.98
07 01 04	Programa	Atención a Personas con Discapacidad (Tres proyectos)	
07 01 04 01	Subprograma	Fortalecimiento de los Servicios para Personas con Discapacidad	
07 01 04 01 03	Proyecto	Asistencia Social a Personas con Discapacidad	103.97
07 01 04 03	Subprograma	Rehabilitación a Personas con Discapacidad	
07 01 04 03 01	Proyectos	Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	97.43
07 01 04 03 02		Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	134.80

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
07 02 01	Programa	Salud y Asistencia Social (Cinco proyectos)	
07 02 01 02	Subprograma	Prevención Médica	
07 02 01 02 06	Proyecto	Riesgo y Control Sanitario	No programado
07 02 01 04	Subprograma	Infraestructura para la Salud, Seguridad y Asistencia Social	
07 02 01 04 01	Proyecto	Infraestructura y Equipamiento para la Salud, Seguridad y Asistencia Social	92.31
07 02 01 06	Subprograma	Impulso a la Cultura de la Salud	
07 02 01 06 01		Promoción de la Salud	96.69
07 02 01 06 02	Proyectos	Prevención de las Adicciones	No programado
07 02 01 06 03		Entornos y Comunidades Saludables	No programado
07 03 01	Programa	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Tres proyectos)	
07 03 01 01	Subprograma	Integración de la Mujer al Desarrollo Socioeconómico	
07 03 01 01 02	Proyecto	Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras	No programado
07 03 01 02	Subprograma	Familia, Población y Participación de la Mujer	
07 03 01 02 01	Proyectos	Fomento a la Cultura de Equidad de Género	No programado
07 03 01 02 02		Atención Integral a la Mujer	136.39
07 03 02	Programa	Apoyo a los Adultos Mayores (Un proyecto)	
07 03 02 01	Subprograma	Respeto y Apoyo a los Adultos Mayores	
07 03 02 01 02	Proyecto	Asistencia Social a los Adultos Mayores	203.42

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
07 03 03	Programa	Pueblos Indígenas (Dos proyectos)	
07 03 03 01	Subprograma	Promoción para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	
07 03 03 01 01	Proyectos	Concertación para el Desarrollo Indígena	No programado
07 03 03 01 04		Difusión y Protección de las Manifestaciones y el Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas	No programado
07 04 01	Programa	Oportunidades para los Jóvenes (Dos proyectos)	
07 04 01 01	Subprograma	Promoción del Bienestar y Recreación Juvenil	
07 04 01 01 02	Proyecto	Bienestar y Orientación Juvenil	No programado
07 04 01 02	Subprograma	Asistencia Social y Servicios Comunitarios	No programado
07 04 01 02 02	Proyecto	Asistencia Social a la Juventud	No programado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en los cuadros anteriores, el Sistema Municipal DIF muestra incumplimiento y rebase del 100% en algunos proyectos ejecutados en el ejercicio 2014, por lo que se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Los resultados de la evaluación al cumplimiento de programas le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3816/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/4727/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6202/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3817/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/4728/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6203/2014 de fechas 1 de septiembre, 8 de octubre y 1 de diciembre de 2014, respectivamente.



Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2014	Recomendaciones
1	Transparencia en el Ámbito Municipal	No se está dando cabal cumplimiento y seguimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	Atender cada una de las fracciones y dar seguimiento permanente a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, además de eficientar el servicio de acceso a la información pública.
2	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad municipal mostró ineficacia e ineficiencia en el cumplimiento de metas y objetivos del POA.	Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La contraloría del municipio de San Mateo Atenco, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47, tercer párrafo y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Organismo Descentralizado DIF de San Mateo Atenco		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas está alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	



Organismo Descentralizado DIF de San Mateo Atenco		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto y Funcional).	Sí	Revela capítulos que fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.		
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Organismo Descentralizado DIF De San Mateo Atenco			
Cumplimiento del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2014)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SI	NO	
1. Estado de Situación Financiera.		No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.		No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.		No	
4. Notas a los Estados Financieros.		No	
5. Estado Analítico del Activo.		No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.		No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.		No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.		No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.		No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.		No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.		No	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.		No	

**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA**

Organismo Descentralizado DIF de San Mateo Atenco		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, previa autorización de la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
2	El incremento neto del Estado de Flujos de Efectivo difiere de la variación presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente, con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
3	El origen y aplicación de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera difiere de la variación presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente, con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
4	El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Comparativo presenta los capítulos: 1000 de servicios personales, 2000 de materiales y suministros, 3000 de servicios generales, 4000 de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas y 5000 de bienes muebles, inmuebles e intangibles que durante el ejercicio fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal por 800.6 miles de pesos.	Vigilar el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio de los recursos públicos; realizando, con oportunidad, las adecuaciones presupuestales necesarias, previa autorización de la Junta de Gobierno, a efecto de no ser recurrente en la observación, de conformidad con los artículos 22 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 305 y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
5	La información financiera, presupuestal y el inventario no se publicaron en la página web de la entidad.	Publicar la información financiera, presupuestal y el inventario de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, no presenta reincidencia en los hallazgos determinados

La contraloría del municipio de San Mateo Atenco, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública; porque las recomendaciones constituyen medidas para el mejoramiento del manejo de los recursos públicos de una manera responsable, eficiente, eficaz y transparente; esto con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la



XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano de control interno del municipio relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Presidente (a), de esa entidad, como superior jerárquico.

PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

De la fiscalización a los Informes Mensuales no se determinaron observaciones resarcitorias.

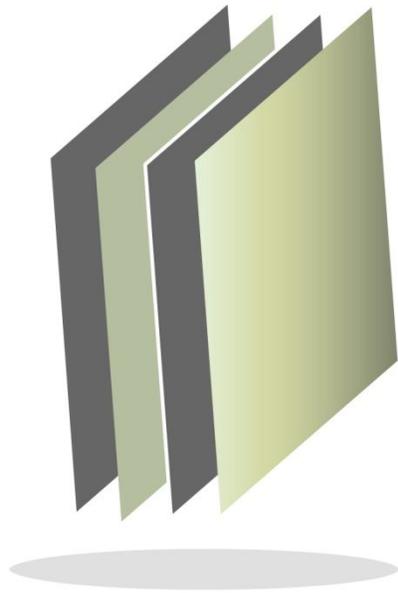
**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA**

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2014	Recomendaciones
1	Transparencia en el Ámbito Municipal	No se está dando cabal cumplimiento y seguimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	Atender cada una de las fracciones y dar seguimiento permanente a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, además de eficientar el servicio de acceso a la información pública.
2	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad municipal mostró ineficacia e ineficiencia en el cumplimiento de metas y objetivos del POA.	Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La contraloría del municipio de San Mateo Atenco, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47, tercer párrafo y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

El presente Informe de Resultados se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.



**Organismo Descentralizado Operador de
Agua de San Mateo Atenco**





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	247
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	249
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	275
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	371



PRESENTACIÓN

“Los organismos operadores podrán ser municipales o intermunicipales. Tendrán personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos. Serán autoridad fiscal conforme a lo dispuesto en el Código Financiero y ejercerán los actos de autoridad que les señale la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Los organismos operadores adoptarán las medidas necesarias para alcanzar su autonomía y autosuficiencia financiera en la prestación de los servicios a su cargo, y establecerán los mecanismos de control que requieran para la administración eficiente y la vigilancia de sus recursos.

Los ingresos que obtengan los organismos operadores, por los servicios que presten, deberán destinarse exclusivamente a la planeación, construcción, mejoramiento, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica bajo su administración, así como para la prestación de los servicios”.

El Organismo Descentralizado Operador de Agua de San Mateo Atenco se crea a través del decreto 87, el 25 de agosto de 1995.

FUENTE: Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERADOR DE AGUA DE SAN MATEO ATENCO

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2014 del Organismo Descentralizado Operador de Agua de San Mateo Atenco, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del organismo descentralizado operador de agua para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimotercera edición) 2014. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
 - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
 - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
 - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
 - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
 - e) La cuenta de efectivo no presente saldo al final del ejercicio.
 - f) El saldo en cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
 - g) El saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso.



- h) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas.
 - i) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
 - j) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - k) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - l) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - m) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar en el reporte de construcciones en proceso que no revele obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento; así como de ejercicios anteriores.
 5. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
 6. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado, y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
 7. Verificar que el egreso ejercido por la clasificación económica, por dependencia y por función corresponda al total ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
 8. Realizar la confirmación de saldos con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), Comisión Federal de Electricidad (CFE) y Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).



9. Verificar que los estados financieros y presupuestales cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda y den cumplimiento a los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.
10. Verificar que la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2014, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del organismo descentralizado operador de agua de San Mateo Atenco, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado operador de agua de San Mateo Atenco, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2014

Organismo Descentralizado Operador de Agua de San Mateo Atenco
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	21,201.9	21,202.0	18,980.2	18,980.2
Informe Mensual Diciembre	21,201.9	21,202.0	18,980.2	18,980.2
Diferencia				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de San Mateo Atenco										
(Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones										
Traslados de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos	14,275.3	15,555.9	20,654.4	20,654.5	5,098.5	32.8	0.1		6,379.2	44.7
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	11,148.3	12,534.2	17,616.0	17,616.1	5,081.7	40.5	0.1		6,467.8	58.0
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos	3,127.0	3,021.7	3,038.4	3,038.4	16.8	0.6			- 88.6	- 2.8
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0.7		0.7	0.7	0.7					
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	161.7	175.9	34.2	34.2	- 141.6	- 80.5			- 127.5	- 78.8
Ingresos Federales										
Participaciones Federales										
FISM										
FORTAMUNDF										
SUBSEMUN										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
GIS										
FEFOM										
Remanentes GIS										
Remanentes PAGIM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	161.7	175.9	34.2	34.2	- 141.6	- 80.5			- 127.5	- 78.8
Otros Ingresos y Beneficios	1,348.8	1,371.7	512.6	512.6	- 859.1	- 62.6			- 836.2	- 62.0
Ingresos Financieros	4.3	4.5	11.9	11.9	7.4	163.9			7.6	175.7
Ingresos Extraordinarios		529.8			- 529.8	- 100.0				
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,344.5	837.4	500.7	500.7	- 336.7	- 40.2			- 843.8	- 62.8
Total	15,786.5	17,103.5	21,201.9	21,202.0	4,098.4	24.0	0.1		5,415.5	34.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de San Mateo Atenco (Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	7,388.7	7,849.7	8,096.5		0.1	8,096.4	8,096.5	246.8	3.1			707.8	9.6
Materiales y Suministros	855.2	1,086.8	2,278.8		107.9	2,170.9	2,278.8	1,192.0	109.7			1,423.6	166.5
Servicios Generales	1,953.8	1,973.2	3,642.9		58.3	3,584.6	3,642.9	1,669.6	84.6			1,689.1	86.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,180.1	1,750.8	3,184.6			3,184.6	3,184.6	1,433.8	81.9			4.5	0.1
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	128.1	1,085.7	1,015.7			1,015.7	1,015.7	-70.0	-6.4			887.6	692.9
Inversión Pública	1,382.8	1,515.5	761.8		1,060.1	-298.4	761.8	-753.7	-49.7			-621.0	-44.9
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	211.8	1,841.8						-1,841.8	-100.0			-211.8	-100.0
Total	15,100.5	17,103.5	18,980.2		1,226.4	17,753.9	18,980.2	1,876.7	11.0			3,879.7	25.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

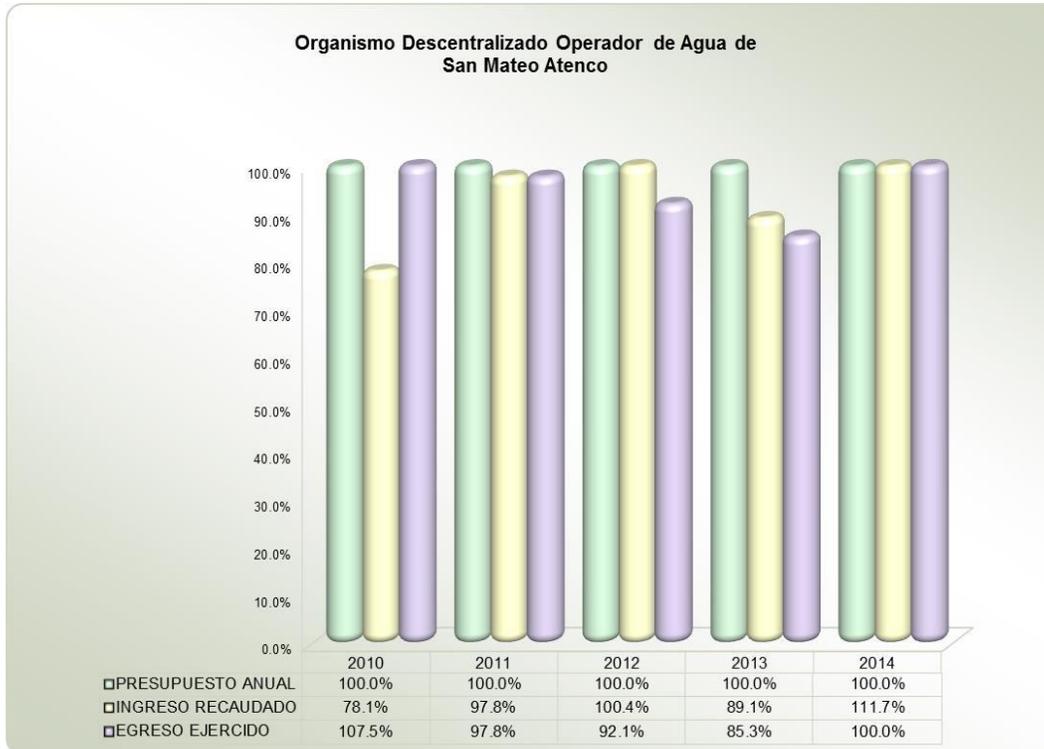
¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Concepto	Organismo Descentralizado Operador de Agua de San Mateo Atenco (Miles de pesos)						Variación Ejercido - Modificado	
	Egresos						Absoluta	%
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹		
Gasto Corriente	12,660.6	17,202.7		166.2	17,036.5	17,202.7		
Gasto de Capital	2,601.2	1,777.5		1,060.1	717.4	1,777.5		
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	1,841.8							
Total	17,103.5	18,980.2		1,226.4	17,753.9	18,980.2		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2014**

Organismo Descentralizado Operador de Agua de San Mateo Atenco									
(Miles de pesos)									
Dependencia General		Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
A00	Dirección General	1,031.1	1,371.3		6.4	1,364.9	1,371.3		
B00	Finanzas y Administración	8,840.2	8,469.4		55.5	8,414.0	8,469.4		
C00	Unidad Técnica de Operación	6,913.6	8,854.2		1,163.1	7,691.1	8,854.3		
G00	Contraloría Interna	318.6	285.3		1.3	283.9	285.3		
Total		17,103.5	18,980.2		1,226.4	17,753.9	18,980.2		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Organismo Descentralizado Operador de Agua de San Mateo Atenco									
Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Metas		
			Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %
A00 Dirección General	1	4	1	1	2		260	474	182
B00 Finanzas y Administración	4	20	4	14	1	1	10,963	19,684	180
C00 Unidad Técnica de Operación	8	56	14	11	29	2	61,218	62,940	103
G00 Contraloría Interna	1	11	2	3	6		53	63	119
Total	14	91	21	29	38	3	72,494	83,161	115

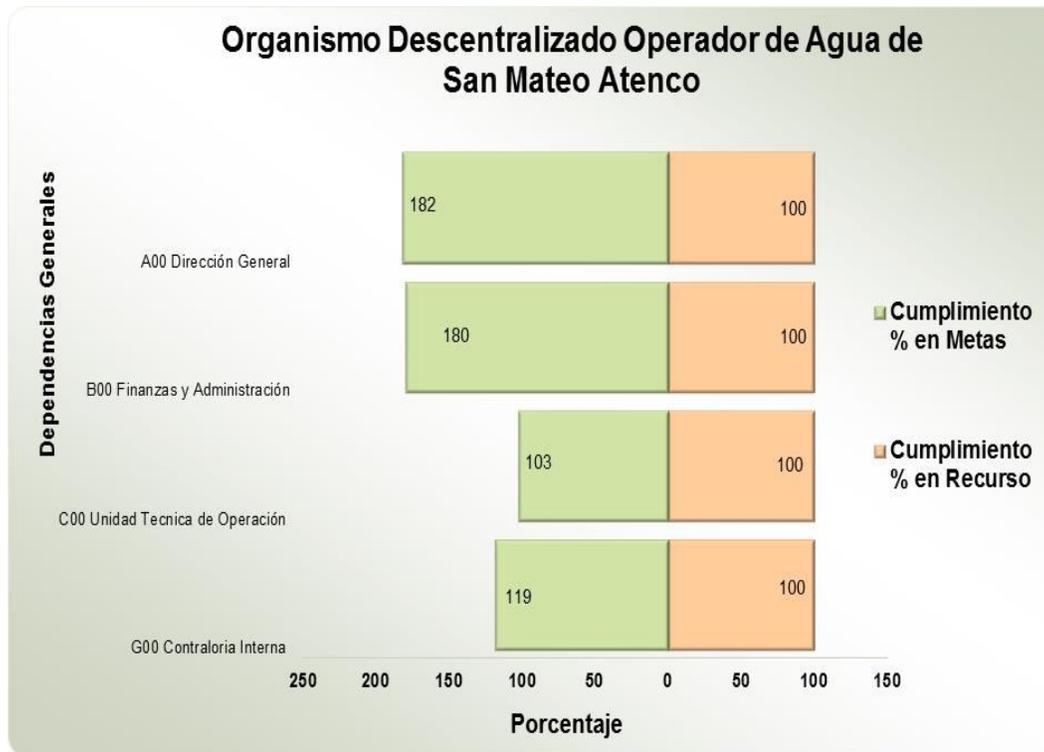
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

 Metas que rebasaron con mayor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.

 Metas que obtuvieron un el menor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.

GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

Se detecta un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas, por lo que el ente presenta algunas dependencias con un cumplimiento menor de ejecución de metas y otras con un porcentaje mayor respecto al egreso ejercido.



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO DE 2014

Organismo Descentralizado Operador de Agua de San Mateo Atenco								
(Miles de pesos)								
Función	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
05	Administración, Planeación y Control Gubernamental	1,840.2	2,116.8		22.5	2,094.3	2,116.8	
06	Administración y Fortalecimiento de la Hacienda Pública	8,349.7	8,009.2		40.8	7,968.4	8,009.2	
10	Desarrollo Regional, Urbano y Ecología	6,913.6	8,854.2		1,163.1	7,691.1	8,854.2	
Total		17,103.5	18,980.2		1,226.4	17,753.9	18,980.2	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

Se identifica un incremento en la cuenta de bienes muebles con respecto del ejercicio 2013. En el ejercicio 2014 la entidad no concilió el estado financiero con respecto del inventario físico de bienes muebles.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

Se identifica una constante en la cuenta de bienes inmuebles respecto del ejercicio 2013. En el ejercicio 2014 la entidad no concilió el estado financiero con respecto del inventario físico de bienes inmuebles.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado Operador de Agua de San Mateo Atenco							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2014							
(Miles de pesos)							
Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013	Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
Activo				Pasivo			
Circulante	5,987.9	2,643.1	3,344.8	Circulante	6,564.8	4,199.1	2,365.7
Efectivo y Equivalentes	4,593.6	1,519.3	3,074.3	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	6,564.8	4,199.1	2,365.7
Efectivo	435.4		435.4	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	43.2	43.2	
Bancos/Tesorería	4,161.2	1,519.3	2,641.9	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	117.9	90.6	27.3
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	-3.0		-3.0	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	4,018.9	3,419.4	599.5
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,399.9	951.4	448.5	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,384.8	645.9	1,738.9
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1.8	1.4	0.4	No Circulante	3,687.7	4,149.9	-462.2
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	1,398.1	950.0	448.1	Documentos por Pagar a Largo Plazo	3,687.7		3,687.7
Almacenes	-5.6	172.4	-178.0	Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	3,687.7		3,687.7
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	-5.6	172.4	-178.0	Deuda Pública a Largo Plazo		4,149.9	-4,149.9
No Circulante	4,248.4	2,353.4	1,895.0	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo		4,149.9	-4,149.9
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,556.8	1,131.5	425.3	Total Pasivo	10,252.5	8,349.0	1,903.5
Terrenos	1,099.6	1,099.6		Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	4,066.7	4,065.1	1.6
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	449.8	24.5	425.3	Aportaciones	4,066.7	4,065.1	1.6
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	7.4	7.4		Hacienda Pública / Patrimonio Generado	-4,082.9	-7,417.6	3,334.7
Bienes Muebles	2,690.4	1,220.7	1,469.7	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	3,739.6	10.7	3,728.9
Mobiliario y Equipo de Administración	299.8	248.7	51.1	Resultados de Ejercicios Anteriores	-7,822.5	-7,428.3	-394.2
Equipo de Transporte	1,835.3	495.6	1,339.7	Total Patrimonio	-16.2	-3,352.5	3,336.3
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	555.3	476.4	78.9				
Activos Diferidos	1.2	1.2					
Otros Activos Diferidos	1.2	1.2					
Total del Activo	10,236.3	4,996.5	5,239.8	Total del Pasivo y Patrimonio	10,236.3	4,996.5	5,239.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la entidad; excepto en lo siguiente:



- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- Las cuentas de servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo presentan antigüedad mayor a un año.
- La cuenta de efectivo presenta saldo.
- La cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.
- Presenta diferencia el saldo de la cuenta de bienes muebles con el reporte de altas y bajas.
- La cuenta de resultados de ejercicios anteriores presenta afectación.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2014 son principalmente retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

Los Estados de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio , Analítico del Activo y de Cambios en la Situación Financiera coinciden con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo. En relación con el Estado de Flujos de Efectivo se determinó:

- La información del Estado de Flujos de Efectivo se presentó incompleta, por lo que no se pudo conciliar con la variación presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado Operador de Agua de San Mateo Atenco
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014

(Miles de pesos)

Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
Ingresos y Otros Beneficios	21,202.1	14,814.0	6,388.1
Ingresos de la Gestión	20,655.2	14,276.0	6,379.2
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	34.3	161.7	- 127.4
Otros Ingresos y Beneficios	512.6	376.3	136.3
Total de Ingresos y Otros Beneficios	21,202.1	14,814.0	6,388.1
Gastos y Otras Pérdidas	17,462.5	14,803.3	2,659.2
Gastos de Funcionamiento	13,786.3	10,223.8	3,562.5
Servicios Personales	8,096.5	7,388.7	707.8
Materiales y Suministros	2,279.0	862.9	1,416.1
Servicios Generales	3,410.8	1,972.2	1,438.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,184.7	3,180.1	4.6
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública	491.5	1,356.4	- 864.9
Bienes Muebles e Intangibles		43.0	- 43.0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	17,462.5	14,803.3	2,659.2
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	3,739.6	10.7	3,728.9

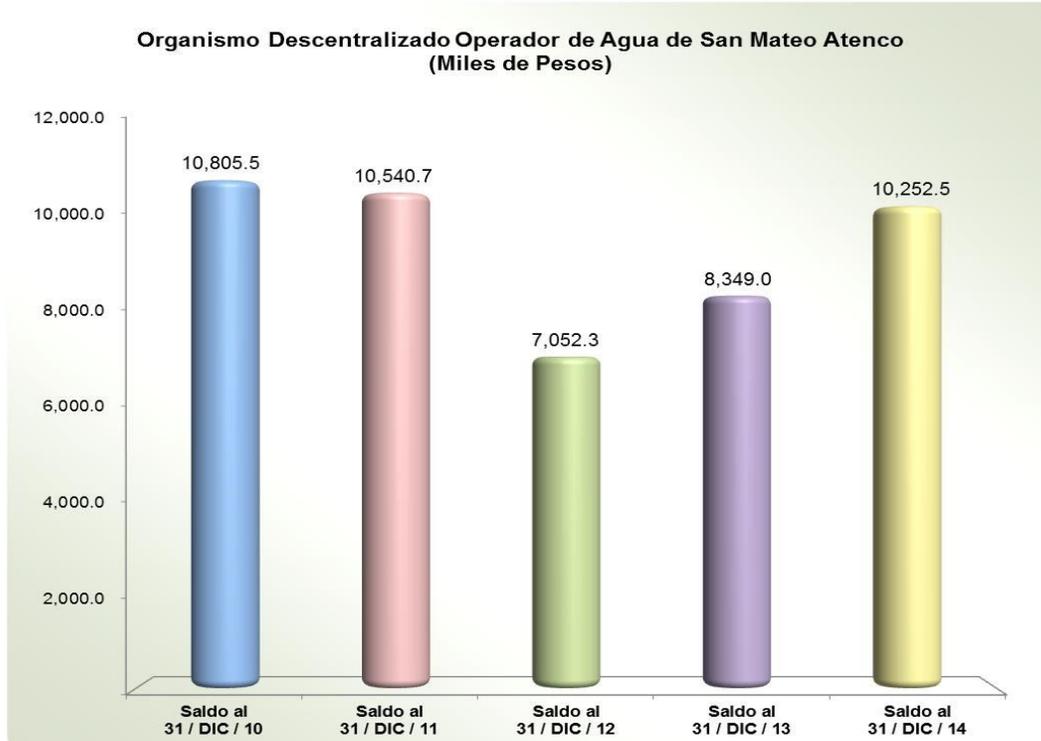
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA**

Organismo Descentralizado Operador de Agua de San Mateo Atenco (Miles de pesos)					
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 10	Saldo al 31 / DIC / 11	Saldo al 31 / DIC / 12	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	34.6	224.1		43.2	43.2
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	181.6	921.2	21.2	90.6	117.9
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	46.9	48.9			
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	3,343.3	3,734.9	3,153.4	3,419.4	4,018.9
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	680.8	681.0	9.0	645.9	2,384.8
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	542.7	606.5			
Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	5,975.6	4,324.1	3,868.7		3,687.7
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo				4,149.9	
Total	10,805.5	10,540.7	7,052.3	8,349.0	10,252.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda incrementó 22.8 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente en retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo.

**PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN****Organismo Descentralizado Operador de Agua de San Mateo Atenco**

(Miles de pesos)

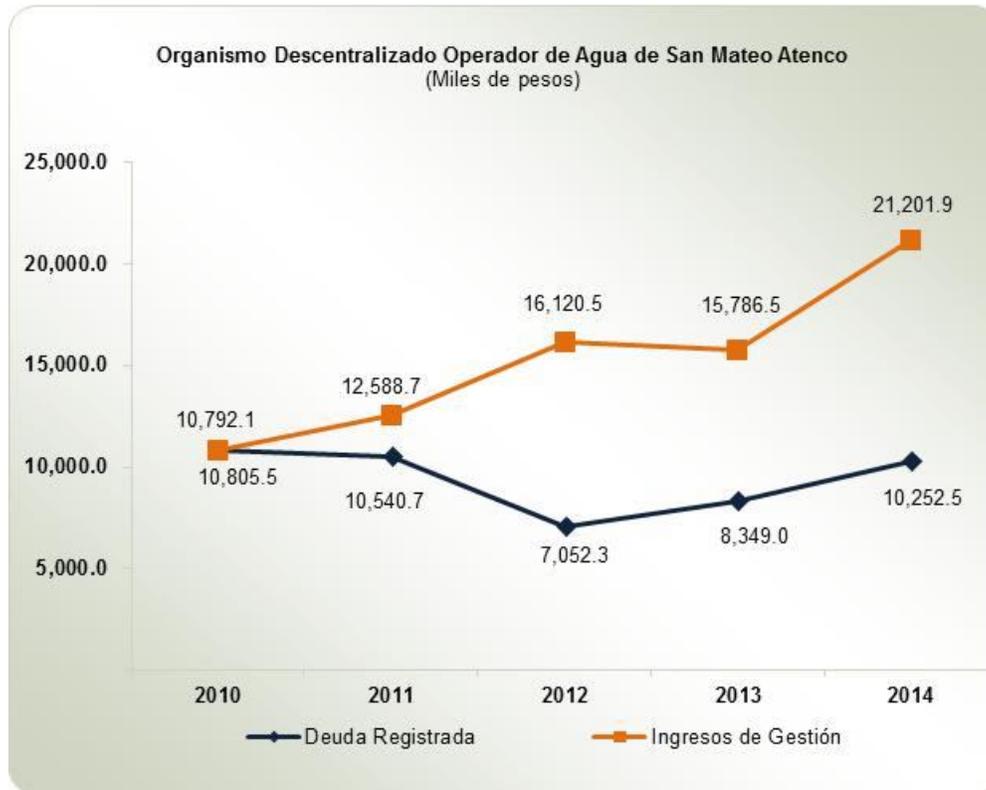
Año	Ingresos de Gestión	Deuda Registrada			% de Deuda Registrada Contra los Ingresos de Gestión
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2010	10,792.1	4,829.9	5,975.6	10,805.5	100.1
2011	12,588.7	6,216.6	4,324.1	10,540.7	83.7
2012	16,120.5	3,183.6	3,868.7	7,052.3	43.7
2013	15,786.5	4,199.1	4,149.9	8,349.0	52.9
2014	21,201.9	6,564.8	3,687.7	10,252.5	48.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los ingresos de gestión del ejercicio 2014 están integrados principalmente por derechos, por suministro de agua potable y rezagos con 97.4 por ciento.

De este análisis se determina que 48.4 por ciento de los ingresos de gestión del organismo están comprometidos. Por ello, se recomienda considerar la situación financiera de la entidad en la elaboración y aprobación del presupuesto correspondiente. Implementar estrategias de recaudación para fortalecer la hacienda pública. Respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos, se sugiere contemplar los pagos que se deben realizar a la deuda, así como establecer políticas de austeridad y contención del gasto.

GRÁFICA DE PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA: ISSEMYM, CAEM, CFE
y CONAGUA****Organismo Descentralizado Operador de Agua de San Mateo Atenco
(Miles de pesos)**

Concepto	Saldo al 31 / dic. / 2014 s/Entidad Municipal	Saldo al 31/ dic. / 2014 s/Entidad Externa	Diferencia
ISSEMYM	4,073.3	3,235.2	838.1
CAEM		787.6	- 787.6
CFE	475.6	704.5	- 228.9
CONAGUA	9.0		9.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El saldo del ISSEMYM se integra por convenios celebrados.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El organismo descentralizado operador de agua de San Mateo Atenco, México de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó 28 de mayo de 2015.

El dictamen se presentó el 27 de julio de 2015.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



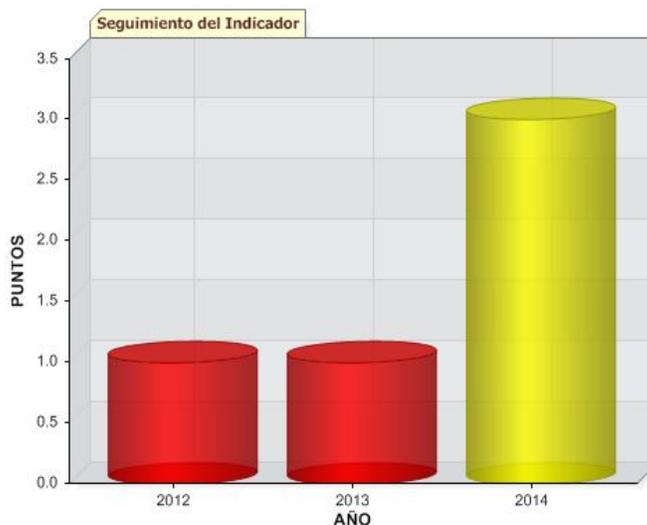
Cuadro Resumen del Comportamiento de Indicadores

Organismo Descentralizado Operador de Agua de San Mateo Atenco

Indicador	Calificación			Evaluación		
	2014	2013	2012	2014	2013	2012
Transparencia en el Ámbito Municipal	3	1	1	Suficiente	Crítico	Crítico
Viviendas con Agua Potable	95.24%	74.30%	0.00%	Adecuado	Suficiente	Crítico
Viviendas con Drenaje	95.24%	94.88%	0.00%	Adecuado	Adecuado	Crítico
Volumen de Aguas Residuales Tratadas	0.00%	0.00%	0.00%	Crítico	Crítico	Crítico
Tasa de Recaudación de los Derechos de Agua Potable	53.97%	94.31%	54.62%	Suficiente	Adecuado	Suficiente
Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos	30.96%	28.35%	20.17%	Bueno	Bueno	Bueno
Documentos para el Desarrollo Institucional	30	30	0	Bueno	Bueno	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Transparencia en el Ámbito Municipal

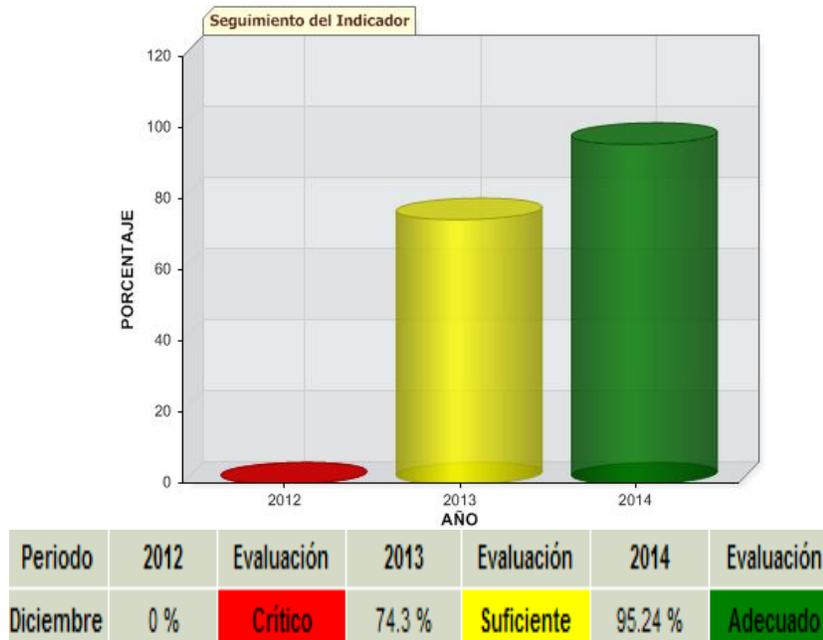


Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	1 PUNTOS	Crítico	1 PUNTOS	Crítico	3 PUNTOS	Suficiente

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Toda vez que fue revisado el ejercicio 2014 el resultado del desempeño de este indicador fue de **Suficiente**, cumpliendo con 18 fracciones de las 23 que establece el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, omitiendo la atención a las fracciones III, XIII, XV, XVI, XXII por lo que deberá atender a lo dispuesto en la citada Ley a fin de lograr la eficacia en este concepto y superar la calificación, cabe resaltar que aumentó su evaluación con respecto al ejercicio 2013, al eficientar aunque de manera mínima, el servicio de acceso a la información pública de la entidad.

Viviendas con Agua Potable

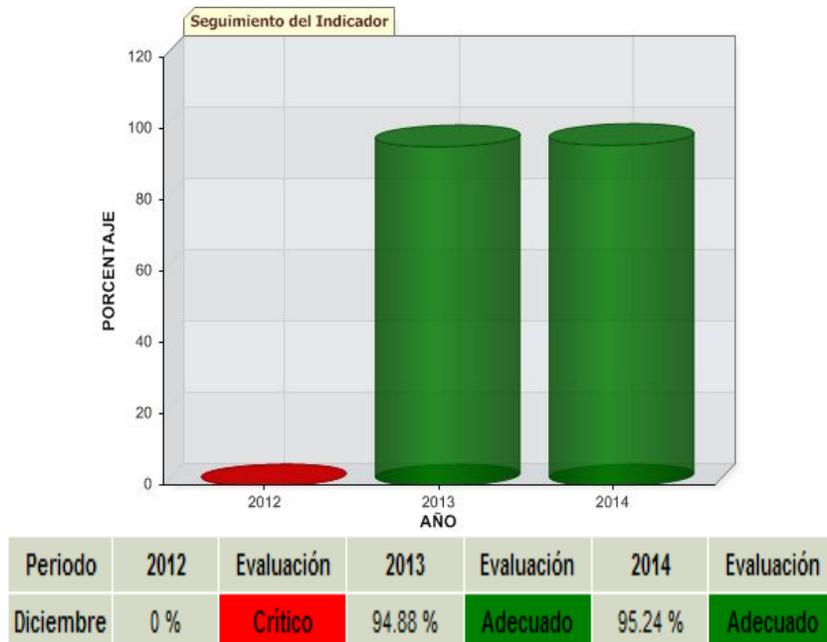


FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Toda vez que fue revisado el ejercicio 2014 la evaluación en este indicador fue de **Adecuado**, ya que proporcionó el servicio de agua potable a la mayoría de las viviendas de su territorio. Se le exhorta a atender las políticas públicas específicas que permitan continuar brindando este servicio a la población.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4459/2014 y a la Contraloría Interna del ODAS mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4460/2014 ambos de fecha 14 de octubre de 2014.

Viviendas con Drenaje

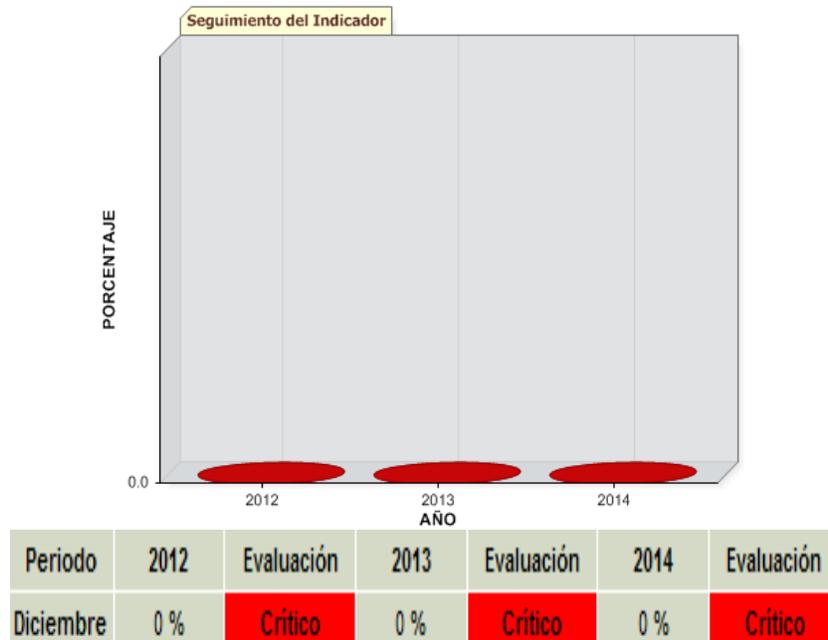


FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio 2014 y por segundo año consecutivo el resultado alcanzado en este indicador fue de **Adecuado**, toda vez que la entidad municipal proporcionó el servicio de drenaje a un número apropiado de viviendas, por lo que se le exhorta a permanecer en este nivel de desempeño.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4459/2014 y a la Contraloría Interna del ODAS mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4460/2014 ambos de fecha 14 de octubre de 2014.

Volumen de Aguas Residuales Tratadas

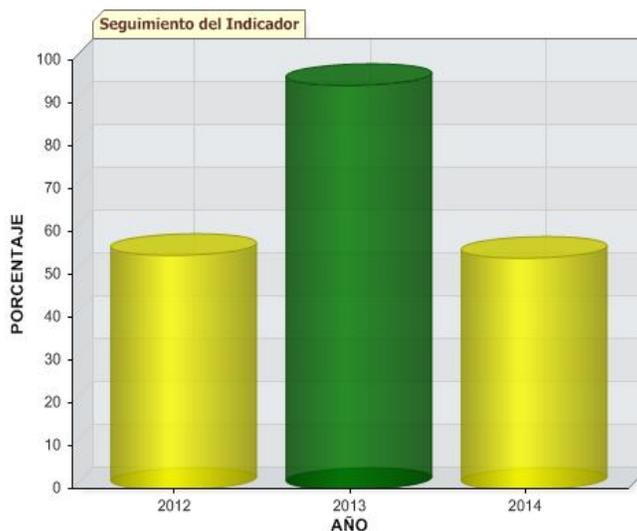


FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Toda vez que fue revisado el ejercicio 2014 y por tercer año consecutivo se obtiene que la entidad municipal es ineficaz en el cumplimiento de este programa, ubicándose en el nivel de **Crítico** en la evaluación de la gestión pública, por lo que es necesario implemente estrategias definitivas y concluyentes dirigidas a fomentar el tratamiento de aguas residuales y su reutilización en actividades productivas, a fin de contribuir a la conservación del agua.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4459/2014 y a la Contraloría Interna del ODAS mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4460/2014 ambos de fecha 14 de octubre de 2014.

Tasa de Recaudación de los Derechos de Agua Potable



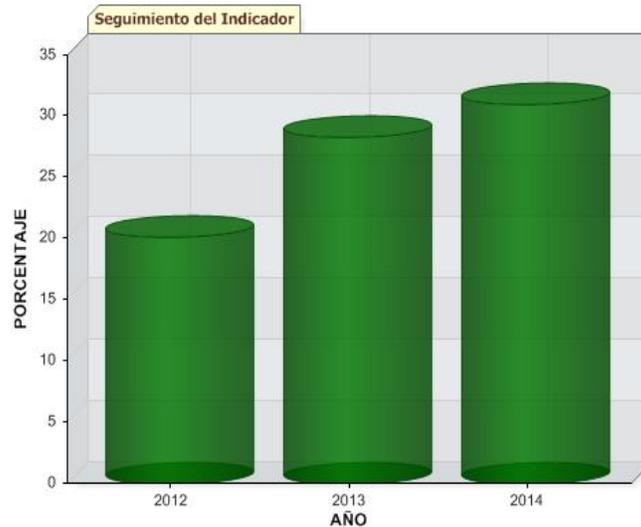
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	54.62 %	Suficiente	94.31 %	Adecuado	53.97 %	Suficiente

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

De la revisión del ejercicio 2014 el resultado del desempeño de este indicador fue de **Suficiente**, ya que solo ha recaudado el 53.97% de los Derechos de Agua Potable en proporción a los contribuyentes registrados en su padrón, siendo necesario llevar a cabo acciones a fin de lograr la eficacia en este concepto y superar la calificación. La gráfica muestra una disminución, con respecto al ejercicio 2013.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3372/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/ 4459/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5743/2014 y al Contraloría Interna del ODAS mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3373/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/4460/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5744/2014 de fechas 14 de agosto, 14 de octubre y 24 de noviembre de 2014, respectivamente.

Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos



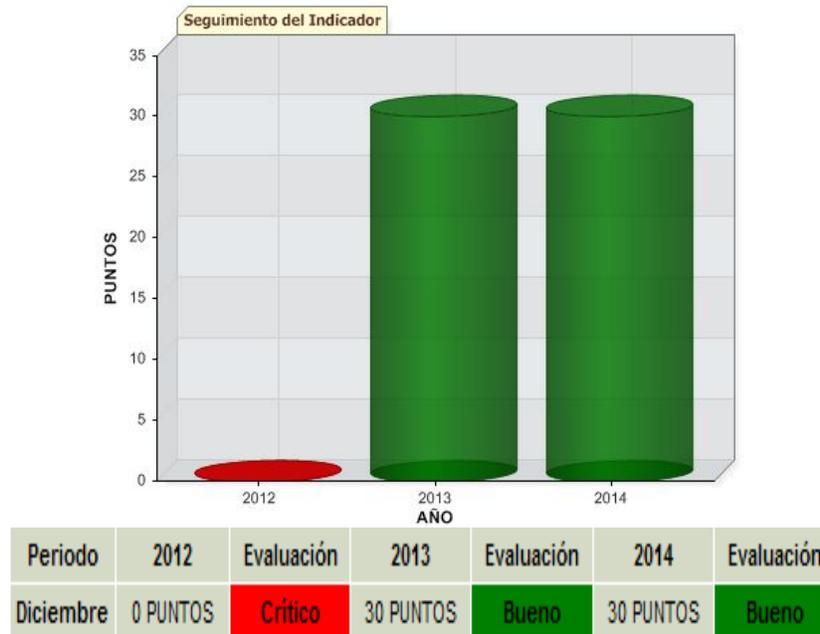
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	20.17 %	Bueno	28.35 %	Bueno	30.96 %	Bueno

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Durante el ejercicio 2014 y por tercer año consecutivo el resultado de la evaluación de este indicador fue de **Bueno**, debido a que su ingreso se compromete relativamente al pago de deuda a corto plazo, por lo que se recomienda controlar la atención al rubro a fin de mantener la estabilidad financiera. Cabe resaltar que el impacto de la deuda en sus ingresos es mayor a lo reportado en el ejercicio 2013.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3372/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/4459/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5743/2014 y al Contraloría Interna del ODAS mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3373/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/4460/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5744/2014 de fechas 14 de agosto, 14 de octubre y 24 de noviembre de 2014, respectivamente.

Documentos para el Desarrollo Institucional



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Durante el ejercicio 2014 y por segundo año consecutivo la entidad municipal muestra un nivel de desempeño en la evaluación del indicador de **Bueno**, sin embargo con el objetivo de alcanzar la máxima calificación, se le exhorta a considerar acciones encaminadas a mejorar y mantener actualizada la documentación de la gestión pública municipal, al implementar el organigrama, reglamento interior, manual de organización y el manual de procedimientos, necesarios para la organización institucional.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4459/2014 y a la Contraloría Interna del ODAS mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4460/2014 ambos de fecha 14 de octubre de 2014.



EVALUACIÓN DE METAS FÍSICAS



Resultados Generales de la Evaluación Anual de Metas Físicas

En el ejercicio 2014 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Operativos Anuales Municipales (POA), basado en la estructura programática municipal con la que operaron las entidades fiscalizables en el ejercicio fiscal en cuestión.

Cabe destacar que la referida evaluación permite al Organismo identificar el resultado que alcanzó con respecto a lo programado, en términos de lo que señala el artículo 14, fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, coadyuvando a realizar eventuales replanteamientos a políticas y objetivos.

Para efectos de la Cuenta Pública 2014, la evaluación al Programa Operativo Anual (POA) se enfocó al programa 10 02 02 “Agua y Saneamiento”.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el cumplimiento de las metas físicas contenidas en el programa establecido por el Organismo Descentralizado Operador de Agua de San Mateo Atenco en su POA, para el ejercicio fiscal 2014:



Cumplimiento de Metas Físicas del Ejercicio 2014

Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
10 02 02	Programa	Agua y Saneamiento (Seis proyectos)	
10 02 02 02	Subprograma	Agua Potable	
10 02 02 02 01	Proyectos	Construcción de Infraestructura para Agua Potable	127.00
10 02 02 02 02		Operación y Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica para el Suministro de Agua en Bloque	82.96
10 02 02 03	Subprograma	Drenaje y Alcantarillado	
10 02 02 03 01	Proyectos	Construcción de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado	63.30
10 02 02 03 02		Operación de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado	83.65
10 02 02 05	Subprograma	Coordinación Intergubernamental y Desarrollo Institucional	
10 02 02 05 01	Proyectos	Consolidación, Fortalecimiento y Apoyo a Organismos Operadores y Comunidades	42.86
10 02 02 05 02		Cultura del Agua	100.33

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en el cuadro anterior, el Organismo Descentralizado Operador de Agua muestra, tanto incumplimiento, como rebase en algunos de los proyectos ejecutados en el ejercicio 2014, por lo que se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Los resultados de las evaluaciones al cumplimiento del programa le fueron dados a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3372/2014,



OSFEM/AEEP/ SEPM/4459/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5743/2014 y al Contraloría Interna del ODAS mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3373/2014, OSFEM/ AEEP/SEPM/4460/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5744/2014 de fechas 14 de agosto, 14 de octubre y 24 de noviembre de 2014, respectivamente.



AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



Informe de la Auditoría de Desempeño

- **Referencia de Auditoría:**

Oficio Núm. OSFEM/AEEP/SEPM/1921/2015

- **Entidad Auditada:**

Organismo de Agua de San Mateo Atenco

- **Año de Revisión:**

Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014

- **Periodo de Auditoría:**

Del 18 de mayo de 2015 al 16 de junio de 2015

- **Tipo de Auditoría:**

De Desempeño



Resultados y Recomendaciones Emitidas

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD14-H01/2015

Inconsistencias en el Inventario de Bienes Muebles del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS) de San Mateo Atenco

Procedimiento de Auditoría:

Revisar que los bienes muebles se encuentren a nombre del Organismo, cuenten con clave de inventario, resguardatario, resguardo y se realice el levantamiento de inventario conforme a la normatividad vigente.

Criterio o Deber Ser:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 23. “Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

- I. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia;
- II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, (...).”

Artículo 27. “Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda. (...).”



Ley de Bienes del Estado de México y Municipios, la siguiente ley es de orden público y tiene por objeto regular el registro, destino, administración, control, posesión, uso, aprovechamiento, desincorporación y destino final de los bienes del Estado de México y de sus municipios.

Artículo 5. “Corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y a los Ayuntamientos:

- I. La elaboración del padrón de bienes del dominio público y privado del Estado y de los Ayuntamientos; (...).”

Artículo 11. “Corresponde a cada una de las dependencias, organismos auxiliares y entidades de la administración pública estatal y municipal:

- I. Administrar, controlar y utilizar adecuadamente los bienes muebles e inmuebles que detenten o tengan asignados;
- II. Tomar las medidas administrativas necesarias y ejercer las acciones judiciales procedentes para obtener, mantener o recuperar la posesión de los inmuebles del Estado o municipios, así como procurar la remoción de cualquier obstáculo que impida su adecuado uso o destino;
- III. Formular las denuncias ante el Ministerio Público en los casos de ocupación ilegal de los bienes del dominio público y privado estatal o municipal que tengan asignados; y
- IV. Ejecutar el programa de aprovechamiento de los bienes que tengan a su cargo (...).”

Artículo 17. “Son bienes destinados a un servicio público, aquéllos que utilicen los poderes del Estado y los municipios para el desarrollo de sus actividades o los que de hecho se utilicen para la prestación de servicios públicos o actividades equiparables a ellos”.

En su capítulo noveno relativo al registro administrativo de bienes del dominio público y privado, la citada ley en su artículo 68 refiere:



“Los poderes Legislativo y Judicial, así como las dependencias, organismos auxiliares o entidades de la administración pública estatal o municipal que utilicen, administren o tengan a su cuidado los bienes a que se refiere esta ley, formularán los inventarios respectivos y los mantendrán actualizados, remitiendo la información al registro que corresponda”.

Por otro lado de acuerdo a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Gaceta del Gobierno No. 9 de fecha 11 de julio de 2013, se cita que a nivel municipal “el responsable de elaborar el inventario general de bienes en el municipio, es el Secretario, con la intervención del Síndico y la participación del titular del Órgano de Control Interno, quienes previamente realizarán una revisión física de todos los bienes, al concluirlo deberán asentar sus firmas junto con la del Presidente y Tesorero, la elaboración de este inventario se realizará dos veces al año, la primera a más tardar el último día hábil del mes de junio, el segundo el último día hábil del mes de diciembre”.

En los organismos públicos descentralizados y fideicomisos públicos de carácter municipal, el responsable de elaborar el inventario general de bienes muebles es el director general o su equivalente, conjuntamente con el comisario y el órgano de control interno, debiendo firmarlo simultáneamente el tesorero.

Los levantamientos físicos tienen como objetivo verificar la existencia de los bienes que se encuentren en la entidad fiscalizable, comprobar el estado de uso y conservación de los mismos, constatar y actualizar los resguardos de los bienes muebles y, en su caso, continuar o empezar la regularización de los bienes inmuebles.

Los levantamientos físicos se deberán realizar por lo menos dos veces al año, para lo cual se determinarán las fechas de inicio y término.



El resguardo, es una medida de control interno, que permite conocer a quien fue asignado el bien mueble, responsabilizando al servidor público o usuario de su conservación y custodia.

A cada bien mueble se le asignará tarjeta de resguardo que contendrá como mínimo las siguientes características:

- I. Número de tarjeta de resguardo;
- II. Denominación de la entidad fiscalizable;
- III. Denominación de la unidad administrativa;
- IV. Clave de la unidad administrativa;
- V. Identificación del bien;
- VI. Grupo del activo;
- VII. Número de inventario;
- VIII. Marca, modelo, número de serie, número de motor, tipo de material, color, estado de uso;
- IX. Fecha de asignación;
- X. Valor de adquisición; y
- XI. Fecha de elaboración del resguardo, nombre, cargo y firma del usuario del bien mueble”.

“En cada entidad fiscalizable, el comité, será el encargado de fijar las políticas de elaboración, control y asignación de bienes muebles y sus respectivos resguardos.

Realizada la depuración del inventario de bienes muebles, las entidades fiscalizables podrán actualizar las tarjetas de resguardo.

El titular del Órgano de Control Interno, deberá verificar que todos los servidores públicos entrantes y salientes, analicen y aclaren respectivamente el contenido de las actas de entrega-recepción y sus anexos; en caso de detectar irregularidades, el servidor público entrante deberá remitirlas al titular del Órgano de Control Interno, para que se proceda conforme lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los



Servidores Públicos del Estado y Municipios y demás normatividad administrativa vigente y aplicable.

El secretario del ayuntamiento o quien éste designe o a quien se elija en los organismos descentralizados y fideicomisos públicos de carácter municipal, deberá elaborar, custodiar y actualizar los resguardos en un lugar seguro como bóveda, caja fuerte, archivero con llave u otros similares, y a su vez entregar una copia a los jefes y usuarios de cada unidad ejecutora responsable de sus bienes.

Expediente individual por bien: Al conjunto de documentos que refieren a un mismo objeto o lugar describiendo en cada documento las mismas características del bien, en el caso de los bienes muebles resguardo, oficio de petición del bien por el área que lo solicita, vale de entrada y salida de almacén, póliza contable, factura, cuadro comparativo de adquisición, contrato de adquisición y seguro del bien. En el caso de los bienes inmuebles: póliza contable, formato individual de inventario de bienes inmuebles, documentos relativos a la adquisición, escritura pública a favor de la entidad fiscalizable (en el caso de estar en proceso de regularización presentar documentación que acredite los tramites) clave catastral y plano del inmueble.

El libro especial de bienes muebles e inmuebles es el documento que contiene el registro histórico de los movimientos de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento, Organismos descentralizados y fideicomisos públicos de carácter municipal, con la expresión de sus valores y de todas las características de identificación así como el uso y destino de los bienes”.

Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.



Artículo 7. “El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco, contará con un Contralor Interno, quién tendrá las siguientes facultades:

- IX. En coordinación con el Director de Administración y Finanzas del Organismo y el comisario, revisará que se realice y actualice periódicamente, el Inventario General de los Bienes Muebles e Inmuebles propiedad del Organismo del Municipio de San Mateo Atenco, identificándolos por sus características y destino de los mismos, así como en su caso dar de baja los bienes correspondientes”.

Ser o Condición:

Para verificar el cumplimiento de la normatividad anterior, el equipo auditor solicitó al titular de la contraloría interna del Organismo el Inventario General de Bienes Muebles actualizado al 31 de diciembre de 2014, el padrón de bienes del dominio público y privado, los dos levantamientos físicos de bienes muebles del ejercicio 2014, así como el libro especial y resguardos de los bienes muebles del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS) de San Mateo Atenco, al respecto se detectó que:

- El Inventario General de Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2014, no se encuentra debidamente integrado, ya que no está elaborado conforme a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
- No se cuenta con el Libro Especial.
- A los resguardos les falta información como: el número de tarjeta de resguardo, grupo del activo y fecha de asignación.



Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

En el OPDAPAS de San Mateo Atenco no existe control interno en la asignación, uso y destino de los bienes muebles propiedad del Organismo, debido a que no se apega a la normatividad en la materia.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda a la entidad fiscalizable que:

- I. El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS) de San Mateo Atenco realice el levantamiento físico del inventario de bienes muebles por lo menos dos veces al año conforme a la normatividad vigente.
- II. El OPDAPAS establezca un sistema de control interno de bienes muebles y elabore los resguardos de los mismos apegándose a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y posteriormente los servidores públicos que laboran en el Organismo firmen los resguardos de los bienes que tienen asignados.
- III. El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS) de San Mateo Atenco coloque el número de inventario para un mejor control e identificación de los bienes.
- IV. El Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.



Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD14-H02/2015 Inconsistencias en el Inventario de Bienes Inmuebles del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS) de San Mateo Atenco

Procedimiento de Auditoría:

Revisar la acreditación de la propiedad de los bienes inmuebles a cargo del Organismo.

Criterio o Deber Ser:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 23. “Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

- I. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la ley de la materia;
- II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, y
- III. Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse. (...)”.

Artículo 27. “Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda. (...)”.

Ley de Bienes del Estado de México y Municipios:



Artículo 5. “Corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y a los ayuntamientos:

La elaboración del padrón de bienes del dominio público y privado del Estado y de los ayuntamientos; (...).”

Artículo 11. “Corresponde a cada una de las dependencias, organismos auxiliares y entidades de la administración pública estatal y municipal:

I.Administrar, controlar y utilizar adecuadamente los bienes muebles e inmuebles que detenten o tengan asignados;

II.Tomar las medidas administrativas necesarias y ejercer las acciones judiciales procedentes para obtener, mantener o recuperar la posesión de los inmuebles del Estado o municipios, así como procurar la remoción de cualquier obstáculo que impida su adecuado uso o destino;

III.Formular las denuncias ante el Ministerio Público en los casos de ocupación ilegal de los bienes del dominio público y privado estatal o municipal que tengan asignados; y

IV.Ejecutar el programa de aprovechamiento de los bienes que tengan a su cargo (...).”

Artículo 17. “Son bienes destinados a un servicio público, aquéllos que utilicen los poderes del Estado y los municipios para el desarrollo de sus actividades o los que de hecho se utilicen para la prestación de servicios públicos o actividades equiparables a ellos”.

En el capítulo noveno relativo al registro administrativo de bienes del dominio público y privado, la citada ley en su artículo 68 refiere:

“Los poderes legislativo y judicial, así como las dependencias, organismos auxiliares o entidades de la administración pública estatal o municipal que utilicen, administren o tengan a su cuidado los bienes a que se refiere esta ley, formularán los inventarios



respectivos y los mantendrán actualizados, remitiendo la información al registro que corresponda”.

Por otro lado de acuerdo a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, gaceta del gobierno No. 9 de fecha 11 de julio de 2013, se cita que a nivel municipal “el responsable de la elaboración del inventario general de bienes inmuebles municipales, es el secretario, con la intervención del síndico y la participación del contralor interno, previamente realizarán una revisión física de todos los bienes inmuebles; al concluirlo deberán asentar sus firmas junto con la del presidente y tesorero.

Para los organismos públicos descentralizados y fideicomisos públicos de carácter municipal, el responsable de la elaboración del inventario general de bienes inmuebles corresponde al director general o su equivalente, conjuntamente con el comisario y el órgano de control interno, debiendo firmarlo simultáneamente el tesorero.

Los levantamientos físicos tienen como objetivo verificar la existencia de los bienes que se encuentren en la entidad fiscalizable, comprobar el estado de uso y conservación de los mismos, constatar y actualizar los resguardos de los bienes muebles y, en su caso, continuar o empezar la regularización de los bienes inmuebles.

Los levantamientos físicos se deberán realizar por lo menos dos veces al año, para lo cual se determinarán las fechas de inicio y término”.

Expediente individual por bien: Al conjunto de documentos que refieren a un mismo objeto o lugar describiendo en cada documento las mismas características del bien, en el caso de los bienes muebles resguardo, oficio de petición del bien por el área que lo solicita, vale de entrada y salida de almacén, póliza contable, factura, cuadro comparativo de adquisición, contrato de adquisición y seguro del bien. En el caso de los bienes inmuebles: póliza contable, formato individual de inventario de bienes inmuebles,



documentos relativos a la adquisición, escritura pública a favor de la entidad fiscalizable (en el caso de estar en proceso de regularización presentar documentación que acredite los tramites) clave catastral y plano del inmueble.

El libro especial de bienes muebles e inmuebles es el documento que contiene el registro histórico de los movimientos de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento, Organismos descentralizados y fideicomisos públicos de carácter municipal, con la expresión de sus valores y de todas las características de identificación así como el uso y destino de los bienes.

Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.

Artículo 7. “El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco, contará con un Contralor Interno, quién tendrá las siguientes facultades:

- IX. En coordinación con el Director de Administración y Finanzas del Organismo y el comisario, revisará que se realice y actualice periódicamente, el Inventario General de los Bienes Muebles e Inmuebles propiedad del Organismo del Municipio de San Mateo Atenco, identificándolos por sus características y destino de los mismos, así como en su caso dar de baja los bienes correspondientes”.

Ser o Condición:

- I. Para verificar el cumplimiento de la normatividad anterior, el equipo auditor solicitó al titular de la contraloría interna del Organismo de Agua de San Mateo Atenco, el Inventario de Bienes Inmuebles actualizado al 31 de diciembre de 2014, el Libro Especial, así como los documentos que acrediten la propiedad de 8 predios del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS) de San



Mateo Atenco, al respecto argumentó que no se cuenta con la documentación soporte que acredite la propiedad y se está en proceso de regularización.

- II. Contrastación del “ser” con el “deber ser”:
- III. Los bienes inmuebles del OPDAPAS de San Mateo Atenco no cumplen con lo que establece la normatividad en la materia.
- IV. Recomendaciones:
- V. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda a la entidad fiscalizable:
- VI. Que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS) de San Mateo Atenco elaboré el Inventario de Bienes Inmuebles conforme a la Gaceta No. 09 de fecha 11 de julio de 2013 y a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
- VII. Elaborar el Libro Especial, ya que es el documento que contiene el registro histórico de los movimientos de bienes muebles e inmuebles propiedad del Organismo, con la expresión de sus valores, características de identificación, uso y destino de los mismos.
- VIII. Regularizar los predios propiedad del OPDAPAS y reflejarlos contablemente en el patrimonio del Organismo.
- IX. El Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.



Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD14-H03/2015

Inconsistencias en la Integración de los Expedientes de Personal de los Servidores Públicos que laboran en el OPDAPAS de San Mateo Atenco

Procedimiento de Auditoría:

Revisión y análisis de la información de los expedientes de personal de los Servidores Públicos que laboran en el OPDAPAS de San Mateo Atenco.

Criterio o Deber Ser:

La Ley Federal del Trabajo establece las condiciones de trabajo en su artículo siguiente:

Artículo 25. "El escrito en que consten las condiciones de trabajo deberá contener:

- I. Nombre, nacionalidad, edad, sexo, estado civil, clave única de registro de población, registro federal de contribuyentes y domicilio del trabajador y del patrón;
- II. Si la relación de trabajo es para obra o tiempo determinado, por temporada, de capacitación inicial o por tiempo indeterminado y, en su caso, si está sujeta a un periodo de prueba;
- III. El servicio o servicios que deban prestarse, los que se determinarán con la mayor precisión posible;
- IV. El lugar o los lugares donde deba prestarse el trabajo;
- V. La duración de la jornada;
- VI. La forma y el monto del salario;
- VII. El día y el lugar de pago del salario;
- VIII. La indicación de que el trabajador será capacitado o adiestrado en los términos de los planes y programas establecidos o que se establezcan en la empresa, conforme a lo dispuesto en esta ley; y
- IX. Otras condiciones de trabajo, tales como días de descanso, vacaciones y demás que convengan al trabajador y el patrón."



Así mismo la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, señala:

Artículo 45. “Los servidores públicos prestarán sus servicios mediante nombramiento expedido por quien estuviere facultado legalmente para extenderlo. Cuando se trate de servidores públicos sujetos a una relación por tiempo u obra determinados, el nombramiento podrá ser sustituido por el contrato, o su inclusión en la nómina o lista de raya. La falta de formalización de la relación de trabajo será imputable a la institución o dependencia de que se trate”.

Artículo 47. Establece que “para ingresar al servicio público se requiere:

- I. Acreditar, cuando proceda, el cumplimiento de la ley del servicio militar nacional;
- II. No tener antecedentes penales por delitos intencionales.
- III. No haber sido separado anteriormente del servicio por las causas previstas en la fracción V del artículo 89 y en el artículo 93 de la presente ley;
- IV. Tener buena salud, lo que se comprobará con los certificados médicos correspondientes, en la forma en que se establezca en cada institución pública;
- V. Cumplir con los requisitos que se establezcan para los diferentes puestos;
- VI. Acreditar por medio de los exámenes correspondientes los conocimientos y aptitudes necesarios para el desempeño del puesto; y
- VII. No estar inhabilitado para el ejercicio del servicio público”.

Artículo 48. “Precisa que para iniciar la prestación de los servicios se requiere:

- I. Tener conferido el nombramiento o contrato respectivo;
- II. Rendir la protesta de ley en caso de nombramiento; y
- III. Tomar posesión del cargo”.

Artículo 49. “Los nombramientos de los servidores públicos, deberán contener:



- I. Nombre completo del servidor público;
- II. Cargo para el que es designado, fecha de inicio de sus servicios y lugar de adscripción;
- III. Carácter del nombramiento, ya sea de servidores públicos generales o de confianza, así como la temporalidad del mismo;
- IV. Remuneración correspondiente al puesto;
- V. Partida presupuestal a la que deberá cargarse la remuneración; y
- VI. Firma del servidor público autorizado para emitir el nombramiento, así como el fundamento legal de esa atribución”.

Artículo 50. “Indica que el nombramiento aceptado obliga al servidor público a cumplir con los deberes inherentes al puesto especificado en el mismo y a las consecuencias que sean conforme a la ley, al uso y a la buena fe. Iguales consecuencias se generarán para todos los servidores públicos, cuando la relación de trabajo se formalice mediante un contrato o por encontrarse en lista de raya”.

Ser o Condición:

El equipo auditor verificó el cumplimiento que el Organismo tiene en relación al control interno en el manejo e integración de los expedientes del personal, solicitando al titular de recursos humanos los expedientes de los servidores públicos que laboran en la entidad, con la finalidad de identificar la forma en que éstos se encuentran integrados con base a los requisitos exigidos por la legislación antes referida, así mismo se revisaron los nombramientos que les fueron expedidos a los servidores públicos de confianza para desempeñar el cargo que les fue conferido.

Para ejemplificar lo anterior, el siguiente cuadro representa lo que tienen los expedientes del personal del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS) de San Mateo Atenco:



DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL																		
NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRAMIENTO	IFE	CURP	CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL	ACTA DE NACIMIENTO	CONSTANCIA DE ESTUDIOS	CARTA DE ANTECEDENTES NO PENALES	AVISO DE MOVIMIENTO DE ALTA EN EL SERVICIO	SOLICITUD DE EMPLEO	CONTRATO DE TRABAJO	CARTA DE NO INHABILITACIÓN	FOTOGRAFÍAS	CARTA DE RECOMENDACIÓN	CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL RFC	CONSTANCIA DOMICILIARIA	CERTIFICADO MEDICO	CURRICULUM VITAE	LICENCIA DE CONDUCIR
1		X	X	X	X	X											X	
2		X	X		X		X	X	X	X								X
3		X	X		X						X	X			X			
4		X	X		X	X		X						X			X	
5		X	X	X	X		X	X	X		X							X
6		X	X		X			X			X						X	
7		X	X	X	X	X		X									X	
8		X	X		X	X	X										X	
9		X	X	X	X	X	X	X									X	
10		X																
11		X	X		X		X	X			X	X	X	X	X	X	X	
12		X	X		X		X	X		X					X			
13		X	X	X	X		X	X			X							
14		X	X	X	X	X	X	X							X		X	
15			X		X	X		X							X	X		
16			X		X			X										
17		X	X		X	X	X	X									X	
18		X	X		X	X		X							X			
19		X	X	X	X		X	X			X				X			X
20		X	X	X	X	X	X	X									X	

FUENTE: Elaboración propia OSFEM, con información de la entidad fiscalizable.

Se analizaron 20 expedientes que equivalen al 50 por ciento del total de servidores públicos que laboran en el OPDAPAS de San Mateo Atenco y que se representan en el cuadro anterior; de ellos se puede observar que su integración no se apega a los requisitos que señalan los ordenamientos jurídicos mencionados, ya que en su mayoría carecen de nombramientos, contratos, solicitud de empleo, fotografías, entre otros y cada uno se integra de manera diferente, lo que denota la falta de control interno en su administración y manejo, siendo éstos una herramienta fundamental para conocer las habilidades de los servidores públicos en el puesto que desempeñan y coadyuvar en el objetivo general del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS) de San Mateo Atenco.



Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Existe ineficiencia por parte del Organismo de agua de San Mateo Atenco en el manejo de los expedientes de personal, ya que incumple con la legislación mencionada.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda a la entidad fiscalizable:

- I. Implementar un sistema de control interno para la correcta integración de los expedientes de personal, con todos los requisitos exigidos por ley, garantizando los derechos y obligaciones de los servidores públicos del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS) de San Mateo Atenco.
- II. Que el Consejo Directivo y/o el Director General expidan los nombramientos respectivos a los servidores públicos del OPDAPAS de San Mateo Atenco.
- III. Que el Órgano de Control Interno del Organismo, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD14-H04/2015

Incumplimiento en Materia de Protección Civil en las Instalaciones del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del OPDAPAS de San Mateo Atenco

Procedimiento de Auditoría:

Inspección física del bien inmueble que ocupa el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS) de San Mateo Atenco, verificación de rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, brigadas y puntos de reunión en materia de protección civil.



Criterio o Deber Ser:

Ley General de Protección Civil

Artículo 2. “Para los efectos de esta Ley se entiende por:

- (...).
- XLI. Programa Interno de Protección Civil: Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias, y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre;
- LVI. Unidad Interna de Protección Civil: El órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado y social; también conocidas como Brigadas Institucionales de Protección Civil;
- LVII. Unidades de Protección Civil: Los organismos de la administración pública de las entidades federativas, municipales o de las delegaciones, encargados de la organización, coordinación y operación del Sistema Nacional, en su demarcación territorial;
- (...)”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México



Artículo 31. “Son atribuciones de los ayuntamientos: (...).

XXI Ter. Promover, desarrollar, vigilar y evaluar en su municipio, los programas en materia de protección civil;

Los programas de protección civil se integrarán con tres subprogramas:

- a). Prevención
- b). Auxilio
- c). Recuperación

Con el objetivo de fomentar la educación, la prevención y los conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, presentándose para su registro ante la Secretaría General de Gobierno (...).”

Así mismo el Código Administrativo del Estado de México, en su Libro Sexto de la Protección Civil, Capítulo Sexto de las Unidades Internas, establece que:

Artículo 6.13 “Los consejos municipales son órganos de consulta y de coordinación de los gobiernos municipales para convocar, concertar, inducir e integrar las acciones de los sistemas municipales de protección civil, fundamentalmente enfocadas a prevenir en la materia, sin descuidar aquellas referidas al auxilio y recuperación. Asimismo tendrán las atribuciones que determinen los ayuntamientos de conformidad con las disposiciones legales aplicables”.

Artículo 6.17 “Los Poderes Legislativo y Judicial, las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos públicos estatales y municipales, así como las personas de los sectores social y privado en los casos previstos en la reglamentación de este Libro, deberán establecer y operar unidades internas de protección civil, con el objeto de procurar la seguridad tanto de las personas que estén en sus instalaciones como de sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación en caso de riesgo o desastre.



Las Unidades Internas de Protección Civil, son la primera instancia de actuación, ante el inminente impacto de un agente perturbador, responsable de informar a la autoridad especializada en materia de protección civil”.

Artículo 6.18 “Las Unidades Internas deberán elaborar programas de protección civil que fomenten la educación de la prevención y los conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, se presentarán para su registro ante la Secretaría de Seguridad Ciudadana a través de la Dirección General de Protección Civil”.

Artículo 6.23 “En los edificios públicos, (...), deberán practicarse simulacros de protección civil, por lo menos dos veces al año, en coordinación con las autoridades competentes.

(...)”.

Por otra parte el objetivo de la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2000, Condiciones de Seguridad, Prevención, Protección y Combate de Incendio en los Centros de Trabajo; es el de “Establecer las condiciones mínimas de seguridad que deben existir para la protección de los trabajadores y la prevención y protección contra incendio en los centros de trabajo”.

Ser o Condición:

Durante el desarrollo de la auditoría, el equipo auditor cuestionó al titular de la contraloría interna del Organismo de Agua de San Mateo Atenco, sobre el acta de instalación de la Unidad Interna de Protección Civil del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS) de San Mateo Atenco, el cual afirmó que no se ha constituido, y en consecuencia no se cuenta con un Programa Interno de Protección Civil, tampoco se han nombrado a los brigadistas y no se han dado cursos de capacitación en materia de protección civil.

En este sentido, el equipo auditor realizó un recorrido de inspección física por las instalaciones que ocupa el inmueble del OPDAPAS de San Mateo Atenco, detectando que cuenta con un tanque elevado de 60,000 litros de agua, lo que representa un riesgo permanente, ya que en un temblor o accidente se puede colapsar y caer sobre servidores públicos o usuarios que acuden a realizar algún trámite o pago, además no se cuenta con un diagnóstico en materia de protección civil, no se tienen las señales referentes a qué hacer antes, durante y después de un siniestro o casos de emergencia, no se tienen identificadas las zonas de seguridad, salidas de emergencia, puntos de reunión, rutas de evacuación, primeros auxilios y equipo de emergencia; de la misma manera no cuenta con extinguidores.

Para sustentar lo antes referido se presentan las siguientes fotografías:





En estas imágenes se observa que el inmueble del OPDAPAS de San Mateo Atenco no tiene extinguidores, ni identificadas las zonas de seguridad, salidas de emergencia, puntos de reunión y rutas de evacuación, además de que cuenta con un tanque elevado de 60,000 litros de agua potable, ya que en un temblor o accidente se puede caer sobre los servidores públicos del Organismo, así como de los contribuyentes que acuden a realizar algún trámite.

Así mismo, el Organismo Operador de Agua de San Mateo Atenco no ha realizado ningún simulacro en materia de protección civil tampoco se encuentran constituidas las brigadas de búsqueda y rescate, primeros auxilios y contra incendios.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye que el OPDAPAS de San Mateo Atenco incumple con la normatividad de protección civil, poniendo en riesgo la integridad física de los servidores públicos que laboran en la entidad fiscalizable, así como de contribuyentes o usuarios que acuden a las instalaciones para realizar el pago de derechos de agua potable y drenaje.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda a la entidad fiscalizable:

- I. Que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS) de San Mateo Atenco, mediante sesión del Consejo Directivo, instale su Unidad Interna de Protección



- Civil y a su vez elabore, apruebe y autorice su Programa Interno de Protección Civil.
- II. Solicitar y coordinarse con Protección Civil Municipal para que esta a su vez realice un diagnóstico o peritaje en las instalaciones que alberga el OPDAPAS de San Mateo Atenco con el objeto de adquirir y ubicar la señalización de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, puntos de reunión, así como los extinguidores que sean necesarios, de acuerdo con la Norma NOM-003-SEGOB-2011.
 - III. Establecer las oficinas del Organismo Operador de Agua de San Mateo Atenco lejos de los pozos y tanques de agua, con el objeto de ubicarlas en zonas seguras para el desarrollo de sus actividades administrativas, cuidando la integridad física de los contribuyentes y servidores públicos del mismo Organismo.
 - IV. Que el Órgano de Control Interno de la Entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD14-H05/2015

Deficiencias en la operación y mantenimiento de los pozos de agua potable

Procedimiento de Auditoría:

Revisión e inspección física de las fuentes internas de abastecimiento (pozos) de agua potable.

Criterio o Deber Ser:

La Ley del Agua para el Estado de México y Municipios en su artículo 1 establece que: “Esta Ley es de orden público e interés social, de aplicación y observancia general en el Estado de México, y tiene por objeto normar la explotación, uso, aprovechamiento, administración, control y suministro de las aguas de jurisdicción estatal y municipal y sus bienes inherentes, para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y



alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales, su reuso y la disposición final de sus productos resultantes.”

En este sentido el artículo 6 de la misma Ley, define:

“I (...).

III. Agua Potable: aquella que no contiene contaminantes objetables, ya sean químicos o agentes infecciosos, que puede ser ingerida o utilizada para fines domésticos sin provocar efectos nocivos a la salud y que reúne las características establecidas por las normas oficiales mexicanas, y llega a los usuarios mediante la red de distribución correspondiente; (...).

L). El Organismo Operador de Agua, que puede ser una dependencia estatal o municipal, u organismo descentralizado municipal o intermunicipal que en los términos de la presente ley tiene la responsabilidad de administrar y operar los servicios, conservar, dar mantenimiento, rehabilitar y ampliar los sistemas de suministro, de drenaje y de alcantarillado, y en su caso, el tratamiento de aguas y su reuso, así como la disposición final de sus productos resultantes, dentro del ámbito territorial que le corresponda; (...).”

Artículo 52. “Los prestadores de los servicios contarán, en cada caso, con manuales para la operación de los sistemas de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, líneas moradas y plantas de tratamiento de aguas residuales debidamente actualizados. Asimismo, tendrán un catastro de redes y un inventario de la infraestructura hidráulica de los sistemas”.

Es así, que para verificar los requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua, se consideró el apartado 5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002 que señala las siguientes especificaciones para sistemas de abastecimientos de agua, públicos o privados:



5.2.1 “Las obras de captación, tanques de almacenamiento o regulación, plantas potabilizadoras y estaciones de bombeo, deben protegerse mediante cercas de malla de alambre o muros que impidan la introducción de desechos sólidos, líquidos o excretas y el paso de animales. La obra de captación debe mantenerse libre de malezas permanentemente.”

5.2.3 “El acceso a las obras de captación, tanques de almacenamiento o regulación, plantas potabilizadoras y estaciones de bombeo, deben protegerse con bardas y puertas con cerraduras, candados o sistemas de seguridad y permitir la entrada únicamente a personal autorizado”.

5.2.9 “Las paredes interiores de los tanques de almacenamiento o regulación, los cárcamos de bombeo, las cajas colectoras o repartidoras deben ser o estar recubiertos de material sanitario. Debe existir un programa de limpieza que garantice la preservación de la calidad del agua. La limpieza debe incluir la extracción de sólidos sedimentados y remoción de materiales incrustados. Se deben limpiar y desinfectar las paredes y piso con la frecuencia que determinen las condiciones del tanque de manera que se eliminen los riesgos asociados.”

Ser o Condición:

En el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS) de San Mateo Atenco se detectaron 11 fuentes de abastecimiento de agua potable en operación. El equipo auditor realizó un recorrido para llevar a cabo la inspección física de cada una de las fuentes de abastecimiento, a fin de verificar los requisitos sanitarios que deben cumplir, que se encuentren funcionando y operando en su totalidad con base a la ley y normas oficiales mexicanas en materia de agua para uso y consumo humano, como se muestra en el siguiente cuadro:



No.	Fuente	Observaciones	Operado por:
1	Pozo Barrio Santa María	El pocero no ha recibido capacitación formal sobre el desarrollo de sus actividades diarias, no tiene radio comunicador para informar lo relacionado con el pozo, no esta capacitado para registrar su bitácora de operación y funcionamiento diario del pozo, adicionalmente el pozo requiere mantenimiento preventivo.	OPDAPAS
2	Pozo Santa Elena 1 calle Hda. Del Casco	Opera en buenas condiciones.	OPDAPAS
3	Pozo Santa Elena 2	Aquí se encuentran las oficinas del OPDAPAS, existe un tanque elevado de 60 mil litros de agua, lo que representa un riesgo para los servidores públicos que laboran en el Organismo y los usuarios del mismo, además de que contiene almacenado material para construcción (tabique rojo, arena, grava, tubos de concreto PVC y poliuretano), así mismo se observa que hay maleza y una pipa cisterna arrumbada. Cabe señalar que carece de cajas de cobro de los derechos de agua potable debidamente resguardadas, situación que pone en peligro los ingresos recaudados, ya que pueden ser sujetos de robo, toda vez que no tienen caja fuerte.	OPDAPAS
4	Pozo del Barrio San Miguel	Existe material de construcción como: arena, tubos de concreto, calidra, debido a que construyen tapas para el drenaje, además necesita re-ademado es decir se debe reubicar el pozo.	OPDAPAS
5	Pozo Fátima	No opera el pozo, no cuenta con los derechos de explotación por CONAGUA, se encuentra en proceso de transición entre el Comité Autónomo de Agua Potable y el OPDAPAS.	COMITÉ-OPDAPAS
6	Pozo de la Unidad Carlos H. González	Este pozo se encuentra en manos de algunos habitantes de la Unidad Habitacional, Carlos H. González mismos que no permiten que se administre por el OPDAPAS.	OPDAPAS
7	Pozo del Barrio de la Concepción	Sin observaciones.	OPDAPAS
8	Pozo del Barrio San Francisco	Requiere mantenimiento preventivo de la bomba el cual no se ha llevado a cabo debido a que no se permite el acceso al mismo. Derivado de que está rodeado de predios particulares.	OPDAPAS
9	Pozo del Barrio San Pedro 1	Opera en buenas condiciones.	OPDAPAS
10	Pozo del Barrio San Pedro 2.	Requiere mantenimiento preventivo, cuenta con basura, pasto grande, una fuga, el pocero no ha recibido capacitación formal sobre el desarrollo de sus actividades diarias. No tiene radio-comunicador para informar lo relacionado con el pozo.	OPDAPAS
11	Pozo de la Col. Buenavista tiene un tanque elevado para distribuir el agua por gravedad	Requiere su reubicación, tiene basura, pasto sin cortar e instalaciones sin pintar, el tanque elevado no se ha lavado desde 2013, durante 2014 el Organismo no contó con un programa de limpieza y mantenimiento de tanques elevados. El pocero no ha recibido capacitación sobre el desarrollo de sus actividades diarias, además no tiene radio comunicador para informar lo relacionado con el pozo.	OPDAPAS

FUENTE: Elaboración OSFEM con la información de la Entidad Fiscalizada.

Los 11 pozos del OPDAPAS de San Mateo Atenco presentan falta de mantenimiento, desperdicios de estructuras metálicas, maleza, fugas de agua, bitácoras no actualizadas, así mismo los poceros no cuentan con manuales de organización y procedimientos, para la operación y funcionamiento de las fuentes de abastecimiento, dando incumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, como se muestra en las siguientes imágenes:



La primera imagen corresponde al pozo ubicado en el Barrio San Miguel, en el cual se almacenan materiales para construcción (arena, grava y tubos de concreto para drenaje), además se fabrican tapas de registro de drenaje. La siguiente imagen corresponde al cárcamo en la cual se muestran desechos de basura acumulada de varias semanas, en ambos casos poniendo en riesgo la infraestructura hidráulica del Organismo.



La tercera imagen corresponde al pozo del Barrio de San Francisco, el cual se encuentra rodeado de predios particulares que impiden el paso a los vehículos del OPDAPAS para realizar maniobras de mantenimiento. La cuarta imagen corresponde al pozo ubicado en las oficinas del OPDAPAS y se aprecia que existe material para construcción (Tubos de concreto, PVC y poliuretano).

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El OPDAPAS de San Mateo Atenco incumple con lo dispuesto por la legislación mencionada, respecto a las condiciones en que se deben conservar las fuentes de abastecimiento, con el objeto de suministrar adecuadamente el agua potable a la ciudadanía.



Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda a la entidad fiscalizable:

- I. Diseñar e implementar un programa de limpieza de las fuentes de abastecimiento de agua que garanticen la preservación de la calidad del agua, manteniéndolos libres de desechos sólidos, líquidos o excretas y del paso de animales.
- II. Que el OPDAPAS elabore e implemente manuales de organización y de procedimientos para la operación de las fuentes de abastecimiento, con el objeto de establecer las funciones y actividades para el buen funcionamiento y manejo adecuado.
- III. Implementar una bodega de material para construcción, con el objeto de retirar los mismos de los pozos a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-230.
- IV. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD14-H06/2015

Deficiencias en la Recaudación de los Derechos de Agua Potable, por parte del OPDAPAS de San Mateo Atenco

Procedimiento de Auditoría:

Revisar el padrón de usuarios de agua potable en situación de rezago y al corriente.

Criterio o Deber Ser:

La Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, en su Artículo 1, establece: "Esta Ley es de orden público e interés social, de aplicación y observancia general en el



Estado de México, y tiene por objeto normar la explotación, uso, aprovechamiento, administración, control y suministro de las aguas de jurisdicción estatal y municipal y sus bienes inherentes, para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales, su reúso y la disposición final de sus productos resultantes”.

En cuanto al artículo 2 de la misma ley establece lo siguiente:

- I. “La regulación de la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, saneamiento, tratamiento de aguas residuales, su reúso y la disposición final de sus productos resultantes;
- II. El mejoramiento continuo de la gestión integral del agua con la participación de los sujetos a quienes rige esta ley;
- III. La realización y actualización permanente de inventarios de usos y usuarios, y de la infraestructura hidráulica para la gestión integral del agua; (...).”.

Por otra parte, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, establece lo siguiente:

Artículo 129. “Están obligadas al pago de los derechos previstos en esta sección, las personas físicas o jurídicas colectivas que reciban cualesquiera de los siguientes servicios:

- I Suministro de agua potable.
- II Suministro de agua en bloque proporcionada por autoridades municipales o sus descentralizadas a conjuntos urbanos y lotificaciones para condominio.
- III Drenaje y alcantarillado.
- VI Conexión de la toma para el suministro de agua en bloque proporcionada por autoridades municipales o sus descentralizadas.
- VII Recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción.
- VII Reparación de aparatos medidores de consumo de agua.
- IX Instalación de aparatos medidores de agua.
- X Dictamen de factibilidad de servicios para conjuntos urbanos, subdivisiones



y lotificaciones para condominios.

- XI Reconexión o restablecimiento a los sistemas de agua potable.
- XII Conexión de agua y drenaje.

El consejo directivo del organismo público descentralizado de carácter municipal para la prestación de los servicios previstos en esta sección, podrá acordar la realización de programas de apoyo a la regularización en el cumplimiento de obligaciones fiscales, mediante el otorgamiento de carácter general de subsidios de recargos y condonación de multas, que deberá proponerse a consideración del Ayuntamiento y en su caso, publicarse en el Periódico Oficial.

Los usuarios del servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción, están obligados a realizar el pago de los derechos derivados de la prestación del servicio, cuando se encuentren asentados en áreas urbanizables, susceptibles de ser integradas a los centros de población (...).

Aunado a lo anterior el artículo 30 de este ordenamiento establece: “La falta de pago de un crédito fiscal en la fecha o dentro del plazo fijado por este Código, dará lugar a que sea exigible mediante el procedimiento administrativo de ejecución (...).”

Además en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en su artículo 106 menciona: “El procedimiento administrativo ante las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, los municipios y los organismos auxiliares con funciones de autoridad de carácter estatal y municipal, se iniciará, tramitará y decidirá con arreglo a las disposiciones de los títulos primero y segundo del presente Código”.

Asimismo, el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el ejercicio fiscal 2014 emitido por la Secretaría de Finanzas, en el proyecto



0601020101 “Captación y recaudación de ingresos, establece que el municipio debe implementar actividades encaminadas a captar y recaudar los recursos provenientes de las contribuciones, así como, otros ingresos e ingresos netos derivados de financiamiento autorizados presupuestalmente con base en la legislación vigente, elaborar y rediseñar un padrón confiable por los diferentes ingresos tributarios”.

Ser o Condición:

Se solicitaron al Organismo de Agua de San Mateo Atenco, los padrones de contribuyentes al mes de diciembre de 2013 y 2014, al revisar la información proporcionada, se detectó que al cierre del ejercicio 2014 el padrón del Organismo contó con 9,937 usuarios, de los cuales 2,051 se encontraban al corriente y 7,894 en situación de rezago. Para incrementar el proceso de recaudación el Organismo realizó acciones, tales como: la restricción del servicio de agua, así como enviar avisos y notificaciones a usuarios en rezago y tomas clandestinas. Sin embargo también se identificó que el OPDAPAS de San Mateo Atenco, llevó a cabo la contratación de un despacho para el cobro del rezago de los derechos de Agua Potable.

Sin embargo, estas estrategias, no han dado el resultado esperado, según las cifras de la recaudación obtenida a diciembre de 2014, el número de contribuyentes cumplidos fue del 20.64 por ciento, es decir, los contribuyentes en situación de rezago significaron el 79.44 por ciento, aunado a lo anterior, se pudo constatar que el equipo de cómputo donde está instalado el sistema automatizado de cobro de los derechos de agua potable y drenaje, no es de última generación, por otra parte utiliza un escritorio como caja de cobro y una sala de espera para los contribuyentes que se encuentra en regulares condiciones, aclarando que la caja de cobro no se encuentra en un área restringida, sino a la vista de todos los contribuyentes, situación que se vuelve peligrosa, por el efectivo que se maneja.

Por lo tanto, el OPDAPAS de San Mateo Atenco no ha dado los resultados esperados en materia de recaudación, debido a que las acciones que ha implementado no han



sido suficientes para reflejar un mayor impacto en el incremento de la recaudación, con respecto a ejercicios anteriores.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS) de San Mateo Atenco, a pesar de las acciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2014, para aumentar los ingresos por cobro de derechos de servicios de agua potable a los usuarios que se encuentran en rezago, no fueron suficientes, ya que se denota una disminución en la recaudación del 90 por ciento en 2013 al 50 por ciento en 2014.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda a la entidad fiscalizable:

- I. Diseñar en lo sucesivo estrategias o mecanismos más eficientes, que le permitan al Organismo de Agua de San Mateo Atenco, incrementar su recaudación, logrando disminuir el número de contribuyentes morosos.
- II. Identificar y notificar el adeudo a los usuarios en rezago para invitarlos a efectuar el pago o en su caso, iniciar el procedimiento administrativo de ejecución a fin de incrementar su autonomía financiera.
- III. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD14-H07/2015

Falta de control interno en el registro, control y seguimiento de los reportes de fugas de Agua Potable y desperfectos en la red hidráulica del OPDAPAS de San Mateo Atenco



Procedimiento de Auditoría:

Revisión del tiempo de respuesta a las fugas de agua reportadas al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS) de San Mateo Atenco.

Criterio o Deber Ser:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 menciona que: “Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales” (...).

Así mismo la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios en su Artículo 69 fracción V, establece que los prestadores de los servicios tendrán a su cargo lo siguiente:

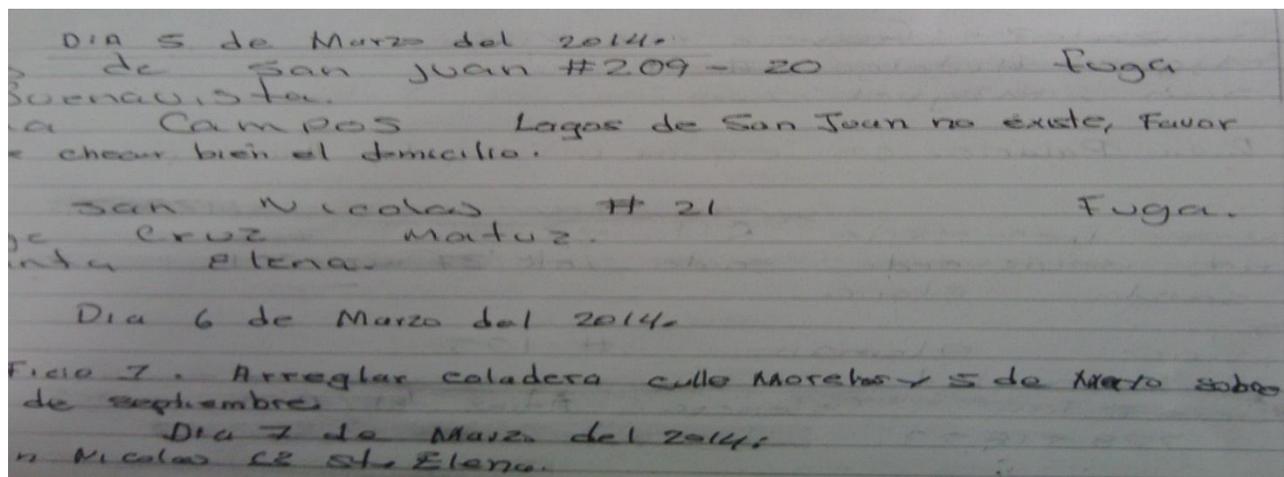
“La reparación oportuna de las fugas en las redes de distribución y líneas de conducción a su cargo”(…).

Por su parte el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el ejercicio 2014, emitido por la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México, establece en el Programa 100292 Agua y saneamiento y particularmente en el Proyecto 1002020202 Operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica para el suministro de agua en bloque: “Engloba las acciones encaminadas a establecer los

lineamientos que se deberán llevar a cabo para la operación y el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura hidráulica. Así como brindar los apoyos necesarios a los ayuntamientos y organismos operadores de agua para la rehabilitación de sus fuentes de abastecimiento”.

Ser o Condición:

Para determinar la oportuna atención de las fugas de agua potable que ocurrieron en las redes de distribución de San Mateo Atenco durante el ejercicio 2014, se solicitaron a la Dirección Técnica de Operación y Mantenimiento del Organismo de Agua de San Mateo Atenco los reportes que permitan identificar la fecha en que ocurrió la fuga, quién lo atendió, así como el tiempo de respuesta. Al respecto el equipo auditor recibió el reporte de fugas y el reporte diario de actividades, mismos que se presentan a continuación:



Esta imagen corresponde a la libreta donde registran las fugas, no está foliada, sin ningún formato establecido, toda vez que se lleva de manera informal, no se anota la hora en que se reportan las fugas, ni quien recibe el reporte, no se determina el tiempo de respuesta para atender las fugas.

OPDAPAS
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco.
"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

REPORTE DE ACTIVIDADES DEL DÍA Marzo 5 MES 42 AÑO 2014

	CUADRILLA	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE AGUA Y DRENAJE	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES	FOTOS
01	Vicente Vadillo	Fabricación de bocanales.	Calle Morelos Pasa # 3	de 7/11/14	
02	Trinidad Jacinto	FUGA	Calleways Estero Independencia	Estado durante la red principal	
03	Sergio Hernández	CAMBIO DE BOCANAL	Calle Sampedra Capana Pineda Vista Sta Elena en el Camalote.		
	Juan Carlos	apoyo Uach de Coahuila	Calle Francisco Zapata Esq Miguel Alemán de Toluca.		
	Aracelio	apoyo Uach de Coahuila	Calle de la rosa Esq Alvarado		
04	Daniel	apoyo Trascuro de Coahuila	Rio Viejo al altura de Carrizal		

FIRMA DEL SUPERVISOR OPERATIVO
FELIPE HONORATO MARTINEZ

Este formato corresponde a un reporte de actividades, el cual se realiza de manera informal, toda vez que:

- No está debidamente foliado.
- No está firmado por el supervisor operativo.
- No es un formato único para el registro y control de las fugas de agua.
- No se lleva el seguimiento de cuánto tiempo tardó el Organismo en atender las fugas.

Las imágenes anteriores evidencian la falta de control interno para llevar a cabo el registro y seguimiento de las fugas reportadas al Organismo de Agua de San Mateo Atenco, desconociendo el tiempo real de respuesta, además de representar una oportunidad de mejora, ya que este control interno permitiría ver el grado de cumplimiento o en su defecto corregir algunos aspectos de carácter administrativo que mejoraría la percepción de la población sobre los servicios que proporciona el OPDAPAS.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye, que el OPDAPAS de San Mateo Atenco no tiene un control interno eficiente para llevar a cabo el registro, control y atención oportuna de las fugas de agua.



Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda a la entidad fiscalizable:

- I. Implementar mecanismos de control interno que determinen los procedimientos para atender oportunamente los reportes de fugas de agua de la población, de tal manera que se pueda obtener mensualmente el tiempo promedio de atención de las mismas.
- II. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD14-H08/2015

Inconsistencias en el cumplimiento de la normatividad para el transporte y distribución de agua potable en pipa para uso y consumo humano

Procedimiento de Auditoría:

Verificar la aplicación de la normatividad en materia de pipas cisterna que transportan agua potable para uso y consumo humano.

Criterio o Deber Ser:

La “Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo (...).”

1. “Objetivo y campo de aplicación

1.1 Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del



agua, para preservar la calidad del agua para uso y consumo humano, así como los procedimientos sanitarios para su muestreo.

1.2 Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional y es aplicable a todos los organismos operadores de los sistemas de abastecimiento público y privado o cualquier persona física o moral que realice el manejo del agua para uso y consumo humano (...).

3. Definiciones: (...).

3.2 Agua para uso y consumo humano: aquella que no contiene contaminantes objetables, ya sean químicos o agentes infecciosos y que no causa efectos nocivos para la salud (...).

3.4 Bitácora: libro de registro foliado para registrar datos de las actividades de higiene y control sanitario, en pozos y sistemas de abastecimiento, almacenamiento, potabilización, conducción de agua para uso y consumo humano (...).

3.7 Cisterna: depósito o recipiente, que se instala sobre un vehículo para transportar y distribuir agua para uso y consumo humano (...).

3.29 Rompeolas: mamparas fijas en el interior de la cisterna, colocadas transversal y verticalmente para evitar movimientos violentos de agua”.

5. Especificaciones (...)

5.3. “Para cisterna para el transporte y distribución de agua:

5.3.1 La cisterna debe recibir su carga de fuentes o líneas de distribución del sistema de abastecimiento de agua, público o privado.

5.3.2 La cisterna debe cumplir con los siguientes requisitos sanitarios:

5.3.2.1 Las paredes internas y rompeolas de la cisterna deben ser o revestirse con material resistente a la oxidación y corrosión.

5.3.2.2 La cisterna debe contar con registro que permita el acceso de una persona al interior de la misma, para efectuar el mantenimiento; en el caso que los rompeolas formen

compartimientos separados, cada uno de ellos debe tener registro de acceso.

5.3.2.3 Para el vaciado completo la cisterna debe contar con válvula o dispositivo de salida de cierre hermético en el fondo.

5.3.2.4 El dispositivo del registro para la ventilación de la cisterna, no debe permitir derrames de agua o introducción de material extraño.

5.3.2.5 Para la distribución del agua, la cisterna debe contar con válvula de salida de cierre hermético y manguera de distribución flexible y de material inerte al agua.

5.3.2.6 La manguera de distribución debe encontrarse en buenas condiciones, sin presentar fugas, evitándose en todo momento el contacto de sus extremos con el piso.

5.3.2.7 Las conexiones entre la cisterna, válvula y manguera de distribución no deben presentar fugas de agua.

5.3.2.8 Si la cisterna cuenta con bomba para la distribución de agua, la misma no debe presentar fugas de combustible o lubricantes.

5.3.2.9 Al terminar la operación de llenado, se debe mantener cerrada la cisterna de un vehículo hasta realizar nuevamente la operación de llenado.

5.3.3 La cisterna debe utilizarse exclusivamente para el transporte de agua para uso y consumo humano, asimismo, debe mantenerse limpia y ostentar en el exterior de la cisterna y en ambos lados, con letras y números grandes, visibles y en color contrastante lo siguiente:

5.3.3.1 La leyenda Agua Potable.

5.3.3.2 Clave asignada por el organismo operador, conformada por siglas del organismo operador y número secuencial.

5.3.3.3 Identificación de la persona o personas encargadas de la distribución (nombre, dirección y teléfono).

5.3.4 El organismo operador de la cisterna debe exhibir copia de la bitácora del último mantenimiento y desinfección efectuados a la cisterna, así como de los resultados de los últimos análisis físicos, químicos y microbiológicos, a solicitud de la autoridad sanitaria competente.

6. Control sanitario y medidas preventivas

6.3 Para cisternas para el transporte y distribución de agua: El organismo operador de la cisterna debe cumplir con los siguientes requisitos:

6.3.1 Bitácora, la cual debe contener la siguiente información:

6.3.1.1 Clave de identificación de la cisterna.

6.3.1.2 Reporte de los resultados de las determinaciones de cloro residual libre, por zona de distribución, en el que se incluya: fecha y nombre de la persona que realiza el servicio.

6.3.1.3 Reporte del mantenimiento en el que se incluya: fecha y responsable de este servicio.

6.3.1.4 Tipo y localización de la(s) fuente(s) de abastecimiento o línea(s) de distribución de agua potable, donde se surte la cisterna.

6.3.1.5 Zonas de distribución de agua, y

6.3.1.6 Volumen diario de agua distribuido”.

Ser o Condición:

Se identificó que las 2 pipas cisterna del OPDAPAS de San Mateo Atenco no cumplen con los requisitos sanitarios para transportar y distribuir agua potable para consumo humano. Para corroborar lo dicho, se llevó a cabo la inspección física de las mismas, encontrando las siguientes inconsistencias:

- ✓ La identificación de las pipas no se apega a la norma oficial mexicana mencionada.
- ✓ Presentan, oxidación y corrosión dentro de las pipas o cisternas, lo que representa una fuente de contaminación.

- ✓ No cuentan con bitácora donde registren el mantenimiento y desinfección efectuados a la misma, así como de los resultados de los análisis físicos, químicos y microbiológicos.
- ✓ No presentaron los reportes de los resultados de las determinaciones de cloro residual libre, por zona de distribución.
- ✓ No cuentan con el reporte del mantenimiento preventivo y correctivo de las mismas.
- ✓ No presentaron el volumen diario de agua distribuido.
- ✓ La tapa de cerrado hermético de una de las cisternas no sirve, por lo tanto una de ellas permanece abierta, expuesta a la contaminación ambiental.
- ✓ Las mangueras de distribución de cada una de las pipas cisterna tienen fugas.
- ✓ Una de ellas tiene la pintura muy deteriorada, la bomba de vaciado no está cubierta o protegida, misma que tiene aceite o grasa la cual es una fuente de contaminación del agua que transporta.

A continuación se presentan imágenes de las pipas cisternas mostrando las condiciones en las que se encuentran:

Imágenes de la Pipa No. 1



Aquí se muestra cómo la pipa no cuenta con la tapa de cerrado hermético de la cisterna, incumpliendo con la Norma oficial Mexicana, también se puede observar la oxidación y



En esta imagen se muestran las condiciones en las que se encuentra la pipa por fuera, pintura muy deteriorada, no está rotulada, la bomba de vaciado no está cubierta o protegida, misma que tiene aceite o grasa, la cual es una fuente de contaminación

falta de pintura por dentro.

del agua.

Imágenes de la Pipa No. 2



Aquí se muestran las condiciones en las que se encuentra la pintura de la cisterna por la parte de adentro, se aprecia la oxidación y corrosión.



En esta imagen se observa que la rotulación de la pipa no se apega a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Las pipas del Organismo Operador de Agua de San Mateo Atenco, incumplen con varias disposiciones señaladas en la “Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua”, ya que se encuentran en condiciones no aptas para transportar agua potable para uso y consumo humano.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda a la entidad fiscalizable:

- I. Realizar los trabajos de revestimiento, en las paredes y rompeolas de las dos pipas cisterna a efecto de evitar la oxidación y corrosión.
- II. Establecer en cada una de las dos pipas cisterna las bitácoras correspondientes, que les permitan registrar los datos de las actividades de higiene y control



- sanitario, del mantenimiento preventivo y correctivo de cada una de las pipas, así como los resultados de los análisis físico-químicos y microbiológicos.
- III. Rotular las pipas señalando que transporta **AGUA POTABLE**, clave de la pipa, considerando las siglas del OPDAPAS, nombre, dirección y teléfono de quien se encarga de la distribución del agua, de acuerdo a como lo señala la Norma Oficial Mexicana No. 230.
 - IV. Utilizar las pipas exclusivamente para el transporte de agua potable para uso y consumo humano, sin revolver su uso con agua para parques y jardines.
 - V. Evitar fugas de la manguera de distribución de cada una de las pipas cisterna.
 - VI. Elaborar el reporte diario de agua distribuido por cada pipa cisterna y de manera global.
 - VII. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD14-H09/2015

Falta de documentos para el desarrollo institucional

Procedimiento de Auditoría:

Revisar y analizar los documentos para el desarrollo institucional (Manuales de Organización y de Procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior de Trabajo) del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS) de San Mateo Atenco, debidamente aprobados por el Consejo Directivo, publicados en la Gaceta Municipal, así como su implantación.

Criterio o Deber Ser:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 124. “Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año; los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución



General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 31. “Son atribuciones de los Ayuntamientos:

- I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones”(…).

Artículo 48. “El Presidente Municipal tiene las siguientes atribuciones: (…)

- III. Promulgar y publicar en la Gaceta Municipal, el Bando Municipal y ordenar la difusión de las normas de carácter general y reglamentos aprobados por el ayuntamiento”.

Artículo 86. “Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y las entidades de la Administración Pública Municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta del Presidente Municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público. El servidor público titular de las referidas dependencias y entidades de la Administración Municipal, ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la ley, sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio”.

El Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2014 emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado de México, establece en el programa 0501010502 “Desarrollo institucional: Comprende el conjunto de acciones relativas al diseño, mejora, cambio o reingeniería organizacional de las dependencias y organismos, con base en los objetivos y programas gubernamentales;



así como a la formulación y actualización de reglamentos interiores y manuales administrativos que regulen su organización y funcionamiento”.

Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.

Artículo 5. “El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco contará con un Director General que tendrá las siguientes atribuciones:

XVI. Proponer para su aprobación ante el Consejo Directivo, los Manuales y Reglamentos que sean necesarios para la operación del Organismo, y remitirlos para su ratificación y publicación al Cabildo”.

Artículo 8. “El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco, contará con un Director de Administración y Finanzas quién tendrá las siguientes facultades:

(...)

II. Realizar los proyectos de Reglamentos, Manuales y demás instrumentos de carácter jurídico; someterlos a consideración y, en su caso a firma del Director General, para que se presenten ante el Consejo Directivo, quien emitirá su aprobación y publicación”.

Ser o Condición:

El Organismo Operador de Agua de San Mateo Atenco, respecto a los documentos para el desarrollo Institucional entregó al equipo auditor un Reglamento Interior que describe las funciones de las diferentes unidades administrativas del Organismo así como el Organigrama, mismos que se encuentran aprobados por el Consejo Directivo en la 7ª. Sesión ordinaria del Consejo Directivo del 19 de noviembre de 2013, pero no



fueron publicados y no evidenciaron la forma en que se dieron a conocer al personal del propio Organismo. Por otra parte, a decir del enlace de la auditoría se encuentran en proceso de elaboración los Manuales de Organización y de Procedimientos, sin embargo no evidenciaron ningún proyecto o avance documental de los mismos.

Es importante aclarar que la entidad municipal envió información del indicador de “Documentos para el Desarrollo Institucional” al OSFEM del cuarto trimestre de 2014, con la que obtuvo una evaluación de **Bueno**, misma que no coincide con las evidencias documentales presentadas en la Auditoría, por lo que la información reportada al OSFEM, en el disco No. 6 de “Evaluación Programática”, no es fehaciente, oportuna y verídica, debido a que reporta tener un avance del 50 por ciento de los manuales de organización y de procedimientos y como se señaló anteriormente no mostraron evidencias documentales del avance reportado.

La falta de estos documentos va en detrimento del funcionamiento del Organismo, debido a que no se establecen los objetivos, funciones y actividades de las Unidades Administrativas que lo conforman, generando que no se determinen las estrategias de coordinación y comunicación internas, a efecto de proporcionar adecuadamente los servicios de agua potable y saneamiento.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

En conclusión el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento OPDAPAS de San Mateo Atenco, no cuenta en su totalidad con los documentos para el desarrollo institucional, incumpliendo con la legislación vigente en la materia.



Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la entidad fiscalizable:

- I. Concluir y formalizar el Manual de Organización del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS) de San Mateo Atenco, en donde se establezcan los diferentes objetivos y funciones de las Unidades Administrativas, definiendo sus ámbitos de competencia.
- II. Concluir y formalizar el Manual de Procedimientos del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS) de San Mateo Atenco, en donde se establezca la sucesión cronológica de las operaciones relacionadas entre sí, con el propósito de realizar las actividades o tareas específicas de forma detallada dentro de un ámbito predeterminado de aplicación para la obtención de un resultado concreto, así mismo se identifiquen las personas, recursos y flujos de información que se emplean en el desarrollo del trabajo administrativo operativo a fin de contribuir al logro de sus objetivos y metas.
- III. Someter a aprobación del Consejo Directivo del OPDAPAS de San Mateo Atenco el Manual de Organización, el Manual de Procedimientos y el Reglamento Interior de Trabajo, una vez autorizados, publicarlos en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" y difundirlos en las diferentes unidades administrativas que integran el Organismo Operador de Agua, a fin de que los servidores públicos conozcan las atribuciones y responsabilidades de las áreas en las cuales se desempeñan.
- IV. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.



Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD14-H10/2015

Incumplimiento en materia de transparencia en el ámbito municipal

Procedimiento de Auditoría:

Análisis y revisión física de la información pública de oficio, así como la verificación de la página web del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Mateo Atenco en materia de transparencia, a fin de constatar el cumplimiento que el OPDAPAS da a las 23 fracciones del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Criterio o Deber Ser:

En este contexto la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios establece en su artículo 7 a los Sujetos Obligados, particularmente en la fracción IV relacionada con los Ayuntamientos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

La misma Ley en el artículo 10 establece que: “En la Administración y custodia de los archivos de información pública, los sujetos obligados, los servidores públicos habilitados y los servidores públicos en general, se ajustarán a lo establecido en la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México.”

Por otra parte, el artículo 12 de la misma Ley, refiere en sus 23 fracciones que los Sujetos Obligados deberán tener disponibles con información en medio impreso o electrónico de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares que lo soliciten.

Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México



Artículo 2. “Para los efectos de esta ley, se entiende por administración de documentos: Los actos tendientes a inventariar, regular, coordinar y dinamizar el funcionamiento y uso de los documentos existentes en los archivos administrativos e históricos de los Poderes del Estado, municipios y organismos auxiliares y en su caso, los que posean particulares.

Los actos que se realicen para generar, recibir, mantener, custodiar, reconstruir, depurar o destruir documentos administrativos o históricos, que por su importancia sean fuentes esenciales de información acerca del pasado y presente de la vida institucional del Estado.”

Artículo 3. “Los sujetos públicos encargados de realizar los actos a que se refiere el artículo anterior, son los poderes del estado, municipios y organismos auxiliares. Los usuarios, son aquellas personas, que reciben el beneficio del uso temporal y controlado de los documentos que obran en los archivos.”

Artículo 7. “En los casos de extravío, pérdida, robo o destrucción de un documento, el servidor público responsable de su custodia y conservación, deberá proceder a su recuperación o reconstitución, si ello fuere posible, dando cuenta inmediata a su superior jerárquico de dicho extravío, pérdida, robo o destrucción.

En caso de robo, deberá denunciar inmediatamente a las autoridades competentes, para realizar la investigación.”

Artículo 8. “Los documentos de contenido administrativo de importancia, serán conservados por 20 años, y si el documento se vincula con las funciones de 2 ó más sujetos públicos, deberá transmitirse la información correspondiente, para el efecto del proceso o vaciado en otros documentos.

Ningún documento podrá ser destruido, a menos, que, por escrito, lo determine la instancia facultada para ese efecto, en términos de la presente Ley.”



Así mismo el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2014, expedido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, establece en el programa 050501 “Comunicación pública y fortalecimiento informativo: que el municipio debe difundir los valores y sustentar la identidad local, promoviendo la cultura de la información transparente y corresponsable entre gobierno, medios y sectores sociales, con pleno respeto a la libertad de expresión y mantener informada a la sociedad sobre las acciones gubernamentales, convocando su participación en asuntos de interés público y específicamente en el proyecto 0505010103 “Difusión y comunicación institucional” señala que los municipios deben de llevar aquellas acciones que se enfocan a difundir y comunicar a la población en general sobre las acciones gubernamentales”.

Ser o Condición:

Con la finalidad de verificar si el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS) de San Mateo Atenco está dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), el equipo auditor procedió a solicitar la información documental soporte, sin embargo, el OPDAPAS de San Mateo Atenco no evidenció documentación en la cual sustente que está dando cumplimiento al mandato legal antes citado, como sujeto obligado.

El OPDAPAS de San Mateo Atenco, no cuenta con página web, ya que la información se encuentra en el sitio electrónico www.sanmateoatenco.gob.mx del Ayuntamiento, por lo que el grupo auditor procedió a consultar la información en el portal electrónico citado, el día 8 de junio de 2015 y el ente no da cumplimiento a ninguna fracción de las 23 citadas en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).



Así mismo, el OPDAPAS de San Mateo Atenco no cuenta con el servidor público habilitado para que atienda las solicitudes de información pública de oficio por parte de la ciudadanía, y la documentación se encuentra dispersa entre las áreas del Organismo, cuando ésta debe de estar concentrada en un sólo lugar para un mejor manejo.

Es relevante puntualizar que la información remitida al OSFEM en materia de transparencia en el ámbito municipal mediante el disco núm. 6 de “Evaluación Programática” del Informe Mensual, de diciembre de 2014, permanece en Crítico, debido a que no da cabal cumplimiento a la totalidad de las 23 fracciones del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye que durante el ejercicio 2014 el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Mateo Atenco, no cuenta con el servidor público habilitado y la página web del Ayuntamiento no está actualizada con la información del OPDAPAS, así mismo la información para los particulares no es de fácil acceso y no da cumplimiento a las 23 fracciones que señala el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda a la entidad fiscalizable:

- I. Integrar en lo sucesivo la documentación pública de oficio mencionada en las 23 fracciones del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mantenerla actualizada y ponerla a



disposición de la ciudadanía en la Unidad de Información, de manera impresa o en la página web correspondiente.

- II. Nombrar al Servidor Público habilitado para el resguardo de los archivos y documentos públicos, así mismo, para que registre las solicitudes de la información pública realizadas por la ciudadanía, a fin de ser transparentes en cada una de sus acciones ejecutadas y dar cumplimiento al mandato de Ley.
- III. Que el Órgano de Control Interno de la Entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD14-H11/2015

Inconsistencias en el cumplimiento de las metas físicas del Programa Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público

Procedimiento de Auditoría:

Análisis del cumplimiento de las acciones establecidas en el Programa Operativo Anual de la Contraloría Interna del Organismo de Agua de San Mateo Atenco, con base en el marco jurídico de actuación del propio Órgano de Control.

Criterio o Deber Ser:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 112. “El órgano de contraloría interna municipal, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- I. Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal;
- II. Fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos;
- III. Aplicar las normas y criterios en materia de control y evaluación;
- IV. Asesorar a los órganos de control interno de los organismos auxiliares y fideicomisos de la administración pública municipal;



- V. Establecer las bases generales para la realización de auditorías e inspecciones;
- VI. Vigilar que los recursos federales y estatales asignados a los ayuntamientos se apliquen en los términos estipulados en las leyes, los reglamentos y los convenios respectivos;
- VII. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas de la administración pública municipal;
- VIII. Coordinarse con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Contraloría del Poder Legislativo y la Secretaría de la Contraloría del Estado para el cumplimiento de sus funciones;
- IX. Designar a los auditores externos y proponer al ayuntamiento, en su caso, a los comisarios de los organismos auxiliares;
- X. Establecer y operar un sistema de atención de quejas, denuncias y sugerencias;
- XI. Realizar auditorías y evaluaciones e informar del resultado de las mismas al ayuntamiento;
- XII. Participar en la entrega-recepción de las unidades administrativas de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos del municipio;
- XIII. Dictaminar los estados financieros de la tesorería municipal y verificar que se remitan los informes correspondientes al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
- XIV. Vigilar que los ingresos municipales se enteren a la tesorería municipal conforme a los procedimientos contables y disposiciones legales aplicables;
- XV. Participar en la elaboración y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, que expresará las características de identificación y destino de los mismos;
- XVI. Verificar que los servidores públicos municipales cumplan con la obligación de presentar oportunamente la manifestación de bienes, en términos de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado y municipios;
- XVII. Hacer del conocimiento del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de las responsabilidades administrativas resarcitorias de los servidores públicos municipales, dentro de los tres días hábiles siguientes a la interposición



de las mismas; y remitir los procedimientos resarcitorios, cuando así sea solicitado por el órgano superior, en los plazos y términos que le sean indicados por éste;

XVIII. Las demás que le señalen las disposiciones relativas”.

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 17. “Compete a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y a las contralorías internas de los municipios, en materia de planeación para el desarrollo, las atribuciones siguientes:

- III. Controlar los procesos administrativos y la fiscalización del ejercicio del gasto público, en congruencia con la estrategia para el desarrollo;
- IV. Determinar y sancionar las responsabilidades que se deriven de la evaluación efectuada a los Planes Estatal, Municipales y sus programas”.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 17. “La secretaría de la contraloría y las contralorías municipales, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 17 de la ley, integrarán anualmente un Programa de Auditoría de Evaluación del Desempeño que asegure la vinculación del gasto público con los objetivos y prioridades de los Planes de Desarrollo y para la verificación en el cumplimiento de objetivos y metas contenidas en los Programas y Proyectos, así como de las disposiciones contenidas en la ley de acuerdo con sus atribuciones”.

Artículo 68. “Las contralorías internas de las dependencias y entidades del poder ejecutivo y las de los municipios, integrarán al inicio de cada ejercicio fiscal, en su Programa Anual de Auditoría, las acciones que consideren, para verificar el ejercicio de los recursos públicos con el cumplimiento de los objetivos y metas señaladas en el Plan y los Programas, así como de la debida observancia de la ley y del presente reglamento”(…).



Artículo 69. “Las contralorías internas de las dependencias y entidades del poder ejecutivo y las de los municipios, podrán solicitar a las unidades de información, planeación, programación y evaluación o servidores públicos correspondientes, cuando así lo consideren necesario, la información complementaria que se requiera para llevar a cabo las acciones de verificación”.

Artículo 70. “Las contralorías internas de las dependencias y entidades del poder ejecutivo y las de los municipios, además de tomar las medidas que les correspondan en el marco de sus respectivas atribuciones, deberán comunicar por escrito a los titulares y a los ayuntamientos respectivos, sobre los retrasos, desviaciones o incumplimientos que pudieran presentarse, con relación a la ejecución el plan y sus programas”.

El Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el ejercicio fiscal 2014 emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, establece en el programa 050102 Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público: “Eleva la calidad de los servicios que se prestan a la población y mejorar la atención a la ciudadanía, fomentando una vocación de servicio ético y profesional de los servidores públicos. Así como operar un modelo para el servicio civil de carrera y un programa de capacitación y desarrollo del personal, que contribuyan a lograr los objetivos”.

Ser o Condición:

Para verificar el cumplimiento que el Organismo de Agua da a la normatividad antes citada, el equipo auditor solicitó al titular de la Contraloría Interna del Organismo de Agua de San Mateo Atenco su Programa Operativo Anual autorizado para el ejercicio 2014, proporcionando lo siguiente:



Programa Operativo Anual 2014 de la Contraloría Interna del OPDAPAS de San Mateo Atenco				
Código de Acción	Descripción de Acciones	Unidad de Medida	Metas Programadas	Metas Alcanzadas
1	Realizar auditorías financieras y administrativas	Informe	4	0
2	Realizar arqueos de fondo fijo y caja	Acción	5	7
3	Realizar operativos de unidades	Acción	4	3
4	Revisión de documentación de pozos	Acción	4	0
5	Actualización de los sistemas de la SECOGEM	Acción	4	8
6	Elaboración de Actas Administrativas Circunstanciadas	Informe	8	10
7	Procesos de Información Previa	Acción	5	8
8	Resolución de procedimientos	Informe	5	8
9	Inventario físico de bienes	Acción	2	2
10	Supervisión de obra	Informe	4	0
11	Generación de Actas de Consejo	Acción	8	7

FUENTE: Reporte de Avance de Metas Físicas por proyecto 2014 de la Contraloría Interna del OPDAPAS de San Mateo Atenco.

Como se puede observar en el cuadro anterior, las acciones programadas son insuficientes, ya que la Contraloría Interna no contempló acciones que marca la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Cabe señalar que del total de actividades programadas, tres no presentan ningún avance, dos no lograron la meta programada y cinco de ellas rebasaron lo programado.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

La Contraloría Interna del Organismo Operador de Agua de San Mateo Atenco, durante el ejercicio 2014, no programó acciones que le señala la legislación en materia de control y evaluación de los recursos, en cumplimiento al Programa desarrollo de la función pública y ética en el servicio público.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la entidad fiscalizable:

- I. Que la Contraloría Interna del OPDAPAS de San Mateo Atenco dé cumplimiento a las atribuciones establecidas en los artículos: 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México 17, de la Ley de Planeación del Estado de



México y Municipios; 17, 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, en el sentido de considerar en su Programa Anual, acciones relacionadas con el Programa Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público.

- II. El Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD14-H12/2015

Incumplimiento en la evaluación, seguimiento y control de los Indicadores de Desempeño y Metas Físicas del Programa Operativo Anual 2014

Procedimiento de Auditoría:

Análisis de evidencias documentales sobre la evaluación, seguimiento y control de los indicadores de desempeño y metas físicas del Programa Operativo Anual 2014.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 17. “Compete a la secretaría de la contraloría del Gobierno del Estado de México y a las contralorías internas de los municipios, en materia de planeación para el desarrollo, las atribuciones siguientes: (...)”

- IV. Determinar y sancionar las responsabilidades que se deriven de la evaluación efectuada a los planes estatal y municipales y sus programas (...).”

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México

Artículo 20. “En el caso de los ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones: (...).”

- VI. En materia de evaluación: (...).



b) Integrar y reportar al presidente municipal y al cabildo, con la periodicidad que este determine, el informe del comportamiento de los principales indicadores definidos en el plan de desarrollo municipal, así como el avance programático y presupuestal de las metas contenidas en el programa anual”.

Artículo 67. “El plan de desarrollo municipal será evaluado dos veces al año, la primera, al rendir su informe de gobierno el presidente municipal y la segunda al cierre del ejercicio presupuestal, constituyéndose dicha evaluación como parte integrante de la cuenta pública municipal.

Las revisiones tendrán como propósito determinar los avances y logros de los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas intermedias y los resultados de la evaluación servirán para reorientar los programas y acciones de esta esfera de gobierno”.

Ser o Condición:

Se identificó que las diferentes unidades administrativas que conforman el Organismo de Agua de San Mateo Atenco, no presentaron el contenido de su Programa Operativo Anual del ejercicio 2014, así mismo, se pudo constatar que no existe un procedimiento definido para llevar a cabo el seguimiento, control y evaluación de las metas físicas e indicadores de desempeño, ya que se verificó que, tanto la Contraloría Interna, el responsable del área de ingresos, como el Director de Operación, no evidenciaron documentación soporte de las evaluaciones realizadas a las metas físicas e indicadores de desempeño durante el ejercicio 2014, todos coincidieron que no se llevaron a cabo evaluaciones.

Varios titulares de las unidades administrativas del Organismo asumieron su cargo al finalizar el ejercicio 2014, argumentando que no tienen información para aclarar las cifras de las metas físicas del Programa Operativo Anual 2014, desconocen su seguimiento y control, sólo pretenden hacerse responsables a partir del inicio de su gestión.



Se le cuestionó al titular de la Contraloría Interna del Organismo Operador de Agua, respecto al control y seguimiento de los oficios de promoción Núm. OSFEM/AEEP/SEPM/1150/2015 del 8 de abril de 2015, OSFEM/AEEP/SEPM/5744/2014 del 24 de noviembre de 2014, OSFEM/AEEP/SEPM/4460/2014 del 14 de octubre de 2014, OSFEM/AEEP/SEPM/3373/2014 del 14 de agosto de 2014, remitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México durante el ejercicio 2014, argumentando que no se han tomado acciones correctivas al respecto.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

En conclusión, el Organismo de Agua de San Mateo Atenco, no realizó las evaluaciones así como el seguimiento y control correspondiente de los indicadores de desempeño y metas físicas del Programa Operativo Anual 2014, incumpliendo con lo que menciona la legislación vigente en la materia.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la entidad fiscalizable:

- I. Realizar las evaluaciones de los indicadores de desempeño y metas físicas del Organismo de Agua de San Mateo Atenco, formulando el informe correspondiente y presentarlo a consideración del Consejo Directivo del Organismo Operador de Agua de San Mateo Atenco, en cumplimiento del artículo 20 fracción VI inciso b, de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- II. Llevar el control y seguimiento de las metas físicas e indicadores de desempeño del Organismo de Agua de San Mateo Atenco.
- III. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.



Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD14-H13/2015

Análisis de la calidad del agua potable que suministra el OPDAPAS de San Mateo Atenco, derivado de los resultados del monitoreo de cloro residual en tomas domiciliarias proporcionadas por la Jurisdicción de Regulación Sanitaria de San Mateo Atenco

Procedimiento de Auditoría:

Análisis de la información de los resultados de cloración del agua que realizó la Jurisdicción de Regulación Sanitaria de San Mateo Atenco durante el ejercicio fiscal 2014.

Criterio o Deber Ser:

La Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, establece lo siguiente:

Artículo 6. “Para efectos de esta ley se entenderá por:

(...).

XV. Cloración: El servicio de suministro, aplicación y re carga de reactivos;

(...).

XXXIII. Desinfección: Aplicación de métodos físicos o químicos para destruir o eliminar los gérmenes nocivos a la salud;

(...)”.

Artículo 34. “Los municipios podrán prestar directamente los servicios a que se refiere la presente Ley, o bien por conducto de cualquiera de los siguientes prestadores de los servicios:

I. Organismos descentralizados municipales o intermunicipales, que serán los organismos operadores;

(...)”.



Artículo 34 Bis. “Los prestadores de los servicios deberán nombrar a los responsables de supervisar y ejecutar las acciones de desinfección del agua potable de las fuentes de abastecimiento de su competencia territorial”.

Artículo 67. “Los servicios que regula esta Ley son los siguientes:

(...).

VI. El servicio de cloración”.

Artículo 70. “Los prestadores de los servicios otorgarán el servicio de agua potable en su ámbito de competencia, considerando la siguiente prioridad en los usos:

(...).

Los prestadores de los servicios a que se refiere el artículo 34 de la presente ley, están obligados a garantizar la calidad del agua suministrada para los diferentes usos, debiendo aplicar los procesos de desinfección con gas cloro o, en su caso hipoclorito de sodio, conforme a la Norma Oficial Mexicana.

Los servidores públicos que incumplan con esta obligación serán sancionados en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios”.

Norma Oficial Mexicana Nom-127-SSA1-1994, Salud Ambiental. Agua Para Uso y Consumo Humano. Límites Permisibles de Calidad y Tratamientos a que Debe Someterse el Agua Para su Potabilización.

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 Esta Norma Oficial Mexicana establece los límites permisibles de calidad y los tratamientos de potabilización del agua para uso y consumo humano.

1.2 Esta Norma Oficial Mexicana es aplicable a todos los sistemas de abastecimiento públicos y privados y a cualquier persona física o moral que la distribuya, en todo el territorio nacional.



3. Definiciones:

3.3 Agua para uso y consumo humano, agua que no contiene contaminantes objetables, ya sean químicos o agentes infecciosos y que no causa efectos nocivos para la salud. También se denomina como agua potable.

3.4 Características microbiológicas, debidas a microorganismos nocivos a la salud humana. Para efectos de control sanitario se determina el contenido de indicadores generales de contaminación microbiológica, específicamente organismos coliformes totales y *Escherichia coli* o coliformes fecales.

(...).

3.15 Límite permisible, concentración o contenido máximo o intervalo de valores de un componente, que no causará efectos nocivos a la salud del consumidor.

4. Límites permisibles de calidad del agua

4.1 Límites permisibles de características microbiológicas.

4.1.1 El contenido de organismos resultante del examen de una muestra simple de agua, debe ajustarse a lo establecido en la Tabla 1.

CARACTERÍSTICA	LÍMITE PERMISIBLE
Organismos coliformes totales	Ausencia o no detectables
<i>E. coli</i> o coliformes fecales u organismos termotolerantes	Ausencia o no detectables

4.1.2 Bajo situaciones de emergencia, las autoridades competentes podrán establecer los agentes biológicos nocivos a la salud que se deban investigar.

4.1.3 Las unidades de medida deberán reportarse de acuerdo a la metodología empleada.

4.1.4 El agua abastecida por el sistema de distribución no debe contener *E. coli* o coliformes fecales u organismos termotolerantes en ninguna muestra de 100 ml. Los organismos coliformes totales no deben ser detectables en ninguna muestra de 100 ml; en sistemas de abastecimiento de localidades con una población mayor de 50,000 habitantes; estos organismos deberán estar ausentes en el 95



por ciento de las muestras tomadas en un mismo sitio de la red de distribución, durante un periodo de doce meses de un mismo año.

Ser o Condición:

Durante la ejecución de los trabajos de auditoría, el equipo auditor realizó la inspección física de los pozos y fuentes de abastecimiento, detectando que existen 11 pozos administrados por el OPDAPAS de San Mateo Atenco y 11 por Comités Autónomos de Agua Potable, en total son 22 pozos o fuentes de abastecimiento, de los cuales, sólo 8 son monitoreados por la Jurisdicción de Regulación Sanitaria de San Mateo Atenco.

Cabe señalar que según lo dicho por el Director Técnico de Operación y Mantenimiento, la función de cloración de los pozos es responsabilidad de la Comisión Estatal del Agua del Estado de México (CAEM), por lo que el personal del OPDAPAS sólo reporta los límites mínimos de cloro, para que sean suministrados en tiempo y forma. Sin embargo el titular del Departamento de Salud Ambiental y Ocupacional de la Jurisdicción Sanitaria de San Mateo Atenco aclaró que esa función le compete al OPDAPAS.

En este sentido, el Director Técnico Operativo y Mantenimiento argumentó que existe un convenio firmado entre el OPDAPAS de San Mateo Atenco y la Comisión de Agua del Estado de México en el que se establece que la cloración la lleva a cabo la CAEM y su costo se le descuenta al Ayuntamiento de San Mateo Atenco de sus participaciones estatales, sin embargo, no cuentan con una copia de ese convenio, ni en el OPDAPAS ni en el Ayuntamiento, situación que genera falta de coordinación en los trabajos de cloración.

Cabe señalar que el equipo auditor detectó que los poceros carecen de un sistema de comunicación eficiente (radios o teléfonos móviles), para poder comunicar los niveles de cloración en que se encuentra cada uno de los pozos.



Por otra parte, se solicitó al titular de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria de San Mateo Atenco la información de los análisis microbiológicos, físico-químicos y de cloración del agua suministrada por el OPDAPAS, mediante oficio Núm. OSFEM/AEEP/SEPM/1962/2015 de fecha 26 de mayo de 2015, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

La Jurisdicción de Regulación Sanitaria de San Mateo Atenco, dio respuesta en el oficio No. 217B40026/313/2015 en el que se anexaron copias certificadas de 45 oficios dirigidos a la Presidenta Municipal de San Mateo Atenco, enviados durante el ejercicio 2014 de manera semanal, informando los resultados del monitoreo de cloro residual en tomas domiciliarias del municipio de San Mateo Atenco, a continuación se presenta un ejemplo de dicho oficio firmado por el Jefe de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria de San Mateo Atenco:



03 ABR 2014
12:53 pm
RESIDENCIA
RECIBIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO SECRETARÍA DE SALUD

2014. "Año de los Estados de Colocación"

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL

01 ABR 2014
Hilda
RECIBIDO

Oficio No. 217B400260/165/2014
San Mateo Atenco, México
a 27 de marzo del 2014.

MAESTRA
OLGA PEREZ SANABRIA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN MATEO ATENCO, MEXICO
P R E S E N T E.

Derivado del monitoreo de Cloro Residual, que viene realizando esta Jurisdicción de Regulación Sanitaria a mi cargo semana a semana en la red de distribución de agua potable y en las fuentes de abastecimiento en el Municipio que usted dignamente preside, me permito informarle que en el periodo comprendido de la semana epidemiológica 13, del 23 al 30 de Marzo del año en curso, se detectaron irregularidades en los siguientes puntos.

PUNTOS DE MONITOREO DE CLORO	RESULTADO	
FRANCISCO I. MADERO NO. 202, Bo. GPE.	1.5	Dentro de Norma
VICENTE GUERRERO ESQ. INDEP. S/N MERCADO MPAL.		Sin Agua
Av. Buenavista No. 208, Bo. La Magdalena, SAN Mateo Atenco	0.0	Sin Cloro
Av. Juárez No. 717, Barrio San Lucas.	1.5	Dentro de Norma
Hda. San Nicolás No. 7, Fracc. Santa Elena.	1.5	Dentro de Norma
Carlos Salinas de G. Esq. I. Pichardo Pagaza, Uda. Hab. Carlos Hank	1.5	Dentro de Norma
Av. Juárez No. 585, Bo. La Concepción.	0.0	Sin Cloro
Av. Juárez No. 506, Bo. San Pedro	0.0	Sin cloro

Por lo anterior, y derivado de la presencia en la red municipal me permito solicitar gire sus apreciables instrucciones para que se continúe el suministro de cloro, y así poder garantizar la salud de la población y evitar enfermedades de origen hídrico.

No omito señalar que derivado de las diversas reuniones celebradas con las Autoridades Municipales del ramo y los Comités Independientes de las fuentes de abastecimiento, se les ha hecho del conocimiento de la normatividad aplicable, así como los presentes resultados sobre el nivel de cloración en ese municipio.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

EMMANUEL A. AVILA CAMACHO
JEFE DE LA JURISDICCION DE REGULACION
SANITARIA NO. 16, SAN MATEO ATENCO

c.c.p.- Mtro. En G.P.- Cesar Nomar Gómez.- Secretario de Salud.
c.c.p.- Dra. Eilbeth Dávila Chávez.- Directora General del ISEH
c.c.p.- Mtro. Armando Méndez Gutiérrez.- Subsecretario de Gobierno.
c.c.p.- M. en D. Fernando Díaz Juárez.- Coordinador de Regulación Sanitaria y Comisionado de Riesgos Sanitarios.
c.c.p.- Ing. Rafael Hurtado.- Jefe de Agua Limpia de la Gerencia Regional Toluca de la CAEM del Estado de México.
c.c.p.- Dr. Alfredo López Millán.- Jefe del Dpto. de Salud Ambiental y Ocupacional.
EAAC/EOB/bbb

01 ABR 2014
RECIBIDO
ESTHER

AGUA LIMPIA
GERENCIA R. TOLUCA

COORDINACIÓN DE REGULACION SANITARIA
DIRECCION DE REGULACION SANITARIA
JURISDICCION No.16 REGULACION SANITARIA SAN MATEO ATENCO

De estos 45 oficios se formuló el siguiente cuadro, el cual muestra, los resultados del monitoreo de cloro residual en tomas domiciliarias de San Mateo Atenco:



Semana	Días de la semana	Domicilio donde se tomó la muestra de agua potable para el monitoreo del cloro	Resultado del monitoreo de cloro residual	
1	Del 30 de diciembre de 2013 al 04 de enero de 2014	Av. Juárez Núm. 506 Local C Venta de Jugos, Bo. San Pedro	0.07	Sin cloro
2	Del 05 al 11 de enero de 2014	Av. Buenavista Núm. 208, Bo. La Magdalena Tortería "Pedro Infante"	0	Sin cloro
		Av. Juárez Núm. 506 Local C Venta de Jugos, Bo. San Pedro	0.7	Sin cloro
3	Del 12 al 18 de enero de 2014	Av. Buenavista Núm. 208, Bo. La Magdalena Tortería "Pedro Infante"	0	Sin cloro
		Av. Juárez Núm. 585, Bo. La Concepción	0	Sin cloro
		Av. Juárez Núm. 506, Local C Venta de Jugos Bo. San Pedro	0.07	Sin cloro
4	Del 19 al 25 de enero de 2014	Francisco I. Madero Núm. 202, Bo. Guadalupe	0.01	Sin cloro
		Carlos Salinas de Gortari Esq. Ignacio Pichardo Pagaza, Unidad Hab. Carlos Hank G.	0.11	Sin cloro
		Av. Juárez Núm. 506 Local C Venta de Jugos Bo. San Pedro	0.14	Sin cloro
5	Del 26 al 31 de enero de 2014	Av. Francisco I. Madero Núm. 202, Bo. Guadalupe	0.01	Sin cloro
		Av. Juárez Núm. 506 Local C Venta de Jugos, Bo. San Pedro	0.16	Sin cloro
12	Del 16 al 22 de marzo de 2014	Av. Juárez Núm. 506 Local C Venta de Jugos, Bo. San Pedro	0	Sin cloro
13	Del 23 al 30 de marzo de 2014	Av. Buenavista Núm. 208, Bo. La Magdalena Tortería "Pedro Infante"	0	Sin cloro
		Av. Juárez Núm. 585, Bo. La Concepción	0	Sin cloro
		Av. Juárez Núm. 506 Local C Venta de Jugos, Bo. San Pedro	0	Sin cloro
14	Del 30 de marzo al 05 de abril de 2014	Francisco I. Madero Núm. 202, Bo. Guadalupe	0	Sin cloro
		Av. Buenavista Núm. 208, Bo. La Magdalena Tortería "Pedro Infante"	0	Sin cloro
15	Del 06 al 12 de abril de 2014	Av. Buenavista Núm. 208, Bo. La Magdalena Tortería "Pedro Infante"	0	Sin cloro
		Av. Juárez Núm. 585, Bo. La Concepción	0	Sin cloro
		Av. Juárez Núm. 506 Local C Venta de Jugos, Bo. San Pedro	0	Sin cloro
16	Del 13 al 19 de abril de 2014	Francisco I. Madero Núm. 202, Bo. De Guadalupe	0	Sin cloro
		Calle Vicente Guerrero Esq. Independencia s/n Mercado Municipal	0	Sin cloro
17	Del 20 al 26 de abril de 2014	Francisco I. Madero Núm. 202, Bo. De Guadalupe	0	Sin cloro
		Calle Vicente Guerrero Esq. Independencia s/n Mercado Municipal	0	Sin cloro
18	Del 27 de abril al 03 de mayo de 2014	Francisco I. Madero Núm. 202, Bo. Guadalupe	0	Sin cloro
		Calle Vicente Guerrero Esq. Independencia s/n Mercado Municipal	0	Sin cloro
19	Del 05 al 11 de mayo de 2014	Francisco I. Madero Núm. 202, Bo. Guadalupe	0	Sin cloro
		Calle Vicente Guerrero Esq. Independencia s/n Mercado Municipal	0	Sin cloro
20	Del 11 al 17 de mayo de 2014	Calle Vicente Guerrero Esq. Independencia s/n Mercado Municipal	Sin Agua	Sin cloro
		Francisco I. Madero Núm. 202, Bo. Guadalupe	0	Sin cloro
		Av. Buenavista Núm. 208, Bo. La Magdalena Tortería "Pedro Infante"	0	Sin cloro
21	Del 26 de mayo al 1 de junio de 2014	Calle Vicente Guerrero Esq. Independencia s/n Mercado Municipal	Sin cloro	Sin cloro
22	Del 02 al 08 de junio de 2014	Calle Vicente Guerrero Esq. Independencia s/n Mercado Municipal	0	Sin cloro
		Av. Juárez Núm. 717 Bo. San Lucas	0	Sin cloro
23	del 09 al 15 de junio de 2014	Francisco I. Madero Núm. 202, Bo. Guadalupe	0	Sin cloro
		Av. Buenavista Núm. 208, Bo. La Magdalena Tortería "Pedro Infante"	0	Sin cloro



Semana	Días de la semana	Domicilio	Resultado del Monitoreo de cloro residual	
24	Del 16 al 22 de junio de 2014	Francisco I. Madero Núm. 202, Bo. Guadalupe	0	Sin Cloro
		Calle Vicente Guerrero Esq. Independencia s/n Mercado Municipal	0	Sin Cloro
		Av. Buenavista Núm. 208, Bo. La Magdalena Tortería "Pedro Infante"	0	Sin Cloro
		Av. Juárez Núm. 585, Bo. La Concepción	0	Sin Cloro
		Av. Juárez Núm. 506 Local C Venta de Jugos, Bo. San Pedro	0	Sin Cloro
26	Del 30 de junio al 06 de julio de 2014	Francisco I. Madero Núm. 202, Bo. Guadalupe	0	Sin Cloro
		Calle Vicente Guerrero Esq. Independencia s/n Mercado Municipal	0	Sin Cloro
27	Del 07 al 13 de julio de 2014	Av. Juárez Núm. 717 Bo. San Lucas	0	Sin Cloro
		Francisco I. Madero Núm. 202, Bo. Guadalupe	0	Sin Cloro
		Av. Buenavista Núm. 208, Bo. La Magdalena Tortería "Pedro Infante"	0	Sin Cloro
28	Del 14 al 20 de julio de 2014	Av. Juárez Núm. 506 Local C Venta de Jugos, Bo. San Pedro	0	Sin Cloro
		Calle Vicente Guerrero Esq. Independencia s/n Mercado Municipal	0	Sin Cloro
29	Del 28 de julio al 03 de agosto de 2014	Av. Juárez Núm. 717 Bo. San Lucas	0	Sin Cloro
		Francisco I. Madero Núm. 202, Bo. Guadalupe	0	Sin Cloro
30	Del 04 al 10 de agosto de 2014	Calle Vicente Guerrero Esq. Independencia s/n Mercado Municipal	0	Sin Cloro
		Francisco I. Madero Núm. 202, Bo. Guadalupe	0	Sin Cloro
31	Del 11 al 17 de agosto de 2014	Calle Vicente Guerrero Esq. Independencia s/n Mercado Municipal	0	Sin Cloro
		Francisco I. Madero Núm. 202, Bo. Guadalupe	0	Sin Cloro
32	Del 25 al 31 de agosto de 2014	Calle Vicente Guerrero Esq. Independencia s/n Mercado Municipal	0	Sin Cloro
		Francisco I. Madero Núm. 202, Bo. Guadalupe	0	Sin Cloro
		Av. Buenavista Núm. 208, Bo. La Magdalena Tortería "Pedro Infante"	0	Sin Cloro
		Av. Juárez Núm. 506 Local C Venta de Jugos, Bo. San Pedro	0	Sin Cloro
33	Del 01 al 07 de septiembre de 2014	Francisco I. Madero Núm. 202, Bo. Guadalupe	0	Sin Cloro
34	Del 08 al 14 de septiembre de 2014	Francisco I. Madero Núm. 202, Bo. Guadalupe	0	Sin Cloro
36	Del 22 al 28 de septiembre de 2014	Av. Juárez Núm. 506 Local C Venta de Jugos, Bo. San Pedro	0	Sin Cloro
37	Del 06 al 12 de octubre de 2014	Francisco I. Madero Núm. 202, Bo. Guadalupe	0	Sin Cloro
		Calle Vicente Guerrero Esq. Independencia s/n Mercado Municipal	0	Sin Cloro
		Av. Juárez Núm. 717 Bo. San Lucas	0	Sin Cloro
39	Del 20 al 26 de octubre de 2014	Hda. De San Nicolás No. 7 Fraccionamiento Santa Elena	0	Sin Cloro
41	Del 03 al 09 de noviembre de 2014	Francisco I. Madero Núm. 202, Bo. Guadalupe	0	Sin Cloro
		Av. Juárez Núm. 717 Bo. San Lucas	0	Sin Cloro
43	Del 17 al 23 de noviembre de 2014	Av. Buenavista Núm. 208, Bo. La Magdalena Tortería "Pedro Infante"	0	Sin Cloro
		Francisco I. Madero Núm. 202, Bo. Guadalupe	0	Sin Cloro
44	Del 24 al 30 de noviembre de 2014	Av. Juárez Núm. 585, Bo. La Concepción	0	Sin Cloro
		Francisco I. Madero Núm. 202, Bo. Guadalupe	0	Sin Cloro
		Hda. De San Nicolás No. 7 Fraccionamiento Santa Elena	0	Sin Cloro
		Av. Juárez Núm. 506 Local C Venta de Jugos, Bo. San Pedro	0	Sin Cloro
45	Del 01 al 07 de diciembre de 2014	Av. Juárez Núm. 717 Bo. San Lucas	0	Sin Cloro
		Av. Juárez Núm. 506 Local C Venta de Jugos, Bo. San Pedro	0	Sin Cloro

FUENTE: Elaboración propia del OSFEM, con información de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria de San Mateo Atenco.

Del cuadro anterior, se puede observar frecuentemente el resultado de "0", lo que representa que existe nula cloración del agua potable de San Mateo Atenco, esto significa un riesgo latente para la población en general, además los domicilios se



repetieron en varias ocasiones, por ejemplo la calle Francisco I. Madero Núm. 202, Bo. Guadalupe de enero a diciembre de 2014 siempre apareció con “0” cero de cloración. Esta situación debe llamar la atención del Organismo de Agua de San Mateo Atenco, para saber de qué fuentes de abastecimiento se suministra el agua potable a estos domicilios.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Por lo anterior, el equipo auditor concluye que durante el ejercicio 2014, el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS) de San Mateo Atenco, no otorgó agua potable para uso y consumo humano en cantidad y calidad suficientes a la población en general, ya que las muestras intradomiciliarias practicadas por la Jurisdicción de Regulación Sanitaria, presentaron ausencia de cloro.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda a la entidad fiscalizable:

- I. Que el OPDAPAS de San Mateo Atenco informe al OSFEM las acciones realizadas derivado de los oficios semanales enviados por el Jefe de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria de San Mateo Atenco a la Presidenta Municipal, respecto del monitoreo de cloro residual de la red de distribución de agua potable y de las 8 fuentes de abastecimiento (pozos).
- II. Solicitar en conjunto con el Área Jurídica del Ayuntamiento o la Sindicatura, copia del Convenio celebrado entre el OPDAPAS de San Mateo Atenco y la Comisión de Agua del Estado de México, a efecto de precisar las responsabilidades que tienen a cargo cada instancia de gobierno, con el único objetivo de determinar quién debe hacer las maniobras de cloración del agua de manera oportuna.



- III. Informar a la Jurisdicción de Regulación Sanitaria de San Mateo Atenco la existencia de las 22 fuentes de abastecimiento administradas por el OPDAPAS y los comités autónomos de agua potable, para que se realice el monitoreo de cloración en la totalidad de las fuentes de abastecimiento del agua potable para uso y consumo humano, con base en la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud Ambiental. Agua Para Uso y Consumo Humano. Límites Permisibles de Calidad y Tratamientos a que debe Someterse el Agua para su Potabilización.
- IV. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD14-H14/2015

Falta de integración de los expedientes técnicos de las obras públicas realizadas por el OPDAPAS de San Mateo Atenco

Procedimiento de Auditoría:

Revisión de los expedientes técnicos de las obras públicas ejecutadas durante el ejercicio 2014, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.

Criterio o Deber Ser:

Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Artículo 4. "Son sujetos de los presentes Lineamientos:

2. En los Organismos Operadores de Agua:
 - 2.1. Director General;
 - 2.2. Director de Finanzas o tesorero o sus equivalentes;
 - 2.3. Titular del órgano de control interno".



(...).

“Lineamientos de Control Financiero y Administrativo

37. El Ayuntamiento a petición del presidente y del director de obras públicas, deberán contar con los expedientes técnicos de obra pública de acuerdo a lo siguiente como mínimo en lo aplicable:

1. Estudios de factibilidad técnica, económica e impacto ambiental;
2. Presupuesto base, con matrices de precios unitarios por contrato o administración;
3. Oficios de autorización de recursos;
4. Números generadores del presupuesto base;
5. Publicación de la licitación o invitaciones a empresas contratistas;
6. Bases de concurso;
7. Constancias de visitas al sitio de la obra;
8. Garantías de seriedad, actas del precio de adjudicación;
9. Documentación de apertura de propuestas;
10. Acta constitutiva de la empresa o acta de nacimiento según sea el caso;
11. Análisis y evaluación de propuestas;
12. Dictamen;
13. Fallo;
14. Invitaciones a las dependencias normativas; Coordinadoras de Sector (cuando aplique)
15. Contrato;
16. Programa de ejecución de la obra contratada;
17. Presupuesto contratado con sus matrices de precios;
18. Costos básicos de materiales y mano de obra;
19. Costos-horarios de maquinaria y equipo de construcción;
20. Análisis de Indirectos;
21. Porcentaje de utilidad;
22. Análisis de costos por financiamiento;
23. Garantías de anticipo y cumplimiento;



24. Avisos de inicio y terminación de obra;
25. Apertura de cuenta;
26. Autorizaciones de pago;
27. Póliza de cheque;
28. Facturas;
29. Listas de raya;
30. Estimaciones;
31. Nóminas generales;
32. Pruebas de laboratorio;
33. Bitácora de obra;
34. Fotografías;
35. Planos actualizados;
36. Secciones topográficas originales;
37. Secciones topográficas de trabajos ejecutados;
38. Oficios de solicitud y autorización de prórroga;
39. Convenios modificatorios;
40. Presupuesto del convenio adicional;
41. Programa de ejecución de obra del convenio adicional;
42. Solicitud de autorización de precios fuera de catálogo;
43. Oficio de solicitud y autorización de precios fuera de catálogo;
44. Matrices de los precios fuera de catálogo;
45. Solicitud y autorización de ajuste de costos;
46. Aviso de la empresa a la contratada de la terminación de la obra;
47. Invitaciones al acto de entrega-recepción;
48. Oficio de terminación de obra del contratista a la entidad fiscalizable municipal;
49. Acta de entrega-recepción de la contratante a los beneficiarios o encargados de la operación, con la intervención de los órganos de control y vigilancia y comités comunitarios.

Adicional a lo mencionado, para la integración de los expedientes únicos de obra pública, se estará a lo especificado en el Acuerdo del Secretario del Agua y Obra



Pública por el que se establecen los índices de expedientes únicos de obra pública e instructivos de llenado en las modalidades de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" el día primero de octubre de dos mil ocho".

Ser o Condición:

Se solicitó al titular del Departamento de Planeación, Obra Pública y Mantenimiento la relación de obras públicas ejecutadas durante el ejercicio 2014, misma que al ser analizada se detectaron 14 obras de reparación y mantenimiento realizadas por el Organismo de Agua de San Mateo Atenco, las cuales se mencionan a continuación:

OPDAPAS SAN MATEO ATENCO 2013 - 2015		Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco.						
"2015. Año del Aniversario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"								
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DRENAJE Y AGUA POTABLE DEL AÑO 2014								
NO. PROG	DIRECCIONES	BARRIO/ COLONIA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	METROS REALIZADOS	TRABAJOS REALIZADOS POR:	MONTO DE ACTIVIDADES	
1	Callejón de San Pedro	San Pedro	Reparación y Mto. Red de Drenaje	marzo	60	OPDAPAS	\$32,536.96	
2	Privada de Pensador Mexicano	Barrio de la Concepción	Reparación y Mto. Red de Drenaje	abril	70	OPDAPAS	\$33,083.20	
3	Privada de Lázaro Cárdenas	Col. Buenavista	Reparación y Mto. A la Red Agua Potable y Drenaje	mayo	60	OPDAPAS	\$63,689.98	
4	Callejón de las Flores	San Francisco	Reparación y Mto. Red de Drenaje	mayo	65	OPDAPAS	\$32,515.23	
5	Calle Pensador Mexicano	La Concepción	Reparación y Mto. Redes de Agua Potable y Drenaje	junio	262	OPDAPAS	\$194,936.39	
6	Calle Revolución	Colonia Buenavista	Reparación y Mto. Red de Agua Potable	junio	40	OPDAPAS	\$32,801.98	
7	Hda. Del Carmen	Fracc. Santa Elena	Red de Drenaje	junio	45	OPDAPAS	\$19,078.74	
8	Calle Mariano Matamoros	Barrio de La Concepción	Reparación y Mto. de Redes de Conducción y Distribución Agua Potable	agosto	565	OPDAPAS	\$299,058.13	
9	Calle Guadalupe Victoria	Colonia Álvaro Obregón	Obra de Red de Drenaje	octubre	300	OPDAPAS	\$221,455.79	
10	Calle Privada de Buenavista	Barrio de la Concepción	Reparación y Mto. de Red de Agua Potable	octubre	290	OPDAPAS	\$144,464.93	
11	Callejón de San Pedro	Col Reforma	Reparación y Mto. de Red de Agua Pluvial	octubre	30	OPDAPAS	\$29,397.91	
12	Calle de Chapultepec	Barrio de San Isidro	Red de Agua Potable	noviembre	175	OPDAPAS	\$99,026.49	
13	Varias	Fracc. Santa Elena Barrio de Guadalupe. San Juan, Santa Juanita, San Miguel, San Luquitas y Fátima	Trabajos de Instalación de Tomas de Agua, Reparación de Fugas, Reparación de Red de Drenaje, Limitación de Agua, cancelación de Tomas de Agua, Colocación de Medidores, Colocación de Rejillas, Fabricación y Cambio de Brocales, Construcción, de Pozos de Visita y cajas de Válvulas, Reparación de Tapas Pluviales.	mayo	Acciones Diversas	OPDAPAS	\$86,994.03	
14	Calle Mariano Matamoros	Barrio de La Concepción	Reparación y Mto. de Carpeta asfáltica.	septiembre	570	OPDAPAS	\$295,083.64	
						TOTAL	\$1,584,123.40	

FUENTE: Departamento de Planeación, Obra Pública y Mantenimiento OPDAPAS de San Mateo Atenco.

De las obras mencionadas, se solicitó al Director Técnico, de Operación y Mantenimiento los 14 expedientes técnicos de las obras ejecutadas durante el ejercicio



fiscal 2014, el cual mencionó que no cuentan con los mismos y no los integraron, situación por la cual se observa falta de control interno en la Dirección Técnica de Operación y Mantenimiento, respecto al seguimiento y ejecución de las obras de reparación y mantenimiento de agua y saneamiento.

También se verificó que al mes de diciembre de 2014, informaron en el formato Reporte Trimestral de Avance de Metas Físicas por proyecto PbRM-08c cuatro obras concluidas, cantidad diferente a las 14 reportadas durante la Auditoría de Desempeño.



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios

MUNICIPIO DE:

Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2014

SAN MATEO ATENCO

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Trimestre	Octubre-Diciembre
-----------	-------------------

ORGANISMO DE AGUA DE DE SAN MATEO ATENCO		2014	Identificador	Denominación
ENTE PÚBLICO			Función / Subfunción	Administración, Planeación Y Control Gubernamental / Control Y Evaluación De La Administración Gubernamental
			Programa / Subprograma	Consolidación De La Gestión Gubernamental De Resultados / Modernización Y Mejoramiento Integral De La
PbRM-08c	REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DE METAS FISICAS POR PROYECTO		Proyecto	Simplificación Y Modernización De La Administración Pública
			Dependencia General	DIRECCION GENERAL
			Dependencia Auxiliar	DIRECCION GENERAL

Código de Acción	Descripción de Acciones (Solo acciones sustantivas)	Unidad de Medida	Programada Anual	Periodo Trimestral						
				Programado	Avance	Variación Trimestral		Avance Acumulado Anual	Variación Anual	
						Abs	%		Abs	%
1	EJECUCION DE OBRA	OBRA	4.00	1.00	1.00	0.00	0.00	4.00	0.00	0.00
2	ATENCION DE PETICIONES DE CIUDADANOS	ATENCION	225.00	66.00	141.00	-75.00	-113.64	461.00	-236.00	-104.69
3	COORDINACION DE CONTINGENCIAS	ACCION	30.00	7.00	2.00	5.00	71.43	4.00	29.00	86.67
4	GESTION DE RECURSOS PARA PROYECTOS	GESTION	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.00	-4.00	-400.00



Presupuesto Autorizado Anual por Proyecto	Presupuesto Ejercido Acumulado al Trimestre por Proyecto	Variación (%)
1,031,087.80	1,167,782.05	-13.26

ELABORÓ

C.P. DANIEL PERDOMO RODRIGUEZ
CONTADOR GENERAL

REVISÓ

MTRO. JORGE EDUARDO GARCIA NAVA
DIRECTOR DE ADMON. Y FINANZAS

AUTORIZÓ

ALEJANDRO DE JESUS DIAZ DIAZ BARRIGA
DIRECTOR GENERAL

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El Organismo Operador de Agua de San Mateo Atenco, incumple con varios apartados de los Lineamientos de control financiero y administrativo para las entidades



fiscalizables municipales del Estado de México, porque no están integrados los expedientes técnicos de las obras ejecutadas durante el ejercicio 2014, ya sean las cuatro reportadas en el formato PbRM-08c o las catorce registradas durante la auditoría. Por lo que se presume que la información que envían al OSFEM no es verídica y confiable.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la entidad fiscalizable:

- I. Integrar los expedientes técnicos de las 14 obras públicas ejecutadas durante el ejercicio 2014, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia y en lo sucesivo apegarse a la misma.
- II. Implementar medidas de control interno en la Dirección Técnica de Operación y Mantenimiento para precisar las normas y políticas internas que se deben observar en la ejecución de las obras, con el objeto de requisitar en tiempo y forma los diferentes documentos, formatos, registros, planos, bitácoras etc., que forman parte de los expedientes técnicos de las obras que ejecuta el OPDAPAS de San Mateo Atenco.
- III. Formular el manual de organización y de procedimientos de la Dirección Técnica de Operación y Mantenimiento para determinar las funciones, actividades y acciones que deben realizar cada uno de los servidores públicos adscritos a las áreas que la conforman, lo anterior con el objeto de integrar correctamente los expedientes técnicos de las obras públicas de agua y saneamiento.
- IV. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.



Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD14-H15/2015

Falta de integración de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia

Procedimiento de Auditoría:

Análisis de expedientes de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVIS), con fundamento en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Código Financiero del Estado de México.

Criterio o Deber Ser:

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece lo siguiente:

Artículo 113 A. “Los ayuntamientos promoverán la constitución de Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia, los que serán responsables de supervisar la obra pública estatal y municipal”.

Artículo 113 B. “Los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia estarán integrados por tres vecinos de la localidad en la que se construya la obra, serán electos en asamblea general, por los ciudadanos beneficiados por aquélla. El cargo de integrante del comité será honorífico.

No podrán ser integrantes de los comités las personas que sean dirigentes de organizaciones políticas o servidores públicos”. (...)

Artículo 113 F. “Las dependencias y entidades de la administración pública municipal que construyan las obras o realicen las acciones, explicarán a los comités ciudadanos de control y vigilancia, las características físicas y financieras de las obras y les proporcionarán, antes del inicio de la obra, el resumen del expediente técnico respectivo y darles el apoyo, las facilidades y la información necesaria para el desempeño de sus funciones”.



Artículo 113 H. “Los comités ciudadanos de control y vigilancia regularán su actividad por los lineamientos que expidan las secretarías de Finanzas y Planeación, de la Contraloría y de la Coordinación General de Apoyo Municipal, cuando las obras se realicen, parcial o totalmente, con recursos del Estado”.

El Código Financiero del Estado de México, establece lo siguiente:

Artículo 233. “Las obras o acciones que se lleven a cabo con los recursos a que se refiere el presente capítulo serán supervisadas mediante la integración de un Comité Ciudadano de Control y Vigilancia que será constituido por la autoridad municipal, mediante elección en asamblea de tres vecinos de la comunidad beneficiada”.

Ser o Condición:

El Organismo Operador de Agua Potable de San Mateo Atenco reportó durante el ejercicio 2014, catorce obras realizadas con recursos propios, de las cuales se le solicitó al titular del Órgano de Control Interno, el nombramiento de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia, argumentando que no se conformaron dichos comités, por lo que no se cuenta con evidencia documental alguna al respecto.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El Organismo de Agua de San Mateo Atenco, incumple con los artículos 113 A, B, F y H de la Ley Orgánica Municipal y 233 del Código Financiero del Estado de México, al no llevar a cabo el nombramiento de los integrantes de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia conforme lo establece la legislación señalada.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la entidad fiscalizable:



- I. Que la Contraloría Interna del Organismo integre los 14 Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVIS) de las obras realizadas durante el ejercicio 2014, en cumplimiento a los artículos 113A y 113B de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 233 del Código Financiero del Estado de México.
- II. Para los siguientes ejercicios fiscales, proporcionar capacitación a los COCICOVIS, indicando las atribuciones que tienen respecto al control y vigilancia de las obras, así como los mecanismos de coordinación existentes en el cumplimiento de su trabajo, además proporcionarles las características físicas y financieras de las obras, es decir, el costo y el resumen del expediente técnico respectivo, así como el apoyo, las facilidades y la información necesaria para el desempeño de sus funciones, en cumplimiento al artículo 113F de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- III. Que la Contraloría Interna del Organismo implemente los mecanismos de control interno para la integración oportuna de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia.
- IV. Que el Órgano de Control Interno del Organismo, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Organismo Descentralizado Operador de Agua de San Mateo Atenco		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	La cuenta de construcciones en proceso presenta diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	Presenta diferencia, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas está alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	



Organismo Descentralizado Operador de Agua de San Mateo Atenco		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto y Funcional).	Sí	Presenta estados presupuestarios sin equilibrio entre el ingreso y egreso.
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Organismo Descentralizado Operador de Agua de San Mateo Atenco

Cumplimiento del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2014)

Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SI	NO	
1. Estado de Situación Financiera.		No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.		No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.		No	
4. Notas a los Estados Financieros.		No	
5. Estado Analítico del Activo.		No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.		No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.		No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.		No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.		No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.		No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.		No	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.		No	

**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA**

Organismo Descentralizado Operador de Agua de San Mateo Atenco		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de Documentos Comerciales por pagar a Largo Plazo presenta saldo al 31 de diciembre, la cual no se utiliza en el Estado de México.	Realizar la reclasificación, con base en los artículos 37 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
2	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, previa autorización de la Junta de Consejo de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
3	En el Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo se detectó que la entidad presenta saldo en la cuenta de efectivo.	Verificar que se haya depositado el saldo en bancos, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
4	El Estado de Situación Financiera y anexo revelan saldo en servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, previa autorización de la Junta de Consejo de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público y en bienes propios revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso por 425.4 miles de pesos.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en su Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso".
6	El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta diferencia por 29.5 miles de pesos, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.	Conciliar las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles del ejercicio con sus registros contables y, en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
7	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el Organismo revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.	Verificar que, previo a la afectación de resultado de ejercicios anteriores, se cuente con la justificación y autorización de la Junta de Consejo en cumplimiento con las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México.

Organismo Descentralizado Operador de Agua de San Mateo Atenco		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
8	La información del Estado de Flujos de Efectivo se presentó incompleta, por lo que no se pudo conciliar con la variación presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente, con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
9	El informe anual de construcciones en proceso revela obras de ejercicios anteriores.	Al concluir la obra o al cierre del ejercicio, transferir el saldo de la cuenta construcciones en bienes del dominio público al resultado del ejercicio, para mostrar el resultado real de las operaciones de la entidad municipal, con base en el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 56 del 24 de septiembre de 2013.
10	El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Comparativos no cumplen con el equilibrio entre ingresos y egresos.	Realizar los ajustes, con base en los artículos 22 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual de Programación y Presupuestación Municipal para el ejercicio correspondiente, fase de presupuestación del equilibrio presupuestario, el cual refiere al grado de estabilidad del presupuesto, y supone que el gasto en su totalidad es igual a los ingresos, por lo que la asignación se debe orientar a una práctica para establecer un balance en la presupuestación.
11	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con el ISSEMYM por 838.1 miles de pesos; CAEM por 787.6 miles de pesos, CFE por 228.9 miles de pesos; y CONAGUA por 9.0 miles de pesos.	Formular la conciliación con estos organismos y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 22, 36 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
12	La proporción de la deuda registrada en relación con los ingresos de gestión fue del 48.4 por ciento, el cual rebasa lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2014.	Implementar políticas para incrementar sus ingresos y disminuir sus gastos, con la finalidad de sanear las finanzas públicas de la entidad, de acuerdo al artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, artículo 259 y 260 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
13	La información financiera, presupuestal y el inventario no se publicaron en la página web de la entidad.	Publicar la información financiera, presupuestal y el inventario de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, la reincidencia de los hallazgos determinados es:

- En el Estado de Situación Financiera revela cuentas con antigüedad mayor a un año.
- En el Estado De Situación Financiera Comparativo la cuenta de construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.



- En el Estado de Situación Financiera el organismo revela afectación en la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.
- La información del Estado de Flujos de Efectivo se presentó incompleta por lo que no se pudo conciliar con la variación presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera.
- El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Comparativos no cumplen con el equilibrio entre ingresos y egresos.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con los organismos externos.
- La proporción de la deuda registrada en relación con los ingresos de gestión rebasa lo establecido.

El órgano de control interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de San Mateo Atenco, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y fiscalización superior a la Cuenta Pública y, porque las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; esto con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Director General del Organismo Operador de Agua, como superior jerárquico.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

De la fiscalización a los Informes Mensuales no se determinaron observaciones resarcitorias.

**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA**

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2014	Recomendaciones
1	Volumen de Aguas Residuales Tratadas	No llevó a cabo acciones concretas para el tratamiento de aguas residuales.	Desarrollar estrategias para el tratamiento de aguas residuales, fomentando su reutilización en actividades primarias y secundarias.
2	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad municipal mostró ineficacia en el cumplimiento de metas y objetivos del POA.	Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La contraloría del Organismo Descentralizado Operador de Agua de San Mateo Atenco, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47, tercer párrafo y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
1	AEEP/SEPM/AD14-H01/2015	Inconsistencias en el Inventario de Bienes Muebles del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS) de San Mateo Atenco	<p>I. El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS) de San Mateo Atenco realice el levantamiento físico del inventario de bienes muebles por lo menos dos veces al año conforme a la normatividad vigente.</p> <p>II. El OPDAPAS establezca un sistema de control interno de bienes muebles y elabore los resguardos de los mismos apeándose a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y posteriormente los servidores públicos que laboran en el Organismo firmen los resguardos de los bienes que tienen asignados.</p> <p>III. El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS) de San Mateo Atenco coloque el número de inventario para un mejor control e identificación de los bienes.</p> <p>IV. El Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>
2	AEEP/SEPM/AD14-H02/2015	Inconsistencias en el Inventario de Bienes Inmuebles del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS) de San Mateo Atenco	<p>I. Que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS) de San Mateo Atenco elaboré el Inventario de Bienes Inmuebles conforme a la Gaceta No. 09 de fecha 11 de julio de 2013 y a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.</p> <p>II. Elaborar el Libro Especial, ya que es el documento que contiene el registro histórico de los movimientos de bienes muebles e inmuebles propiedad del Organismo, con la expresión de sus valores, características de identificación, uso y destino de los mismos.</p> <p>III. Regularizar los predios propiedad del OPDAPAS y reflejarlos contablemente en el patrimonio del Organismo.</p> <p>IV. El Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>



Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
3	AEEP/SEPM/AD14-H03/2015	Inconsistencias en la Integración de los Expedientes de Personal de los Servidores Públicos que laboran en el OPDAPAS de San Mateo Atenco	<p>I. Implementar un sistema de control interno para la correcta integración de los expedientes de personal, con todos los requisitos exigidos por ley, garantizando los derechos y obligaciones de los servidores públicos del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS) de San Mateo Atenco.</p> <p>II. Que el Consejo Directivo y/o el Director General expidan los nombramientos respectivos a los servidores públicos del OPDAPAS de San Mateo Atenco.</p> <p>III. Que el Órgano de Control Interno del Organismo, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>
4	AEEP/SEPM/AD14-H04/2015	Incumplimiento en Materia de Protección Civil en las Instalaciones del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del OPDAPAS de San Mateo Atenco	<p>I. Que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS) de San Mateo Atenco, mediante sesión del Consejo Directivo, instale su Unidad Interna de Protección Civil y a su vez elabore, apruebe y autorice su Programa Interno de Protección Civil.</p> <p>II. Solicitar y coordinarse con Protección Civil Municipal para que esta a su vez realice un diagnóstico o peritaje en las instalaciones que alberga el OPDAPAS de San Mateo Atenco con el objeto de adquirir y ubicar la señalización de las rutas de evacuación, salidas de emergencia, puntos de reunión, así como los extinguidores que sean necesarios, de acuerdo con la Norma NOM-003-SEGOB-2011.</p> <p>III. Establecer las oficinas del Organismo Operador de Agua de San Mateo Atenco lejos de los pozos y tanques de agua, con el objeto de ubicarlas en zonas seguras para el desarrollo de sus actividades administrativas, cuidando la integridad física de los contribuyentes y servidores públicos del mismo Organismo.</p> <p>IV. Que el Órgano de Control Interno de la Entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>



Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
5	AEEP/SEPM/AD14-H05/2015	Deficiencias en la operación y mantenimiento de los pozos de agua potable	<p>I. Diseñar e implementar un programa de limpieza de las fuentes de abastecimiento de agua que garanticen la preservación de la calidad del agua, manteniéndolos libres de desechos sólidos, líquidos o excretas y del paso de animales.</p> <p>II. Que el OPDAPAS elabore e implemente manuales de organización y de procedimientos para la operación de las fuentes de abastecimiento, con el objeto de establecer las funciones y actividades para el buen funcionamiento y manejo adecuado.</p> <p>III. Implementar una bodega de material para construcción, con el objeto de retirar los mismos de los pozos a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-230.</p> <p>IV. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>
6	AEEP/SEPM/AD14-H06/2015	Deficiencias en la Recaudación de los Derechos de Agua Potable, por parte del OPDAPAS de San Mateo Atenco	<p>I. Diseñar en lo sucesivo estrategias o mecanismos más eficientes, que le permitan al Organismo de Agua de San Mateo Atenco, incrementar su recaudación, logrando disminuir el número de contribuyentes morosos.</p> <p>II. Identificar y notificar el adeudo a los usuarios en rezago para invitarlos a efectuar el pago o en su caso, iniciar el procedimiento administrativo de ejecución a fin de incrementar su autonomía financiera.</p> <p>III. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>
7	AEEP/SEPM/AD14-H07/2015	Falta de control interno en el registro, control y seguimiento de los reportes de fugas de Agua Potable y desperfectos en la red hidráulica del OPDAPAS de San Mateo Atenco	<p>I. Implementar mecanismos de control interno que determinen los procedimientos para atender oportunamente los reportes de fugas de agua de la población, de tal manera que se pueda obtener mensualmente el tiempo promedio de atención de las mismas.</p> <p>II. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>



Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
8	AEEP/SEPM/AD14-H08/2015	Inconsistencias en el cumplimiento de la normatividad para el transporte y distribución de agua potable en pipa para uso y consumo humano	<p>I. Realizar los trabajos de revestimiento, en las paredes y rompeolas de las dos pipas cisterna a efecto de evitar la oxidación y corrosión.</p> <p>II. Establecer en cada una de las dos pipas cisterna las bitácoras correspondientes, que les permitan registrar los datos de las actividades de higiene y control sanitario, del mantenimiento preventivo y correctivo de cada una de las pipas, así como los resultados de los análisis físico-químicos y microbiológicos.</p> <p>III. Rotular las pipas señalando que transporta AGUA POTABLE, clave de la pipa, considerando las siglas del OPDAPAS, nombre, dirección y teléfono de quien se encarga de la distribución del agua, de acuerdo a como lo señala la Norma Oficial Mexicana No. 230.</p> <p>IV. Utilizar las pipas exclusivamente para el transporte de agua potable para uso y consumo humano, sin revolver su uso con agua para parques y jardines.</p> <p>V. Evitar fugas de la manguera de distribución de cada una de las pipas cisterna.</p> <p>VI. Elaborar el reporte diario de agua distribuido por cada pipa cisterna y de manera global.</p> <p>VII. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>



Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
9	AEEP/SEPM/AD14-H09/2015	Falta de documentos para el desarrollo institucional	<p>El Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la entidad fiscalizable:</p> <p>I. Concluir y formalizar el Manual de Organización del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS) de San Mateo Atenco, en donde se establezcan los diferentes objetivos y funciones de las Unidades Administrativas, definiendo sus ámbitos de competencia.</p> <p>II. Concluir y formalizar el Manual de Procedimientos del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS) de San Mateo Atenco, en donde se establezca la sucesión cronológica de las operaciones relacionadas entre sí, con el propósito de realizar las actividades o tareas específicas de forma detallada dentro de un ámbito predeterminado de aplicación para la obtención de un resultado concreto, así mismo se identifiquen las personas, recursos y flujos de información que se emplean en el desarrollo del trabajo administrativo operativo a fin de contribuir al logro de sus objetivos y metas.</p> <p>III. Someter a aprobación del Consejo Directivo del OPDAPAS de San Mateo Atenco el Manual de Organización, el Manual de Procedimientos y el Reglamento Interior de Trabajo, una vez autorizados, publicarlos en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" y difundirlos en las diferentes unidades administrativas que integran el Organismo Operador de Agua, a fin de que los servidores públicos conozcan las atribuciones y responsabilidades de las áreas en las cuales se desempeñan.</p> <p>IV. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>



Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
10	AEEP/SEPM/AD14-H10/2015	Incumplimiento en materia de transparencia en el ámbito municipal	<p>I. Integrar en lo sucesivo la documentación pública de oficio mencionada en las 23 fracciones del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mantenerla actualizada y ponerla a disposición de la ciudadanía en la Unidad de Información, de manera impresa o en la página web correspondiente.</p> <p>II. Nombrar al Servidor Público habilitado para el resguardo de los archivos y documentos públicos, así mismo, para que registre las solicitudes de la información pública realizadas por la ciudadanía, a fin de ser transparentes en cada una de sus acciones ejecutadas y dar cumplimiento al mandato de Ley.</p> <p>III. Que el Órgano de Control Interno de la Entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>
11	AEEP/SEPM/AD14-H11/2015	Inconsistencias en el cumplimiento de las metas físicas del Programa Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	<p>I. Que la Contraloría Interna del OPDAPAS de San Mateo Atenco dé cumplimiento a las atribuciones establecidas en los artículos: 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México 17, de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 17, 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, en el sentido de considerar en su Programa Anual, acciones relacionadas con el Programa Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público.</p> <p>II. El Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>



Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
12	AEEP/SEPM/AD14-H12/2015	Incumplimiento en la evaluación, seguimiento y control de los Indicadores de Desempeño y Metas Físicas del Programa Operativo Anual 2014	<p>I. Realizar las evaluaciones de los indicadores de desempeño y metas físicas del Organismo de Agua de San Mateo Atenco, formulando el informe correspondiente y presentarlo a consideración del Consejo Directivo del Organismo Operador de Agua de San Mateo Atenco, en cumplimiento del artículo 20 fracción VI inciso b, de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.</p> <p>II. Llevar el control y seguimiento de las metas físicas e indicadores de desempeño del Organismo de Agua de San Mateo Atenco.</p> <p>III. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>
13	AEEP/SEPM/AD14-H13/2015	Análisis de la calidad del agua potable que suministra el OPDAPAS de San Mateo Atenco, derivado de los resultados del monitoreo de cloro residual en tomas domiciliarias proporcionadas por la Jurisdicción de Regulación Sanitaria de San Mateo Atenco	<p>I. Que el OPDAPAS de San Mateo Atenco informe al OSFEM las acciones realizadas derivado de los oficios semanales enviados por el Jefe de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria de San Mateo Atenco a la Presidenta Municipal, respecto del monitoreo de cloro residual de la red de distribución de agua potable y de las 8 fuentes de abastecimiento (pozos).</p> <p>II. Solicitar en conjunto con el Área Jurídica del Ayuntamiento o la Sindicatura, copia del Convenio celebrado entre el OPDAPAS de San Mateo Atenco y la Comisión de Agua del Estado de México, a efecto de precisar las responsabilidades que tienen a cargo cada instancia de gobierno, con el único objetivo de determinar quién debe hacer las maniobras de cloración del agua de manera oportuna.</p> <p>III. Informar a la Jurisdicción de Regulación Sanitaria de San Mateo Atenco la existencia de las 22 fuentes de abastecimiento administradas por el OPDAPAS y los comités autónomos de agua potable, para que se realice el monitoreo de cloración en la totalidad de las fuentes de abastecimiento del agua potable para uso y consumo humano, con base en la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud Ambiental. Agua Para Uso y Consumo Humano. Límites Permisibles de Calidad y Tratamientos a que debe Someterse el Agua para su Potabilización.</p> <p>IV. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>



Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
14	AEEP/SEPM/AD14-H14/2015	Falta de integración de los expedientes técnicos de las obras públicas realizadas por el OPDAPAS de San Mateo Atenco	<p>I. Integrar los expedientes técnicos de las 14 obras públicas ejecutadas durante el ejercicio 2014, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia y en lo sucesivo apegarse a la misma.</p> <p>II. Implementar medidas de control interno en la Dirección Técnica de Operación y Mantenimiento para precisar las normas y políticas internas que se deben observar en la ejecución de las obras, con el objeto de requisitar en tiempo y forma los diferentes documentos, formatos, registros, planos, bitácoras etc., que forman parte de los expedientes técnicos de las obras que ejecuta el OPDAPAS de San Mateo Atenco.</p> <p>III. Formular el manual de organización y de procedimientos de la Dirección Técnica de Operación y Mantenimiento para determinar las funciones, actividades y acciones que deben realizar cada uno de los servidores públicos adscritos a las áreas que la conforman, lo anterior con el objeto de integrar correctamente los expedientes técnicos de las obras públicas de agua y saneamiento.</p> <p>IV. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>
15	AEEP/SEPM/AD14-H15/2015	Falta de integración de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia	<p>I. Que la Contraloría Interna del Organismo integre los 14 Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVIS) de las obras realizadas durante el ejercicio 2014, en cumplimiento a los artículos 113A y 113B de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 233 del Código Financiero del Estado de México.</p> <p>II. Para los siguientes ejercicios fiscales, proporcionar capacitación a los COCICOVIS, indicando las atribuciones que tienen respecto al control y vigilancia de las obras, así como los mecanismos de coordinación existentes en el cumplimiento de su trabajo, además proporcionarles las características físicas y financieras de las obras, es decir, el costo y el resumen del expediente técnico respectivo, así como el apoyo, las facilidades y la información necesaria para el desempeño de sus funciones, en cumplimiento al artículo 113F de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> <p>III. Que la Contraloría Interna del Organismo implemente los mecanismos de control interno para la integración oportuna de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia.</p> <p>IV. Que el Órgano de Control Interno del Organismo, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

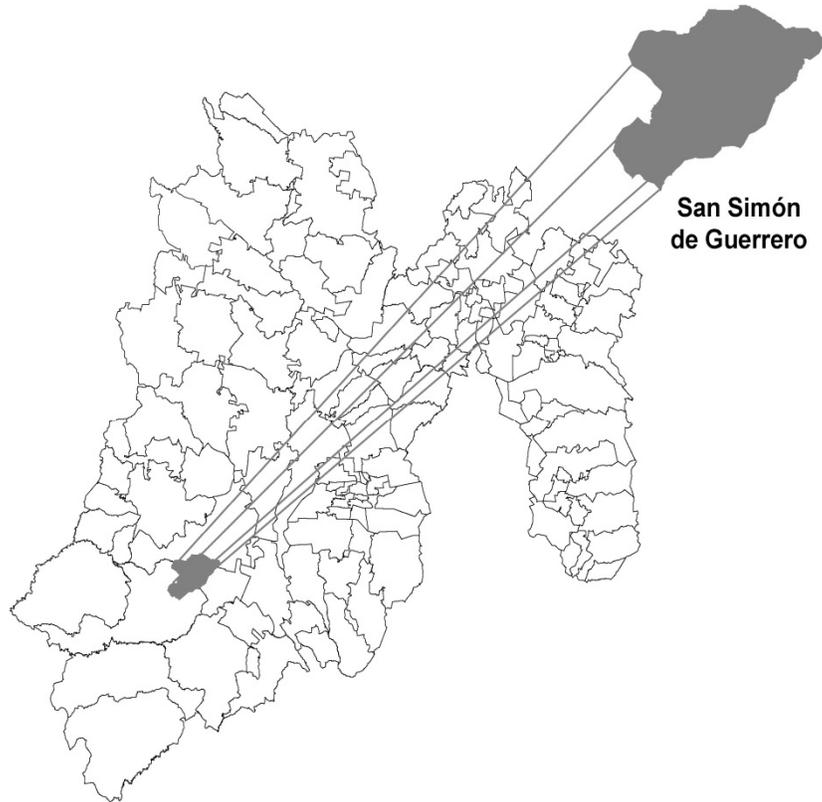


La Contraloría del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDAPAS) del Municipio de San Mateo Atenco, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47, tercer párrafo y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

El presente Informe de Resultados se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.



Municipio de San Simón de Guerrero





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	395
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	398
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	451
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	489

PRESENTACIÓN

El municipio de San Simón de Guerrero se establece el 13 de octubre de 1881.



Se le conocía con el nombre de "San Simón Cuitepec". Cuitepec, es de origen mexicano: cui apócope de cuicatl (canto) y tepec (cerro), que significa "en el cerro donde se escuchan cantos". En 1881 se denominó "San Simón de Guerrero", en memoria al héroe de la Independencia de México, Vicente Guerrero Saldaña.

INFORMACIÓN GENERAL

El territorio del municipio comprende los límites de la extensión reconocida con una superficie de 127.42 kilómetros cuadrados y colinda al norte con el municipio de Temascaltepec; al sur, con Tejupilco y Texcaltitlán; al oeste, con Tejupilco y Temascaltepec; y al este, con Texcaltitlan.

Se le conocía con el nombre de "San Simón Cuitepec". Poco tiempo después fue conocido como "San Simón de los Herreros", debido a que era la ocupación principal de sus habitantes.

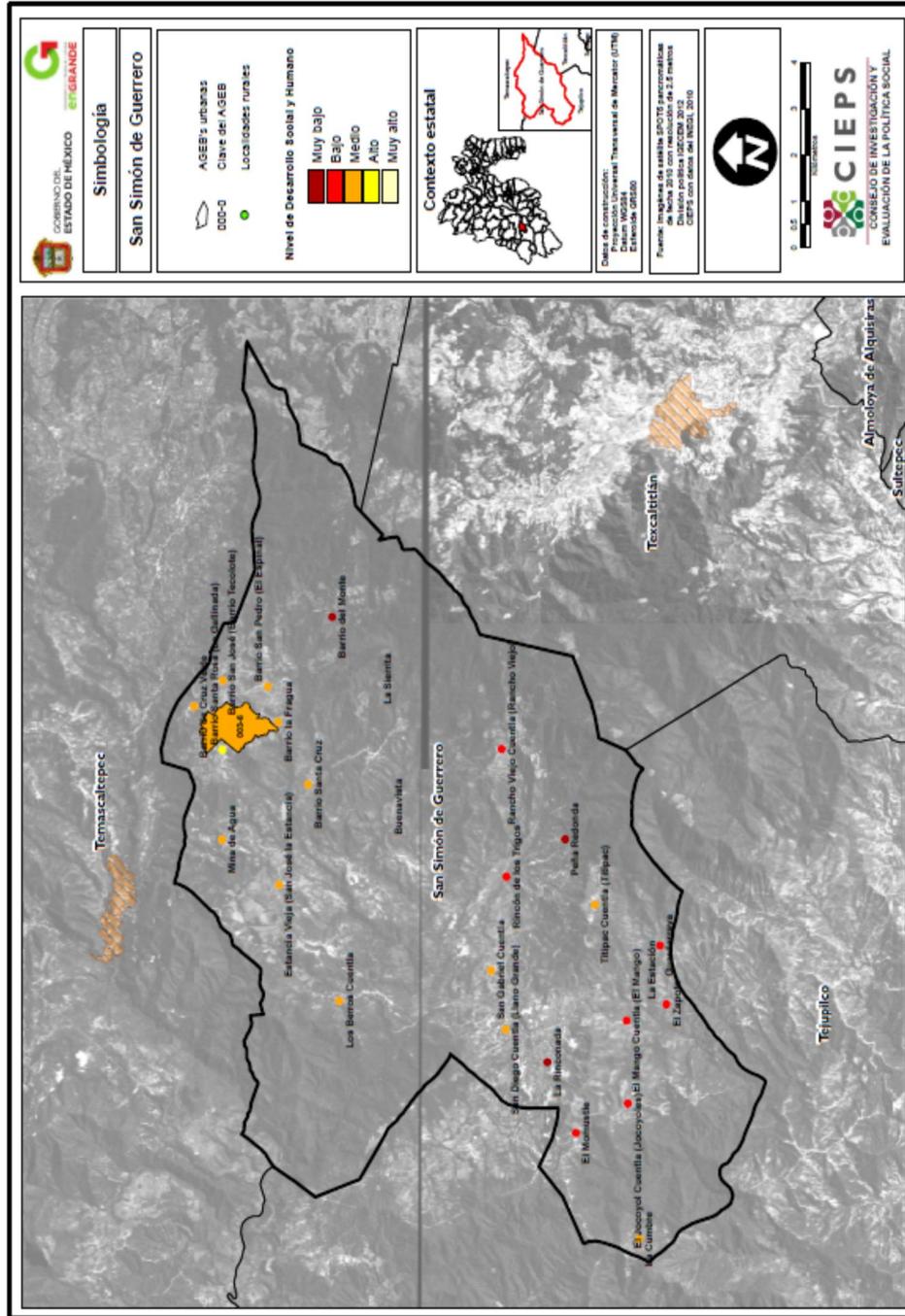
INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

CONCEPTO	VALOR
No. de habitantes	6,272
Índice de rezago social	- 0.18784
Grado de marginación	Medio
Población en pobreza extrema	1,401
Población económicamente activa (PEA)	1,975
Ingreso recaudado 2014 (Miles de pesos)	75,376.1
Egreso ejercido 2014 (Miles de pesos)	69,408.2
Ingresos Propios Per-Cápita	100.9
Deuda Per-Cápita	3,250.9

FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010, Plan de Desarrollo Municipal y Bando Municipal de San Simón de Guerrero.

MAPA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO URBANO Y RURAL

Nivel de Desarrollo Social y Humano urbano y rural del municipio de San Simón de Guerrero, 2010



FUENTE: Consejo de la Investigación y Evaluación de la Política Social.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN SIMÓN DE GUERRERO

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2014 del municipio de San Simón de Guerrero, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, del Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimotercera edición) 2014. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
 - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
 - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
 - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
 - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
 - e) La cuenta de efectivo no presente saldo al final del ejercicio.
 - f) El saldo en cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
 - g) El saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso.



- h) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas.
 - i) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
 - j) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - k) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - l) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - m) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar en el reporte de construcciones en proceso que no revele obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento; así como de ejercicios anteriores.
5. Verificar el cumplimiento del postulado básico de contabilidad gubernamental de registro e integración presupuestaria, cotejar que las cifras presentadas en los estados presupuestarios integrados coincidan con las reveladas por las entidades municipales y constatar que no se duplique el registro de los subsidios en el ingreso o egreso.
6. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos cumpla con lo siguiente:
- a) Debe mantener el equilibrio entre ingresos y egresos.
 - b) Los importes registrados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), del Subsidio para la Seguridad Pública de los



Municipios (SUBSEMUN), del Fondo Estatal del Fortalecimiento Municipal (FEFOM), de las participaciones federales y estatales deben coincidir con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México.

- c) Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF 2014 correspondan con la aplicación en el ejercicio y el saldo de su cuenta bancaria.
7. Confirmar que las retenciones de los recursos FORTAMUNDF que realiza por decreto la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México por concepto de agua correspondan con lo que informan la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y lo registrado por la entidad municipal.
8. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado, y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
9. Verificar que el egreso ejercido por la clasificación económica, por dependencia y por función corresponda al total ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
10. Revisar que los financiamientos a corto y largo plazo se encuentren debidamente registrados.
11. Realizar la confirmación de saldos con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), CAEM, Comisión Federal de Electricidad (CFE) y CONAGUA.
12. Revisar que el sueldo de los integrantes del ayuntamiento esté alineado con el tabulador recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.
13. Verificar que en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos los subsidios otorgados por el municipio a los organismos descentralizados corresponda con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.



14. Verificar que el municipio haya otorgado el porcentaje correspondiente del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, de acuerdo con el decreto de creación.
15. Confirmar que el importe registrado de los recursos para infraestructura deportiva municipal y el fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales coincidan con lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el *Diario Oficial* el 3 de diciembre de 2013.
16. Verificar que los estados financieros y presupuestales cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda y den cumplimiento a los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.
17. Verificar que la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
18. Verificar que el informe del ejercicio de los recursos de FIS MDF y FORTAMUNDF se publicó a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2014, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del municipio de San Simón de Guerrero, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014 al Poder Legislativo y al municipio de San Simón de



Guerrero, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



SEGUIMIENTO DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

OBJETIVO

La evaluación del Control Interno tiene como finalidad dar a conocer a la Entidad fiscalizable los riesgos en sus procesos, así como las áreas de oportunidad que, de ser atendidas, le permitirán elevar la eficiencia y eficacia de su gestión.

El Control Interno, se define como una serie de procesos llevados a cabo por todos los miembros de una organización, diseñados para contribuir a ejercer una gestión transparente, eficiente y eficaz de la hacienda pública.

Un Sistema de Control Interno Integral es un conjunto de procesos, mecanismos y elementos organizados y relacionados que interactúan entre sí, que contribuye en forma preventiva para dar certidumbre a la toma de decisiones, disminuir el riesgo de que ocurran errores o se presenten irregularidades y éstos sean detectados y enmendados oportunamente; es decir, a mejorar el manejo responsable de los recursos públicos, generando beneficios en la eficiencia de la administración, por lo que el diseño, implementación y mantenimiento del sistema de Control Interno es una responsabilidad de la administración municipal.

El objetivo del Control Interno radica fundamentalmente, en contar con una herramienta que nos permita conocer el desarrollo de los recursos y su aplicación; asimismo, si éstos fueron erogados en apego a la normatividad aplicable y vigente, de forma clara y precisa, proporcionando certeza legal a la información financiera y operativa, regulando la actuación de los servidores públicos.

METODOLOGÍA

I. INSTRUMENTO

El estudio y seguimiento de la evaluación del Control Interno Municipal, se llevó a cabo mediante el “Cuestionario de Control Interno Municipal”, instrumento diseñado por la Auditoría Superior de la Federación, bajo la metodología del Control Interno basado en COSO (Comité de Organizaciones Patrocinadoras), por sus siglas en inglés, creado en Estados Unidos en el año 1985 conformado por varias instituciones, en donde se incluye la participación de auditores internos, contadores, administradores y otros profesionistas.

II. COMPONENTES DEL CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

La implementación del Control Interno implica que cada componente esté aplicado a una categoría esencial de la entidad, convirtiéndose en un proceso integrado, dinámico y permanente.

Componente	Elementos Evaluados
Ambiente de Control	Evalúa la Integridad y Valores Éticos, la Estructura Organizacional, Autoridad y Responsabilidad.
Identificación de Riesgos	Evalúa el cumplimiento de objetivos, la transferencia de los recursos y el cumplimiento normativo.
Actividades de Control	Evalúa el grado de implementación de políticas, procedimientos, mecanismos y acciones, la participación social y transparencia, así como la tolerancia al riesgo.
Información y Comunicación	Evalúa la implementación de procedimientos, métodos, recursos e instrumentos que garanticen la calidad de la información en cuanto a contenido, oportunidad, confiabilidad y registro, así como la difusión y circulación de la misma.
Supervisión	Evalúa la verificación y actualización sobre el diseño, funcionamiento del Sistema de Control Interno.

III. APLICACIÓN

- a. Se giró oficio a la entidad fiscalizable, dirigido al Presidente Municipal, en el que se le informa la fecha, la hora y las áreas en las que se aplicará el Cuestionario.

- b. Se efectuó en un sólo acto de apertura los trabajos de la aplicación, en el que participaron los titulares de las áreas involucradas, para la firma respectiva del Acta.
- c. La aplicación del Cuestionario de Control Interno, se llevó a cabo físicamente en las oficinas de las áreas correspondientes, mediante una entrevista directa a los funcionarios municipales responsables de las mismas.
- d. Para evaluar y sustentar la veracidad de las respuestas, se solicitaron las evidencias correspondientes.

IV. EVALUACIÓN

La evaluación del cuestionario de Control Interno está basada en un tablero de registro; que se evalúa conforme a lo siguiente:

CALIFICACIÓN FINAL	RANGO SISTEMA DE CONTROL INTERNO "SCI"		ESTADO DEL CONTROL INTERNO
	BAJO	0-1800	CONTROL INTERNO DEFICIENTE
	MEDIO	1801-3600	CONTROL INTERNO REGULAR
	ALTO	3601-5400	CONTROL INTERNO SATISFACTORIO



RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN 2014

CALIFICACIÓN FINAL	RANGO SISTEMA DE CONTROL INTERNO "SCI"	SUMA TOTAL DE COMPONENTES	ESTADO ACTUAL		
	BAJO 0 – 1800			3,316	CONTROL INTERNO MEDIO
	MEDIO 1801 – 3600				
ALTO 3601 – 5400					

ELEMENTO	FACTORES DE VALORIZACIÓN	CALIFICACIÓN				
		Rango	Puntaje Asignado por Elemento	Puntaje Máximo Esperado	Estado Actual	Calificación Componente
COMPONENTE 1. AMBIENTE DE CONTROL						
Ambiente de Control	Integridad y Valores Éticos	0-500	135	1500	BAJO	135
	Estructura de Organización	501-1,000			MEDIO	
	Autoridad y Responsabilidad	1,001-1,500			ALTO	
COMPONENTE 2. RIESGOS						
Identificación de Riesgos	Cumplimiento de Objetivos	0-400	1017	1300	BAJO	1017
	Transferencia de Recursos	401-800			MEDIO	
	Cumplimiento Normativo	801-1,300			ALTO	
COMPONENTE 3. ACTIVIDADES DE CONTROL						
Actividades de Control	Implementación de Actividades de Control	0-400	830	1000	BAJO	830
	Participación Social y Transparencia	401-700			MEDIO	
	Tolerancia al Riesgo	701-1000			ALTO	
COMPONENTE 4. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN						
Características de la Información	Fuentes de la Información	0-100	275	300	BAJO	684
	Análisis de la Información	101-200			MEDIO	
	Registro de la Información	201-300			ALTO	
Calidad de la Información	Contenido	0-100	234	300	BAJO	684
	Oportunidad	101-200			MEDIO	
	Confiabilidad	201-300			ALTO	
Gestión de la Comunicación	Tipos de Comunicación	0-100	175	300	BAJO	684
	Niveles de Comunicación	101-200			MEDIO	
	Medios de Comunicación	201-300			ALTO	
COMPONENTE 5. SUPERVISIÓN						
Supervisión	Verificación	0-200	650	700	BAJO	650
	Actualización	201-400			MEDIO	
	Evaluación	401-700			ALTO	



CONCLUSIONES DE CONTROL INTERNO 2014

ÁREA	COMPONENTE	FALLA DE CONTROL INTERNO	RECOMENDACIÓN
Recursos Humanos	Ambiente de Control	No se cuenta con un Código de Ética y/o Conducta, que concientice al personal sobre los valores éticos que debe conducirlos.***	Elaborar, evaluar, publicar el Código de Ética y/o Conducta y difundirlo a todos los servidores públicos de las áreas de la administración pública municipal, contando con la evidencia documental correspondiente.
		No se tiene un procedimiento para la selección y reclutamiento del personal operativo y de mando, para verificar si cuentan con los conocimientos y habilidades requeridos por el puesto.***	Elaborar, evaluar y aprobar el Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Personal, en el que se describan los lineamientos que permitan seleccionar de manera acertada al personal, apoyados con un Análisis de Puestos que incluya desde el Perfil y Descripción de Puestos, hasta el establecimiento de un Catálogo de Puestos.
		No se cuenta con procedimientos que permitan identificar la experiencia y competencia profesional del personal que garantice el cumplimiento de las responsabilidades encomendadas.	Elaborar, evaluar y aprobar los procedimientos de Análisis de Puestos que incluya desde el Perfil y Descripción de Puestos, hasta el establecimiento de un Catálogo de Puestos. Asimismo, implementar un programa de capacitación y evaluaciones periódicas al personal.
		No se cuentan con Manuales de Organización y Procedimientos que contengan documentadas las responsabilidades del personal que participa en la administración municipal.***	Elaborar el Manual de Procedimientos y Manual General de Organización, en coordinación con el área de Planeación, la emisión de éstos delega y delimita la responsabilidad administrativa según funciones en coordinación con el área de planeación y de los servidores públicos. Asimismo, llevar a cabo la difusión correspondiente al personal de la administración municipal, generando la evidencia respectiva y establecer políticas que permitan mantener actualizados dichos documentos normativos.
		La administración informa al personal municipal sobre sus obligaciones y responsabilidades, sólo de forma verbal, por lo que no existe evidencia de ello.	Establecer canales formales de comunicación para dar a conocer las obligaciones y responsabilidades al personal municipal, guardando constancia de ello.
		No existe evidencia de las supervisiones, inspecciones, revisiones y/o evaluaciones que los mandos medios y superiores realizan a los trabajos realizados por el personal de su área.***	Diseñar, implementar y documentar el Procedimiento de Evaluación del Desempeño, que incluya funciones y actividades para evaluar periódicamente el trabajo realizado por cada uno de los servidores públicos de todas las áreas de la administración municipal.
	Riesgos	El área de Recursos Humanos, no realiza cruces de información de la nómina contra el tabulador de sueldos, sólo envía a la Tesorería un reporte de incidencias quincenal de la administración municipal.	Establecer procedimientos documentados para que, de forma coordinada, personal de la Tesorería Municipal y del área de Recursos Humanos, realicen cruces entre la información de la nómina contra el tabulador de sueldos y los contratos de trabajo y llevar a cabo inspecciones físicas a las áreas de trabajo, a efecto de garantizar que el pago realizado sea el correcto y que se efectúa el pago sólo a personal autorizado.
Planeación	Ambiente de Control	No se hacen evaluaciones a la estructura organizacional, para verificar que se encuentra alineada con los objetivos institucionales.	Elaborar, evaluar y aprobar las evaluaciones para la estructura organizacional orientada a sus objetivos, funciones y metas
		No se cuenta con Manuales de Organización y Procedimientos.***	Elaborar el Manual de Procedimientos y Manual General de Organización, en coordinación con el área de Recursos Humanos, la emisión de éstos delega y delimita la responsabilidad administrativa según funciones de los servidores públicos. Asimismo, llevar a cabo la difusión correspondiente al personal de la administración municipal, generando la evidencia respectiva y establecer políticas que permitan mantener actualizados dichos documentos normativos.
		No se tiene una adecuada planeación, para asegurar que la estructura de la organización, contempla las áreas suficientes para el logro de los objetivos institucionales.***	Desarrollar, aprobar y actualizar la estructura organizacional orientada a los objetivos y metas institucionales, así como las áreas y personal suficiente para el logro de las mismas. Asimismo, establecer Manuales de Procedimientos definiendo claramente la delegación de autoridad y responsabilidad.
		Falta de supervisión y evaluación de la estructura orgánica municipal, para verificar si responde a las atribuciones conferidas en la normatividad aplicable.***	Diseñar, implementar y difundir formalmente entre los servidores públicos de mando, mecanismos de control que permitan evaluar y actualizar periódicamente el funcionamiento de la estructura organizacional, para garantizar que responde a las atribuciones conferidas en la normatividad aplicable.
Desarrollo Social	Riesgos	No se cuenta con un sistema de información que contemple los aspectos socioeconómicos básicos del municipio.	Integrar un sistema de información que contenga datos de los aspectos socioeconómicos básicos del municipio
		Falta de supervisión y evaluación a las metas y objetivos programados.	Realizar de manera sistemática supervisiones y evaluaciones a las metas y objetivos proyectados por la administración municipal; asimismo, documentar las acciones llevadas a cabo para subsanar la problemática detectada.



MUNICIPIO DE SAN SIMÓN DE GUERRERO



ÁREA	COMPONENTE	FALLA DE CONTROL INTERNO	RECOMENDACIÓN
Tesorería	Ambiente de Control	No se cuenta con una política interna documentada, que evite el conflicto de intereses entre proveedores, contratistas y personal municipal, se apegan sólo en las disposiciones contenidas en las Leyes establecidas.***	Elaborar, evaluar y aprobar la política interna de conflicto de intereses que normen los procesos de compras de bienes y servicios, considerando los casos de relaciones de parentesco entre los proveedores y/o contratistas y los servidores públicos e integrar dicha política a los Manuales de Procedimientos y al Código de Ética y/o Conducta.
	Riesgos	Falta de procedimientos en el cobro de impuestos, productos y aprovechamientos.***	Diseñar procedimientos para garantizar el correcto cumplimiento de la normatividad en materia de recaudación de impuestos, productos y aprovechamientos; estableciendo políticas, responsables de elaboración, cobro y supervisión de dichos cálculos; integración y actualización de padrones de contribuyentes, etc.
	Actividades de Control	Falta de procedimientos para corregir, administrar o solucionar los riesgos detectados.***	Implementar y documentar medidas de control interno a efecto de detectar y/o administrar con oportunidad riesgos con impacto económico, que dañen a la hacienda pública municipal.
	Información y Comunicación	Falta de controles internos que permitan proporcionar información en forma confiable.	Realizar detalladamente un diagrama de flujo de información, que permita integrar, consolidar y proporcionar información oportuna y confiable para la generación de informes, que permita una adecuada toma de decisiones. Así como mantenimiento de los sistemas contables utilizados y actualización del personal que maneja la información financiera.
		Deficiencias en los controles para mantener actualizados los sistemas de información.***	Diseñar y documentar políticas para mantener actualizados los sistemas de información a través de los proveedores correspondientes, asignar personal específico para verificar las actualizaciones de acuerdo a las reformas publicadas en Gaceta del Gobierno y/o Diario Oficial de la Federación; dar a conocer al personal involucrado sobre las modificaciones efectuadas, etc.
		Falta de controles para proporcionar con oportunidad la información contable generada en el área.	Diseñar y documentar la calendarización de fechas y plazos de entrega de la información, así como la asignación del personal responsable.
		Ausencia de controles que permita al personal asegurar que la documentación soporte de los gastos es suficiente, clara y precisa. ***	Implementar mecanismos que aseguren al personal responsable de verificar los gastos, que éstos cumplen con el soporte requerido en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
		No existen minutas de las reuniones de trabajo con el personal; para su retroalimentación y para la solución de problemas.	Documentar de forma escrita las capacitaciones y las reuniones de trabajo para la retroalimentación respectiva y/o solución de problemas, indicando fechas compromiso y personal responsable.
	Falta de control en el flujo de información entre personal de mando y autoridades superiores.***	Diseñar y documentar canales de comunicación que permitan a los servidores públicos de mando y autoridades que operan recursos, contar con información veraz y oportuna, para la toma de decisiones, a través de oficios, memorándums, reportes semanales, etc.	
	Supervisión	No existe una evaluación documentada al trabajo del personal de Tesorería, sólo se verifica de acuerdo a la calidad, confiabilidad y entrega oportuna de los trabajos ejecutados que le corresponden.	Establecer y documentar acciones de control interno, que permitan evaluar y supervisar a los trabajadores del área a su cargo, a fin de verificar que sus funciones y responsabilidades se ejecutan adecuadamente.
Obras Públicas	Riesgos	Falta de políticas para evitar pagos de obras no ejecutadas y/o conceptos de obra no autorizados.	Establecer y documentar políticas internas para evitar pago de obras no ejecutadas y/o conceptos de obra no autorizados, tales como: revisión de la autorización en el Presupuesto correspondiente, implementación de formato de suficiencia presupuestal, asignación de responsables de supervisión, de validar las estimaciones, generadores, listas de verificación del avance de la obra, etc.
		Se resguarda la documentación comprobatoria del gasto, de forma impresa en expedientes técnico.	Asignar un área o personal específico que se encargue de la digitalización de la documentación comprobatoria del gasto de las obras, para resguardar la información y prever con ello posibles contingencias en cuanto a pérdida de información.
		No se cuenta con controles para verificar que los Gastos Indirectos no rebasen el 3% y el 2% para el Programa de Desarrollo Institucional, autorizado por la Ley de Coordinación Fiscal y que efectivamente sean aplicados en los conceptos establecidos en la misma Ley.***	Elaborar, documentar y difundir un procedimiento para garantizar que no se excedan los montos del 3% de Gastos Indirectos y el 2% para el Programa de Desarrollo Institucional, considerando los conceptos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.
	Actividades de Control	No se cuenta con evidencias que aseguren que las obras realizadas, satisfacen las necesidades básicas de la población.***	Instaurar y documentar procedimientos que establezcan que todas las obras cuenten con un estudio costo-beneficio avalado por la dependencia normativa correspondiente; paralelamente, integrar comités ciudadanos para garantizar la participación de los habitantes en el seguimiento y vigilancia de la ejecución de obras y/o acciones y llevar a cabo encuestas de satisfacción de éstas a los ciudadanos.
	Información y Comunicación	Falta de controles que garanticen que la información contenida en Estados Financieros, cierre del ejercicio y la Cuenta Pública, es confiable.	Realizar conciliaciones de cifras contables y presupuestales con las áreas que intervienen en el ejercicio de recursos.

***FALLA DE CONTROL INTERNO RECURRENTE.



ESTADO COMPARATIVO DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO 2013 Y 2014

RANGO					
SISTEMA DE CONTROL INTERNO "SCI"					
PONDERACIÓN GLOBAL	BAJO		0 - 1800		
	MEDIO		1801 - 3600		
	ALTO		3601 - 5400		
COMPONENTE	CALIFICACIÓN POR COMPONENTE			VARIACIÓN	
	Puntaje esperado	2013	2014	ABSOLUTA	%
Ambiente de Control	1,500	90	135	45	50.0%
Riesgos	1,300	624	1,017	392.8	62.9%
Actividades de Control	1,000	40	830	790	1,975.0%
Información y Comunicación	900	105	684	579	551.4%
Supervisión	700	0	650	650	65,000.0%
SUMA TOTAL	5,400	859	3,316	2,457	286.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Entidad Fiscalizable, en la aplicación del Cuestionario de Control Interno.

Como se observa en la tabla anterior, el estatus del control interno se encuentra en el nivel **MEDIO**; ya que existe un incremento general del **286.0 por ciento** de avance en el 2014, respecto de 2013 en el que se encontraba en un nivel BAJO, lo que significa que la administración municipal ha trabajado en la implementación de medidas de control interno en **TODOS** los componentes.

Por lo anterior, se recomienda seguir fortaleciendo los controles aplicados a los diferentes componentes, a efecto de alcanzar el puntaje ideal esperado.



COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2014

Municipio de San Simón de Guerrero (Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	108,138.6	75,376.1	108,138.6	69,408.2
Informe Mensual Diciembre	108,138.6	75,376.1	108,138.6	69,408.2
Diferencia				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO DE 2014

Municipio de San Simón de Guerrero					
(Miles de pesos)					
Concepto	Ingreso Recaudado				
	Municipio	DIF	Organismo Operador de Agua ¹	Instituto del Deporte	Integración
Impuestos	296.7				296.7
Predial	258.0				258.0
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	38.7				38.7
Sobre Conjuntos Urbanos					
Sobre Anuncios Publicitarios					
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos					
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje					
Accesorios de Impuestos					
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras					
Derechos	272.0				272.0
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	82.0				82.0
Del Registro Civil	139.4				139.4
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas					
Otros Derechos	50.6				50.6
Accesorios de Derechos					
Productos de Tipo Corriente	63.3				63.3
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0.7				0.7
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios					
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	73,309.6	1,597.1		125.5	75,032.1
Ingresos Federales	45,774.1				45,774.1
Participaciones Federales	20,190.0				20,190.0
FISM	7,966.6				7,966.6
FORTAMUNDF	1,206.9				1,206.9
SUBSEMUN					
Remanentes de Ramo 33					
Remanente de otros Recursos Federales					
Otros Recursos Federales	16,410.7				16,410.7
Ingresos Estatales	27,535.4				27,535.4
Participaciones Estatales	445.1				445.1
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM					
GIS	1,953.6				1,953.6
FEFOM	22,122.6				22,122.6
Remanentes GIS					
Remanentes PAGIM					
Otros Recursos Estatales	3,014.2				3,014.2
Convenios					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		1,597.1		125.5	1,722.5
Otros Ingresos y Beneficios	1,433.9	101.0			1,534.9
Ingresos Financieros	73.5				73.5
Ingresos Extraordinarios	290.0				290.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,070.3	101.0			1,171.4
Total	75,376.1	1,698.1		125.5	77,199.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 No cuenta con Organismo Operador de Agua.

**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
INTEGRADO DE 2014**

Concepto	Municipio de San Simón de Guerrero (Miles de pesos)				
	Municipio	Egreso Ejercido			Integración
DIF		Organismo Operador de Agua ¹	Instituto del Deporte		
Servicios Personales	20,721.9	1,424.9		123.0	22,269.9
Materiales y Suministros	1,697.7	145.7		12.6	1,856.0
Servicios Generales	3,097.3	174.4		3.5	3,275.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,834.0	29.7			1,863.6
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,322.4				2,322.4
Inversión Pública	37,785.2				37,785.2
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	1,949.8				1,949.8
Total	69,408.2	1,774.7		139.1	71,322.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ No cuenta con Organismo Operador de Agua.



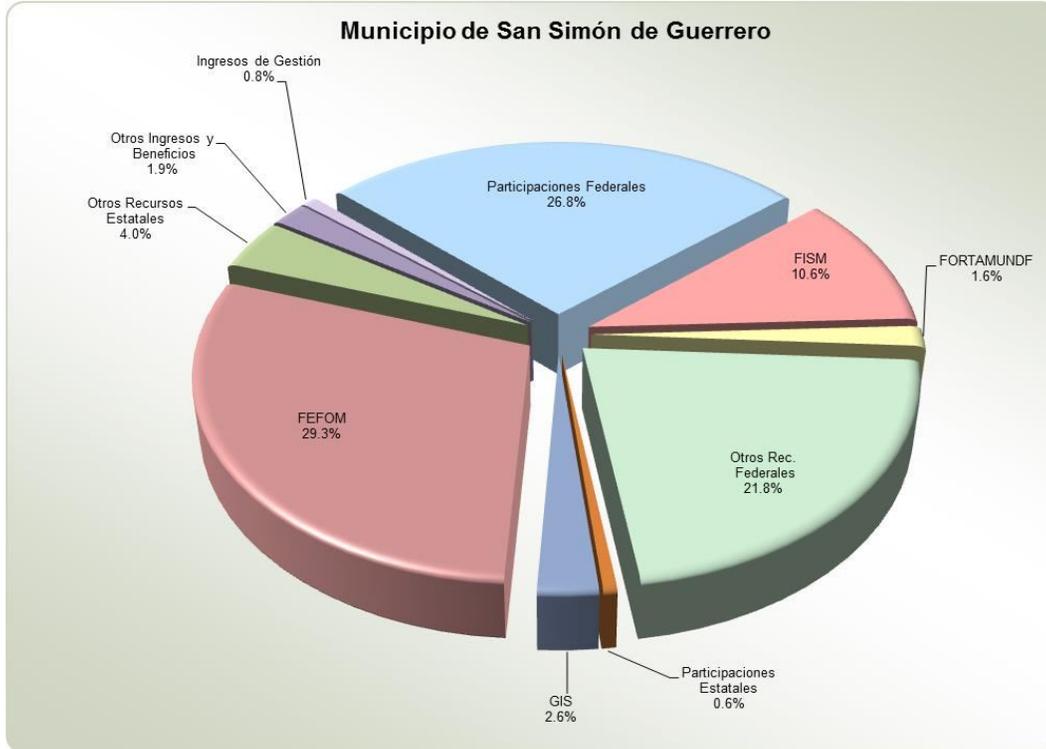
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Municipio de San Simón de Guerrero										
(Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos	274.0	533.0	533.0	296.7			-236.3	-44.3	22.7	8.3
Predial	233.5	488.0	488.0	258.0			-230.0	-47.1	24.5	10.5
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	30.7	33.9	33.9	38.7			4.8	14.1	8.0	26.0
Sobre Conjuntos Urbanos	1.0								-1.0	-100.0
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	8.8	8.8	8.8				-8.8	-100.0	-8.8	-100.0
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje										
Accesorios de Impuestos		2.3	2.3				-2.3	-100.0		
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos	313.0	460.8	460.8	272.0			-188.8	-41.0	-41.0	-13.1
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	102.4	152.6	152.6	82.0			-70.6	-46.3	-20.4	-19.9
Del Registro Civil	132.3	140.7	140.7	139.4			-1.3	-0.9	7.1	5.4
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas		29.3	29.3				-29.3	-100.0		
Otros Derechos	78.3	119.3	119.3	50.6			-68.7	-57.6	-27.7	-35.4
Accesorios de Derechos		18.9	18.9				-18.9	-100.0		
Productos de Tipo Corriente	35.3	59.1	59.1	63.3			4.2	7.1	28.0	79.4
Aprovechamientos de Tipo Corriente	61.7	106.0	106.0	0.7			-105.4	-99.4	-61.0	-98.9
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	73,263.7	102,154.4	102,154.4	73,309.6			-28,844.8	-28.2	45.9	0.1
Ingresos Federales	33,738.3	58,359.9	58,359.9	45,774.1			-12,585.8	-21.6	12,035.8	35.7
Participaciones Federales	19,333.6	19,577.4	19,577.4	20,190.0			612.6	3.1	856.4	4.4
FISM	7,690.1	7,966.6	7,966.6	7,966.6					276.5	3.6
FORTAMUNDF	1,420.1	3,324.6	3,324.6	1,206.9			-2,117.7	-63.7	-213.2	-15.0
SUBSEMUN										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales		630.5	630.5				-630.5	-100.0		
Otros Recursos Federales	5,294.5	26,860.8	26,860.8	16,410.7			-10,450.1	-38.9	11,116.2	210.0
Ingresos Estatales	39,525.3	43,794.5	43,794.5	27,535.4			-16,259.0	-37.1	-11,989.9	-30.3
Participaciones Estatales		606.6	606.6	445.1			-161.5	-26.6	445.1	
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM	2,076.7								-2,076.7	-100.0
GIS	9,881.0	20,000.0	20,000.0	1,953.6			-18,046.4	-90.2	-7,927.4	-80.2
FEFOM	22,178.3	22,122.6	22,122.6	22,122.6					-55.7	-0.3
Remanentes GIS										
Remanentes PAGM										
Otros Recursos Estatales	5,389.3	1,065.2	1,065.2	3,014.2			1,948.9	183.0	-2,375.2	-44.1
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas										
Otros Ingresos y Beneficios	982.4	4,825.3	4,825.3	1,433.9			-3,391.5	-70.3	451.5	46.0
Ingresos Financieros	87.6	86.2	86.2	73.5			-12.7	-14.7	-14.1	-16.1
Ingresos Extraordinarios		3,500.0	3,500.0	290.0			-3,210.0	-91.7	290.0	
Otros Ingresos y Beneficios Varios	894.8	1,239.1	1,239.1	1,070.3			-168.8	-13.6	175.5	19.6
Total	74,930.1	108,138.6	108,138.6	75,376.1			-32,762.5	-30.3	446.0	0.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

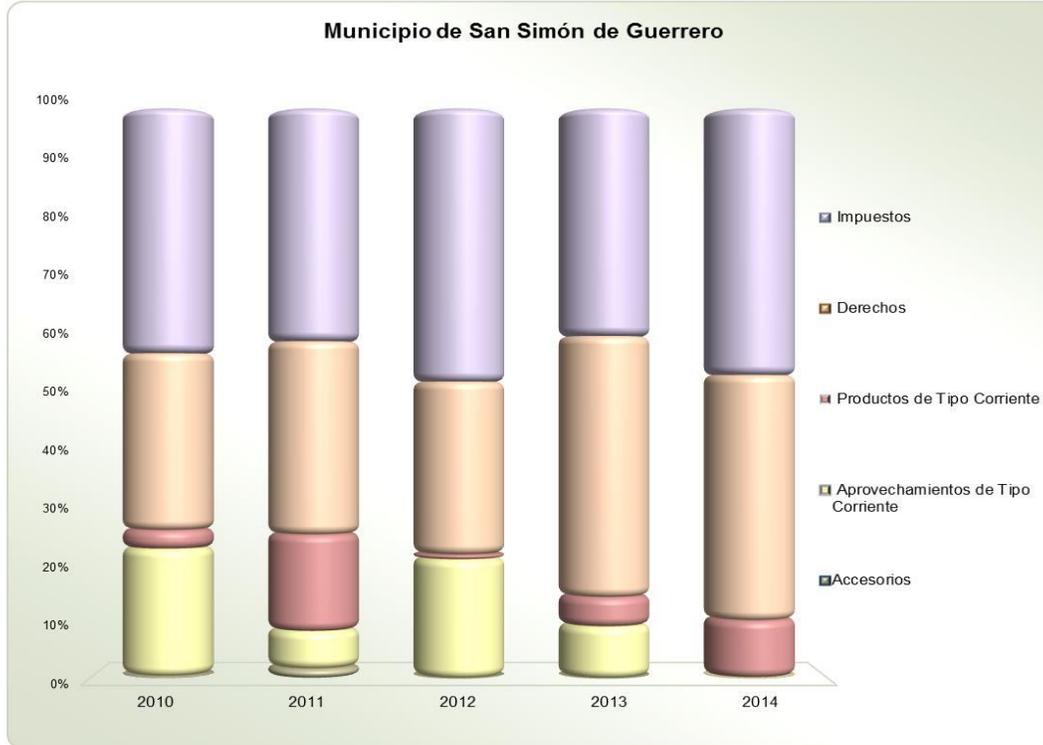
**COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS RECAUDADOS**

Municipio de San Simón de Guerrero					
(Miles de pesos)					
Concepto	Ingresos Recaudados				
	2010	2011	2012	2013	2014
Ingresos de Gestión	534.0	565.0	608.3	684.0	632.7
Participaciones Federales	17,552.0	18,823.1	18,679.5	19,333.6	20,190.0
FISM	5,474.4	6,181.9	7,258.5	7,690.1	7,966.6
FORTAMUNDF	1,233.6	1,188.2	1,290.9	1,420.1	1,206.9
Participaciones Estatales	276.3	319.7			445.1
Otros Recursos	28,762.5	36,061.5	38,474.1	45,802.2	44,934.9
Total	53,832.8	63,139.4	66,311.3	74,930.1	75,376.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
NOTA: En el año 2012, 2013 y 2014 los accesorios se consideraron en el rubro del ingreso.



ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

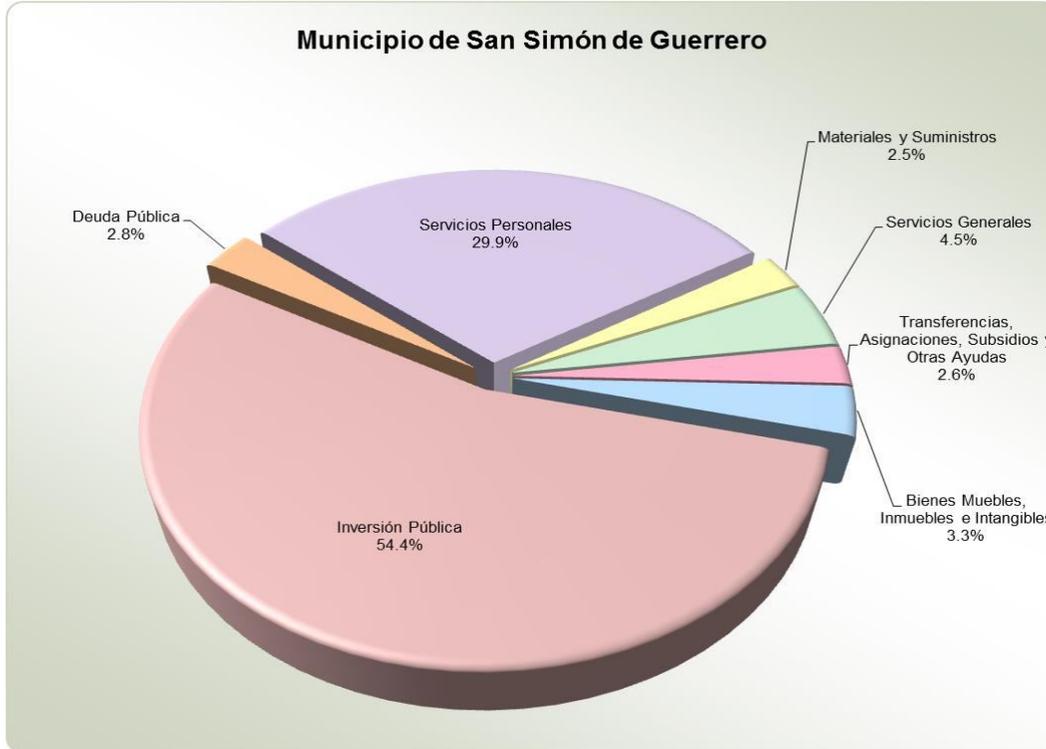
Municipio de San Simón de Guerrero													
(Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	19,494.4	25,426.0	24,554.7			20,721.9	20,721.9	-871.3	-3.4	-3,832.8	-15.6	1,227.5	6.3
Materiales y Suministros	1,321.2	2,850.3	2,806.2			1,697.7	1,697.7	-44.1	-1.5	-1,108.5	-39.5	376.5	28.5
Servicios Generales	2,942.0	4,483.5	3,807.6		24.4	3,072.9	3,097.3	-675.8	-15.1	-710.4	-18.7	155.3	5.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,524.1	8,730.9	6,491.9			1,834.0	1,834.0	-2,239.0	-25.6	-4,657.9	-71.8	-2,690.1	-59.5
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	54.8	382.9	2,430.6		20.0	2,302.4	2,322.4	2,047.7	534.8	-108.3	-4.5	2,267.6	4,137.9
Inversión Pública	43,387.1	63,922.6	63,755.4		-219.8	38,005.1	37,785.2	-167.2	-0.3	-25,970.1	-40.7	-5,601.9	-12.9
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública		2,342.4	4,292.3		2,149.8	-200.0	1,949.8	1,949.8	83.2	-2,342.4	-54.6	1,949.8	
Total	71,723.6	108,138.6	108,138.6		1,974.4	67,433.8	69,408.2			-38,730.4	-35.8	-2,315.4	-3.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

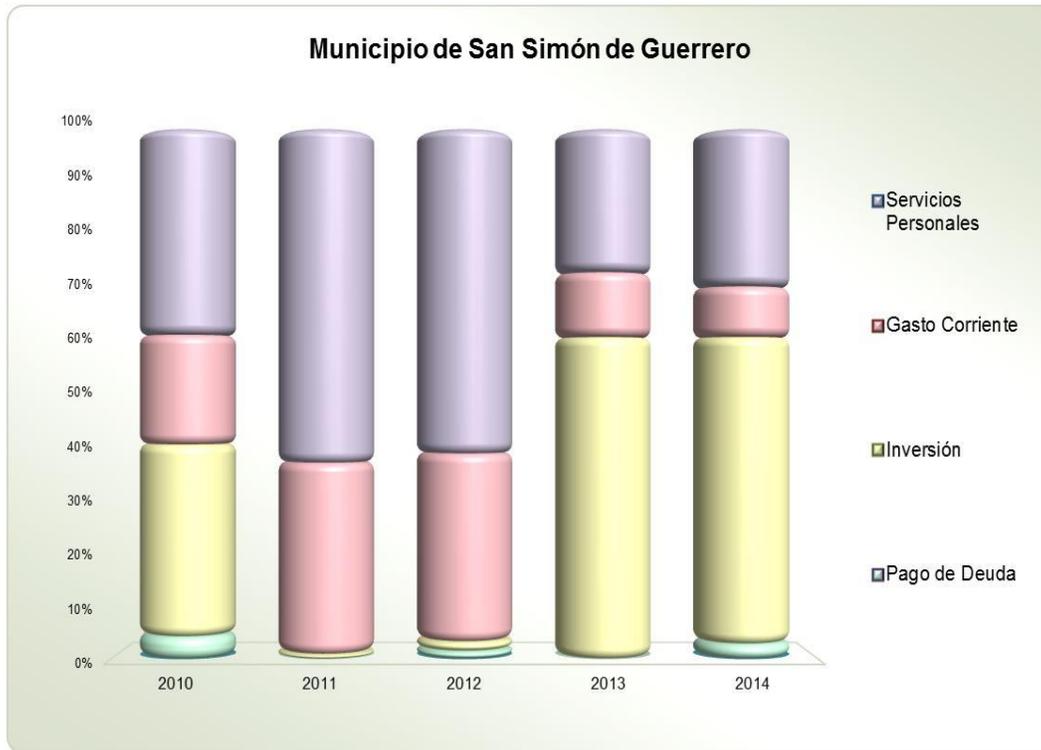
**COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

Municipio de San Simón de Guerrero					
(Miles de pesos)					
Concepto	Egresos Ejercido				
	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios Personales	20,631.0	20,932.7	17,450.4	19,494.4	20,721.9
Materiales y Suministros	3,076.6	3,253.9	2,076.3	1,321.2	1,697.7
Servicios Generales	3,813.8	4,776.3	3,436.0	2,942.0	3,097.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,058.3	3,918.7	4,564.2	4,524.1	1,834.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	277.5	41.3		54.8	2,322.4
Inversión Pública	18,856.9	250.0	498.4	43,387.1	37,785.2
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	2,202.3		419.6		1,949.8
Total	52,916.4	33,172.9	28,444.9	71,723.6	69,408.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

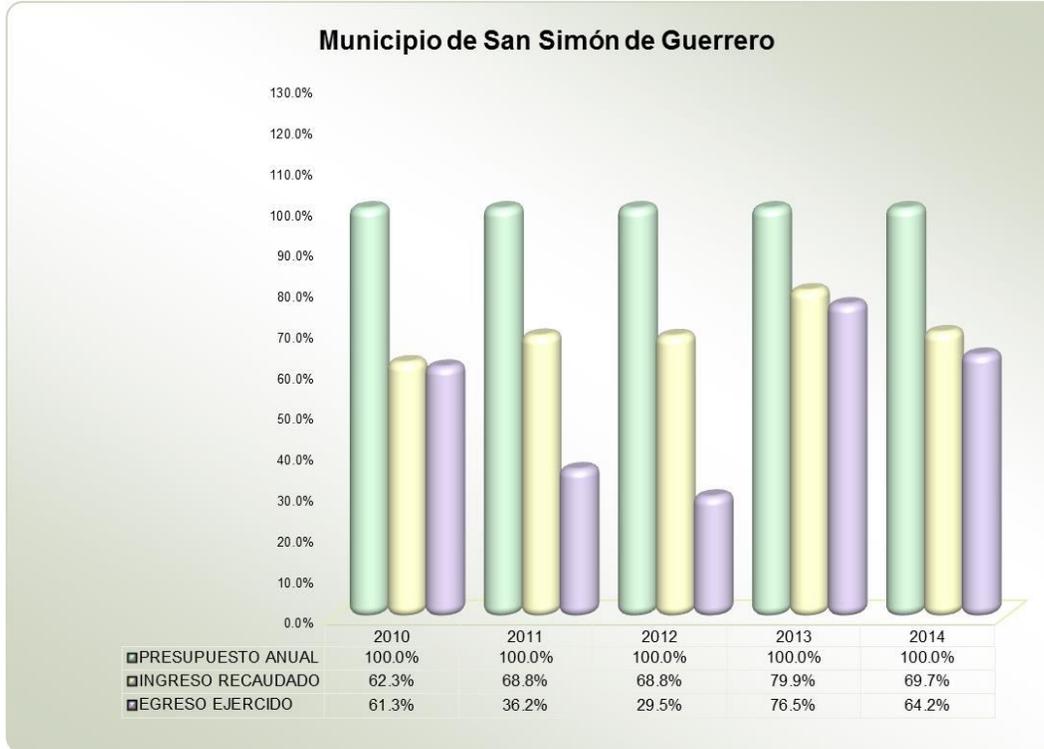
NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO**

Municipio de San Simón de Guerrero								
(Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
Gasto Corriente	41,490.7	37,660.4		24.4	27,326.4	27,350.8	-10,309.6	-27.4
Gasto de Capital	64,305.5	66,186.0		-199.8	40,307.4	40,107.6	-26,078.4	-39.4
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	2,342.4	4,292.3		2,149.8	-200.0	1,949.8	-2,342.4	-54.6
Total	108,138.6	108,138.6		1,974.4	67,433.8	69,408.2	-38,730.4	-35.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2014**

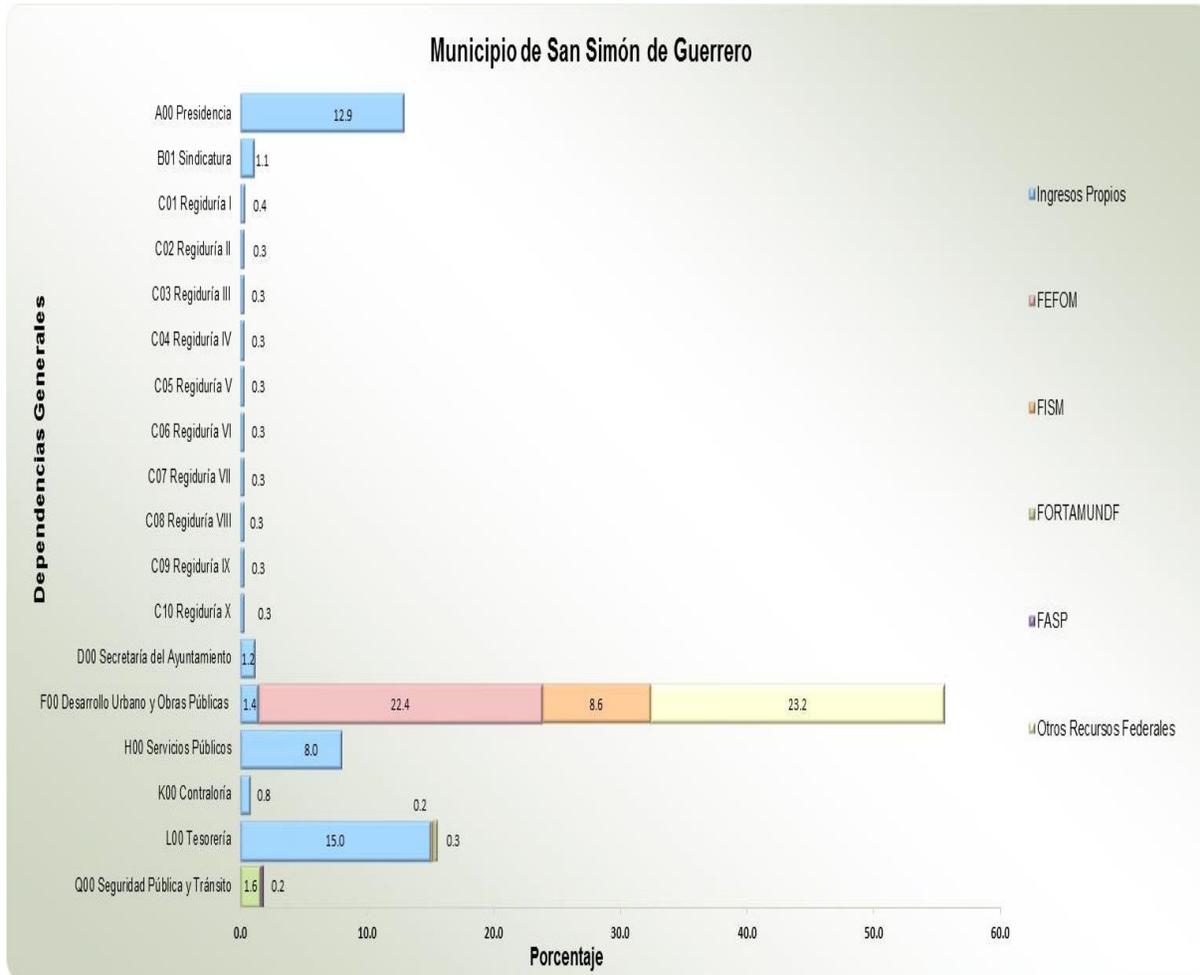
Dependencia General		Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
Municipio de San Simón de Guerrero (Miles de pesos)									
A00	Presidencia	8,479.5	8,961.9		44.4	8,917.5	8,961.9		
B01	Sindicatura I	1,060.6	1,060.6			729.1	729.1	- 331.6	- 31.3
C01	Regiduría I	375.3	375.3			248.2	248.2	- 127.1	- 33.9
C02	Regiduría II	375.3	375.3			240.7	240.7	- 134.6	- 35.9
C03	Regiduría III	375.3	375.3			241.1	241.1	- 134.2	- 35.8
C04	Regiduría IV	375.3	375.3			234.0	234.0	- 141.3	- 37.6
C05	Regiduría V	375.3	375.3			241.1	241.1	- 134.2	- 35.8
C06	Regiduría VI	375.3	375.3			241.1	241.1	- 134.2	- 35.8
C07	Regiduría VII	375.3	375.3			241.2	241.2	- 134.2	- 35.7
C08	Regiduría VIII	375.3	375.3			237.6	237.6	- 137.8	- 36.7
C09	Regiduría IX	375.3	375.3			241.1	241.1	- 134.2	- 35.8
C10	Regiduría X	375.3	375.3			241.1	241.1	- 134.2	- 35.8
D00	Secretaría del Ayuntamiento	1,619.0	1,136.7			848.0	848.0	- 288.7	- 25.4
F00	Desarrollo Urbano y Obras Públicas	64,953.9	64,953.9		- 219.8	38,720.6	38,500.7	- 26,453.2	- 40.7
H00	Servicios Públicos	6,791.7	6,791.7			5,549.9	5,549.9	- 1,241.9	- 18.3
I01	Desarrollo Social	4,894.2	4,894.2			33.8	33.8	- 4,860.4	- 99.3
K00	Contraloría	640.9	640.9			347.2	347.2	- 293.7	- 45.8
L00	Tesorería	14,496.9	14,496.9		2,149.8	8,624.7	10,774.5	- 3,722.4	- 25.7
Q00	Seguridad Pública y Tránsito	1,448.3	1,448.3			1,255.9	1,255.9	- 192.4	- 13.3
Total		108,138.6	108,138.6		1,974.4	67,433.8	69,408.2	-38,730.4	-35.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DE CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

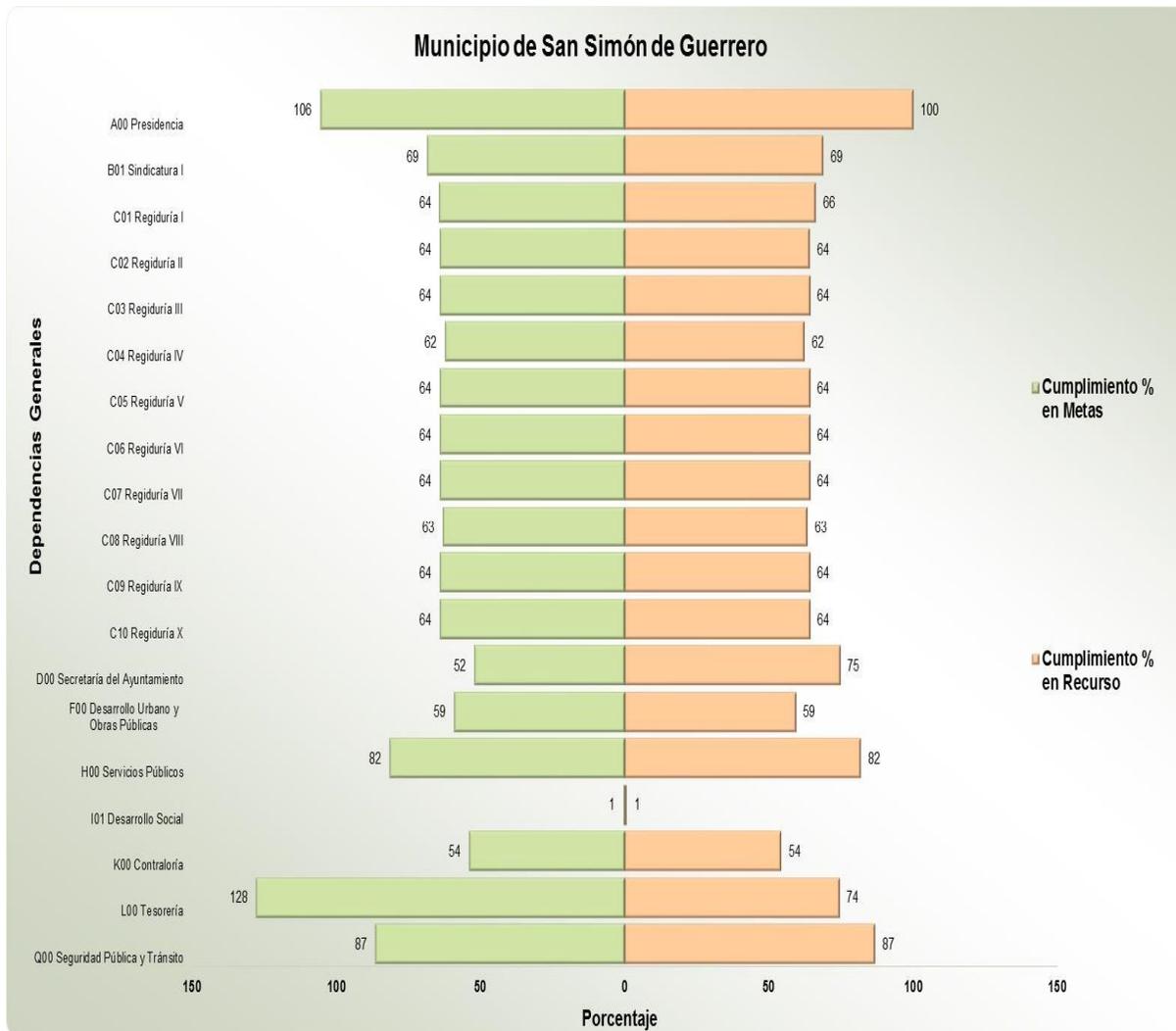
Municipio de San Simón de Guerrero									
Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Metas		
			Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual a 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %
A00 Presidencia	2	2		1		1	8,479,533	8,961,876	106
B01 Sindicatura	1	1	1				1,060,618	729,065	69
C01 Regiduría I	1	1	1				385,350	248,202	64
C02 Regiduría II	1	1	1				375,350	241,121	64
C03 Regiduría III	1	1	1				375,350	241,122	64
C04 Regiduría IV	1	1	1				375,350	234,041	62
C05 Regiduría V	1	1	1				375,350	241,122	64
C06 Regiduría VI	1	1	1				375,350	241,122	64
C07 Regiduría VII	1	1	1				375,350	241,163	64
C08 Regiduría VIII	1	1	1				375,350	237,582	63
C09 Regiduría IX	1	1	1				375,350	241,122	64
C10 Regiduría X	1	1	1				375,550	241,122	64
D00 Secretaría del Ayuntamiento	1	1	1				1,619,023	847,954	52
F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas	8	8	4	2	2		64,953,908	38,500,715	59
H00 Servicios Públicos	1	1		1			6,791,738	5,549,886	82
I01 Desarrollo Social	4	4	1			3	4,894,183	33,821	1
K00 Contraloría	1	1	1				640,930	347,209	54
L00 Tesorería	5	5	2	1	2		7,889,084	10,096,972	128
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	2	3	2	1			1,448,290	1,255,883	87
Total	35	36	22	6	4	4	101,541,003	68,731,100	68

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

- Metas que representan un alto porcentaje respecto a lo programado.
- Metas que representan un bajo porcentaje respecto a lo programado.

GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se detecta un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas, por lo que el ente presenta algunas dependencias con un cumplimiento menor de ejecución de metas y otras con un porcentaje mayor respecto al egreso ejercido.

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO DE 2014**

Municipio de San Simón de Guerrero									
(Miles de pesos)									
Función	Egresos						Variación Ejercido - Modificado		
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%	
03	Procuración de Justicia y Derechos Humanos	1,060.6	1,060.6			729.1	729.1	- 331.6	- 31.3
04	Seguridad Pública y Protección Civil	1,448.3	1,448.3			1,255.9	1,255.9	- 192.4	- 13.3
05	Administración, Planeación y Control Gubernamental	16,756.6	24,356.5		1,946.7	21,827.4	23,774.1	- 582.4	- 2.4
06	Administración y Fortalecimiento de la Hacienda Pública	8,779.8	10,187.0		247.6	7,417.1	7,664.6	- 2,522.4	- 24.8
07	Salud, Seguridad y Asistencia Social	641.4	641.4			267.9	267.9	- 373.6	- 58.2
08	Educación, Cultura y Deporte	18,200.3	18,900.9			4,086.5	4,086.5	- 14,814.4	- 78.4
09	Fomento al Desarrollo Económico	12,954.1	18,917.7			14,186.5	14,186.5	- 4,731.1	- 25.0
10	Desarrollo Regional, Urbano y Ecología	41,505.7	25,834.4		- 219.8	12,113.6	11,893.8	- 13,940.7	- 54.0
11	Preservación del Medio Ambiente y los Recursos Naturales	6,791.7	6,791.7			5,549.9	5,549.9	- 1,241.9	- 18.3
Total		108,138.6	108,138.6		1,974.4	67,433.8	69,408.2	-38,730.4	-35.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

COMPARATIVO DEL RECURSO ESTATAL (FEFOM)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Del 100.0 por ciento del recurso FEFOM ejercido, el municipio lo destinó a inversión pública.

**ANÁLISIS DEL INGRESO Y EGRESO****Fortaleza Tributaria**

$$\text{Fortaleza Tributaria} = \frac{\text{Ingresos Tributarios}}{\text{Ingresos Propios}} \times 100$$

Municipio de San Simón de Guerrero (Miles de pesos)			
Año	Ingresos Tributarios	Ingresos Propios	%
2013	274.0	684.0	40.1
2014	296.7	632.7	46.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA 1: Los Ingresos Tributarios se integran por los impuestos y accesorios de impuestos.

NOTA 2: Los ingresos propios se integran por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos.

Los ingresos tributarios en el ejercicio 2014 representan el 46.9 por ciento de los ingresos propios, por lo que se sugiere implementar medidas que generen una mayor eficiencia en la recaudación de impuestos.



Participación de la Inversión en los Gastos

$$\text{Participación de la Inversión en los Gastos} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Inversión}}{\text{Total de Egresos Ejercidos}} \times 100$$

Municipio de San Simón de Guerrero (Miles de pesos)			
Año	Presupuesto Ejercido en Inversión	Total de Egresos Ejercidos	%
2013	43,387.1	71,723.6	60.5
2014	37,785.2	69,408.2	54.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El egreso ejercido en el capítulo de inversión en el ejercicio 2014 representa el 54.4 por ciento del total del egreso ejercido.

**Relación entre Inversión y gastos de Funcionamiento**

$$\text{Relación de la Inversión y Gastos de Funcionamiento} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Inversión}}{\text{Gastos de Funcionamiento}}$$

Municipio de San Simón de Guerrero (Miles de pesos)			
Año	Presupuesto Ejercido en Inversión	Gastos de Funcionamiento	Pesos
2013	43,387.1	23,757.6	1.8
2014	37,785.2	25,516.8	1.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA 1: Los gastos de funcionamiento se integran por servicios personales, materiales y suministros y servicios generales.

En el ejercicio 2014 por cada peso gastado en funcionamiento se invirtieron 1.5 pesos.



Costo Servidores Públicos

$$\text{Costo Servidores Públicos} = \frac{\text{Gastos en Servicios Personales}}{\text{Total de Egresos Ejercidos}} \times 100$$

Municipio de San Simón de Guerrero (Miles de pesos)			
Año	Gastos en Servicios Personales	Total de Egresos Ejercidos	%
2013	19,494.4	71,723.6	27.2
2014	20,721.9	69,408.2	29.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los gastos en servicios personales en el ejercicio 2014 representan el 29.9 por ciento del total de egresos ejercidos, es decir, de cada peso que el municipio gastó 0.3 pesos se usaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos

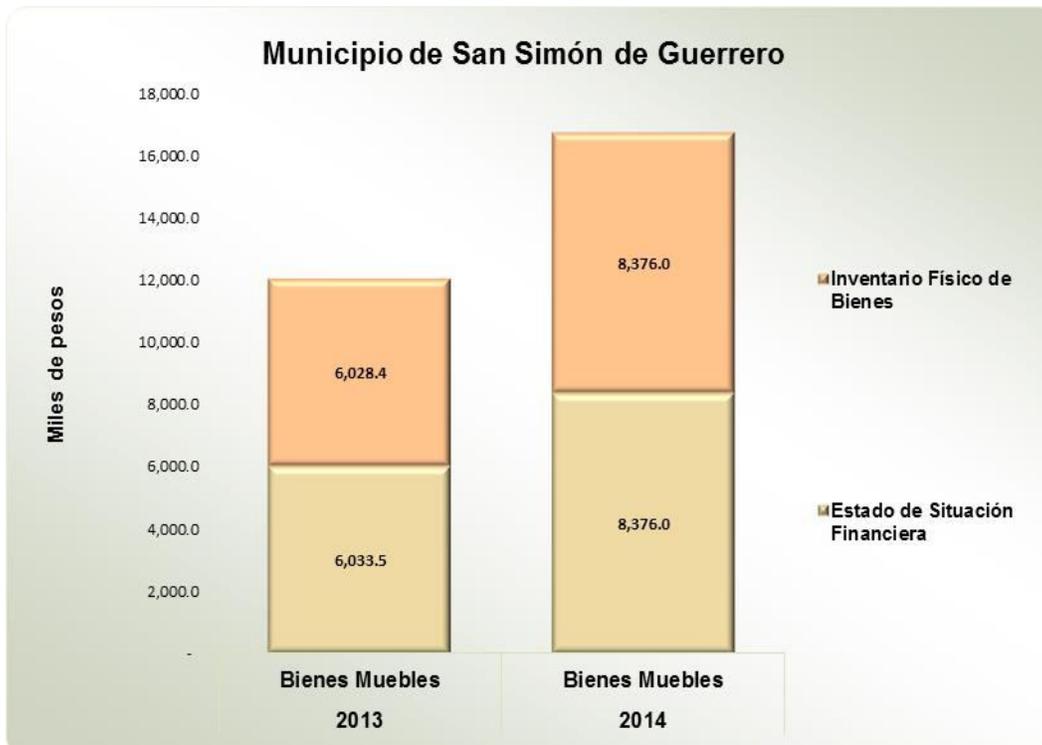
$$\text{Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos} = \frac{\text{Ingresos Propios}}{\text{Gastos en Servicios Personales}} \times 100$$

Municipio de San Simón de Guerrero (Miles de pesos)			
Año	Ingresos Propios	Gastos en Servicios Personales	%
2013	684.0	19,494.4	3.5
2014	632.7	20,721.9	3.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

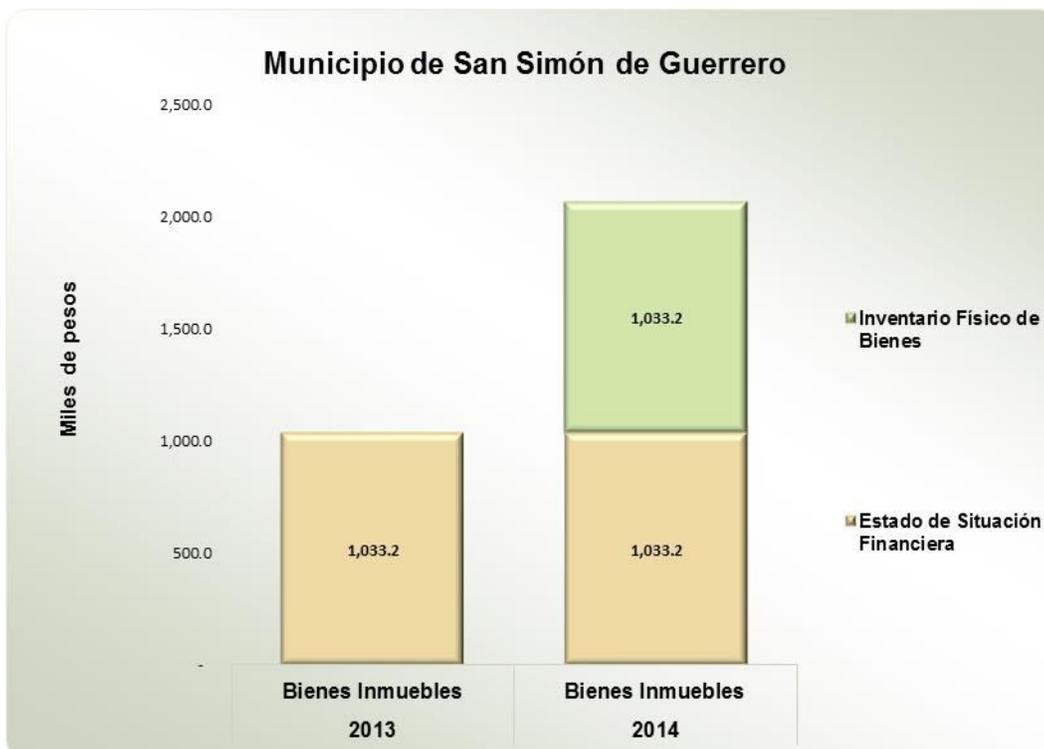
Los ingresos propios recaudados en el ejercicio 2014 representan el 3.1 por ciento de los gastos ejercidos en servicios personales.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

Se identifica un incremento en la cuenta de bienes muebles respecto del ejercicio 2013. En el ejercicio 2014 la información se encuentra conciliada; se detecta un adecuado control de sus inventarios y sus registros contables.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

Se identifica una constante en la cuenta de bienes inmuebles respecto del ejercicio 2013. En el ejercicio 2014 la información se encuentra conciliada; se detecta un adecuado control de sus inventarios y sus registros contables.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**

Municipio de San Simón de Guerrero							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2014							
(Miles de pesos)							
Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013	Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
Activo				Pasivo			
Circulante	19,427.1	14,671.6	4,755.5	Circulante	20,389.7	23,311.8	-2,922.1
Efectivo y Equivalentes	10,177.5	5,926.7	4,250.8	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	20,389.7	23,311.8	-2,922.1
Efectivo	328.7	91.6	237.1	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	1,842.2	1,842.2	
Bancos/Tesorería	9,848.8	5,835.1	4,013.7	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	9,821.6	13,298.9	-3,477.3
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,750.7	2,346.0	404.7	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	7,940.1	7,384.9	555.2
Inversiones Financieras de Corto Plazo	340.4		340.4	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	785.8	785.8	
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	2,410.3	2,346.0	64.3	Total Pasivo	20,389.7	23,311.8	-2,922.1
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,498.9	6,398.9	100.0				
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	26.6	26.6					
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	6,472.3	6,372.3	100.0				
No Circulante	136,067.9	96,384.1	39,683.8	Hacienda Pública / Patrimonio			
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	127,692.1	90,350.7	37,341.4	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	1,381.1	1,381.1	
Terrenos	280.2	280.2		Aportaciones	1,381.1	1,381.1	
Edificios no Habitacionales	753.0	753.0		Hacienda Pública / Patrimonio Generado	133,724.2	86,362.8	47,361.4
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	126,658.9	89,317.5	37,341.4	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	47,361.4	46,582.6	778.8
Bienes Muebles	8,375.8	6,033.4	2,342.4	Resultados de Ejercicios Anteriores	86,362.8	39,780.2	46,582.6
Mobiliario y Equipo de Administración	946.7	759.8	186.9	Total Patrimonio	135,105.3	87,743.9	47,361.4
Equipo de Transporte	6,543.6	4,455.5	2,088.1				
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	683.3	615.9	67.4				
Otros Bienes Muebles	202.2	202.2					
Total del Activo	155,495.0	111,055.7	44,439.3	Total del Pasivo y Patrimonio	155,495.0	111,055.7	44,439.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la entidad; excepto en lo siguiente:



- Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- Presenta saldo en la cuenta de efectivo.
- Las cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- La cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.
- Presenta diferencia el saldo de la cuenta de bienes muebles con el reporte de altas y bajas.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2014 son principalmente proveedores por pagar a corto plazo y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

Los Estados de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio, Analítico del Activo, de Flujos de Efectivo y de Cambios de la Situación Financiera coinciden con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO**

Municipio de San Simón de Guerrero
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014
(Miles de pesos)

Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
Ingresos y Otros Beneficios	75,391.8	74,937.3	454.5
Ingresos de la Gestión	632.7	684.0	- 51.3
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	73,309.6	73,263.7	45.9
Otros Ingresos y Beneficios	1,449.5	989.6	459.9
Total de Ingresos y Otros Beneficios	75,391.8	74,937.3	454.5
Gastos y Otras Pérdidas	28,030.4	28,354.7	- 324.3
Gastos de Funcionamiento	25,532.8	23,790.6	1,742.2
Servicios Personales	20,721.9	19,494.4	1,227.5
Materiales y Suministros	1,697.7	1,321.2	376.5
Servicios Generales	3,113.2	2,975.0	138.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,833.9	4,524.1	- 2,690.2
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública	663.7		663.7
Bienes Muebles e Intangibles		40.0	- 40.0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	28,030.4	28,354.7	- 324.3
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	47,361.4	46,582.6	778.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2014**

Municipio de San Simón de Guerrero				
(Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso Recaudado (A)	Egreso Pagado (B)	Saldo en Bancos (C)	Diferencia (A-B)-C
FISMDF	7,966.6	6,102.1	2,278.4	- 413.9
FORTAMUNDF	1,206.9	1,299.9	22.7	- 115.7
Total	9,173.5	7,402.0	2,301.1	- 529.6

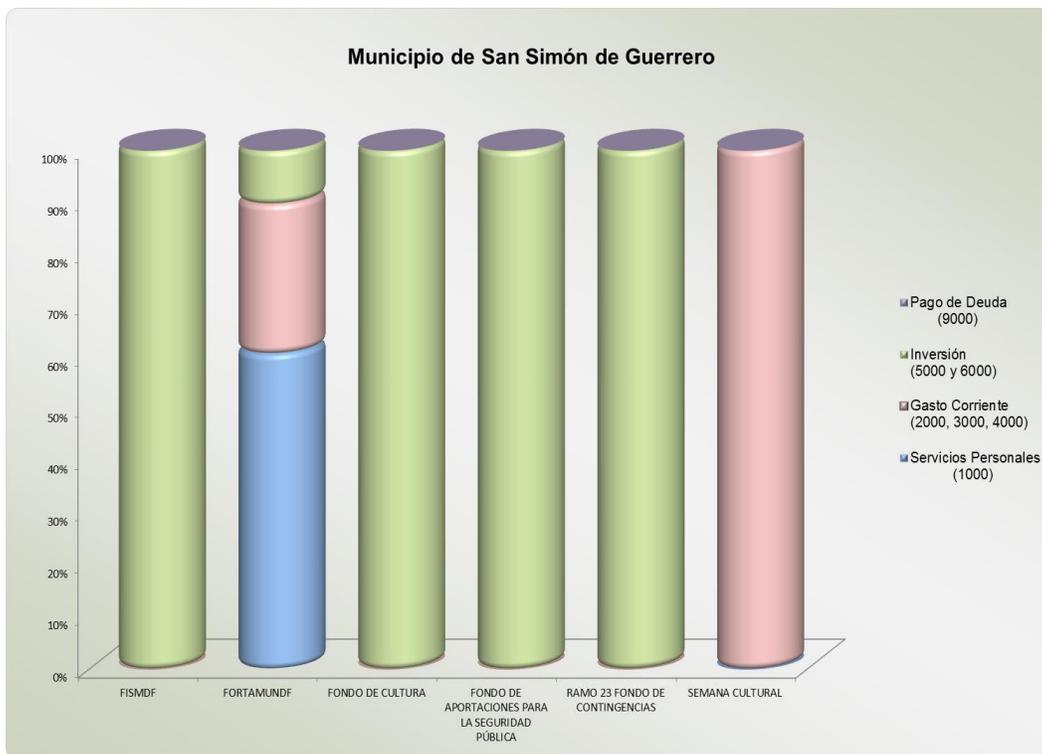
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

APLICACIÓN DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2014

Municipio de San Simón de Guerrero		
(Miles de pesos)		
Capítulo	Egreso Pagado	
	FISMDF	FORTAMUNDF
Servicios Personales		790.9
Materiales y Suministros		140.8
Servicios Generales		233.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	159.3	134.5
Inversión Pública	5,942.8	
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones		
Deuda Pública		
Total	6,102.1	1,299.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

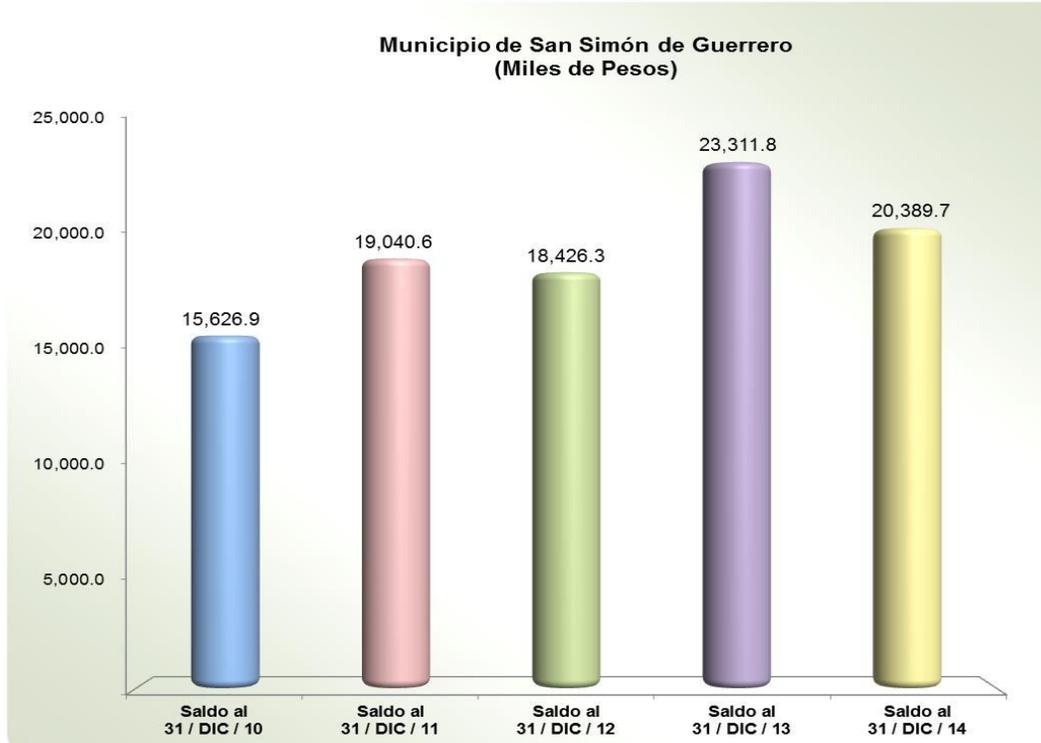
Los recursos aplicados en inversión representan el 91.7 por ciento del total de los recursos federales ejercidos en 2014.

**DEUDA MUNICIPAL****EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA**

Municipio de San Simón de Guerrero (Miles de pesos)					
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 10	Saldo al 31 / DIC / 11	Saldo al 31 / DIC / 12	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	1,842.2	1,842.2	1,842.2	1,842.2	1,842.2
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	6,556.4	10,276.3	8,986.4	13,298.9	9,821.6
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	3,580.1	5,296.1	6,811.9	7,384.9	7,940.1
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,255.8	905.8	785.8	785.8	785.8
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Largo Plazo	2,392.4				
Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo		720.2			
Total	15,626.9	19,040.6	18,426.3	23,311.8	20,389.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda disminuyó 12.5 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente en proveedores por pagar a corto plazo.

**PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN****Municipio de San Simón de Guerrero**

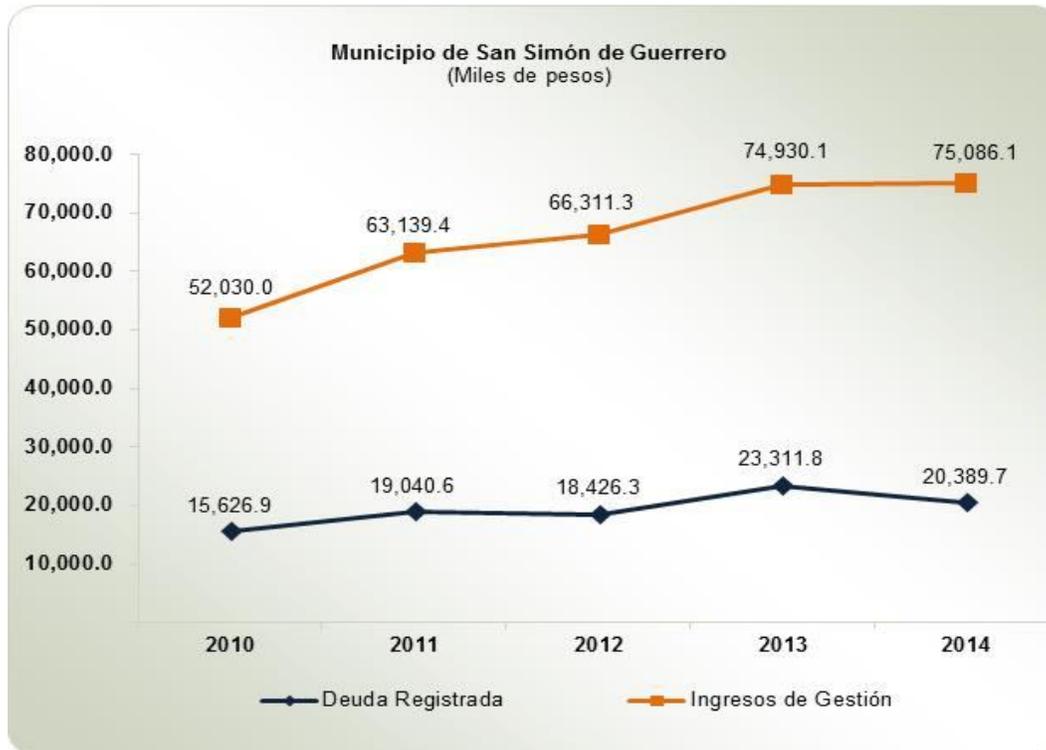
(Miles de pesos)

Año	Ingresos de Gestión	Deuda Registrada			% de Deuda Registrada Contra los Ingresos de Gestión
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2010	52,030.0	13,234.5	2,392.4	15,626.9	30.0
2011	63,139.4	18,320.4	720.2	19,040.6	30.2
2012	66,311.3	18,426.3		18,426.3	27.8
2013	74,930.1	23,311.8		23,311.8	31.1
2014	75,086.1	20,389.7		20,389.7	27.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los ingresos de gestión del ejercicio 2014 están integrados principalmente por participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas con 97.6 por ciento.

GRÁFICA DE PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO****Capacidad de Endeudamiento**

Municipio de San Simón de Guerrero (Miles de pesos)			
Ingresos de Gestión	40% de los Ingresos de Gestión	Pasivos al 31 de dic. 2014	Capacidad de Endeudamiento
75,086.1	30,034.4	20,389.7	9,644.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Los ingresos de gestión se integran por los ingresos totales menos financiamientos.

El 40 por ciento de los ingresos de gestión del municipio de San Simón de Guerrero es mayor a los pasivos al 31 de diciembre de 2014, por lo que dispone de capacidad de endeudamiento.

Flujo Disponible para Inversión

Municipio de San Simón de Guerrero (Miles de pesos)			
Ingresos de Libre Disposición	Gastos de Operación	Flujo de Efectivo	35% de Flujo de Efectivo
22,548.1	27,350.8	-4,802.7	- 1,680.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA 1: Los ingresos de libre disposición se integran por ingresos propios, participaciones federales y estatales, ingresos financieros y FORTAMUNDF.

NOTA 2: El gasto operativo se constituye por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Atendiendo al 35 por ciento del flujo disponible para inversión que indica la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, se considera que la entidad no cuenta con flujo para hacer frente al endeudamiento. Por lo que se recomienda emprender acciones para fomentar la recaudación y contener el gasto corriente.



Grado de Endeudamiento

$$\text{Grado de Endeudamiento} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{(\text{Total de Egresos Ejercidos} - \text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública})} \times 100$$

Municipio de San Simón de Guerrero (Miles de pesos)				
Año	Total de Pasivo	Total de Egresos Ejercidos	Presupuesto Ejercido en Deuda Pública	%
2011	19,040.6	33,172.9		57.4
2012	18,426.3	28,444.9	419.6	65.7
2013	23,311.8	71,723.6		32.5
2014	20,389.7	69,408.2	1,949.8	30.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Impacto de la Carga Financiera

$$\text{Impacto de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{(\text{Ingresos Totales} - \text{Financiamientos})} \times 100$$

Municipio de San Simón de Guerrero (Miles de pesos)				
Año	Presupuesto Ejercido en Deuda Pública	Ingresos Totales	Financiamientos	%
2011		63,139.4		
2012	419.6	66,311.3		0.6
2013		74,930.1		
2014	1,949.8	75,376.1		2.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.



Relevancia de la Carga Financiera

$$\text{Relevancia de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Total de Egresos Ejercidos}} \times 100$$

Municipio de San Simón de Guerrero (Miles de pesos)			
Año	Presupuesto Ejercido en Deuda Pública	Total de Egresos Ejercidos	%
2011		33,172.9	
2012	419.6	28,449.9	1.5
2013		71,723.6	
2014	1,949.8	69,408.2	2.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Gaceta del Gobierno del Estado de México núm. 20 del 31 de enero de 2014, la entidad municipal que se haya adherido al programa especial FEFOM podrá disponer el 100 por ciento de sus recursos FEFOM 2014, 80 por ciento de sus recursos FORTAMUNDF 2014 y 25 por ciento de FISMDF 2014 respectivamente para cubrir el pasivo registrado del Municipio.



**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA: ISSEMYM, CAEM, CFE
y CONAGUA**

Municipio de San Simón de Guerrero
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / dic. / 2014 s/Entidad Municipal	Saldo al 31/ dic. / 2014 s/Entidad Externa	Diferencia
ISSEMYM	42.0		42.0
CAEM	2,791.1	8,887.1	- 6,096.0
CFE	124.3		124.3
CONAGUA			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El municipio de San Simón de Guerrero, México de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

La entidad no informó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México del aviso de dictamen de 2014.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



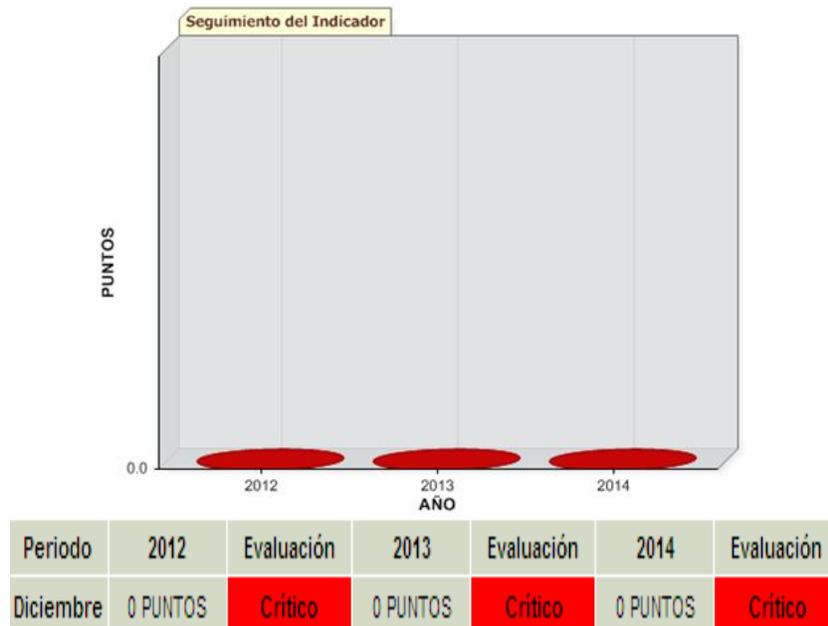
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

**Evaluación de Programas derivados de Recursos Ordinarios****Cuadro Resumen del Comportamiento de Indicadores****Municipio de San Simón de Guerrero**

Indicador	Calificación			Evaluación		
	2014	2013	2012	2014	2013	2012
Transparencia en el Ámbito Municipal	0	0	0	Crítico	Crítico	Crítico
Viviendas con Agua Potable	30.23%	45.33%	0.00%	Insuficiente	Insuficiente	Crítico
Viviendas con Calles Pavimentadas	60.15%	65.18%	0.00%	Suficiente	Suficiente	Crítico
Viviendas con Drenaje	84.44%	72.60%	0.00%	Bueno	Suficiente	Crítico
Viviendas con Servicio de Recolección de Basura	100.00%	59.55%	0.00%	Adecuado	Suficiente	Crítico
Zonas de Riesgo Protegidas	0.00%	33.33%	0.00%	Crítico	Crítico	Crítico
Autonomía Financiera	0.84%	0.91%	0.92%	Crítico	Crítico	Crítico
Tasa de Recaudación del Impuesto Predial	41.15%	32.26%	0.00%	Insuficiente	Insuficiente	Crítico
Tasa de Recaudación de los Derechos de Agua Potable	19.23%	1.06%	0.00%	Crítico	Crítico	Crítico
Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos	27.16%	31.11%	27.79%	Bueno	Bueno	Bueno
Tiempo de Respuesta a Emergencias en Seguridad Pública	5.69	14.67	0.00	Adecuado	Insuficiente	Crítico
Volumen de Aguas Residuales Tratadas	0.00%	0.00%	0.00%	Crítico	Crítico	Crítico
Documentos para el Desarrollo Institucional	0	5	0	Crítico	Crítico	Crítico
Canalización de Participaciones Municipales al Sistema Descentralizado DIF						

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Transparencia en el Ámbito Municipal



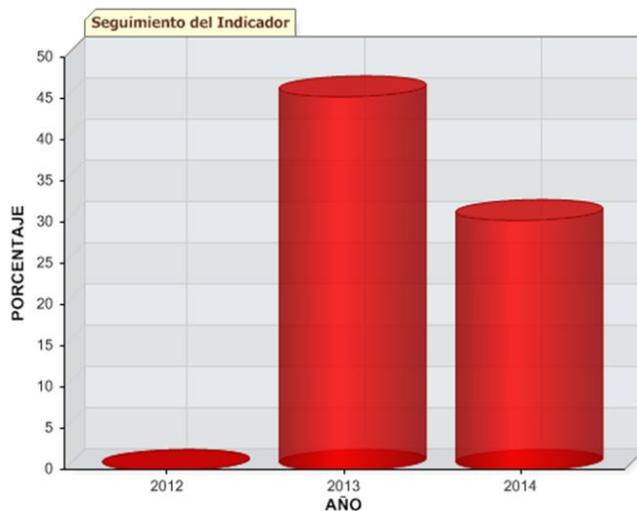
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Los resultados de la fiscalización practicada al ejercicio 2014 muestran que el desempeño en este indicador fue de **Crítico**, debido a que el Ayuntamiento dio cumplimiento solamente a las fracciones X y XX de las veintitrés establecidas en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).

Cabe mencionar que por tercer año consecutivo la entidad municipal ha obtenido una evaluación negativa en este rubro.

Por lo anterior, se recomienda implementar acciones precisas y concretas para atender este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado.

Viviendas con Agua Potable



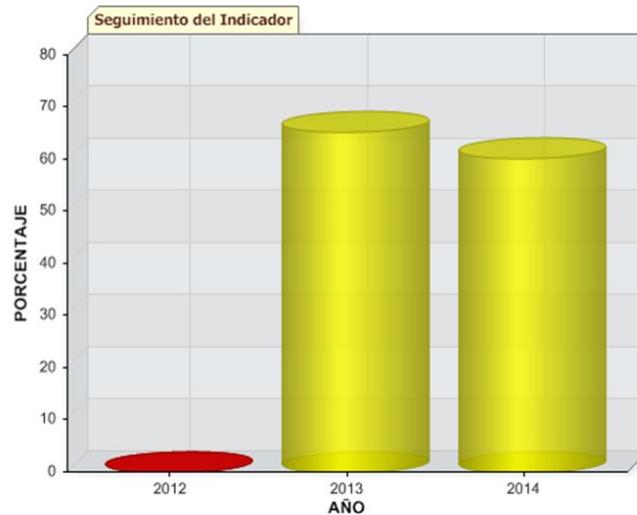
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0 %	Crítico	45.33 %	Insuficiente	30.23 %	Insuficiente

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La revisión del ejercicio fiscal 2014 muestra que el resultado en este indicador fue de **Insuficiente**, ya que el ente municipal proporcionó el servicio de agua potable al 30.23 por ciento del total de las viviendas de su territorio; es importante señalar que por tercer año consecutivo obtiene una evaluación negativa. En ese sentido, se recomienda implementar políticas públicas que permitan aumentar la cobertura del servicio de agua potable en su entidad.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/5228/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/5229/14, ambos de fecha 24 de octubre de 2014.

Viviendas con Calles Pavimentadas



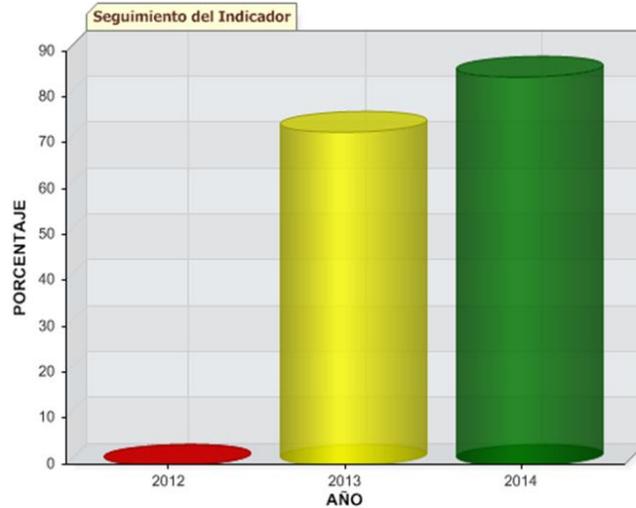
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0 %	Critico	65.18 %	Suficiente	60.15 %	Suficiente

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio 2014 el resultado en este rubro fue de **Suficiente**, ya que el ente fiscalizable brindó el servicio de calles pavimentadas al 60.15 por ciento del total de las viviendas de su territorio. Es importante señalar que por segundo año consecutivo obtiene una evaluación intermedia, lo que refleja que las acciones implementadas no han tenido el impacto necesario para superar la calificación. Por lo anterior, se recomienda reorientar las políticas públicas establecidas, a fin de incrementar la cobertura del servicio de calles pavimentadas en beneficio de la población.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/5228/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/5229/14 de fecha 24 de octubre de 2014, respectivamente.

Viviendas con Drenaje



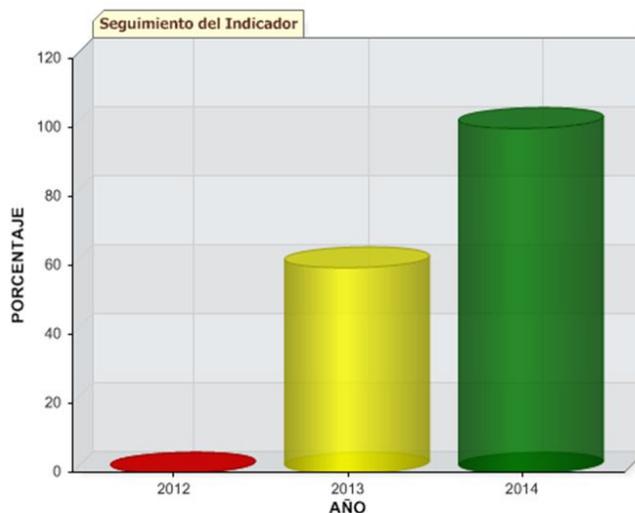
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0 %	Crítico	72.6 %	Suficiente	84.44 %	Bueno

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Toda vez que fue revisado el ejercicio 2014 se obtiene que el desempeño en esta materia fue de **Bueno**, ya que el Ayuntamiento brindó el servicio de drenaje al 84.44 por ciento del total de las viviendas de su territorio, originando que por primer año obtuviera una calificación positiva. En ese sentido, se recomienda continuar con las políticas públicas que permitan brindar al total de las viviendas del Municipio el referido servicio.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/5228/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/5229/14, ambos de fecha 24 de octubre de 2014.

Viviendas con Servicio de Recolección de Basura



Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0 %	Critico	59.55 %	Suficiente	100 %	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio fiscal 2014 la calificación alcanzada en este rubro fue **Adecuado**, ya que la entidad municipal brindó el servicio de recolección de basura al total de las viviendas de su territorio. Es de destacar que por primer año obtiene el máximo nivel de evaluación, al tener una amplia cobertura de este servicio básico de la gestión pública municipal.

Bajo ese contexto, se recomienda continuar con las acciones establecidas para seguir brindando al total de las viviendas del Municipio el referido servicio.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/5228/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/5229/14 de fecha 24 de octubre de 2014, respectivamente.

Zonas de Riesgo Protegidas



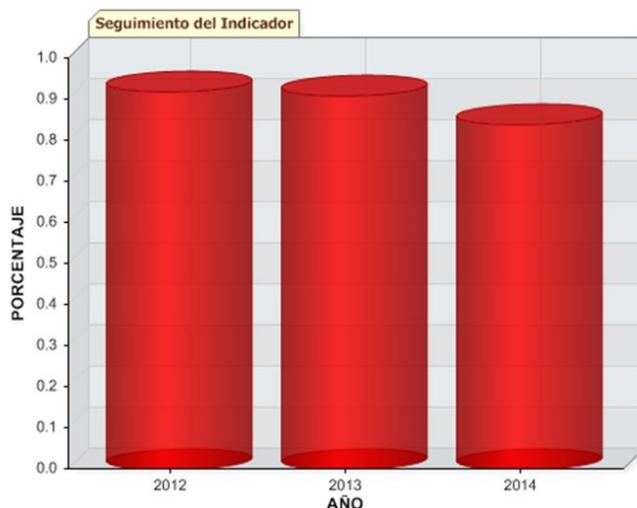
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0 %	Critico	33.33 %	Critico	0 %	Critico

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La revisión del ejercicio fiscal 2014 muestra que el resultado en este indicador fue de **Crítico**, debido a que el Ayuntamiento no remitió el dato del número de zonas de riesgo que protege en su territorio, originando que por tercer año consecutivo obtuviera una calificación negativa en este rubro. Con base en lo anterior, se recomienda que el Consejo Municipal de Protección Civil o su equivalente, dé atención puntal a los requerimientos de información que emite el Órgano Superior de Fiscalización e inicie las acciones de salvaguarda de sus áreas afectables mediante los programas de prevención de riesgos geológicos, hidrometeorológicos, químicos, sanitarios, entre otros, a fin de disminuir los daños probables a los habitantes del municipio.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/5228/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/5229/14, ambos de fecha 24 de octubre de 2014.

Autonomía Financiera



Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0.92 %	Critico	0.91 %	Critico	0.84 %	Critico

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

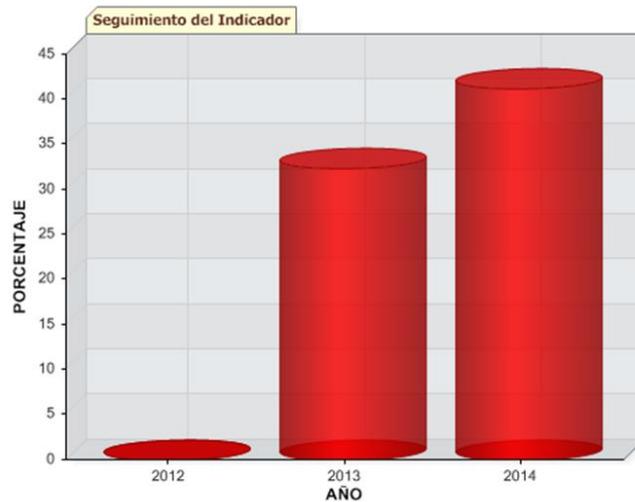
Toda vez que fue revisado el ejercicio 2014 se obtiene que la evaluación en esta materia fue de **Crítico**, debido a que la entidad municipal mantiene poca capacidad para generar sus propios ingresos. Así mismo, por tercer año consecutivo ha obtenido este nivel negativo de desempeño, lo cual pone de manifiesto que las acciones establecidas no contribuyen a captar mayores recursos para dar respuesta a las necesidades o demandas presentes y futuras de la población.

En ese orden de ideas, se recomienda diseñar políticas públicas a fin de incrementar la recaudación de los ingresos propios municipales.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2888/14, OSFEM/AEEP/SEPM/5228/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/5969/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2889/14, OSFEM/AEEP/SEPM/5229/14 y

OSFEM/AEEP/SEPM/5970/14 de fechas 20 de agosto, 24 de octubre y 27 de noviembre de 2014, respectivamente.

Tasa de Recaudación del Impuesto Predial



Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0 %	Crítico	32.26 %	Insuficiente	41.15 %	Insuficiente

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

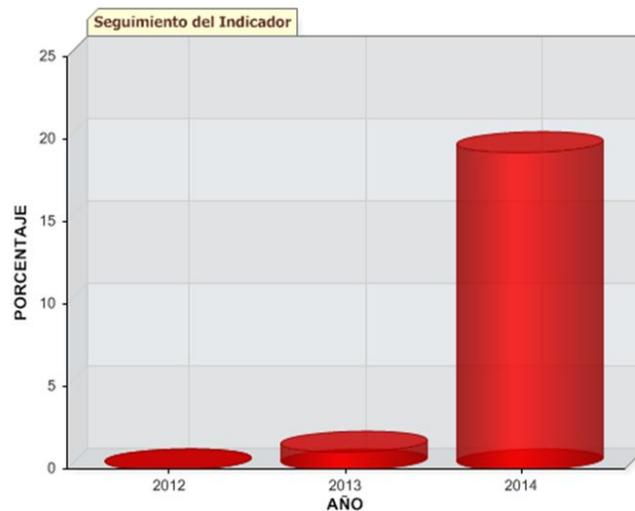
Para el ejercicio fiscal 2014 el resultado de este indicador fue de **Insuficiente**, toda vez que el Ayuntamiento captó el 41.15 por ciento de contribuyentes cumplidos respecto al total del padrón del Impuesto Predial. Cabe mencionar que por tercer año consecutivo obtiene el nivel negativo de desempeño en este rubro.

Por lo anterior, se recomienda gestionar acciones para eficientar la recaudación de recursos por concepto de Impuesto Predial y aumentar esta calificación.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2888/14, OSFEM/AEEP/SEPM/5228/14 y OSFEM/

AEEP/SEPM/5969/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2889/14, OSFEM/AEEP/SEPM/5229/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/5970/14 de fechas 20 de agosto, 24 de octubre y 27 de noviembre de 2014, respectivamente.

Tasa de Recaudación de los Derechos de Agua Potable



Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0 %	Crítico	1.06 %	Crítico	19.23 %	Crítico

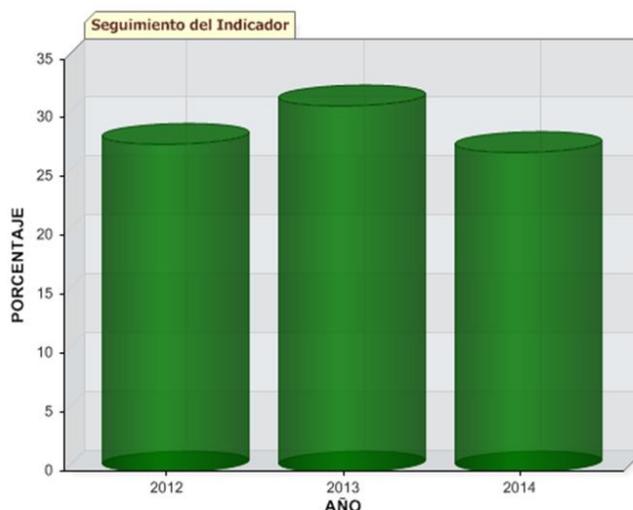
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La revisión del ejercicio fiscal 2014 muestra que el resultado en este indicador fue de **Crítico**, ya que el Ayuntamiento captó el 19.23 por ciento de contribuyentes cumplidos respecto al total del padrón de los derechos de agua potable. Es de destacar que por tercer año consecutivo obtiene este nivel negativo de desempeño.

En ese sentido, se recomienda establecer acciones tendentes a eficientar la captación de recursos por concepto de los derechos de agua potable e incrementar esta calificación.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2888/14, OSFEM/AEEP/SEPM/5228/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/5969/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2889/14, OSFEM/AEEP/SEPM/5229/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/5970/14 de fechas 20 de agosto, 24 de octubre y 27 de noviembre de 2014, respectivamente.

Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos



Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	27.79 %	Bueno	31.11 %	Bueno	27.16 %	Bueno

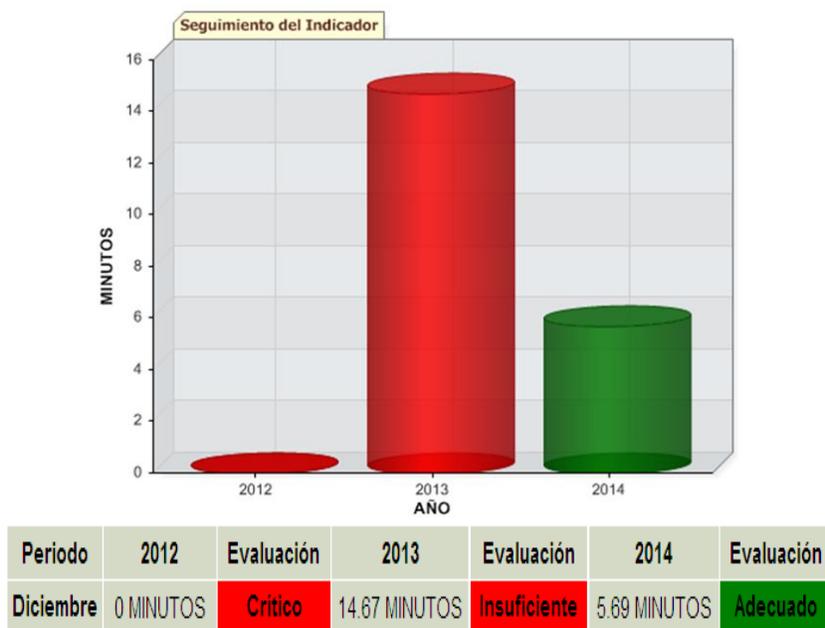
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio fiscal 2014 el resultado de este indicador fue de **Bueno**, ya que el ingreso financiero captado por el Ayuntamiento está comprometido en un 27.16 por ciento al pago de la deuda a corto plazo, originando que por tercer año consecutivo obtuviera esta calificación, al no disponer en mayor cuantía de la liquidez de sus ingresos ordinarios a la amortización de su endeudamiento y con ello impulsar el desarrollo de actividades en beneficio de la ciudadanía.

En ese sentido, se recomienda continuar mejorando las políticas públicas establecidas para la atención oportuna de los pasivos.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2888/14, OSFEM/AEEP/SEPM/5228/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/5969/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2889/14, OSFEM/AEEP/SEPM/5229/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/5970/14 de fechas 20 de agosto, 24 de octubre y 27 de noviembre de 2014, respectivamente.

Tiempo de Respuesta a Emergencias en Seguridad Pública



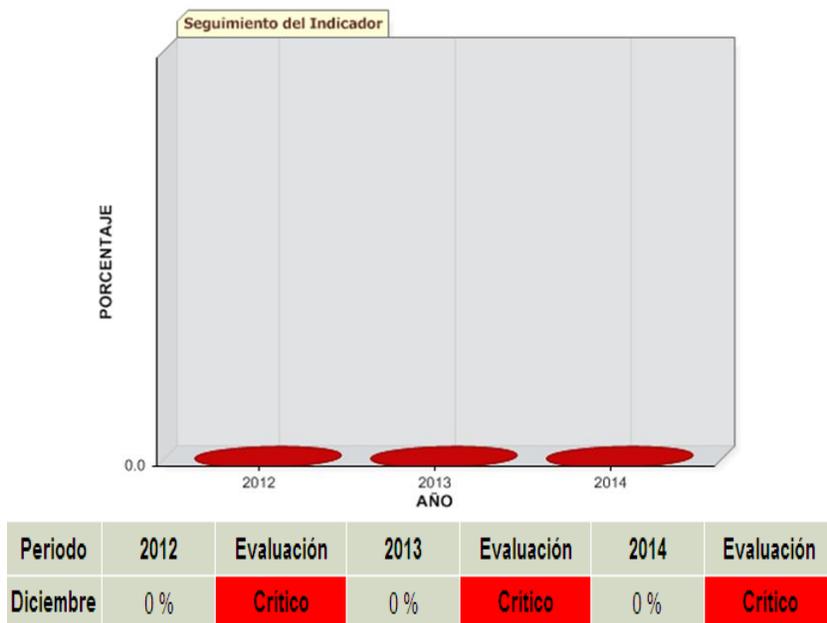
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Toda vez que fue revisado el ejercicio 2014 se obtiene que el desempeño en este indicador fue de **Adecuado**, debido a que el tiempo promedio en que el cuerpo de seguridad pública municipal responde a las emergencias fue de 5.69 minutos. Es de destacar que por primer año la entidad municipal obtuvo el máximo nivel de evaluación

respecto a los ejercicios 2012 y 2013. En razón de lo anterior, se recomienda permanecer en esta calificación, a efecto de atender con prontitud actos delictivos en contra de la integridad física y patrimonial de la población.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2888/14, OSFEM/AEEP/SEPM/5228/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/5969/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2889/14, OSFEM/AEEP/SEPM/5229/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/5970/14 de fechas 20 de agosto, 24 de octubre y 27 de noviembre de 2014, respectivamente.

Volumen de Aguas Residuales Tratadas



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

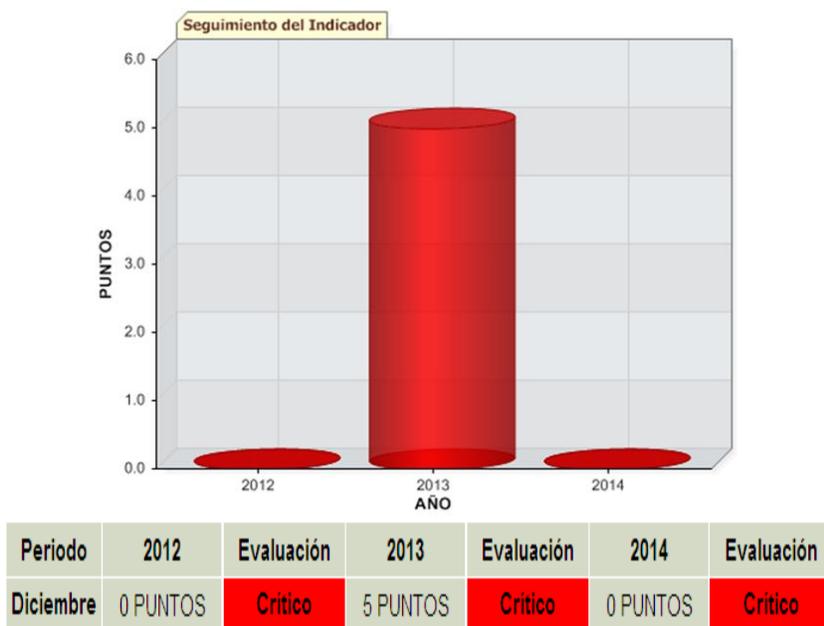
La revisión del ejercicio fiscal 2014 muestra que la evaluación obtenida en esta materia fue de **Crítico**, toda vez que el ente municipal informó que no da tratamiento al volumen

de aguas residuales generadas en su territorio, originando que por tercer año consecutivo obtuviera una calificación negativa.

Bajo ese contexto, se recomienda instrumentar las políticas públicas necesarias que permitan iniciar el tratamiento de aguas residuales en la entidad, evitando riesgos y enfermedades, a fin de mejorar la calidad de vida de la población.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/5228/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/5229/14 de fecha 24 de octubre de 2014, respectivamente.

Documentos para el Desarrollo Institucional



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La revisión del ejercicio fiscal 2014 muestra que la calificación alcanzada en este rubro fue de **Crítico**, toda vez que el Ayuntamiento informó que no cuenta con los manuales



de organización y de procedimientos, así como con el organigrama y el reglamento interior. Cabe resaltar que en el ejercicio evaluado, la entidad municipal no realizó acciones para contar con los documentos necesarios que definan sus funciones al interior de la administración. En ese sentido, se recomienda elaborarlos y mantenerlos vigentes para el desempeño de una eficiente gestión pública municipal.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/5228/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/5229/14, ambos de fecha 24 de octubre de 2014.

Canalización de Participaciones Municipales al Sistema Descentralizado DIF

Toda vez que fue revisado el ejercicio fiscal 2014 se obtiene que, el Ayuntamiento no presentó información precisa sobre la canalización de recursos al programa de asistencia social. Por lo anterior, se recomienda reportar al OSFEM el monto y fuente de financiamiento de los recursos asignados a brindar apoyo al referido programa considerando como base de cálculo el total de ingresos que percibe la entidad municipal, excluyendo aquellos que su ley de creación disponga para un fin específico.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2888/14, OSFEM/AEEP/SEPM/5228/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/5969/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2889/14, OSFEM/AEEP/SEPM/5229/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/5970/14 de fechas 20 de agosto, 24 de octubre y 27 de noviembre de 2014, respectivamente.



EVALUACIÓN DE METAS FÍSICAS



Resultados Generales de la Evaluación Anual de Metas Físicas

En el ejercicio 2014 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Operativos Anuales Municipales (POA), basado en la estructura programática municipal con la que operaron las entidades en el ejercicio fiscal en cuestión.

Cabe destacar que la referida evaluación permite al Ayuntamiento identificar el resultado que alcanzó con respecto a lo programado, en términos de lo que se señala en el artículo 14, fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, coadyuvando a realizar eventuales replanteamientos a políticas y objetivos.

Para efectos de la Cuenta Pública 2014, la evaluación al Programa Operativo Anual (POA) se enfocó a los siguientes 11 programas: 04 01 01 “Seguridad Pública”, 06 01 02 “Fortalecimiento de los Ingresos”, 06 01 04 “Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo”, 06 02 02 “Previsiones para el Servicio y Amortización de la Deuda”, 06 02 04 “Previsiones para el Pago de Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores”, 09 01 01 “Empleo”, 09 04 01 “Modernización Industrial”, 09 04 04 “Modernización Comercial”, 10 03 01 “Suelo”, 10 03 02 “Vivienda” y 10 04 01 “Energía”.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por el Ayuntamiento de San Simón de Guerrero en su POA, para el ejercicio fiscal 2014:



Cumplimiento de Metas Físicas del Ejercicio 2014

Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
04 01 01	Programa	Seguridad Pública (Siete proyectos)	
04 01 01 01	Subprograma	Prevención de la Delincuencia y Mantenimiento del Orden Público	
04 01 01 01 01	Proyectos	Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	95.65
04 01 01 01 02		Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública	No programado
04 01 01 01 03		Formación Profesional Especializada a Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública	No programado
04 01 01 02	Subprograma	Prevención del Delito	
04 01 01 02 01	Proyecto	Vinculación, Prevención y Denuncia Social	No programado
04 01 01 03	Subprograma	Control Vehicular y Orden Vial	
04 01 01 03 03	Proyectos	Educación Vial	No programado
04 01 01 03 04		Mantenimiento y Dispositivos para el Control del Tránsito y Orden Vial	No programado
04 01 01 05	Subprograma	Infraestructura Municipal para la Seguridad Pública	
04 01 01 05 01	Proyecto	Infraestructura para la Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil	39.41

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
06 01 02	Programa	Fortalecimiento de los Ingresos (Dos proyectos)	
06 01 02 01	Subprograma	Recaudación, Control y Fiscalización de Ingresos	
06 01 02 01 01	Proyecto	Captación y Recaudación de Ingresos	No programado
06 01 02 04	Subprograma	Tesorería	
06 01 02 04 01	Proyecto	Registro y Control de Caja y Tesorería	319.55
06 01 04	Programa	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo (Un proyecto)	
06 01 04 01	Subprograma	Fomento a la Inversión Social y Privada	
06 01 04 01 01	Proyecto	Formulación y Evaluación de Proyectos Rentables	No programado
06 02 02	Programa	Previsiones para el Servicio y Amortización de la Deuda (Un proyecto)	
06 02 02 01	Subprograma	Servicio de la Deuda Pública	
06 02 02 01 02	Proyecto	Amortización de la Deuda	No programado
06 02 04	Programa	Previsiones para el Pago de Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores (Dos proyectos)	
06 02 04 01	Subprograma	Previsiones para el Pago de Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores	
06 02 04 01 01	Proyectos	Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores	No programado
06 02 04 01 02		Pasivos por Contratación de Créditos	No programado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
09 01 01	Programa	Empleo (Dos proyectos)	
09 01 01 02	Subprograma	Fomento a la Creación del Empleo	
09 01 01 02 02	Proyectos	Colocación de Trabajadores Desempleados	34.06
09 01 01 02 03		Fomento para el Autoempleo	No programado
09 04 01	Programa	Modernización Industrial (Dos proyectos)	
09 04 01 01	Subprograma	Promoción y Fomento Empresarial	
09 04 01 01 02	Proyectos	Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa	No programado
09 04 01 01 03		Fortalecimiento a la Competitividad	No programado
09 04 04	Programa	Modernización Comercial (Dos proyectos)	
09 04 04 01	Subprograma	Comercio	
09 04 04 01 01	Proyecto	Modernización del Comercio Tradicional	64.25
09 04 04 02	Subprograma	Abasto	
09 04 04 02 02	Proyecto	Vinculación Productiva	No programado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
10 03 01	Programa	Suelo (Un proyecto)	
10 03 01 02	Subprograma	Regulación de la Tenencia de la Tierra	
10 03 01 02 01	Proyecto	Regularización de Predios	No programado
10 03 02	Programa	Vivienda (Un proyecto)	
10 03 02 01	Subprograma	Mejoramiento de la Vivienda	
10 03 02 01 01	Proyecto	Mejoramiento de la Vivienda	0.00
10 04 01	Programa	Energía (Cuatro proyectos)	
10 04 01 01	Subprograma	Electrificación	
10 04 01 01 01	Proyectos	Planeación de los Servicios de Electrificación	No programado
10 04 01 01 02		Ahorro de Energía	No programado
10 04 01 01 06		Infraestructura y Equipamiento para Electrificación Municipal	76.90
10 04 01 02	Subprograma	Alumbrado Público	
10 04 01 02 01	Proyecto	Alumbrado Público	64.21

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en los cuadros anteriores el Ayuntamiento muestra, tanto incumplimiento como rebase del cien por ciento de los proyectos ejecutados en el ejercicio 2014, así como la no programación de otros, por lo que se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.



Los resultados de la evaluación al cumplimiento de los programas, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2888/14, OSFEM/AEEP/SEPM/5228/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/5969/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2889/14, OSFEM/AEEP/SEPM/5229/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/5970/14 de fechas 20 de agosto, 24 de octubre y 27 de noviembre de 2014, respectivamente.



EVALUACIÓN DE LA MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL



Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal

En el ejercicio 2014 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar por segundo año consecutivo la Mejora Regulatoria Municipal verificando el cumplimiento que el Ayuntamiento brindó al artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, con la finalidad de proporcionar una base, en la cual la entidad pueda establecer sus políticas públicas a fin de fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad en su territorio.

Para llevar a cabo esa segunda revisión, el OSFEM emitió al Ayuntamiento de San Simón de Guerrero un requerimiento de información en materia de Mejora Regulatoria, mismo que fue formulado con 17 aspectos, basados en la normatividad aplicable en este rubro.

Con la documental remitida, la Auditoría Especial de Evaluación de Programas procedió a su análisis, a fin de emitir el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2888/14 de fecha 20 de agosto de 2014, en el cual la entidad obtuvo un nivel de desempeño de **Crítico**, con las siguientes:

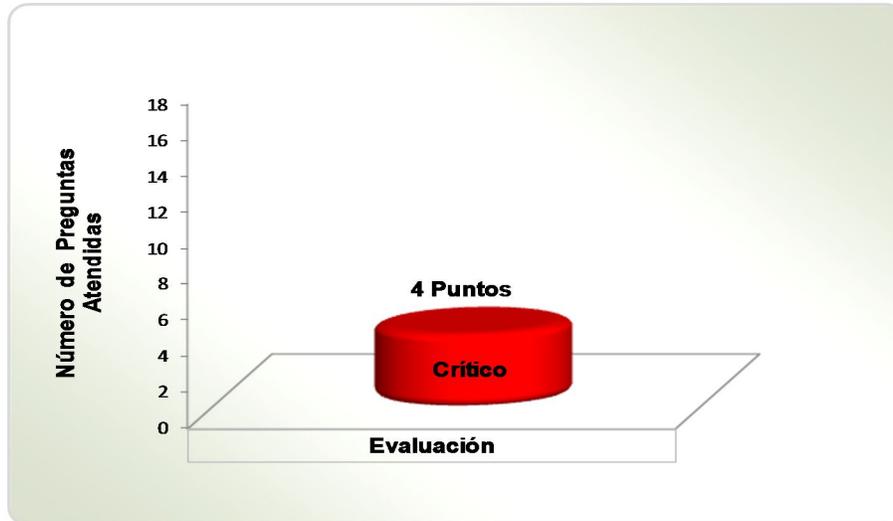
Recomendaciones

1. Instaurar convenios con dependencias Estatales y/o Federativas en materia de Mejora Regulatoria.
2. Implementar acciones por el Director de Desarrollo Económico encaminadas a generar inversiones productivas y empleos remunerados.



3. Integrar y mantener actualizado el Catálogo de Trámites y Servicios que brinda el municipio.
4. En sesión de Cabildo aprobar el Programa de Mejora Regulatoria 2014.
5. Contar con Acuerdos, Decretos y Normas Técnicas realizadas en su entidad municipal en materia de Mejora Regulatoria.
6. Incluir dentro del Bando Municipal el apartado correspondiente al Desarrollo Económico.
7. Elaborar el Estudio de Impacto Regulatorio.
8. Integrar la Normateca Interna de la entidad municipal y emitir el Manual de Operación, así como realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantengan actualizados dichos documentos. Cabe mencionar que la Normateca deberá estar disponible para su consulta en su portal de internet.
9. Crear y mantener actualizado un apartado de mejora regulatoria dentro de su portal de internet, en el cual deberá publicar toda la información en esta materia.
10. Elaborar el Registro Municipal de Trámites y Servicios, como una plataforma de acceso público equivalente al registro estatal, mismo que deberá estar incluido en su portal de internet.
11. Integrar el Comité Interno de Mejora Regulatoria en su Municipio.
12. Instaurar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas en su entidad.
13. Elaborar e integrar el Informe Anual de Avance Programático en Mejora Regulatoria 2013.

Resultado de la Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La entidad municipal no mostró evidencia de dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria, denotando el incumplimiento a la normatividad, por lo que se recomienda atender de manera inmediata a cada uno de los aspectos antes mencionados.



PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL



Evaluación de Protección Civil Municipal

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó dar seguimiento a la evaluación de los Consejos Municipales de Protección Civil y Atlas de Riesgos Municipales para el ejercicio 2014, derivado de las necesidades de seguridad en materia de protección civil por los acontecimientos naturales o antrópicos que han afectado a la población e infraestructura, con la finalidad de hacer recomendaciones a los Ayuntamientos para que den respuesta a las demandas de la sociedad ante la existencia de áreas afectables dentro de su territorio, así como para prevenir, bajo su análisis y estudio, los fenómenos perturbadores que se presentan.

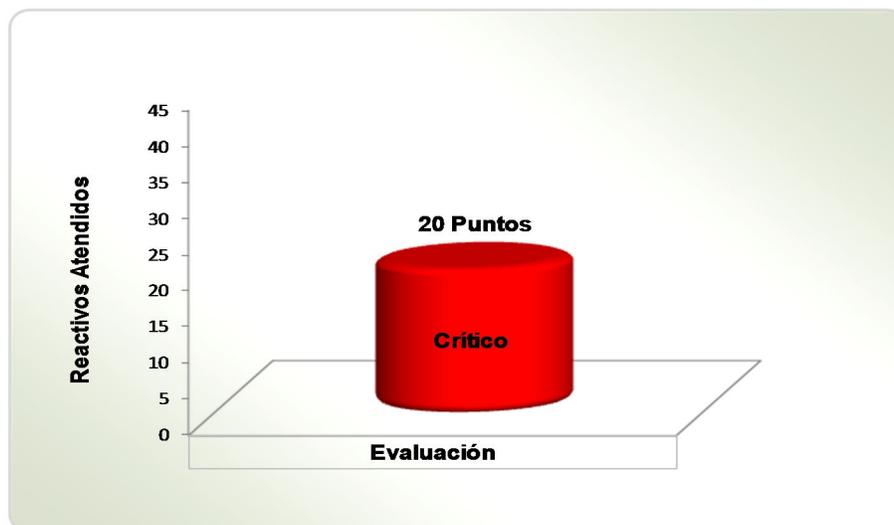
Dicho seguimiento se llevó a cabo mediante un cuestionario denominado Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil y Atlas de Riesgos Municipales que constó de 45 reactivos divididos en tres aspectos, los cuales fueron “Estructura y Funcionamiento Municipal”, “Programas y Planes Operativos” y “Atlas de Riesgos Municipal”; lo anterior, en apego a las disposiciones jurídicas que regulan lo referente a protección civil como la Ley Orgánica Municipal y el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.

Con la revisión de la información del Ayuntamiento de San Simón de Guerrero, el Órgano Técnico de la Legislatura emitió el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2576/14 de fecha 02 de julio de 2014, obteniendo una evaluación de **Crítico**.

Aunado a lo anterior, en el primer trimestre de 2014 el OSFEM también emitió el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/2889/14 de fecha 20 de agosto de 2014, dirigido a la Contraloría Interna Municipal, a fin de que realizara las acciones necesarias, por ser la autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal.

Finalmente, a través de los Oficios SM-011-2014 y Sin número la entidad fiscalizable remitió información adicional que señala el avance en este rubro, con lo que el Órgano Técnico de la Legislatura realizó una segunda revisión en el ejercicio 2014, dándole a conocer el resultado mediante el Oficio de Seguimiento de Evaluación número OSFEM/AEEP/SEPM/5643/14 de fecha 14 de noviembre de 2014, en el cual obtuvo el nivel de desempeño siguiente:

Resultado de la Evaluación de Protección Civil Municipal



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Por lo anterior, se recomienda que para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, se efectúen las siguientes:

Recomendaciones

En Materia de Estructura y Funcionamiento Municipal de Protección Civil

1. Constituir la Comisión Permanente de Protección Civil.
2. Evidenciar las sesiones ordinarias del Consejo Municipal de Protección Civil.
3. Constituir la Coordinación Municipal de Protección Civil en Dirección General.



4. Capacitar al Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil.
5. Certificar y/o capacitar al personal de la Coordinación Municipal de Protección Civil.
6. Integrar el Cuerpo de Bomberos.
7. Implementar el servicio profesional de carrera para el personal de Bomberos y Protección Civil de la entidad.
8. Constituir un Voluntariado de Protección Civil.

En Materia de Programas y Planes Operativos

9. Formular los planes operativos para los diferentes fenómenos perturbadores que puedan afectar al municipio.
10. Realizar los Planes Operativos contemplando las acciones preventivas, de auxilio y de recuperación, así como las acciones encaminadas a optimizar los programas tendentes a prevenir el impacto de los fenómenos perturbadores.
11. Conformar Unidades Internas de Protección Civil en todos los inmuebles del Gobierno Municipal o los arrendados por este.
12. Elaborar en cada inmueble ocupado por el Ayuntamiento, su Programa de Protección Civil.
13. Remitir a la Dirección General de Protección Civil, los Programas de Protección Civil para su registro.
14. Colocar la señalización Preventiva, Informativa, Informativa de desastre, Obligación, Emergencia y Restrictiva.
15. Practicar simulacros de gabinete en los inmuebles pertenecientes o arrendados por el Ayuntamiento, con el fin de coordinar acciones entre las brigadas de la Unidad Interna de Protección Civil.
16. Capacitar al personal que conformen cada una de las brigadas de los inmuebles ocupados por el Ayuntamiento.
17. El Ayuntamiento, deberá realizar acciones tendentes a promover, desarrollar, vigilar y evaluar los programas en materia de Protección Civil.



18. Fomentar la cultura de la prevención, detección de riesgos, auxilio y protección a la población.

En Materia de Atlas de Riesgos Municipales

19. Los aspectos evaluados por el OSFEM en el Atlas de Riesgos Municipal del Ayuntamiento de San Simón de Guerrero cumplen con la normatividad en la materia. En ese sentido se recomienda mantener vigente el referido documento.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Municipio de San Simón de Guerrero		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	La cuenta de construcciones en proceso presenta diferencia con el informe anual de construcciones en proceso. Revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	Presenta diferencia, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas esta alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto y Funcional).	Sí	Presenta diferencia en los estados presupuestarios.



Municipio de San Simón de Guerrero		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	Presenta diferencias en los estados presupuestarios integrados.
14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.	Sí	El registro de los recursos FORTAMUNDF y participaciones federales; difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México. El saldo en bancos de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF, no corresponde con lo registrado en el ingreso recaudado menos el egreso pagado.
15. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
16. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.	Sí	
17. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	
18. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y, en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables.	Sí	El registro de los recursos participaciones estatales, difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Municipio de San Simón de Guerrero			
Cumplimiento del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2014)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SI	NO	
1. Estado de Situación Financiera.		No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.		No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.		No	
4. Notas a los Estados Financieros.		No	
5. Estado Analítico del Activo.		No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí		
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí		
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	Sí		
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí		
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí		
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2014
12. Normas para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2014
13. Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2014
14. Normas para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.		No	



Municipio de San Simón de Guerrero			
Cumplimiento del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2014)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SI	NO	
15. Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2014
16. Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2014
17. Normas para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2014
18. Norma y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2014
19. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.		No	



CUMPLIMIENTO DEL INFORME DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 REPORTADO EN EL SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO

Municipio de San Simón de Guerrero		
Cumplimiento de la Información reportada de la operación de los recursos del ramo 33 a través del Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Cumplió	
	Formato Gestión de Proyectos	Formato Nivel Financiero
Publicación de la aplicación de los recursos FISMDF.	Sí	No
Publicación de la aplicación de los recursos FORTAMUNDF.	Sí	No

Municipio de San Simón de Guerrero			
Recurso	Ingreso		Diferencia
	Gaceta del Gobierno	Sistema de Formato Único	
	(Miles de pesos)		
FISMDF	7,966.6		7,966.6
FORTAMUNDF	3,324.6		3,324.6

En términos de los artículos 71, 72 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban. En cumplimiento del artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió la “Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros”, publicada el 4 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.



De acuerdo con los Lineamientos para Informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los recursos del Ramo General 33 publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se observó que el informe del ejercicio de los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF no se publicó en el formato de Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema de Formato Único.

**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA**

Municipio de San Simón de Guerrero		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	El Anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, previa autorización del ayuntamiento, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
2	En el Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo se detectó que la entidad presenta saldo en la cuenta de efectivo.	Verificar que se haya depositado el saldo en bancos, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
3	El Estado de Situación Financiera y anexo revelan saldo en anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, previa autorización del ayuntamiento, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso por 104,718.9 miles de pesos.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en su Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso".
5	El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta diferencia por 2,040.9 miles de pesos, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.	Conciliar las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles del ejercicio con sus registros contables y, en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
6	El informe anual de construcciones en proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.	Al concluir la obra o al cierre del ejercicio, transferir el saldo de la cuenta construcciones en bienes del dominio público al resultado del ejercicio, para mostrar el resultado real de las operaciones de la entidad municipal, con base en el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 56 del 24 de septiembre de 2013.
7	En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, el municipio reporta egresos por los subsidios y apoyos otorgados al DIF y al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, por lo que se duplica el egreso ejercido por éste concepto.	Verificar que, en lo sucesivo, en la columna del municipio no se registren como egresos los recursos otorgados por subsidios y apoyos a los organismos descentralizados, en cumplimiento con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el postulado básico de registro e integración presupuestaria del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
8	En el Estado Analítico de Ingresos Integrado los subsidios otorgados por el municipio se reportan como ingreso recaudado en el DIF y el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, por lo que se duplica el ingreso por este concepto.	Verificar que, en lo sucesivo, en la columna de los organismos descentralizados no se registren los ingresos por subsidios para gastos de operación otorgados por el municipio, en cumplimiento con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el postulado básico del registro e integración presupuestaria del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



MUNICIPIO DE SAN SIMÓN DE GUERRERO



Municipio de San Simón de Guerrero

Núm.	Hallazgo	Recomendación
9	El registro de FORTAMUNDF del Estado Analítico de Ingresos Comparativo difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 20, del 31 de enero de 2014 por 2,117.7 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en FORTAMUNDF en el Estado Analítico de Ingresos sea igual al publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con los artículos 70; fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
10	El registro de participaciones federales del Estado Analítico de Ingresos Comparativo difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 68, del 11 de abril; núm. 11, del 15 de julio; núm. 75, del 14 de octubre de 2014, y núm. 8, del 15 de enero de 2015 por 99.5 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en participaciones federales en el Estado Analítico de Ingresos sea igual a lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con los artículos 70 fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
11	El registro de participaciones estatales del Estado Analítico de Ingresos Comparativo difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 68, del 11 de abril; núm. 11, del 15 de julio; núm. 75, del 14 de octubre de 2014, y núm. 8, del 15 de enero de 2015 por 99.6 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en participaciones estatales en el Estado Analítico de Ingresos sea igual a lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con los artículos 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
12	El saldo en bancos de los recursos FISDMF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos el Egreso Pagado por 413.9 miles de pesos.	Conciliar los registros, y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
13	El saldo en bancos de los recursos FORTAMUNDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos el Egreso Pagado por 115.7 miles de pesos.	Conciliar los registros, y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
14	El ingreso por financiamiento autorizado por la LVIII Legislatura del Estado de México, no se encuentra registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Se recomienda verificar y justificar las inconsistencias, de tal manera que en lo sucesivo el total del financiamiento autorizado por la Legislatura se encuentre registrado en el Estado Analítico de Ingresos, y lo efectivamente contratado se refleje en el pasivo del Estado de Situación Financiera, con base en los artículos 45, 46 fracción I, inciso g, y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; y con las Gacetas del Gobierno del Estado de México que apliquen.
15	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con el ISSEMYM por 42.0 miles de pesos; CAEM por 6,096.0 miles de pesos y CFE por 124.3 miles de pesos.	Formular la conciliación con estos organismos y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 22, 36 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
16	En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el municipio a los organismos descentralizados no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.	Implementar las acciones preventivas, de tal manera que se realicen conciliaciones periódicas con los organismos descentralizados y con el municipio, para que en lo sucesivo no se presente la inconsistencia, con base en los artículos 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



Municipio de San Simón de Guerrero		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
17	El porcentaje de asignación de recursos del municipio al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no corresponde con lo establecido en el decreto de creación núm. 135.	Implementar las acciones correspondientes para que el municipio otorgue al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte el subsidio de acuerdo con el decreto de creación.
18	El registro de los recursos de Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales presenta diferencia con el Diario Oficial del 3 de diciembre de 2013.	Conciliar el registro de los recursos, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Lineamientos de Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
19	La información financiera, presupuestal y el inventario publicados en la página web de la entidad no se encuentran completos.	Publicar la información financiera, presupuestal y el inventario de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
20	El informe de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF no se publicó en los formatos de Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Sistema del Formato Único (SFU).	Publicar la información financiera y presupuestal de conformidad con el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, Capítulo Cuarto de la Información Relativa al Ejercicio Presupuestario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, la reincidencia de los hallazgos determinados es:

- El Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- El Estado de Situación Financiera presenta saldo en la cuenta de efectivo.
- En el Estado de Situación Financiera revela saldo con antigüedad mayor a un año en anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo.
- En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.
- El informe anual de construcciones en proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.



- El Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, el municipio reporta egresos por los subsidios y apoyos otorgados a DIF e Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, por lo que se duplica el egreso ejercido por éste concepto.
- El Estado Analítico de Ingresos Presupuestales Integrado, los subsidios otorgados por el municipio se reportan como ingreso recaudado en el DIF por lo que se duplica el ingreso.
- El registro de FORTAMUDF, participaciones federales y participaciones estatales del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en la Gaceta de Gobierno correspondiente.
- Diferencia en recursos FISDMF y FORTAMUNDF del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales con su aplicación y el saldo de su cuenta bancaria.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CAEM y CFE.
- En el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el municipio a los organismos descentralizados no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.
- El porcentaje de asignación de recursos del municipio al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no corresponde con lo establecido en el decreto de creación.

La contraloría del municipio de San Simón de Guerrero, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública y, en su caso, determinará el procedimiento que corresponda, porque las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; esto con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México;



8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47, tercer párrafo y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del presidente municipal, como superior jerárquico.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES****INFORMES MENSUALES**

Municipio de San Simón de Guerrero					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2014					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe Determinado	Observaciones Solventadas por la Entidad	Importe Solventado por la Entidad	Observaciones por Solventar No Solventadas	Importe por Solventar No Solventado
50	7,225.7	17	2,642.0	33	4,583.7

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.

**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA**

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2014	Recomendaciones
1	Transparencia en el Ámbito Municipal	No se está dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la LTAIPeMyM.	Atender cada una de las veintitrés fracciones y dar seguimiento permanente a lo que cita el artículo 12 de la LTAIPeMyM y poner a disposición de la ciudadanía esa información de manera clara.
2	Viviendas con Agua Potable	El ente municipal brindó el servicio de agua potable al 30.23 por ciento del total de las viviendas de su territorio.	Implementar políticas públicas que permitan aumentar la cobertura del servicio de agua potable en territorio.
3	Zonas de Riesgo Protegidas	El Ayuntamiento no remitió el dato del número de zonas de riesgo que protege en su territorio.	Se recomienda que el Consejo Municipal de Protección Civil o su equivalente, remita al Órgano Superior de Fiscalización el dato del número de zonas de riesgo que protege en su territorio, así mismo inicie las acciones de salvaguarda de sus áreas afectables mediante los programas de prevención de riesgos geológicos, hidrometeorológicos, químicos, sanitarios, entre otros, a fin de disminuir los daños probables a los habitantes del municipio.
4	Autonomía Financiera	Se presentó una baja representatividad de los ingresos ordinarios con relación al total de ingresos.	Implementar políticas públicas a fin de incrementar la recaudación de los ingresos propios municipales, logrando la autonomía financiera del Ayuntamiento.
5	Tasa de Recaudación del Impuesto Predial	El ente fiscalizable captó el 41.15 por ciento de contribuyentes cumplidos respecto al total del padrón del Impuesto Predial.	Gestionar acciones para eficientar la recaudación de recursos por concepto de Impuesto Predial.
6	Tasa de Recaudación de los Derechos de Agua Potable	La entidad municipal presentó el 19.23 por ciento de contribuyentes cumplidos respecto a los registrados en el padrón de los derechos de agua potable.	Establecer acciones tendentes a eficientar el sistema de recaudación municipal para incrementar la captación de recursos por concepto del derecho de agua potable.
7	Volumen de Aguas Residuales Tratadas	El ente municipal reportó que no da tratamiento al volumen de aguas residuales generadas en su territorio.	Instrumentar las políticas públicas necesarias que permitan iniciar el tratamiento de aguas residuales en la entidad, evitando riesgos y enfermedades, a fin de mejorar la calidad de vida de la población.



Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2014	Recomendaciones
8	Documentos para el Desarrollo Institucional	El Ayuntamiento informó que no cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, así como con el organigrama y el reglamento interior.	Elaborar y mantener vigentes los manuales de organización y de procedimientos, así como con el organigrama y el reglamento interior, a fin de contar con referidos documentos administrativos básicos para el desempeño de una eficiente gestión pública municipal.
9	Canalización de Participaciones Municipales al Sistema Descentralizado DIF	El ente fiscalizable no presentó información precisa sobre la canalización de recursos al programa de asistencia social, ni su fuente de financiamiento.	Reportar al OSFEM el monto y fuente de financiamiento de los recursos asignados a brindar apoyo al programa de asistencia social considerando como base de cálculo el total de ingresos que percibe la entidad municipal, excluyendo aquellos que su ley de creación disponga para un fin específico.
10	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	El Ayuntamiento mostró ineficacia e ineficiencia en el cumplimiento de metas y objetivos del POA.	Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.
11	Evaluación del Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria en los Municipios del Estado de México	La entidad municipal no muestra evidencia del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria.	Incrementar las acciones destinadas a promover la desregulación de procesos administrativos en su entidad y atender todas las recomendaciones indicadas en el apartado de Mejora Regulatoria de este Informe de Resultados.
12	Evaluación del Cuestionario para el Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil y Atlas de Riesgos Municipales	El Ayuntamiento no dio cumplimiento a la totalidad de obligaciones que la Ley refiere en materia de Protección Civil.	Desarrollar todas las actividades encaminadas a dar cabal cumplimiento al marco legal y normativo, así como a las disposiciones que en materia de Protección Civil Municipal regulan esta actividad en el Estado de México. Atender todas las recomendaciones indicadas en el apartado de Protección Civil de este Informe de Resultados.

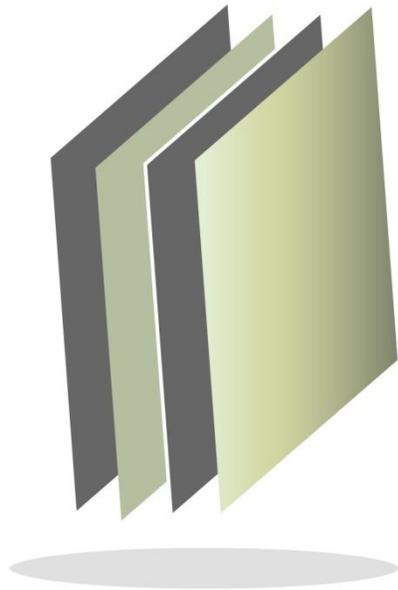
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La contraloría del municipio de San Simón de Guerrero, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución



Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47, tercer párrafo y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

El presente Informe de Resultados se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.



**Organismo Descentralizado DIF de
San Simón de Guerrero**





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	511
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	512
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	541
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	559



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el organismo descentralizado DIF de San Simón de Guerrero, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE SAN SIMÓN DE GUERRERO

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2014 del organismo descentralizado DIF de San Simón de Guerrero, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del organismo descentralizado DIF para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimotercera edición) 2014. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
 - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
 - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
 - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
 - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
 - e) La cuenta de efectivo no presente saldo al final del ejercicio.
 - f) El saldo en cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
 - g) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas.
 - h) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.



- i) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - j) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - k) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - l) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
 5. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado, y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
 6. Verificar que el egreso ejercido por la clasificación económica, por dependencia y por función corresponda al total ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
 7. Realizar la confirmación de saldos con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).
 8. Verificar que los estados financieros y presupuestales cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda y den cumplimiento a los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.
 9. Verificar que la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2014, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del organismo descentralizado DIF de San Simón de Guerrero, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado DIF de San Simón de Guerrero, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2014

Organismo Descentralizado DIF de San Simón de Guerrero
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	2,422.1	1,698.1	2,422.1	1,774.7
Informe Mensual Diciembre	2,422.1	1,698.1	2,422.1	1,774.7
Diferencia				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.
NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



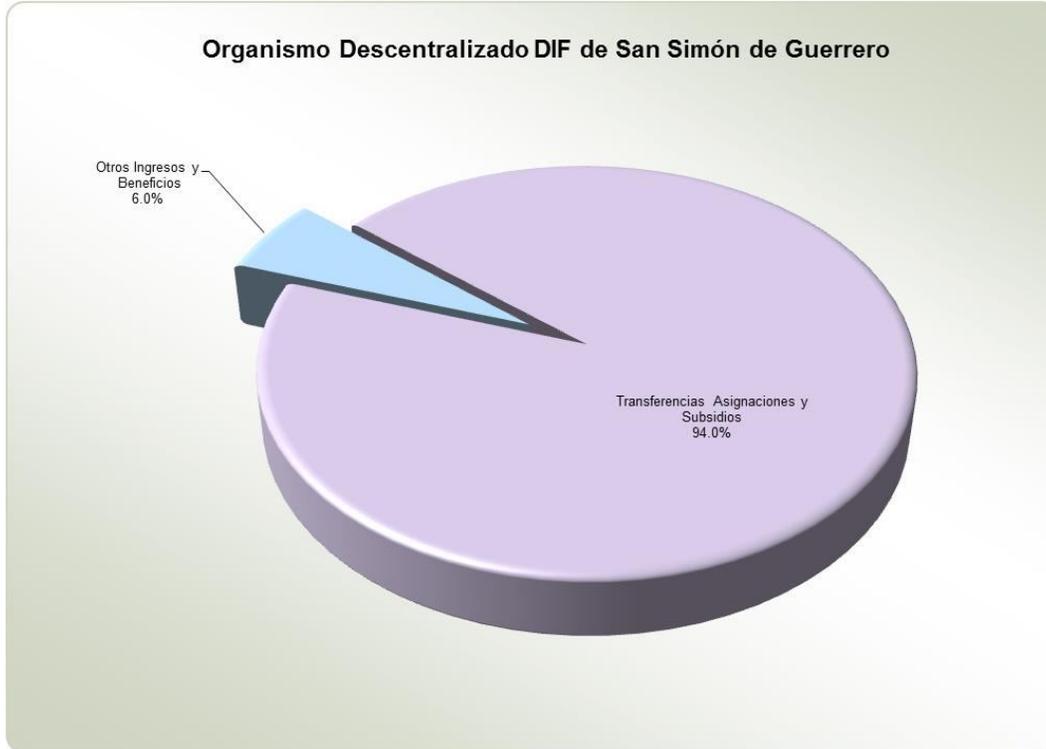
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de San Simón de Guerrero										
(Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones										
Traslaticivas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente										
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	29.6								-29.6	-100.0
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,667.2	2,422.1	2,422.1	1,597.1			-825.0	-34.1	-70.1	-4.2
Ingresos Federales										
Participaciones Federales										
FISM										
FORTAMUNDF										
SUBSEMUN										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
GIS										
FEFOM										
Remanentes GIS										
Remanentes PAGIM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,667.2	2,422.1	2,422.1	1,597.1			-825.0	-34.1	-70.1	-4.2
Otros Ingresos y Beneficios	23.7			101.0			101.0		77.3	326.4
Ingresos Financieros										
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios	23.7			101.0			101.0		77.3	326.4
Total	1,720.6	2,422.1	2,422.1	1,698.1			-724.0	-29.9	-22.5	-1.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

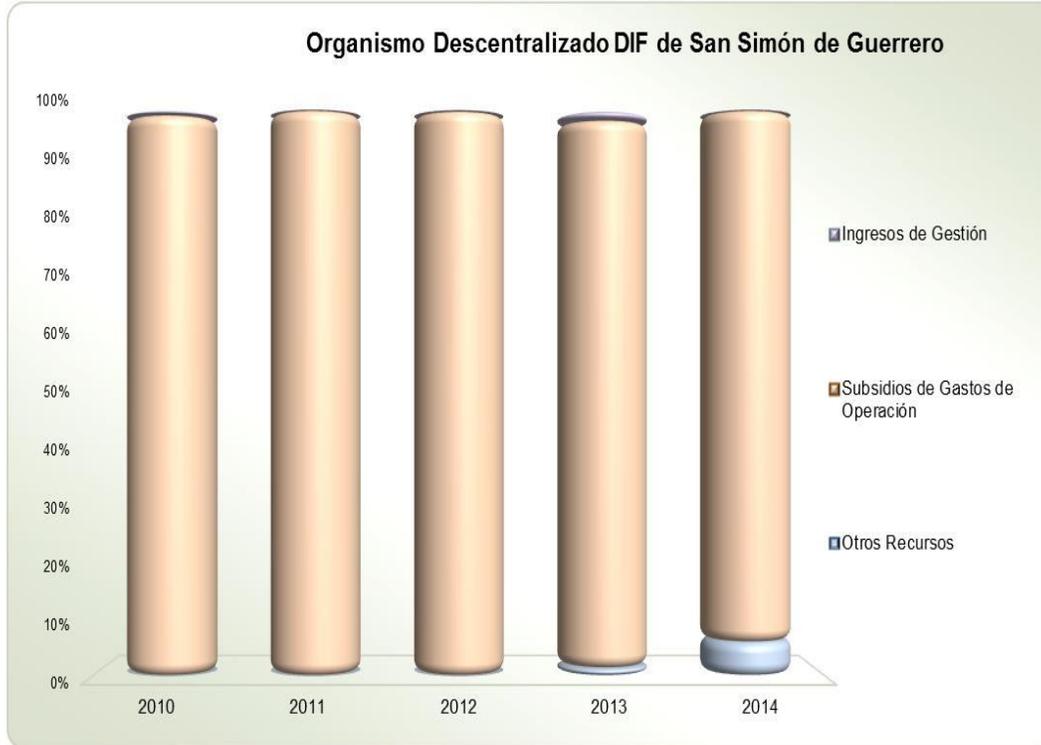
**COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS RECAUDADOS**

Organismo Descentralizado DIF de San Simón de Guerrero					
(Miles de pesos)					
Concepto	Ingresos Recaudados				
	2010	2011	2012	2013	2014
Ingresos de Gestión	14.3		2.0	29.6	
Subsidios de Gastos de Operación	1,781.7	1,556.4	1,310.9	1,667.2	1,597.1
Otros Recursos				23.7	101.1
Total	1,796.0	1,556.4	1,312.9	1,720.6	1,698.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS RECAUDADOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de San Simón de Guerrero													
(Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	1,298.9	1,274.2	1,653.1			1,424.9	1,424.9	378.9	29.7	-228.2	-13.8	126.0	9.7
Materiales y Suministros	131.1	397.8	254.8			145.7	145.7	-143.1	-36.0	-109.1	-42.8	14.6	11.1
Servicios Generales	150.1	439.9	406.0			174.4	174.4	-34.0	-7.7	-231.6	-57.1	24.3	16.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	22.7	310.1	108.2			29.7	29.7	-201.9	-65.1	-78.6	-72.6	7.0	30.7
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2.7											-2.7	-100.0
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública													
Total	1,605.5	2,422.1	2,422.1			1,774.7	1,774.7			-647.4	-26.7	169.2	10.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

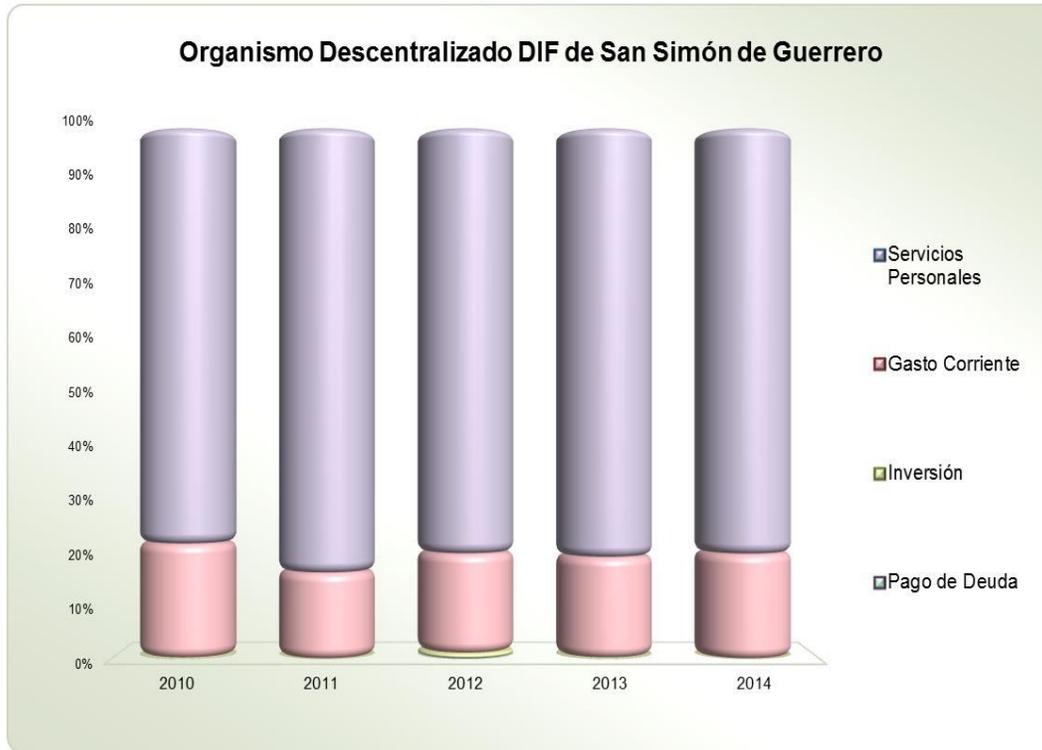
**COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

Organismo Descentralizado DIF de San Simón de Guerrero					
(Miles de pesos)					
Concepto	Egresos Ejercido				
	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios Personales	1,394.3	1,333.1	1,148.8	1,298.9	1,424.9
Materiales y Suministros	205.4	109.7	104.8	131.1	145.7
Servicios Generales	170.3	124.3	163.2	150.1	174.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5.6	22.8		22.7	29.7
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2.8		15.0	2.7	
Inversión Pública					
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública					
Total	1,778.4	1,589.9	1,431.8	1,605.5	1,774.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

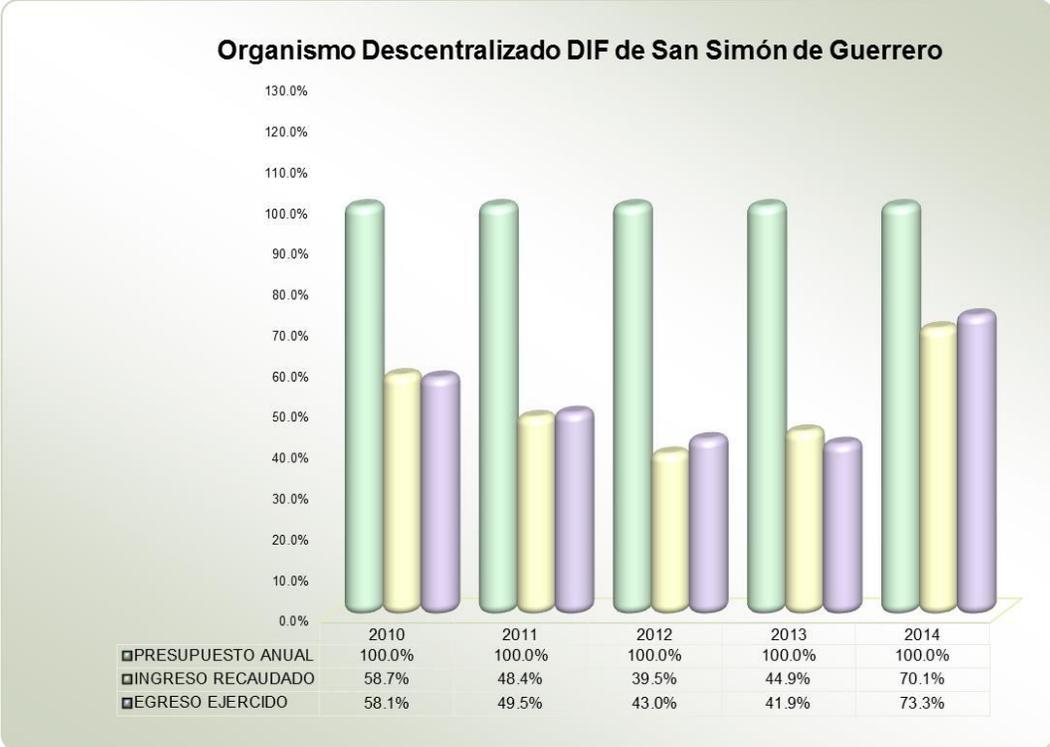
GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Organismo Descentralizado DIF de San Simón de Guerrero								
(Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Ejercido - Modificado	
							Absoluta	%
Gasto Corriente	2,422.1	2,422.1			1,774.7	1,774.7	-647.4	-26.7
Gasto de Capital								
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos								
Total	2,422.1	2,422.1			1,774.7	1,774.7	-647.4	-26.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2014**

Organismo Descentralizado DIF de San Simón de Guerrero									
(Miles de pesos)									
Dependencia General		Egresos					Variación Ejercido - Modificado		
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
A00	Presidencia	872.8	1,234.0			1,234.0	1,234.0		
B00	Dirección General	292.2	301.8			301.8	301.8		
C00	Tesorería	742.1	742.1			238.9	238.9	-503.2	-67.8
D00	Área de Administración								
E00	Área de Operación	515.0	144.2					-144.2	-100.0
Total		2,422.1	2,422.1			1,774.7	1,774.7	-647.4	-26.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

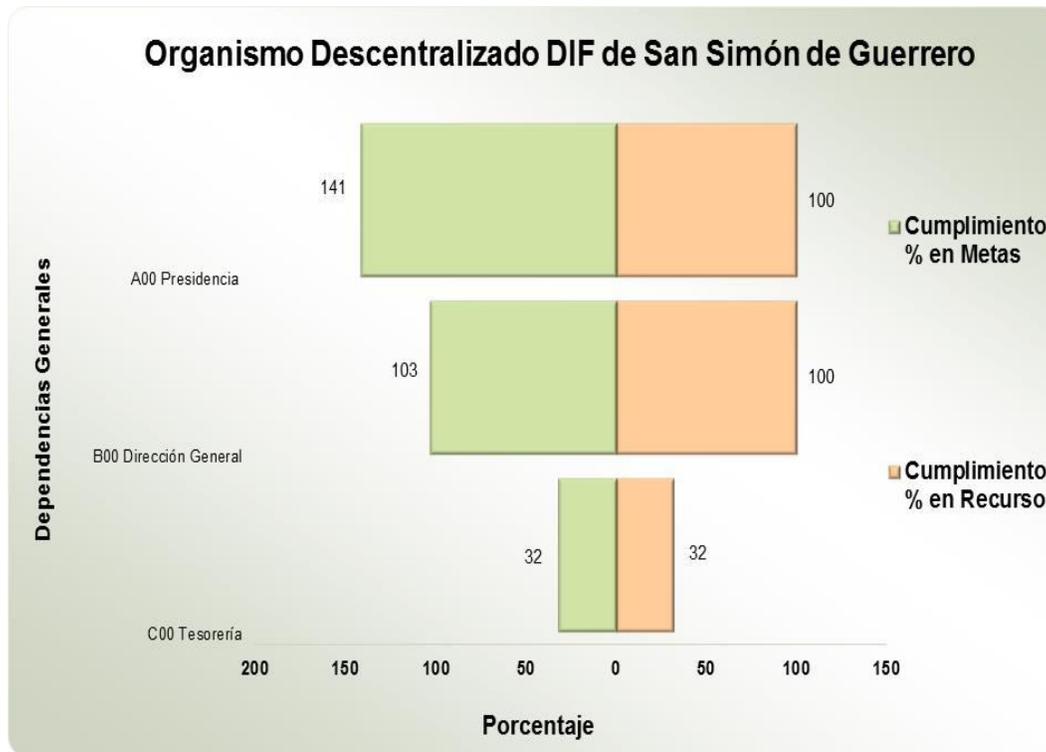
Organismo Descentralizado DIF de San Simón de Guerrero									
Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Metas		
			Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %
A00 Presidencia	1	1			1		872,843	1,233,977	141
B00 Dirección General	1	1		1			292,193	301,838	103
C00 Tesorería	1	1	1				742,076	238,853	32
E00 Área de Operación	6	6				6	514,970		
Total	9	9	1	1	1	6	2,422,081	1,774,668	73

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

- Metas que representan un alto porcentaje respecto a lo programado.
- Metas que representan un bajo porcentaje respecto a lo programado.

GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se detecta un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas, el organismo presenta en algunas dependencias generales el porcentaje de ejecución de metas es menor respecto al porcentaje del egreso ejercido.

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO DE 2014**

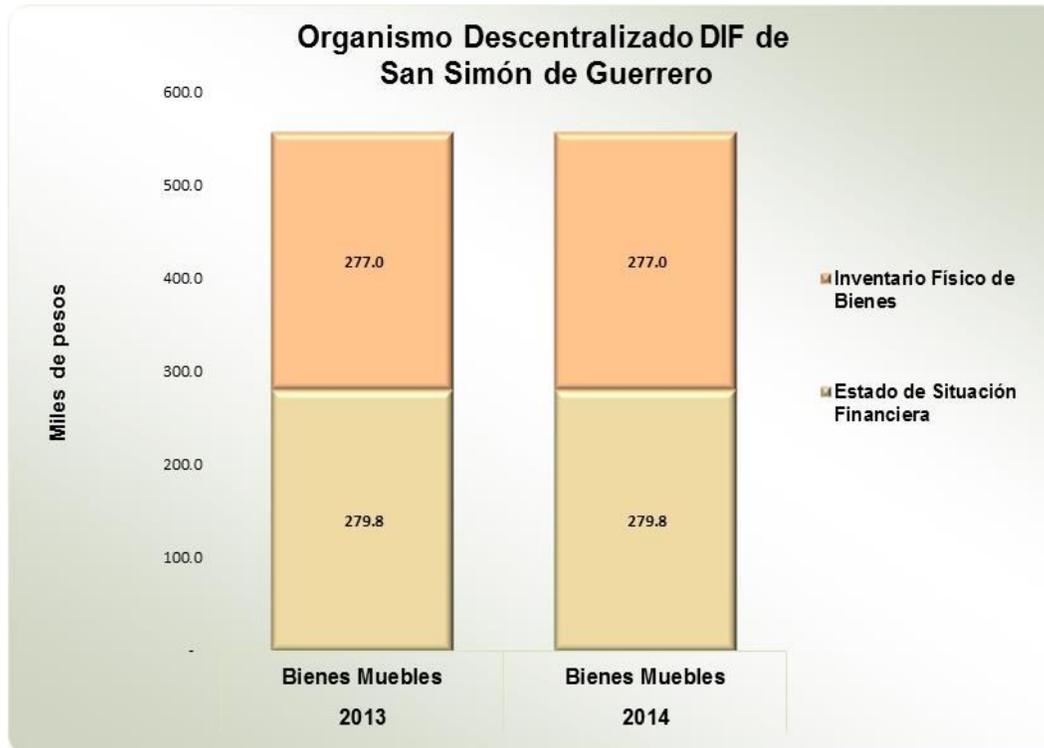
Organismo Descentralizado DIF de San Simón de Guerrero									
(Miles de pesos)									
Función	Egresos						Variación Ejercido -Modificado		
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%	
06	Administración y Fortalecimiento de la Hacienda Pública	742.1	742.1			238.9	238.9	-503.2	-67.8
07	Salud, Seguridad y Asistencia Social	1,680.0	1,680.0			1,535.8	1,535.8	-144.2	-8.6
	Total	2,422.1	2,422.1			1,774.7	1,774.7	-647.4	-26.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

Se identifica una constante en la cuenta de bienes muebles respecto del ejercicio 2013. En el ejercicio 2014 la entidad no concilió el estado financiero con respecto del inventario físico de bienes muebles.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado DIF de San Simón de Guerrero							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2014							
(Miles de pesos)							
Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013	Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
Activo				Pasivo			
Circulante	216.3	296.5	-80.2	Circulante	998.3	1,001.9	-3.6
Efectivo y Equivalentes	33.7	113.8	-80.1	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	998.3	1,001.9	-3.6
Efectivo	0.8		0.8	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	552.4	552.3	0.1
Bancos/Tesorería	32.9	113.8	-80.9	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	10.4	10.4	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	182.6	182.7	-0.1	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	435.5	439.2	-3.7
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	182.6	182.7	-0.1				
				Total Pasivo	998.3	1,001.9	-3.6
No Circulante	279.8	279.8		Hacienda Pública / Patrimonio			
Bienes Muebles	279.8	279.8		Hacienda Pública / Patrimonio Generado	-502.2	-425.6	-76.6
Mobiliario y Equipo de Administración	178.9	178.9		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-76.6	96.3	-172.9
Equipo de Transporte	100.9	100.9		Resultados de Ejercicios Anteriores	-425.6	-521.9	96.3
				Total Patrimonio	-502.2	-425.6	-76.6
Total del Activo	496.1	576.3	-80.2	Total del Pasivo y Patrimonio	496.1	576.3	-80.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la entidad; excepto en lo siguiente:

- Las cuentas de servicios personales por pagar a corto plazo y proveedores por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.



Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2014 son principalmente servicios personales por pagar a corto plazo y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

Los Estados de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio, Analítico del Activo, de Flujos de Efectivo y de Cambios en la Situación Financiera coinciden con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado DIF de San Simón de Guerrero
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014
(Miles de pesos)

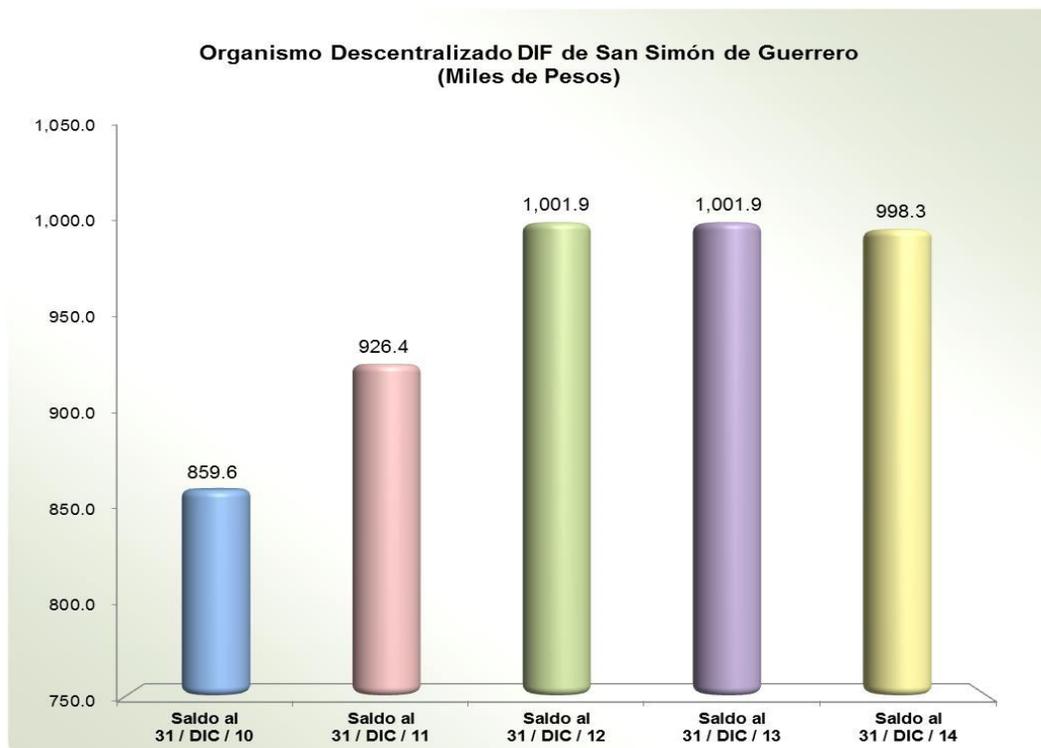
Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
Ingresos y Otros Beneficios	1,698.1	1,720.5	- 22.4
Ingresos de la Gestión		29.6	- 29.6
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,597.1	1,667.2	- 70.1
Otros Ingresos y Beneficios	101.0	23.7	77.3
Total de Ingresos y Otros Beneficios	1,698.1	1,720.5	- 22.4
Gastos y Otras Pérdidas	1,774.7	1,624.2	150.5
Gastos de Funcionamiento	1,745.0	1,601.6	143.4
Servicios Personales	1,424.9	1,320.4	104.5
Materiales y Suministros	145.7	131.1	14.6
Servicios Generales	174.4	150.1	24.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	29.7	22.6	7.1
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública			
Bienes Muebles e Intangibles			
Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,774.7	1,624.2	150.5
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	- 76.6	96.3	- 172.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA****Organismo Descentralizado DIF de San Simón de Guerrero**
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / DIC / 10	Saldo al 31 / DIC / 11	Saldo al 31 / DIC / 12	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	552.4	552.3	552.3	552.3	552.4
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	2.9	2.9	10.4	10.4	10.4
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	304.3	371.2	439.2	439.2	435.5
Total	859.6	926.4	1,001.9	1,001.9	998.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda disminuyó 0.4 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente en retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

**PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN****Organismo Descentralizado DIF de San Simón de Guerrero**

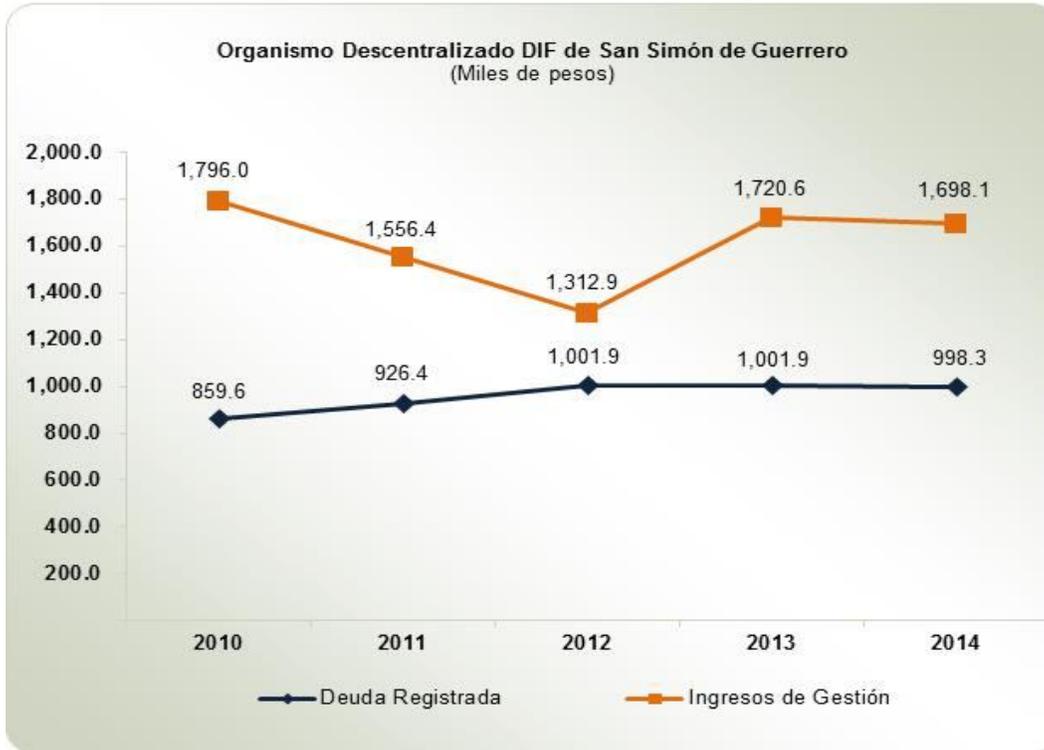
(Miles de pesos)

Año	Ingresos de Gestión	Deuda Registrada			% de Deuda Registrada Contra los Ingresos de Gestión
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2010	1,796.0	859.6		859.6	47.9
2011	1,556.4	926.4		926.4	59.5
2012	1,312.9	1,001.9		1,001.9	76.3
2013	1,720.6	1,001.9		1,001.9	58.2
2014	1,698.1	998.3		998.3	58.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

De este análisis se determina que 58.8 por ciento de los ingresos de gestión del organismo descentralizado DIF están comprometidos. Por ello, se recomienda considerar la situación financiera de la entidad en la elaboración y aprobación del presupuesto correspondiente. Respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos, se sugiere contemplar los pagos que se deben realizar a la deuda, así como establecer políticas de austeridad y contención del gasto.

GRÁFICA DE PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA: ISSEMYM y CFE

Organismo Descentralizado DIF de San Simón de Guerrero (Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / dic. / 2014 s/Entidad Municipal	Saldo al 31/ dic. / 2014 s/Entidad Externa	Diferencia
ISSEMYM	111.6	535.6	- 424.0
CFE			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El organismo descentralizado DIF de San Simón de Guerrero, México de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

La Entidad no informó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México del aviso de dictamen de 2014.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



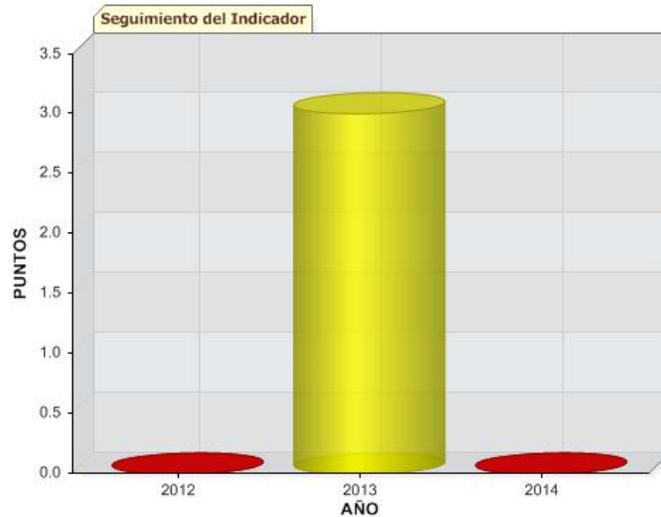
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

**Cuadro Resumen del Comportamiento de Indicadores****Organismo Descentralizado DIF de San Simón de Guerrero**

Indicador	Calificación			Evaluación		
	2014	2013	2012	2014	2013	2012
Transparencia en el Ámbito Municipal	0	3	0	Crítico	Suficiente	Crítico
Focalización de Desayunos Escolares	0.00%	0.00%	0.00%	Crítico	Crítico	Crítico
Atención Integral a los Adultos Mayores	86.00%	65.00%	0.00%	Adecuado	Suficiente	Crítico
Atención a Personas Discapacitadas	90.19%	46.66%	0.00%	Adecuado	Crítico	Crítico
Productividad en Consultas Médicas	0.00%	0.00%	0.00%	Crítico	Crítico	Crítico
Atención Integral a la Madre Adolescente	80.00%	62.50%	0.00%	Adecuado	Suficiente	Crítico
Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos	58.79%	58.23%	75.60%	Crítico	Crítico	Crítico
Documentos para el Desarrollo Institucional	0	0	0	Crítico	Crítico	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Transparencia en el Ámbito Municipal

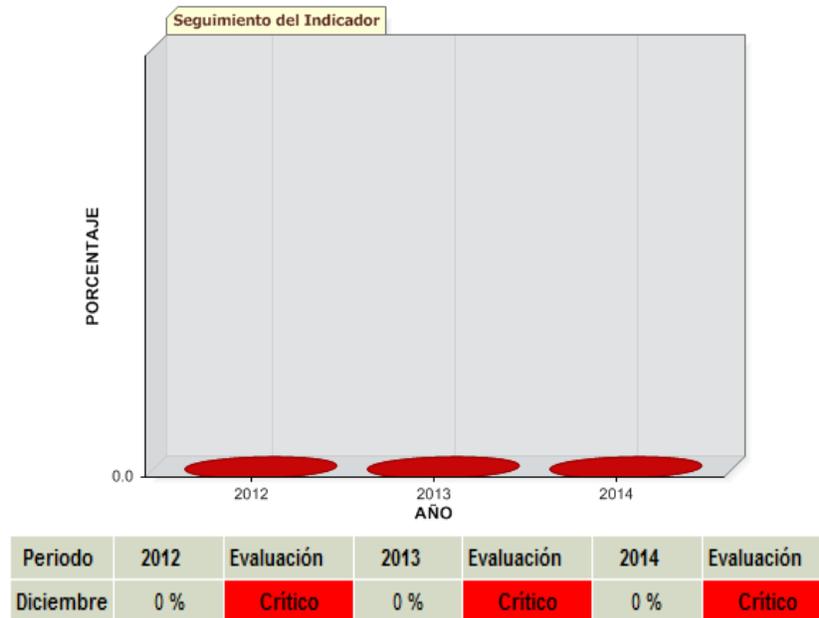


Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0 PUNTOS	Crítico	3 PUNTOS	Suficiente	0 PUNTOS	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

De la revisión al ejercicio 2014 este indicador obtuvo un resultado de **Crítico**, originando que descendiera al nivel negativo de la calificación respecto al año anterior, toda vez que la entidad municipal no atiende las 23 fracciones que señala el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por lo que es necesario dé seguimiento a lo dispuesto por la citada Ley a fin de superar la calificación y cumplir con la obligación de transparentar sus acciones, así como garantizar y respetar el derecho a la información pública.

Focalización de Desayunos Escolares

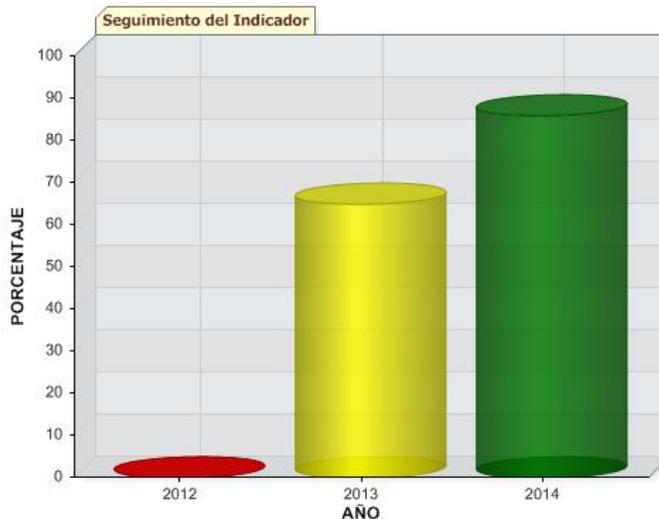


FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El resultado que este Sistema Municipal DIF obtuvo en la medición de este indicador en el ejercicio 2014 y por tercer año consecutivo fue de **Crítico**, lo que significa que no se está cumpliendo con el objetivo de dotar desayunos diarios a alumnos con desnutrición o en riesgo de caer en ella, inscritos en escuelas públicas y registrados en el censo de peso y talla, razón por la cual es necesario se lleve a cabo un análisis de las acciones encaminadas a mejorar la función y se redoblen esfuerzos a fin de elevar su desempeño.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/5516/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/5517/2014, ambos de fecha 14 de noviembre de 2014.

Atención Integral a los Adultos Mayores



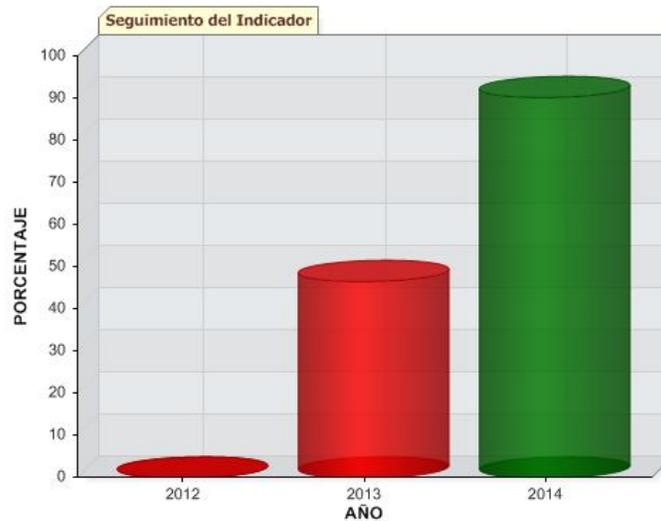
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0 %	Crítico	65 %	Suficiente	86 %	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En el ejercicio 2014 el resultado obtenido en este indicador es de **Adecuado**, lo que significa que el Sistema Municipal DIF ha cumplido con las acciones orientadas a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores. Se aprecia en la gráfica el incremento que en cada ejercicio ha presentado la administración municipal, motivo por el cual se le exhorta a permanecer en este nivel de desempeño.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/5508/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5516/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6212/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/5509/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5517/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6213/2014 de fechas 7 y 14 de noviembre y 2 de diciembre de 2014, respectivamente.

Atención a Personas Discapacitadas



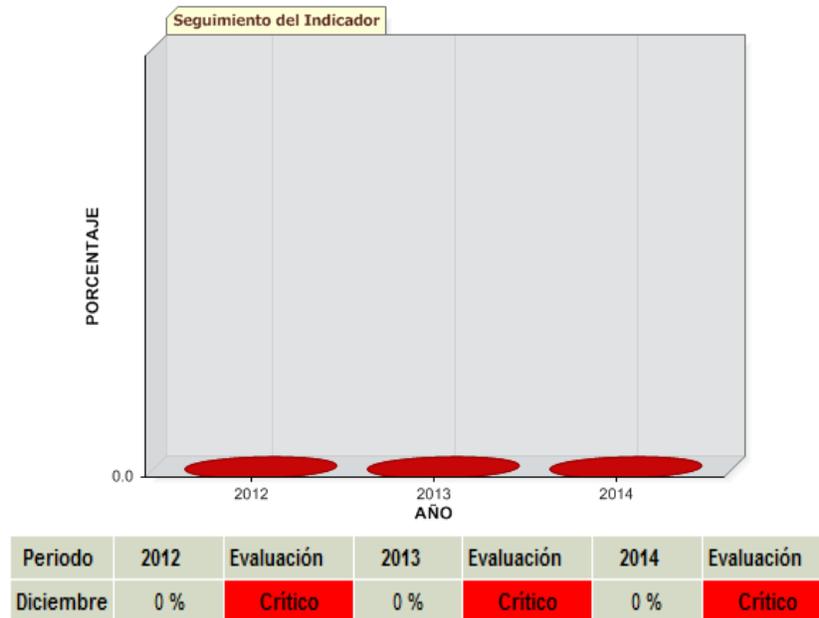
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0 %	Crítico	46.66 %	Crítico	90.19 %	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Los resultados de la fiscalización practicada al ejercicio 2014 indican que las acciones que este Sistema Municipal DIF lleva a cabo para promover la integración de personas con discapacidad a la vida productiva obtuvieron un resultado de **Adecuado** en la evaluación de la gestión pública. Se aprecia en la gráfica el incremento de calificación con respecto al ejercicio anterior, por tal motivo se le exhorta a permanecer en este nivel de desempeño.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/5508/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5516/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6212/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/5509/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5517/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6213/2014 de fechas 7 y 14 de noviembre y 2 de diciembre de 2014, respectivamente.

Productividad en Consultas Médicas

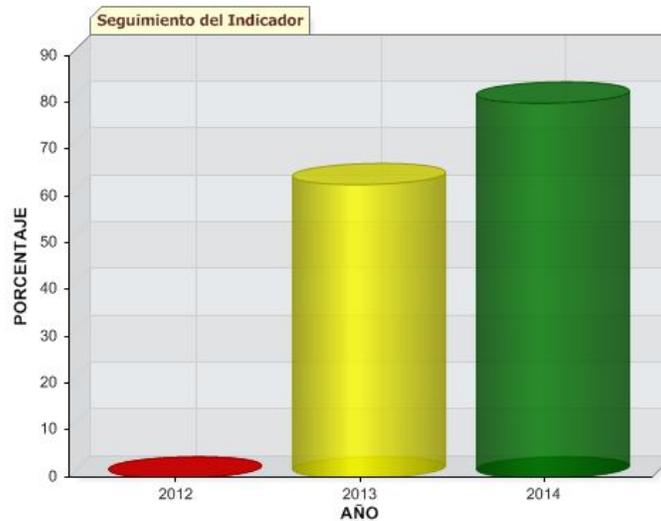


FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El comportamiento que presenta este Sistema Municipal DIF en el otorgamiento de consultas médicas durante el ejercicio 2014 y por tercer año consecutivo es de **Crítico**, lo que demuestra que la entidad municipal no ha desarrollado acciones concluyentes para incrementar y mejorar el servicio médico, aspecto básico de la asistencia social, siendo necesario implementar estrategias eficaces dirigidas a cumplir con sus objetivos.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/5508/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5516/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6212/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/5509/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5517/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6213/2014 de fechas 7 y 14 de noviembre y 2 de diciembre de 2014, respectivamente.

Atención Integral a la Madre Adolescente



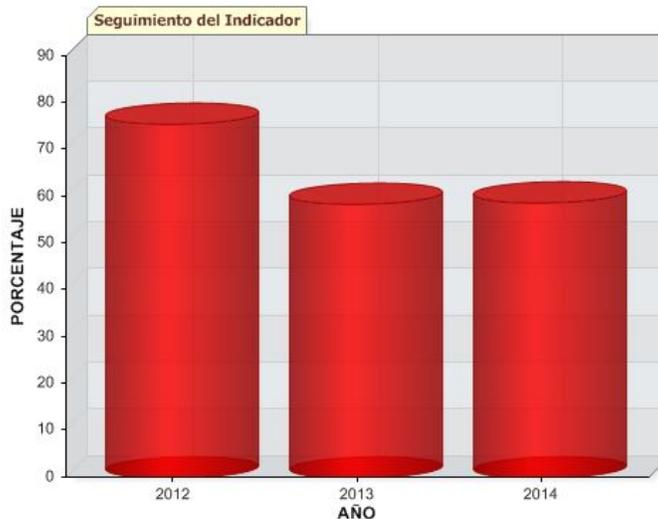
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0 %	Crítico	62.5 %	Suficiente	80 %	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El índice de desempeño que el Sistema Municipal DIF presentó durante el ejercicio 2014 es calificado como **Adecuado**, lo que significa que ha llevado a cabo de manera eficaz las acciones de orientación social y familiar a las madres adolescentes objetivo del programa. La gráfica muestra el incremento que en cada ejercicio ha presentado la administración municipal, motivo por el cual se le exhorta a permanecer en este nivel de cumplimiento.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/5508/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5516/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6212/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/5509/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5517/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6213/2014 de fechas 7 y 14 de noviembre y 2 de diciembre de 2014, respectivamente.

Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos



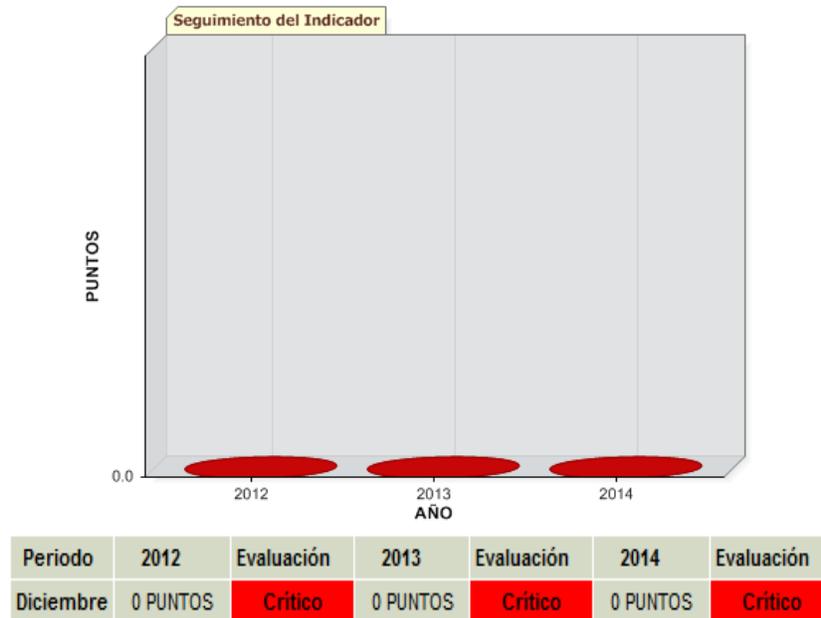
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	75.6 %	Crítico	58.23 %	Crítico	58.79 %	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En el ejercicio 2014 y por tercer año consecutivo este indicador obtuvo un resultado de **Crítico**, toda vez que los ingresos están comprometidos a cubrir las deudas contraídas a corto plazo. La gráfica muestra un ligero incremento del impacto de la deuda en sus ingresos durante el año evaluado, por lo que se recomienda implementar acciones tendentes a sanear sus finanzas públicas.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/5508/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5516/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6212/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/5509/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5517/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6213/2014 de fechas 7 y 14 de noviembre y 2 de diciembre de 2014, respectivamente.

Documentos para el Desarrollo Institucional



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Durante el ejercicio 2014 y por tercer año consecutivo el resultado de la evaluación de este indicador fue de **Crítico**, debido a que la información remitida no cumplió con las características requeridas por el Órgano Técnico de la Legislatura, motivo por el cual se le exhorta a implementar estrategias que coadyuven al desarrollo organizacional e institucional y así elevar su nivel de desempeño.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/5516/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/5517/2014, ambos de fecha 14 de noviembre de 2014.



EVALUACIÓN DE METAS FÍSICAS



Resultados Generales de la Evaluación Anual de Metas Físicas

En el ejercicio 2014 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Operativos Anuales Municipales (POA), basado en la estructura programática municipal con la que operaron las entidades fiscalizables en el ejercicio fiscal en cuestión.

Cabe destacar que la referida evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar el resultado que alcanzó con respecto a lo programado, en términos de lo que señala el artículo 14, fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, coadyuvando a realizar eventuales replanteamientos a políticas y objetivos.

Para efectos de la Cuenta Pública 2014, la evaluación al Programa Operativo Anual (POA) se enfocó a los siguientes 9 programas: 07 01 01 “Alimentación”, 07 01 02 “Desarrollo Integral de la Familia”, 07 01 03 “Atención a la Población Infantil”, 07 01 04 “Atención a Personas con Discapacidad”, 07 02 01 “Salud y Asistencia Social”, 07 03 01 “El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género”, 07 03 02 “Apoyo a los Adultos Mayores”, 07 03 03 “Pueblos Indígenas” y 07 04 01 “Oportunidades para los Jóvenes”.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas de Asistencia Social establecidos por el Sistema Municipal DIF de San Simón de Guerrero en su POA, para el ejercicio fiscal 2014:

**Cumplimiento de Metas Físicas del Ejercicio 2014**

Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
07 01 01	Programa	Alimentación (Un proyecto)	
07 01 01 01	Subprograma	Alimentación y Nutrición Familiar	
07 01 01 01 03	Proyecto	Cultura Alimentaria	No programado
07 01 02	Programa	Desarrollo Integral de la Familia (Cinco proyectos)	
07 01 02 01	Subprograma	Prevención y Bienestar Familiar	
07 01 02 01 01	Proyectos	Fomento a la Integración de la Familia	81.56
07 01 02 01 02		Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	0.00
07 01 02 01 03		Servicios Jurídicos Asistenciales a la Familia	0.00
07 01 02 01 06		Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	No programado
07 01 02 02	Subprograma	Asistencia Social y Servicios Comunitarios	
07 01 02 02 01	Proyecto	Servicios para el Desarrollo Comunitario	No programado
07 01 03	Programa	Atención a la Población Infantil (Tres proyectos)	
07 01 03 01	Subprograma	Protección a la Integridad del Menor	
07 01 03 01 03	Proyecto	Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle	No programado
07 01 03 02	Subprograma	Asistencia Alimentaria a Menores	
07 01 03 02 01	Proyectos	Desayunos Escolares	0.00
07 01 03 02 02		Desayuno Escolar Comunitario	No programado
07 01 04	Programa	Atención a Personas con Discapacidad (Tres proyectos)	
07 01 04 01	Subprograma	Fortalecimiento de los Servicios para Personas con Discapacidad	
07 01 04 01 03	Proyecto	Asistencia Social a Personas con Discapacidad	0.00
07 01 04 03	Subprograma	Rehabilitación a Personas con Discapacidad	
07 01 04 03 01	Proyectos	Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	No programado
07 01 04 03 02		Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	No programado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
07 02 01	Programa	Salud y Asistencia Social (Cinco proyectos)	
07 02 01 02	Subprograma	Prevención Médica	
07 02 01 02 06	Proyecto	Riesgo y Control Sanitario	No programado
07 02 01 04	Subprograma	Infraestructura para la Salud, Seguridad y Asistencia Social	
07 02 01 04 01	Proyecto	Infraestructura y Equipamiento para la Salud, Seguridad y Asistencia Social	No programado
07 02 01 06	Subprograma	Impulso a la Cultura de la Salud	
07 02 01 06 01	Proyectos	Promoción de la Salud	No programado
07 02 01 06 02		Prevención de las Adicciones	No programado
07 02 01 06 03		Entornos y Comunidades Saludables	No programado
07 03 01	Programa	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Tres proyectos)	
07 03 01 01	Subprograma	Integración de la Mujer al Desarrollo Socioeconómico	
07 03 01 01 02	Proyecto	Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras	No programado
07 03 01 02	Subprograma	Familia, Población y Participación de la Mujer	
07 03 01 02 01	Proyectos	Fomento a la Cultura de Equidad de Género	No programado
07 03 01 02 02		Atención Integral a la Mujer	No programado
07 03 02	Programa	Apoyo a los Adultos Mayores (Un proyecto)	
07 03 02 01	Subprograma	Respeto y Apoyo a los Adultos Mayores	
07 03 02 01 02	Proyecto	Asistencia Social a los Adultos Mayores	0.00

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
07 03 03	Programa	Pueblos Indígenas (Dos proyectos)	
07 03 03 01	Subprograma	Promoción para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	
07 03 03 01 01	Proyectos	Concertación para el Desarrollo Indígena	No programado
07 03 03 01 04		Difusión y Protección de las Manifestaciones y el Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas	No programado
07 04 01	Programa	Oportunidades para los Jóvenes (Dos proyectos)	
07 04 01 01	Subprograma	Promoción del Bienestar y Recreación Juvenil	
07 04 01 01 02	Proyecto	Bienestar y Orientación Juvenil	No programado
07 04 01 02	Subprograma	Asistencia Social y Servicios Comunitarios	
07 04 01 02 02	Proyecto	Asistencia Social a la Juventud	No programado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en los cuadros anteriores, el Sistema Municipal DIF muestra incumplimiento del cien por ciento en algunos proyectos evaluados en el ejercicio 2014, así como la no programación de otros, por lo que se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Los resultados de la evaluación al cumplimiento de programas le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/5508/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5516/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6212/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/5509/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5517/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/6213/2014 de fechas 7 y 14 de noviembre y 2 de diciembre de 2014, respectivamente.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Organismo Descentralizado DIF de San Simón de Guerrero		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas está alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto y Funcional).	Sí	



Organismo Descentralizado DIF de San Simón de Guerrero		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Organismo Descentralizado DIF de San Simón de Guerrero			
Cumplimiento del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2014)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SI	NO	
1. Estado de Situación Financiera.		No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.		No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.		No	
4. Notas a los Estados Financieros.		No	
5. Estado Analítico del Activo.		No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí		
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí		
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	Sí		
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí		
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí		
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2014
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.		No	

**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA**

Organismo Descentralizado DIF de San Simón de Guerrero		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	El Anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, previa autorización de la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
2	El Estado de Situación Financiera y anexo revelan saldo en servicios personales por pagar a corto plazo y proveedores por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, previa autorización de la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con el ISSEMYM por 424.0 miles de pesos.	Formular la conciliación con este organismo y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 22, 36 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
4	La proporción de la deuda registrada en relación con los ingresos de gestión fue del 58.8 por ciento, el cual rebasa lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2014.	Implementar políticas para incrementar sus ingresos y disminuir sus gastos, con la finalidad de sanear las finanzas públicas de la entidad, de acuerdo al artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, artículo 259 y 260 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
5	La información financiera y el inventario publicados en la página web de la entidad no se encuentran completos.	Publicar la información financiera y el inventario de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, la reincidencia de los hallazgos determinados es:

- En el Estado de Situación Financiera revela antigüedad mayor a un año en servicios personales por pagar a corto plazo y proveedores por pagar a corto plazo.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con ISSEMYM.
- La proporción de la deuda registrada en relación con los ingresos ordinarios rebasa lo establecido en la Ley.

El órgano de control interno del municipio de San Simón de Guerrero, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación, dará puntual



seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública; porque las recomendaciones constituyen medidas para el mejoramiento del manejo de los recursos públicos de una manera responsable, eficiente, eficaz y transparente; esto con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano de control interno del municipio, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la Presidenta, de esa entidad, como superior jerárquico.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

De la fiscalización a los Informes Mensuales no se determinaron observaciones resarcitorias.

**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA**

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2014	Recomendaciones
1	Transparencia en el Ámbito Municipal	La entidad municipal incumplió con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	Atender cada una de las fracciones y dar seguimiento permanente a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, además de eficientar el servicio de acceso a la información pública.
2	Focalización de Desayunos Escolares	La dotación de desayunos escolares en escuelas públicas, no está cumpliendo con el objetivo del programa.	Es necesario se implementen las acciones de control y supervisión del reparto oportuno del desayuno escolar, a fin de cumplir con el objetivo del programa.
3	Productividad en Consultas Médicas	La entidad municipal no proporciona servicio médico, desatendiendo este programa básico de la asistencia social.	Implementar de manera inmediata el servicio de atención médica dentro del Programa Operativo Anual del Sistema DIF, considerando que es básico para la población.
4	Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos	Se está comprometiendo en demasía el ingreso para hacer frente a los adeudos adquiridos por esta entidad municipal.	Llevar a cabo un análisis económico, a fin de abatir el compromiso de los ingresos al saneamiento financiero.
5	Documentos para el Desarrollo Institucional	El organismo no remitió información relativa al indicador documentos para el desarrollo institucional con las características requeridas por el Órgano Técnico de la Legislatura.	Se recomienda dar puntual cumplimiento a los requerimientos del Órgano Superior de Fiscalización y adoptar medidas que coadyuven a elaborar y aprobar el manual de organización, organigrama, manual de procedimientos y reglamento interno, documentos básicos para desarrollo organizacional de la entidad.
6	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad municipal mostró ineficacia e ineficiencia en el cumplimiento de metas y objetivos del POA.	Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

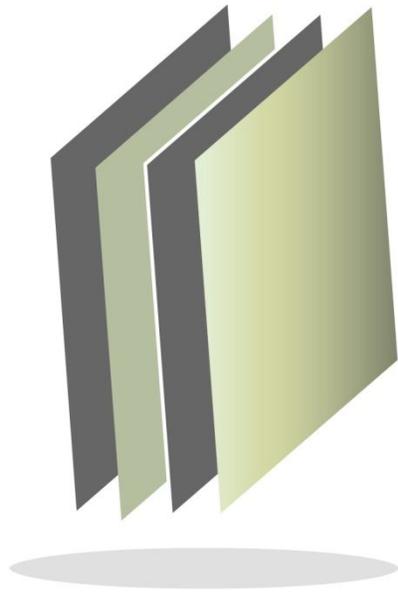
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La contraloría del municipio de San Simón de Guerrero, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las



recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47, tercer párrafo y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

El presente Informe de Resultados se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.



**Instituto Municipal de Cultura Física y
Deporte de San Simón de Guerrero**





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	573
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	575
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	599
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	611



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México núm. 135 del 18 de marzo de 2008, se aprueba la creación del instituto municipal de cultura física y deporte de San Simón de Guerrero. El organismo investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, surgió con el objeto de fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la cultura física, a las actividades recreativas y al deporte, en todos los grupos y sectores sociales del municipio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE SAN SIMÓN DE GUERRERO

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 a la H. Legislatura del Estado de México.



OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2014 del instituto municipal de cultura física y deporte de San Simón de Guerrero, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimotercera edición) 2014. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
 - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
 - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
 - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
 - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
 - e) La cuenta de efectivo no presente saldo al final del ejercicio.
 - f) El saldo en cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
 - g) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas.
 - h) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.



- i) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - j) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - k) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - l) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
 5. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado, y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
 6. Verificar que el egreso ejercido por la clasificación económica, por dependencia y por función corresponda al total ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
 7. Realizar la confirmación de saldos con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).
 8. Verificar que los estados financieros y presupuestales cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda y den cumplimiento a los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.
 9. Verificar que la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2014, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del instituto municipal de cultura física y deporte de San Simón de Guerrero, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014 al Poder Legislativo y al instituto municipal de cultura física y deporte de San Simón de Guerrero, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2014

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Simón de Guerrero (Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	410.8	125.5	410.8	139.1
Informe Mensual Diciembre	410.8	125.5	410.8	139.1
Diferencia				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

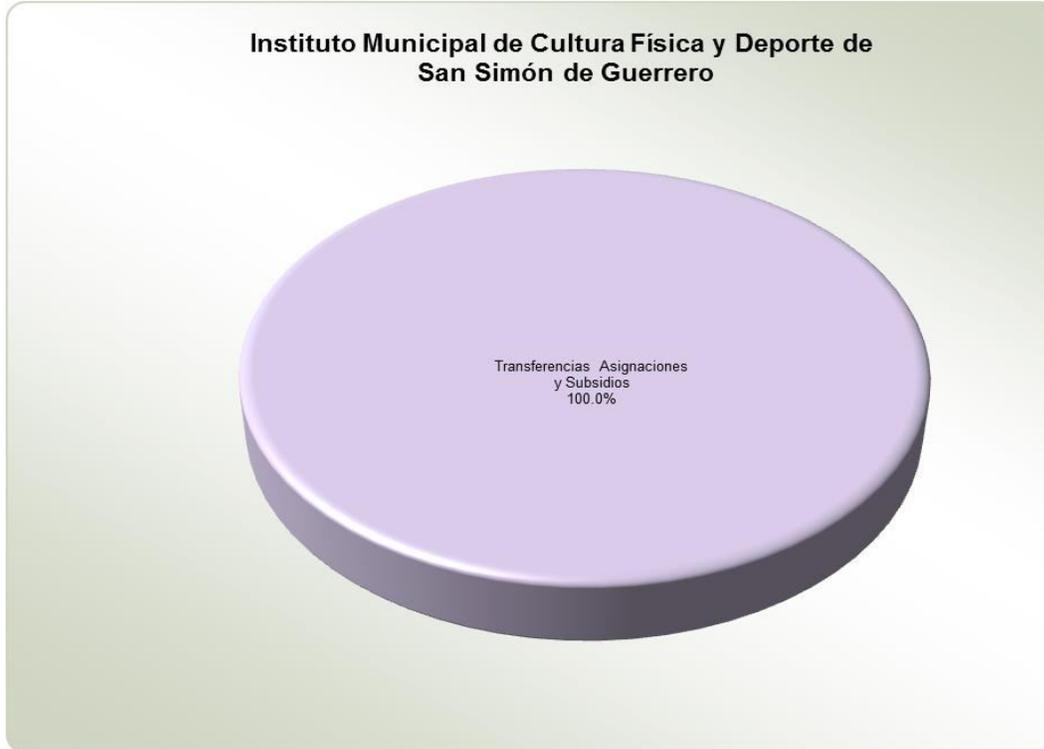
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Simón de Guerrero										
(Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones										
Traslaticos de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente										
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	1.0								-1.0	-100.0
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		410.8	410.8	125.5			-285.4	-69.5	125.5	
Ingresos Federales										
Participaciones Federales										
FISM										
FORTAMUNDF										
SUBSEMUN										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
GIS										
FEFOM										
Remanentes GIS										
Remanentes PAGM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		410.8	410.8	125.5			-285.4	-69.5	125.5	
Otros Ingresos y Beneficios										
Ingresos Financieros										
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios										
Total	1.0	410.8	410.8	125.5			-285.4	-69.5	124.5	12,445.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

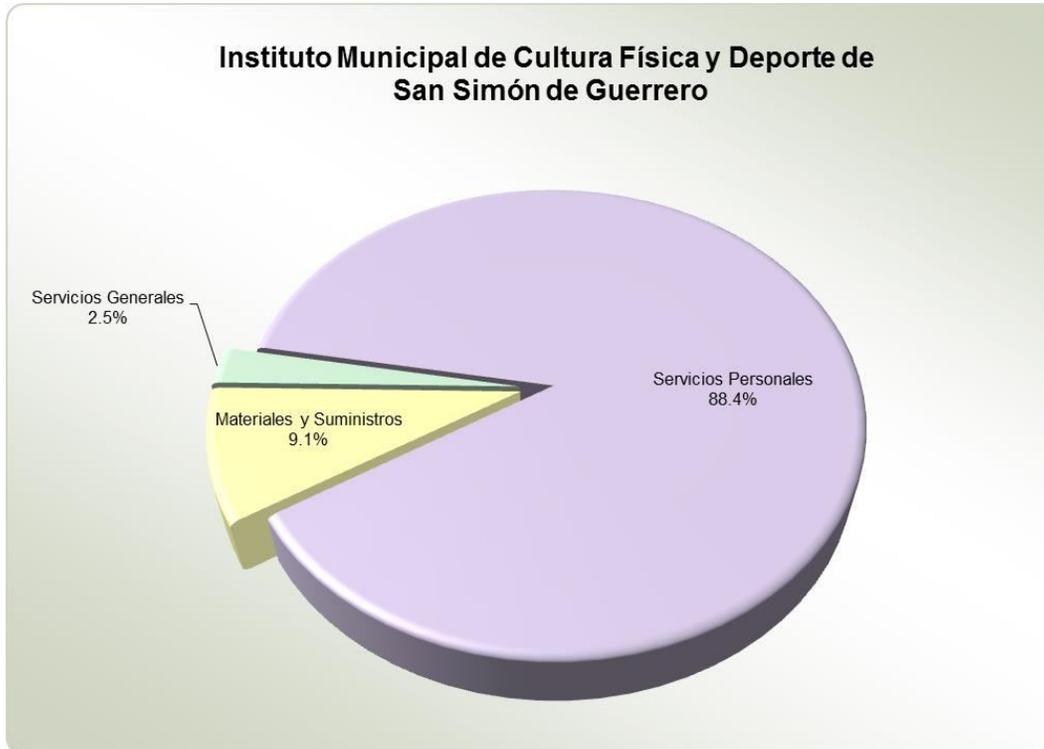
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Simón de Guerrero													
(Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales		167.6	167.6			123.0	123.0			-44.6	-26.6	123.0	
Materiales y Suministros		70.0	70.0			12.6	12.6			-57.4	-82.0	12.6	
Servicios Generales	1.0	116.2	116.2			3.5	3.5			-112.7	-97.0	2.5	247.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		26.6	26.6							-26.6	-100.0		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		30.4	30.4							-30.4	-100.0		
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública													
Total	1.0	410.8	410.8			139.1	139.1			-271.7	-66.1	138.1	13,812.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

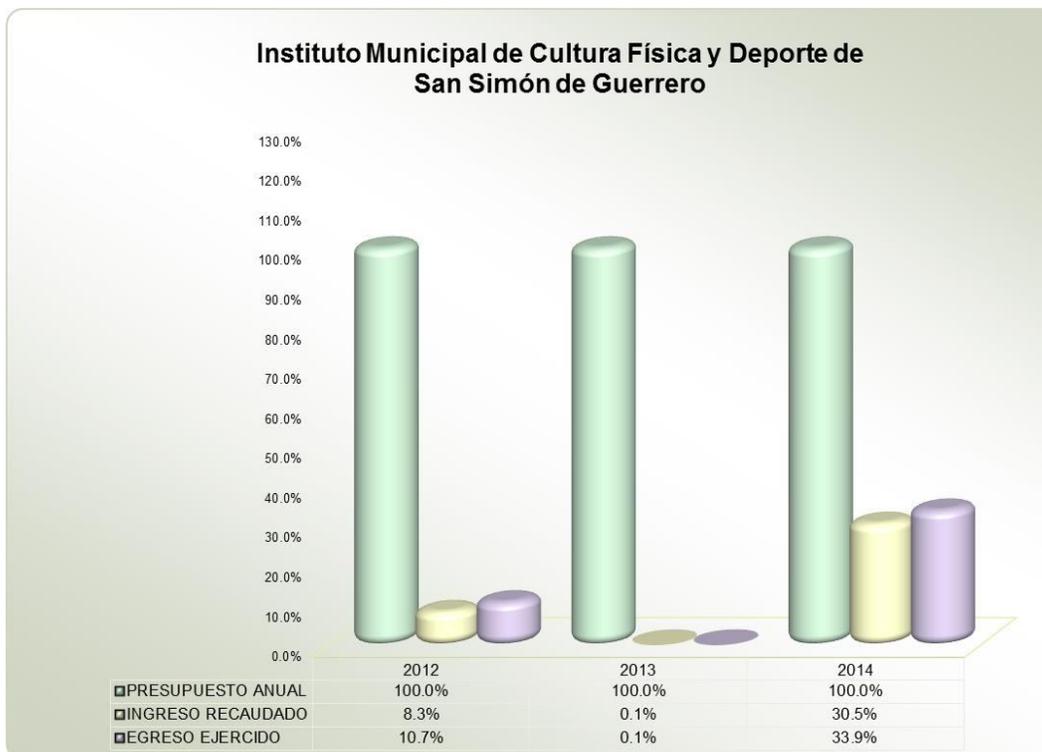
GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Simón de Guerrero								
(Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
Gasto Corriente	380.4	380.4			139.1	139.1	-241.3	-63.4
Gasto de Capital	30.4	30.4					-30.4	-100.0
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos								
Total	410.8	410.8			139.1	139.1	-271.7	-66.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2014

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Simón de Guerrero									
(Miles de pesos)									
Dependencia General		Egresos					Variación Ejercido - Modificado		
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
A00	Dirección General	181.1	181.1			48.9	48.9	-132.2	-73.0
B00	Administración y Finanzas	229.7	229.7			90.2	90.2	-139.5	-60.7
Total		410.8	410.8			139.1	139.1	-271.7	-66.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

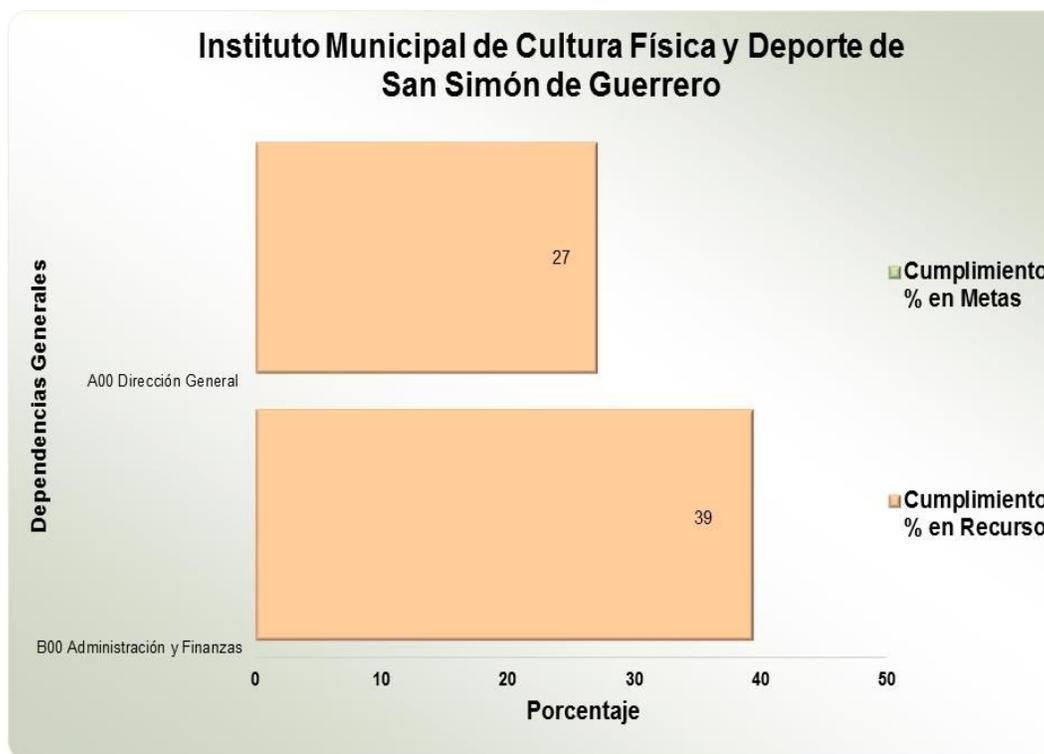
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Simón de Guerrero									
Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Metas		
			Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %
A00 Dirección General	2	2				2	181,083		
B00 Administración y Finanzas	2	2				2	229,739		
Total	4	4				4	410,822		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

- Metas que representan un alto porcentaje respecto a lo programado.
- Metas que representan un bajo porcentaje respecto a lo programado.

**GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS
RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2014**



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se detecta que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte ejerció recurso sin ejecutar las metas programadas durante el ejercicio 2014.



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO DE 2014

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Simón de Guerrero									
(Miles de pesos)									
Función	Egresos						Variación Ejercido -Modificado		
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%	
05	Administración, Planeación y Control Gubernamental	229.7	229.7			90.2	90.2	-139.5	-60.7
08	Educación, Cultura y Deporte	181.1	181.1			48.9	48.9	-132.2	-73.0
Total		410.8	410.8			139.1	139.1	-271.7	-66.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Simón de Guerrero							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2014							
(Miles de pesos)							
Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013	Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
Activo				Pasivo			
Circulante	56.0	0.7	55.3	Circulante	61.6	47.3	14.3
Efectivo y Equivalentes	55.3		55.3	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	61.6	47.3	14.3
Efectivo	46.6		46.6	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	10.4	18.5	-8.1
Bancos/Tesorería	8.7		8.7	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	51.2	28.8	22.4
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.7	0.7					
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	0.7	0.7		Total Pasivo	61.6	47.3	14.3
				Hacienda Pública / Patrimonio			
				Hacienda Pública / Patrimonio Generado	-5.6	-46.6	41.0
				Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-13.7		-13.7
				Resultados de Ejercicios Anteriores	8.1	-46.6	54.7
				Total Patrimonio	-5.6	-46.6	41.0
Total del Activo	56.0	0.7	55.3	Total del Pasivo y Patrimonio	56.0	0.7	55.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la entidad; excepto en lo siguiente:

- Presenta saldo en la cuenta de efectivo.
- La cuenta de servicios personales por pagar a corto plazo presenta saldo con antigüedad mayor a un año.
- Revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2014 son principalmente retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.



Los Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio, Analítico del Activo y de Flujos de Efectivo coinciden con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo. En relación con el Estado de Cambios en la Situación Financiera se determinó:

- Diferencia en el origen y la aplicación de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera con la variación que presenta el Estado de Situación Financiera Comparativo.



ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Simón de Guerrero			
Estado de Actividades Comparativo			
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014			
(Miles de pesos)			
Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
Ingresos y Otros Beneficios	125.5	1.0	124.5
Ingresos de la Gestión		1.0	- 1.0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	125.5		125.5
Otros Ingresos y Beneficios			
Total de Ingresos y Otros Beneficios	125.5	1.0	124.5
Gastos y Otras Pérdidas	139.2	1.0	138.2
Gastos de Funcionamiento	139.2	1.0	138.2
Servicios Personales	123.1		123.1
Materiales y Suministros	12.6		12.6
Servicios Generales	3.5	1.0	2.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública			
Bienes Muebles e Intangibles			
Total de Gastos y Otras Pérdidas	139.2	1.0	138.2
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	- 13.7		- 13.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA

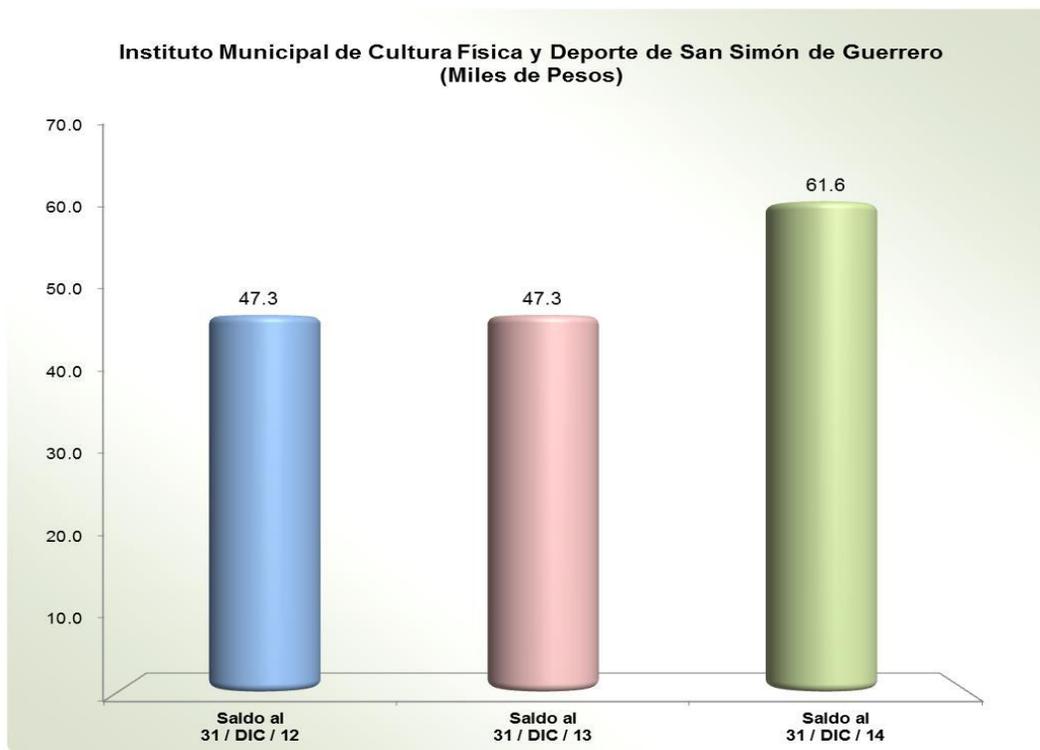
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Simón de Guerrero
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / DIC / 12	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	18.5	18.5	10.4
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	28.8	28.8	51.2
Total	47.3	47.3	61.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda incrementó 30.2 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente en retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.



PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Simón de Guerrero (Miles de pesos)					
Año	Ingresos de Gestión	Deuda Registrada			% de Deuda Registrada Contra los Ingresos de Gestión
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2012	156.9	47.3		47.3	30.1
2013	1.0	47.3		47.3	4,730.0
2014	125.5	61.6		61.6	49.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

De este análisis se determina que 49.1 por ciento de los ingresos de gestión del instituto están comprometidos. Por ello, se recomienda considerar la situación financiera de la entidad en la elaboración y aprobación del presupuesto correspondiente. Respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos, se sugiere contemplar los pagos que se deben realizar a la deuda, así como establecer políticas de austeridad y contención del gasto.

GRÁFICA DE PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA: ISSEMYM y CFE

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Simón de Guerrero
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / dic. / 2014 s/Entidad Municipal	Saldo al 31/ dic. / 2014 s/Entidad Externa	Diferencia
ISSEMYM	24.3		24.3
CFE			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El instituto municipal de cultura física y deporte de San Simón de Guerrero, México de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

La Entidad no informó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México del aviso de dictamen de 2014.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



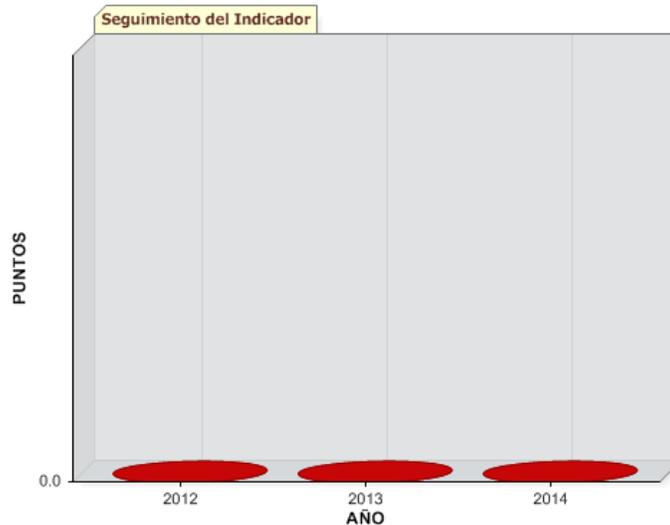
Cuadro Resumen del Comportamiento de Indicadores

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Simón de Guerrero

Indicador	Calificación			Evaluación		
	2014	2013	2012	2014	2013	2012
Transparencia en el Ámbito Municipal	0	0	0	Crítico	Crítico	Crítico
Habitantes por Canchas Municipales	522.67	348.44	0	Adecuado	Adecuado	Crítico
Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos	49.09%	4721.14%	30.15%	Crítico	Crítico	Bueno
Documentos para el Desarrollo Institucional	20	25	0	Suficiente	Suficiente	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Transparencia en el Ámbito Municipal

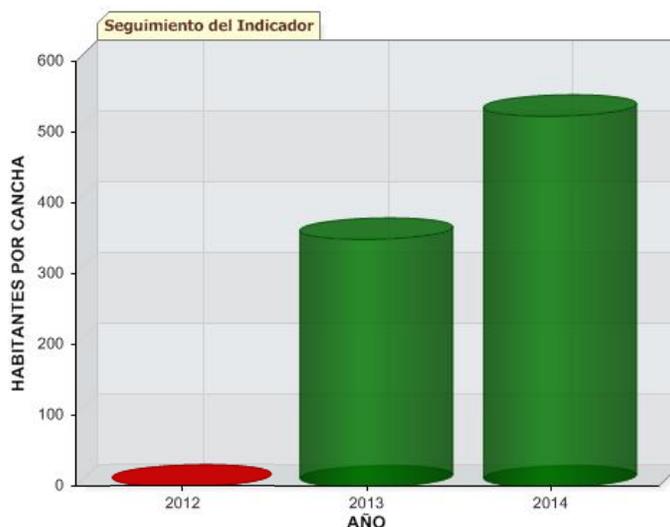


Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0 PUNTOS	Crítico	0 PUNTOS	Crítico	0 PUNTOS	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Por lo que se refiere al ejercicio 2014 y por tercer año consecutivo este indicador obtuvo un resultado de **Crítico**, toda vez que la entidad municipal no remitió la información que evidencie atender a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, asimismo no cuenta con página web en la que muestre la liga en materia de transparencia, por lo que se recomienda llevar a cabo políticas específicas para transparentar el ejercicio de la función pública.

Habitantes por Canchas Municipales

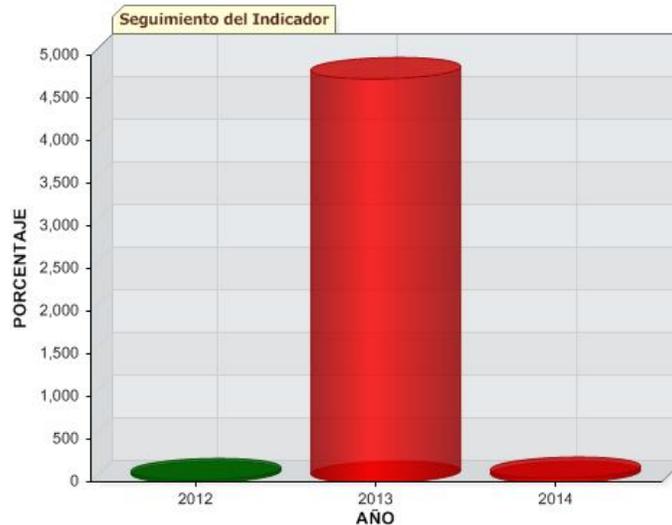


Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0 HABITANTES POR CANCHA	Crítico	348.44 HABITANTES POR CANCHA	Adecuado	522.67 HABITANTES POR CANCHA	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio 2014 y por segundo año consecutivo el desempeño de este indicador se ubica en el nivel de **Adecuado** al contar con instalaciones deportivas y espacios suficientes para la práctica de la cultura física y el deporte en la entidad, sin embargo la gráfica muestra un incremento en el número de habitantes por canchas con respecto al ejercicio 2013, lo que representa una disminución en el servicio, por tal motivo se le exhorta a redoblar esfuerzos para llevar a cabo estrategias que contribuyan al cumplimiento óptimo del programa.

Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos



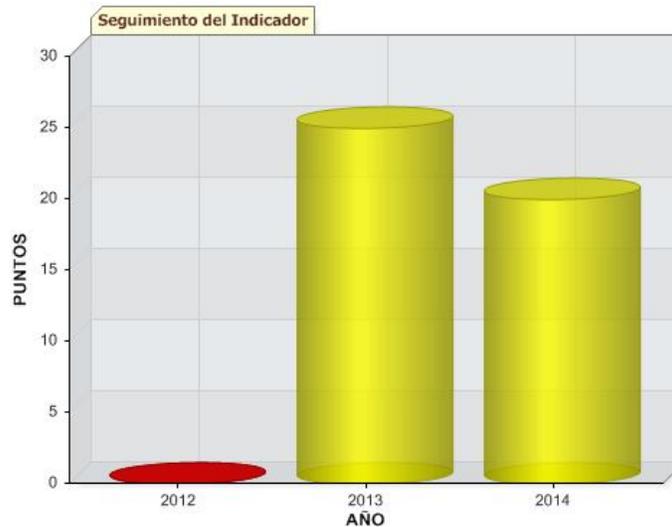
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	30.15 %	Bueno	4721.14 %	Crítico	49.09 %	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

De la revisión del ejercicio 2014 y por segundo año consecutivo este indicador obtuvo un resultado de **Crítico**, debido a que su ingreso se encuentra comprometido en un 49.09 por ciento al pago de deuda a corto plazo, siendo necesario desarrollar acciones determinantes y precisas encaminadas a disminuir el impacto de la deuda en sus ingresos. La gráfica denota mayor eficiencia financiera en el abatimiento de los pasivos con respecto al ejercicio 2013, aunque continúa en el nivel negativo de la evaluación.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3508/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5268/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3509/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5269/2014 de fechas 5 de septiembre y 28 de octubre de 2014, respectivamente.

Documentos para el Desarrollo Institucional



Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0 PUNTOS	Crítico	25 PUNTOS	Suficiente	20 PUNTOS	Suficiente

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Toda vez que fue revisado el ejercicio 2014 el resultado de la evaluación de este indicador fue de **Suficiente**, ya que cuenta con el manual de organización y organigrama. Con el objeto de alcanzar la máxima calificación, se le exhorta a considerar acciones encaminadas a elaborar el manual de procedimientos y el reglamento interior y de esta forma mejorar y mantener actualizada la documentación normativa básica de la gestión pública municipal.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/5268/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/5269/2014 ambos de fecha 28 de octubre de 2014.



EVALUACIÓN DE METAS FÍSICAS



Resultados Generales de la Evaluación Anual de Metas Físicas

En el ejercicio 2014 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Operativos Anuales Municipales (POA), basado en la estructura programática municipal con la que operaron las entidades fiscalizables en el ejercicio fiscal en cuestión.

Cabe destacar que la referida evaluación permite al Instituto identificar el resultado que alcanzó con respecto a lo programado, en términos de lo que señala el artículo 14, fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, coadyuvando a realizar eventuales replanteamientos a políticas y objetivos.

Para efectos de la Cuenta Pública 2014, la evaluación al Programa Operativo Anual Municipal se enfocó al Programa 08 03 01 “Cultura Física y Deporte”.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el cumplimiento de las metas físicas contenidas en el programa Cultura Física y Deporte establecido por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Simón de Guerrero en su POA, para el ejercicio fiscal 2014:



Cumplimiento de Metas Físicas del Ejercicio 2014

Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
08 03 01	Programa	Cultura Física y Deporte (Dos proyectos)	
08 03 01 01	Subprograma	Cultura Física	
08 03 01 01 01	Proyectos	Promoción y Fomento de la Cultura Física	0.00
08 03 01 01 02		Fomento y Desarrollo del Deporte Social	0.00

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en el cuadro anterior, en el ejercicio 2014 el Instituto mostró incumplimiento de los dos proyectos evaluados, por lo que se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Los resultados de las evaluaciones al cumplimiento del programa, le fueron dados a conocer al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3508/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5268/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3509/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5269/2014 de fechas 5 de septiembre y 28 de octubre de 2014, respectivamente.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Simón de Guerrero		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad	Sí	
2. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas está alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto y Funcional).	Sí	



Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Simón de Guerrero		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Simón de Guerrero			
Cumplimiento del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2014)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SI	NO	
1. Estado de Situación Financiera.		No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.		No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.		No	
4. Notas a los Estados Financieros.		No	
5. Estado Analítico del Activo.		No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí		
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí		
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	Sí		
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí		
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí		
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2014
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.		No	



HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Simón de Guerrero		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	En el Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo se detectó que la entidad presenta saldo en la cuenta de efectivo.	Verificar que se haya depositado el saldo en bancos, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
2	El Estado de Situación Financiera y anexo revelan saldo en servicios personales por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, previa autorización de la Junta Directiva, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.	Verificar que, previo a la afectación de resultado de ejercicios anteriores, se cuente con la justificación y autorización de la Junta Directiva, en cumplimiento con las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México.
4	El origen y la aplicación de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera difiere de la variación presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente, con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
5	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con el ISSEMYM por 24.3 miles de pesos.	Formular la conciliación con este organismo y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 22, 36 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
6	La información financiera y el inventario publicados en la página web de la entidad no se encuentran completos.	Publicar la información financiera y el inventario de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
7	La proporción de la deuda registrada en relación con los ingresos de gestión fue del 49.1 por ciento, el cual rebasa lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2014.	Implementar políticas para incrementar sus ingresos y disminuir sus gastos, con la finalidad de sanear las finanzas públicas de la entidad, de acuerdo al artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, artículo 259 y 260 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, la reincidencia de los hallazgos determinados es:

- En el Estado de Situación Financiera revela saldo con antigüedad mayor a un año en servicios personales por pagar a corto plazo.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencia con ISSEMYM



El órgano de control interno del municipio de San Simón de Guerrero, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública; porque las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una manera responsable, eficiente, eficaz y transparente; esto con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el Órgano de Control Interno del municipio, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Director, de esa entidad, como superior jerárquico.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

De la fiscalización a los Informes Mensuales no se determinaron observaciones resarcitorias.



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2014	Recomendaciones
1	Transparencia en el Ámbito Municipal	No remitió la información requerida por el OSFEM, incumpliendo con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	Atender cada una de las fracciones y dar seguimiento permanente a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, además de eficientar el servicio de acceso a la información pública.
2	Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos	Se está comprometiendo en demasía el ingreso para hacer frente a los adeudos adquiridos por esta entidad municipal.	Llevar a cabo un análisis económico, a fin de abatir el compromiso de los ingresos al saneamiento financiero.
3	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad municipal mostró ineficacia en la planeación y programación de sus metas y objetivos del POA.	Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La contraloría interna municipal de San Simón de Guerrero, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47, tercer párrafo y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



El presente Informe de Resultados se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.